



4.- FICHAS BIENES DE SEGUNDO ORDEN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidental
(firmado al margen)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidente
(firmado al margen)



C.74.BC-ARQ.PA

CASA CARRER CALVARI 3 (ALTEA LA VELLA)

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Calvari, 3 - Altea la Vella -
USO:	Vivienda permanente	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757381 E 4280150 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 7503124YH5870S0001EI
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la casa, y en su ubicación entorno al Calvari de Altea la Vena, con una presencia formal muy importante en la visualización del propio BRL A la vez es un buen ejemplo de este tipo de casas en Altea la Vena. Gran valor paisajístico y tipológico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :
CRONOLOGÍA : Finales del S. XIX o inicios del S.XX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL : Casa campesina
TIPOLOGÍA : Casa de 2 crujías a 2 aguas y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Adecuaciones para vivienda

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda permanente

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Tipología. Volumetría del cuerpo principal - A- del cuerpo anexo posterior -Ax1-.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
La casa se ubica sobre la ladea norte del Castellet de Altea la Vella, justo al oeste del Calvari y Vía Crucis. de ahí su gran valor paisajístico: al que se une un cierto interés tipológico del conjunto del edificio, con un cuerpo principal muy sobrio y unos anexos tipológicamente muy limpios: 'porxadas', que en un caso son cerradas, como el cuerpo Ax1 y en otros casos son porches abiertos o espacios filtrantes de la casa campesina, como el Ax2. Tipológicamente la casa comprende un cuerpo principal de dos crujías con eje centrado y dos alturas, cubierta a dos aguas y alero horizontal en fachada. más un porche adosado a la fachada y una "porxada" posterior Ax1. compuesta por un crujia y dos plantas que se prolonga perpendicularmente sobre la fachada oeste.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico -A-, más el anexo -Ax2- como porche o espacio filtrante de la casa. Conservando la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificaban adecuada por otra similar. Protección de la fachadas del cuerpo A, su composición, vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Cubierta, alero. entorno paisajístico.
RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La casa ha agotado las posibilidades de ampliación dada su ubicación paisajística y urbanística. Solo son sustituibles en su caso los cuerpos Ax1 y Ax3 por arquitecturas de mayor valor, siempre que estos nuevos volúmenes potencien el interés del cuerpo básico, justificando este punto en proyecto de restauración.
(sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.74.BC-ARQ.PA

CASA CARRER CALVARI 3 (ALTEA LA VELLA)

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del NHT de Altea la Vella en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea la Vella.

Afecciones de otro bienes patrimoniales.- Se encuentra situada dentro del Espacio de protección del Núcleo Histórico Tradicional de Altea la Vella y del Espacio de protección arqueológica del BRL Altea la Vella – Hàbitat. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dichas fichas del presente Catálogo.

Vista de la casa y del Via Crucis con los edificios construidos sobre el antiguo castellet de Altea la Vella.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.75.BC-ARQ.PA

RIURAU DE RIQUET

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de La Morería, 5
USO:	Apoyo agrario	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757080 E 4280105 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 3 / 200
TITULAR:	-	REFERENCIA CATASTRAL : 03018A003002000000UU
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La recomendación del CVC sobre la protección de estos riurau tradicionales nos lleva a valorar este antiguo secadero como uno de los más antiguos de los que podemos encontrar en Altea y también en la Marina.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	S. XIX o quizás finales del S. XVIII
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL :	Secadero de uva pata - Posteriormente corral
TIPOLOGÍA :	Secadero de una nave a un agua

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Variaciones en su volumetría y en el número de vanos abiertos

2.4.- USO ACTUAL :

Apoyo agrario

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría y tipología. Valor etnológico

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Una de las más viejas construcciones de estos secaderos que encontramos en la Marina puede ser este riurau situado en la partida del Riquet en Altea: una pieza originaria de tres vanos frontales con sendos vanos laterales, de un primitivismo extremo, con fábricas indisciplinadas aparejadas con piedra de despiedrar el propio entorno y morteros de arcilla con algo de cal, con vanos contruidos por cargaderos de rollizos dobles sin desbatar y jambas poco definidas.

Riurau que más tarde fue remodelado y posiblemente transformado en axial. Cegando uno de los vanos frontales y los laterales levantando ligeramente la parte occidental a la manera de caseta de pastor. O bien se tratara simplemente de un refugio para apoyo agrario a lo largo de la primera mitad del siglo XX o Malos del XIX, con el sequer transformado en campo de almendros.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto **-A+B-**, conservando su diafanidad y su estructura vertical y horizontal. La Cual puede ser sustituida parcialmente tras justificación adecuada por otra similar. Mantener la volumetría actual o en su caso sin el volumen B más arto. Restaurar la fachada y varios, que caso de cerrarlos será siempre enrasados a lce planos interiores del muro y con materiales ligeros y distintos. procurando la lectura adecuada del edificio original. Las fábricas se pueden revocar con morteros de cal o bastardos, de texturas adecuadas y pigmentos naturales tonos tierra tradicionales, sin pintura posterior. El sequer **-Sq-**, sustituible por bancal agrario y siempre libre de edificación. **RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:** Si urbanísticamente es posible, se puede ampliar con un cuerpo perpendicular o paralelo separado del riurau original, de manera que potencie su valor patrimonial y permita su lectura autónoma, con el valor plástico de sus antiguas fábricas. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.75.BC-ARQ.PA

RIURAU DE RIQUET

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El edificio solo podría ampliarse, si urbanísticamente es posible, con un cuerpo perpendicular o paralelo separado del riurau original, de manera que se potencie el resto de valor patrimonial y se permita su lectura autónoma y su condición primigenia, con el valor plástico de sus antiguas fábricas.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos completamente diferentes del riurau primigenio, a ser posible elementos de factura contemporánea que permitan una lectura distanciada entre ambos volúmenes, preexistencia y cuerpo de nueva planta.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.76.BC-ARQ.PA

CASA EN PARTIDA MORERIA 2

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BIEN CATALOGADO	LOCALIZACIÓN :	Partida de La Moreria, 2
CATEGORÍA :	Vivienda Permanente	COORD. UTM (ETRS89) :	30 757060 E 4280024 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	3 / 31
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL :	03018A003000310000UD
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa, y en su ubicación en el paisaje entorno a la Carretera de Callosa y sobre una terraza elevada. A la vez es un buen ejemplo de este tipo de casas en Altea la Vella

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Inicios del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda campesina
TIPOLOGÍA:	Casa de 2 crujías a 2 aguas y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO		MEDIO	X BAJO
PAISAJÍSTICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO		MEDIO	X BAJO
BIENES MUEBLES :	ALTO		MEDIO	X BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
INMATERIAL :	ALTO		MEDIO	X BAJO
ARQUEOLÓGICO :	ALTO		MEDIO	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen.

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda Permanente

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La casa situada sobre la ladera norte de la carretera de Callosa mantiene una situación dominante en el paisaje de esta partida del Riquet. Nos presenta un ejemplo de la casa campesina altea de los inicios del siglo XX, donde podemos ver la permanencia de los modelos tradicionales que están en vigor durante toda la primera mitad del siglo. Tipológicamente la casa comprende un cuerpo principal de dos crujías con eje centrado y dos alturas, cubierta a dos aguas y alero horizontal en fachada, más una serie de cuerpos anexos producto de las necesarias.. ampliaciones de espacio de la granja campesina. Cuerpos que no poseen excesivo interés y que pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor, siempre que estos nuevos volúmenes potencien el interés del cuerpo básico, el cual debe dominarlos volumétricamente.

Es de interés la construcción del territorio en su entorno, en particular las obras de fábrica de piedra en seco de la caliza de la Muixara que estructuran los desniveles.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen básico **-A-**, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal, su composición, vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Cubierta, alero. entorno paisajístico. El resto de los elementos pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor. **RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:** El resto de los cuerpos sin interés, sustituibles por arquitecturas de mayor valor, siempre que estos nuevos volúmenes potencien el interés del cuerpo básico, justificando este punto en proyecto de restauración. O bien sustituyendo estos cuerpos, si urbanísticamente es posible, y ordenarlos a través de un patio anexo a la fachada posterior construido por cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.76.BC-ARQ.PA

CASA EN PARTIDA MORERIA 2

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El **porche** original se ha sustituido, como ha sucedido popularmente en este último medio siglo, por una terraza de poco valor plástico y constructivo, en exceso pesado y que perjudica la buena lectura de la casa, convirtiéndose en un elemento de dudoso interés pero asumido dentro de la cultura del lugar, hecho que debe ir corrigiéndose culturalmente.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.77.BC-ARQ.PA

CASA GRAN

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN :	Partida de La Foia, 33
CATEGORÍA :		Restaurante	COOR. UTM (ETRS89) :	30 757633 E 4279517 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO	X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	12 / 126
TITULAR:			REFERENCIA CATASTRAL :	03018A012001260000UB
			FECHA: 2020 AUTORÍA: ANTONIO PRIETO CERDÁN	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La Casa Gran en la Foia de Mea la Vieja presenta un ejemplo de la arquitectura suburbana alteana del pimer tercio del siglo XX. Un tipo de casa que se ha ido sustituyendo sistemáticamente por nuevas arquitecturas. Su disposición de volúmenes y su ubicación en el tante:410 le da un cierto valor paisajístico

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primera mitad del S.XX
ESTILO:	Chalet pintoresquista
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda suburbana
TIPOLOGÍA:	Chalet

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO		MEDIO	x
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO	x	MEDIO	BAJO
INMATERIAL :	ALTO		MEDIO	X
ARQUEOLÓGICO :	ALTO		MEDIO	X

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuación para restaurante Y hotel rural

2.4.- USO ACTUAL :

Restaurante

2.5. - ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS :

Elementos de Interés- Casa compacta. Tipología basada en arquitectura foránea interpretada por maestros de obra locales. Cuerpos principales: Cuerpo central, porche y jardín.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Se ubica en las llanuras agrarias próximas a Altea la Valla y en la actualidad es un restaurante que minerva el volumen arquitectónico original con multitud de cuerpeo anexos sin el más mínimo interés. Las variaciones sobre fachada son importantes y le hacen perder parte de su valor arquitectónico, en particular el antepecho atípico superpuesto al porche.

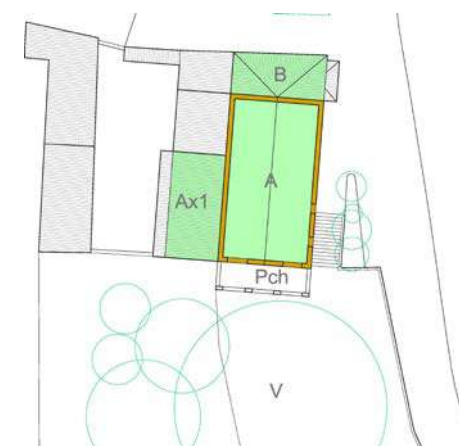
Los materiales de acabado de andenes y terrazas de las zonas adúladas son de poco interés, siendo su valor la preexistencia de arbolado adulto y los propios espacios libres. Áreas muy deterioradas paisajísticamente en las inmediaciones para uso de aparcamiento.

La arquitectura de la casa conserva ciertos elementos como ventanas, carpintería, acabados de solado y azulejada, así como su propio volumen y cubiertas originales que le permiten ser reconocible y propia del valor arquitectónico que se merece.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo principal compuesto por **A**, el cuerpo **B**, y el cuerpo **Ax1**. Conservando la arquitectura del conjunto del edificio principal con sus fachadas originales, libres de las variaciones realizadas, volumetría y cubiertas Conservando el volumen de estos cuerpos, la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede un sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de las fachadas en sus elementos primigenios, su composición, vanos, meló histórica que pueda tener. Cubierta, alero, entorno paisajístico, en particular espacios ajardinados exteriores **-V-** a la casa, conservando el arbolado adulto.

Los elementos de fachada sustituidos deben ser repuestos en su forma original, como es el caso de algunos balcones de planta superior. El resto de los elementos no citados pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

El resto de los cuerpos sin interés, sustituibles por arquitecturas de mayor valor, siempre que estos nuevos volúmenes potencien el interés del cuerpo básico, justificando este punto en proyecto de restauración. O bien sustituyendo estos cuerpos, si urbanísticamente es posible, y ordenarlos a través del patio anexo existente a fachada lateral oeste, de manera que siempre quede valorado el núcleo básico.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-

Estas fachadas pueden abrir huecos poco comprometidos formalmente, más bien propios de arquitecturas de jardín, con planos continuos y vanos fuera del concepto tradicional de ventana, a ser posible elementos de factura contemporánea que permitan una lectura distanciada entre ambos volúmenes, preexistencia y cuerpo de nueva planta.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.78.BC-ARQ.PA

CASAS EN LA PARTIDA DE SOGAI 28A y 28B

BIEN CATALOGADO USO: Vvda. permanente 28A - Almacén agrario 28B TITULARIDAD: PÚBLICO X PRIVADA TITULAR:		LOCALIZACIÓN: Partida de Sogai, 28A y 28B COORD. UTM (ETRS89): 30 756703 E 4279166 N POLÍGONO / PARCELA: 12 / 275 REFERENCIA CATASTRAL: 03018A012002750000UI / 03018A012002750001IO <small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>																																	
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): El conjunto nos presenta uno de los pocos ejemplos coherentes que perduran de la antigua arquitectura del caserío de Sogai. En particular la alucón de un pequeño grupo de casas adosadas.		2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN: Estas dos casas nos muestran un ejemplo de aquella estructura arquitectónica que definió al antiguo caserío de Sogai. Los núcleos básicos -A- y -B- responden tipológicamente a casas de dos crujías con eje centrado y dos alturas, cubierta a dos aguas y alero horizontal en fachada. La casa 28A. una casa típicamente muy correcta. la casa de María y Miguel, con núcleo básico -A- y una "porxada" posterior, más un porche en exceso construido frontal a la casa, inadecuado por lo excesivamente másico y dentro de las soluciones al uso. La casa incluye un panel cerámico de factura moderna con una imagen de Santa Bárbara. La casa 28B es una casa similar con un núcleo básico -B- con un porche frontal ligero, hoy cubierto con una impropia chapa metálica, con una "porxada" lateral con buena sintaxis y buena volumetría. Un cuerpo posterior a la casa amplía sus espacios y construye una terraza corrida a la planta alta. Con las pequeñas incoherencias indicadas se puede valorar al conjunto como propio de esta arquitectura a valorar en el caserío de Sogai.																																	
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN 2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA : Finales del S. XIX y S.XX ESTILO: Arquitectura tradicional AUTORÍA: Desconocida USO ORIGINAL : Viviendas TIPOLOGÍA : Casa de 2 crujías a 2 aguas y alero horizontal		2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS: <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> </table>		ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																																
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																																
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																																
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																																
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																																
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																																
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																																
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																																
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: La casa 28A -María i Miquel- esta recientemente restaurada en su conjunto.		3. NIVEL DE PROTECCIÓN: PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico de la casa nº 28A -A- y su "porxada" Ax1 (hoy restaurada y perfecto esta, así como de la Casa B con su porche, una vez liberado de la chapa actual más la "porxada" Bx1, y en ambas de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra simias. Protección de la fachada frontal, su composición, vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Cubierta, alero y alomo paisajístico. El resto de los elementos pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor.																																	
2.4.- USO ACTUAL : Vvda. permanente 28A - Almacén agrario 28B		RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La casa, si urbanísticamente es posible, puede ampliarse dentro de la lógica propia de este tipo de casas sustituyendo los Cuerpos sin interés por arquitecturas de mayor valor, tal como se imita en el apartado anterior, siempre eliminando los elementos impropios de sus fachadas y																																	
2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS: Elementos de Interés: Tipología y volumetría del cuerpo principal formado por A y B. "Porxadas" Ax1 y Bx1 y porche frontal de la casa A. Elementos Impropios: Cuerpo X1 por su condición atipológica.		 																																	

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.78.BC-ARQ.PA

CASAS EN LA PARTIDA DE SOGAI 28A y 28B

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior (utilizando en todo caso el existente) y construyendo cuerpos identificables tipológicamente como "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico.

El porche original de la casa 28B -B- es de los pocos existentes en Altea que conservan la forma tradicional, de ahí su interés. En caso de remodelación conservar su volumetría manteniendo la cubrición ligera del mismo.

Posibles variaciones en **fachadas no protegidas o nuevos cuerpos.-**

pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.79.BC-ARQ.PA

CASA EN LA PARTIDA DE SOGAI 46

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Sogai, 46
USO:	Almacén agrario	COORD. UTM (ETRS89): 30 756576 E 4279072 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 12 / 546
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A012005460000UQ
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La casa nos presenta uno de los pocos ejemplos que perduran de la antigua arquitectura del caserío de Sogai. En particular la solución de las casas adosadas con un pequeño huerto-jardín doméstico antistante..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA :	S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL :	Vivienda campesina
TIPOLOGÍA :	Casa de 2 crujías a 2 aguas y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen, salvo una variación de un hueco en fachada hace ya bastante tiempo

2.4.- USO ACTUAL :

Almacén agrario

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Tipología y voluMetría del cuerpo principal -A- y del porche frontal -Ex1-. Restos y trazas del huerto jardín popular.

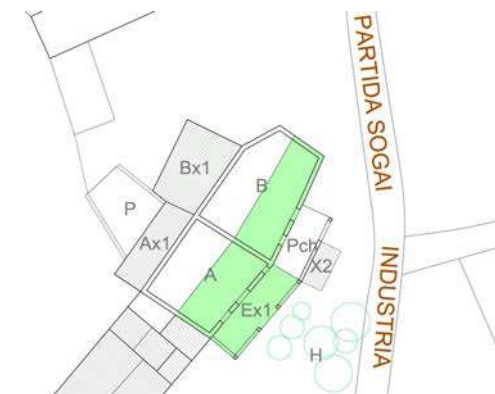
2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

En el caserío de Sogai se ha mantenido un tipo de edificación dispersa y adosada formando un pequeño núcleo. El edificio del número 48 nos muestra una casa adosada a otras en el conjunto del caserío; es lo que podríamos llamar una casa típica, de las pocas que quedan en el lugar. La razón de seleccionar esta casa para el catálogo es por el hecho de ser una de las pocas que conservan la arquitectura tradicional de la zona sin variaciones excesivas, incluso manteniendo el porche original de machones o pilares y una estructura para emparrar o cubrir con cañizo.

Tipológicamente la casa comprende un cuerpo principal -A- de dos mullas, muy primitivo. con eje más o menos centrado y dos alturas, cubierta a dos aguas y un codo alero horizontal en fachada. Tras ella una 'pomada* -kit - sin excesivo interés y un patio o espacio abierto posterior. El porche a que nos hemos referida frente a la casa, incluye en la actualidad un pequeño huerto-jardín doméstico y muy popular. propio de esta casa de labor. que parece que en tiempos anteriores incluía un pequeño corral La casa es un ejemplo de lo que fue la cultura arquitectónica de este tradicional caserío alteano.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:**PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Del primer cuerpo de construcción -A- y del porche -Ex1-, de su estructura portante vertical y horizontal, las cuales puede ser sustituida parcialmente Si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal, composición, vanos y saledizos, refería histórica que pueda tener. Protección de la cubierta, la altura de cumbre y el alero a fachada principal. El resto de los cuerpos y fachadas pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.79.BC-ARQ.PA

CASA EN LA PARTIDA DE SOGAI 46

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El porche original es de los pocos existentes en Altea que conservan la forma tradicional, de ahí su interés. En caso de remodelación conservar su volumetría manteniendo la cubrición ligera del mismo. Solado del porche sin interés. Existe un pequeño huerto jardín doméstico frente a la casa -H-, donde parece existió un antiguo corral.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa, si urbanísticamente es posible, puede ampliarse dentro de la lógica propia de este tipo de casas, sustituyendo los cuerpos sin interés por arquitecturas de mayor valor, tal como se indica en el apartado anterior, siempre eliminando los elementos impropios de sus fachadas y atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible según el PGOU, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior (utilizando en todo caso el existente) y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.80.BC-ARQ.PA

CASA EN LA PARTIDA DE SOGAI 47

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Sogai, 47
USO:	Almacén agrario	COORD. UTM (ETRS89) : 30 756580 E 4279078 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 12 / 519
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A012005190000UM
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la casa, un ejemplo de cómo fue la arquitectura de la casa campesina en el lugar de Sogai. El edificio presenta un volumen compacto de dos alturas y un cierto interés paisajístico al ser una casa de esquina de un grupo adosado de viviendas..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :
CRONOLOGÍA : Finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL : Vivienda campesina
TIPOLOGÍA : Casa de 2 crujías a 2 aguas y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
No se conocen

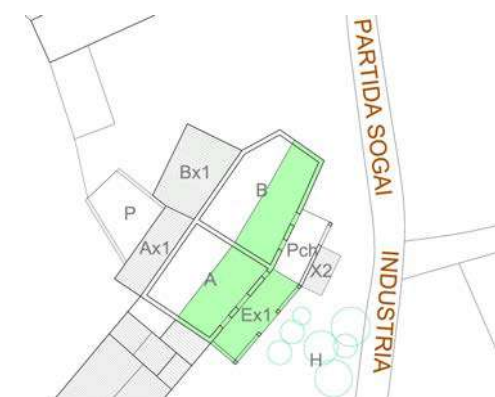
2.4.- USO ACTUAL : Almacén agrario

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Tipología. Volumetría del cuerpo principal -B- del cuerpo anexo posterior -Bx1-.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Dentro del caserío de Sogai la proliferación de casas es muy densa y las sustituciones arquitectónicas, las adecuaciones y las ampliaciones de las mismas no se puede decir que hallan sido ejemplo de buenas Prácticas constructivas y adecuaciones tipológicas propias, por ello esta casa, junto a dos ejemplos más en el lugar. son el testigo de lo que fue la cultura arquitectónica en esta partida y este tradicional caserío alitano.
El edificio del número 47 mg muestra una casa de esquina en un conjunto de edificios adosados, con una variación novelística con respecto al tipo básico debida a su ubicación lateralizada y posiblemente a los lindes de propiedad originarios, que hacen que el cuerpo principal de dos crujías no esté centrado en planta, pero conserva las dos alturas, cubierta a dos aguas y alero horizontal en fachada, más una "porxada" posterior.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL
Del primer cuerpo de construcción -B-, de su estructura portante vertical y horizontal, las cuales puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal, composición, vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Protección de la cubierta. la altura de cumbre y el alero a fachada principal. El resto de los cuerpos y fachadas pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor.
Se libera de protección el cuerpo posterior, tal como se indica en los planos. pudiendo en este caso resolver la cubierta sin modificar la altura de cumbre en ningún caso.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.80.BC-ARQ.PA

CASA EN LA PARTIDA DE SOGAI 47

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El porche original se ha sustituido, como ha sucedido popularmente en este último medio siglo, por una terraza de poco valor plástico y constructivo, en exceso pesado y que perjudica la buena lectura de la casa, convirtiéndose en un elemento de dudoso interés pero asumido dentro de la cultura del lugar, hecho que debe ir corrigiéndose culturalmente.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa, si es posible según el PGOU, puede ampliarse dentro de la lógica propia de este tipo de casas, sustituyendo los cuerpos sin interés por arquitecturas de mayor valor, tal como se indica en el apartado anterior, siempre eliminando los elementos impropios de sus fachadas y atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior (utilizando en todo caso el existente) y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico.

Hay que señalar el interés plástico de los testeros laterales, tal como muestra la imagen adjunta.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.81.BC-ARQ.PA

CASA EL SANT

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Monte Molar, 42
USO:	Vivienda permanente	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757880 E 4278919 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 5 / 421
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A005004210001B
		<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa, un ejemplo de este tipo de casas en la Altea de finales del siglo XIX o inicios del S. XX. El edificio presenta un volumen compacto de dos alturas y un cierto interés paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA :	Finales del S. XIX o Inicios del S XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL :	Casa campesina con anexos y corrales
TIPOLOGÍA :	Casa de 2 crujías a 2 aguas y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Consonarán de la terraza frontal. Adecuación interna de los espacios variando la estructura original.

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda permanente

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Tipología. Volumetría del cuerpo principal -A- del cuerpo anexo posterior -Px-. **Elementos Impropios:** Balaustrada del pacto y longitud del mismo.

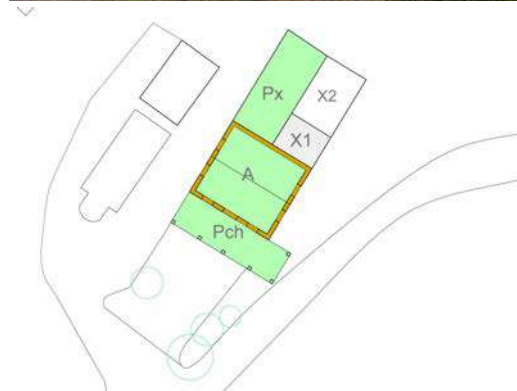
2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La Casa 'El Sant' en la Foia de Altea la Verla situada sobre la ladera Oeste de el Tossal de Molar es un edificio bien inserto en el paraje de la colina boscosa donde lo encontramos y nos presenta una arquitectura digna y propia de las casas rurales alteanas de finales del siglo XIX o inicios del Siglo XX. Su presencia en el paisaje tiene la importancia de la permanencia de una cierta cultura agraria en un área muy transformada por las fuertes infraestructuras que atraviesan esta antigua área agraria de gran valor patrimonial en su momento. Precisamente esta casa en la ladera del monte y a un lado de la autopista AP7, junto al mas de Calces el otro lado de la autopista en la ladera del monte de su mismo nombre. son ice elemento", característicos que mantiene cierta relación con el pasado dentro de la Foia.

Tipológicamente la casa comprende un cuerpo principal de dos crujías con eje centrado y dos alturas. cubierta a dos aguas y alero horizontal en fachada, más un patio posterior, del cual queda un pequeño fragmento. rodeado por cuerpos anexos, entre los cuales destaca el denominado -Px-. una "porxada" de una crujía transversal al cuerpo principal.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:**PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Del núcleo básico -A-. del porche -Pch- y de la "porxada" -Px-, de su estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras rt4trficación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal y lateral oeste, su composición, vanos y saledizos y Ostia histórica si existiera. Cubierta, alero, entorno paisajístico y arbolado adulto. Los cuerpos anexos X1 y X2 sin interés y sustituibles por arquitecturas de mayor valor y una altura.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.81.BC-ARQ.PA

CASA EL SANT

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

La casa, si urbanísticamente es posible, puede ampliarse dentro de la lógica propia de este tipo de casas, sustituyendo los cuerpos sin interés por arquitecturas de mayor valor, tal como se indica en el apartado anterior, siempre eliminando los elementos impropios de sus fachadas y atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible según lo que determine el PGOU, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.82.BC-ARQ.PP

ANTIGUOS ALMACENES DELEMBARCADERO

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de L'Olla, 16, 17, 18 y 19
USO:	Ocupación temporal como habitación	COORD. UTM (ETRS89) : 30 758614 E 4278555 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Línea marítimo-terrestre
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 8787101YH5788N
		<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Su propietario fue Salvador Ripoll dedicado a la exportación de uva pasa hasta el primer tercio del S. XX. Posteriormente el almacén estuvo, posiblemente, vinculado al comercio de las piedras extraídas en las canteras de la Foja. de Calses y de Cap Negret. En los años 50 también fue almacén de secado de piéles.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Primer tercio del S.XX
ESTILO: Construcción industrial tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Almacenes vinculados al embarcadero
TIPOLOGÍA: Nave industrial

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

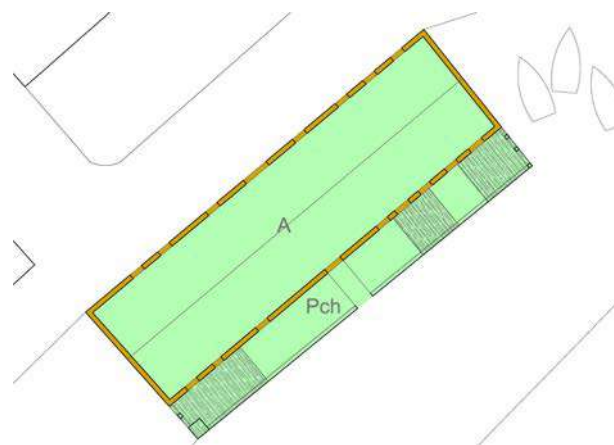
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Adecuaciones como vivienda a lo largo del tiempo

2.4.- USO ACTUAL : Ocupación temporal como habitación

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Valor como resto de arqueología industrial de unas instalaciones anteriores al actual Puerto de Altea. Marcan el lugar del antiguo embarcadero, donde quedan algunos otros restos.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Situado en el antiguo embarcadero de la Olla, este edificio aparece en los planos de información del proyecto de D. Francisco Ferrando con el nombre de 'Almacenes de Amor. situado. como indica el plano que se adjunta junto al área de varadero público. Y cerca de los previstos pantalanés de embarque de piedra de basalto que propone construir en el proyecto antes citado.
Hasta el primer tercio del siglo XX, el magatzem de la parra -como también fue conocido- centró su actividad en el envasado y preparación de productos agrícolas (almendra, frutas, hortalizas), entre los que destacó la exportación de uva pasa, actividad comercial que conectaba este producto con otros puertos mediterráneos, principalmente con Argelia.
Al no poder haber accedido al edificio no podemos dar noticia de la estructura y estado de conservación, de lo cual solo podemos indicar que el aspecto exterior es bueno y no presenta graves problemas estructurales.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
PROTECCIÓN PARCIAL del conjunto. Previa a cualquier intervención debe aportarse un estudio pormenorizado del edificio, incluso del porche que cubre la terraza levantada sobre la playa.
RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El edificio ha agotado sus posibilidades de ampliación, solo puede tener modificaciones parciales internas que no afecten a fachada, ni al volumen. y siempre que dejen vista la arquitectura de su estructura interna de cubrición. Todo ello en función de los estudios que se puedan realizar para valorar el bien una vez se pueda acceder a él.
Afecciones de otros bienes patrimoniales.- Se encuentran situados dentro del Entorno Y Conjunto Paisajístico del Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio - Illeta - L'Olla (PTR 02). Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.82.BC-ARQ.PP

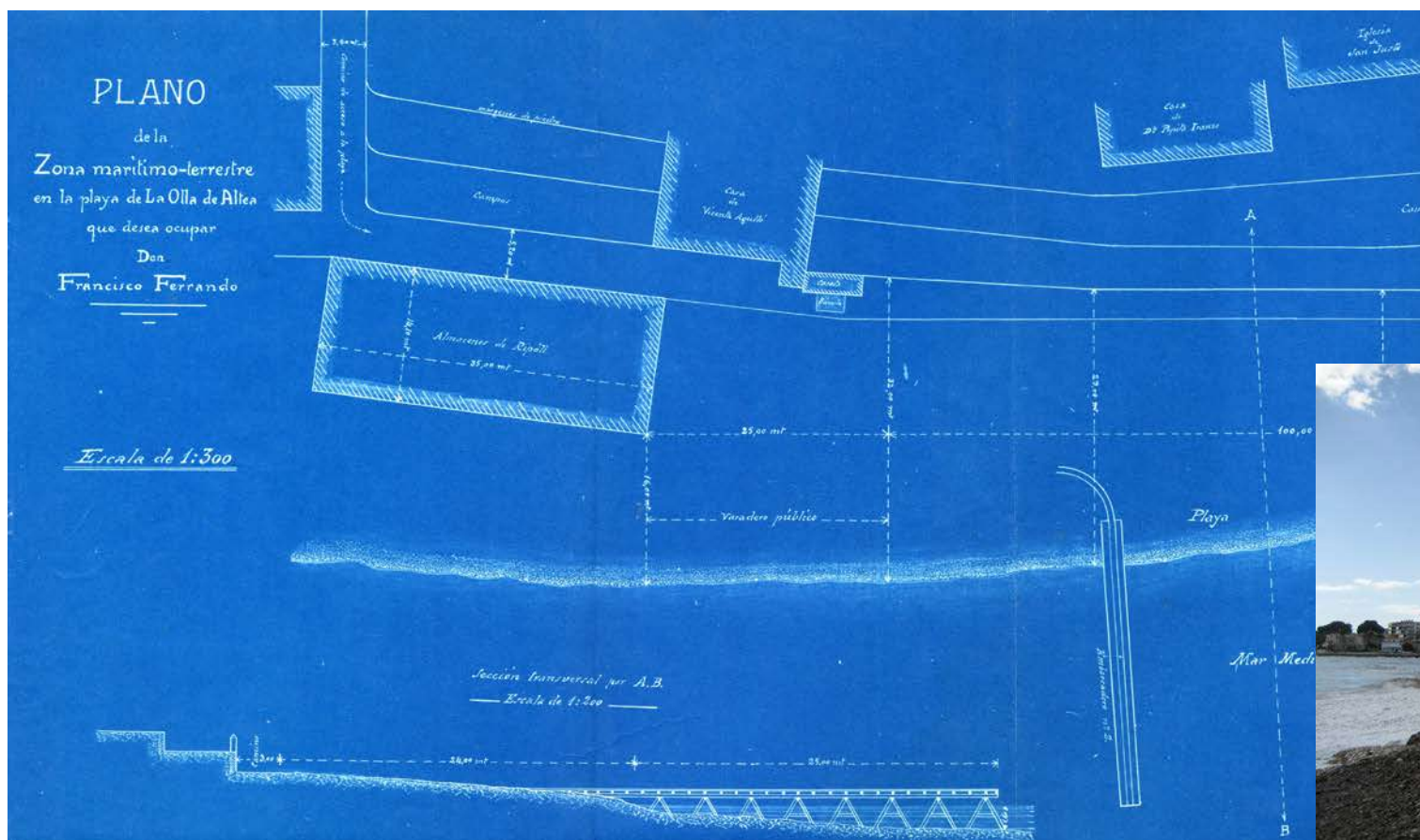
ANTIGUOS ALMACENES DELEMBARCADERO

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Abajo: Plano de la Zona Marítimo-Terrestre de la Playa de Olla, según el plano de información del proyecto realizado por D. Francisco Ferrando en 1931 (Arch. Calzas)

Derecha: Vistas de los antiguos almacenes y de las zona del varadero público de la Olla

En el año 1931 se diseñó el proyecto de dos pantalanes para el embarcadero de la Olla a instancias de D. Francisco Ferrando para el comercio de la piedra basáltica de las canteras de pórfidos de Cap Negret y Calces, realizadas. Restos de estas instalaciones de embarcaderos existen y sus basas están bajo el agua. Su último servicio podría muy bien ser la alternativa al impropio puerto existente sobre las afloraciones volcánicas, en el momento en que se regenere este paisaje de particular interés.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.83.BC-ARQ.PA

VILLA ÚRSULA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de L'Olla, 11
USO:	Fuera de uso	COORD. UTM (ETRS89) : 30 758547 E 4278524 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 8788604YH5788N0001GB
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
La Vila tirada presenta un ejemplo de la arquitectura suburbana alteana del primer tercio del siglo XX. Un tipo de casa muy extendido que se ha ido sustituyendo sistemáticamente por nuevas arquitecturas. Su disposición de volúmenes y su ubicación en estas parcelas sobre el mar en l'Olla presentan un gran valor paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Primer tercio del S. XX
ESTILO:	Chalet ecléctico
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda suburbana
TIPOLOGÍA:	Chalet

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Pequeñas variaciones.

2.4.- USO ACTUAL : Bar • Vivienda suburbana

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Casa compacta. Tipología basada en arquitectura foránea interpretadas por maestros de obra locales.
Cuerpos principales: cuerpo central, porche y torre.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Se ubica sobre las estrechas parcelas que se enarenan entre el mar y la carretera N-332 en l'Olla. Su disposición en la parcela, la existencia de una zona ajardinada en el entorno del edite. permiten una espléndida fuga visual hacia el mar y la bahía de l'Olla. El lugar es una zona ocupada por vivienda suburbana desde las últimas décadas del siglo XIX. lo cual ha marcado completamente el paisaje de la zona, solo destruido por la calificación de urbano en el núcleo central de l'Olla, lo cual ha propiciado la pérdida de valor paisajístico y urbano de esta parte antiguamente interesante zona alteana. El entorno de Villa Úrsula permite conservar parte del paraje y la ocupación tradicional de esta playa alteana de tanto sabor y valor patrimonial y paisajístico.
La arquitectura de la casa se conserva en buenas condiciones con las formas originales salvo pequeñas variaciones de materiales: tejas en torre. y huecos en alguna fachada de la torre. Incluye dos elementos básicos de esta arquitectura: un cuerpo compacto y una torre. dentro de un lenguaje ecléctico, propio de estas arquitecturas alteanas desde hace más de 150 años.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico -A- y de la torre -T-, conservando la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de las fachadas del ahíto. su composición, vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Protección de la cubierta y el alero. Protección del entorno paisajístico de manera que permitan la veta diáfana desde la carretera al mar y arbolado adulto El resto de cuerpos pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor inmutadas al propio jardín.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES- La casa ha agotado las posibilidades de ampliación pudiendo tan salo transformar los volúmenes no citados y sustituirlos por arquitecturas de una altura y vinculadas al jardín, ajenas a la casa principal y a su perímetro, el cual siempre debe quedar libre. (sigue detrás)




DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.83.BC-ARQ.PA

VILLA ÚRSULA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Afecciones de otro bienes patrimoniales.- Se encuentra situada dentro del Entorno y Conjunto Paisajístico del Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio – Illeta – L'Olla. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.84.BC-ARQ.PA

VILLA MARIALUISA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de L'Olla, 9
USO:	Vivienda suburbana	COORD. UTM (ETRS89): 30 758502 E 4278480 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 8687507YH5788N0001KB
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La Villa María Luisa presenta un ejemplo de la arquitectura suburbana alteana de las primeras décadas del S XX. Un tipo de casa suburbana vinculada a la tradición constructiva local muy extendido que se ha ido sustituyendo sistemáticamente por nuevas arquitecturas. Presentan un gran valor paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casas suburbana suburbana
TIPOLOGÍA:	Casa compacta de 2 crujías a 2 aguas y alero horiz

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Ampliación de dos cuerpos posteriores

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda suburbana

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Dos primeras crujías y espacios ajardinados colindantes. **Elementos improprios:** Cuerpos posteriores, sustituibles por arquitecturas adecuadas y de mayor valor. Cierre de parcela.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Se ubica sobre las estrechas parcelas que se encuentran entre el mar y la Carretera N-332 en l'011a. Su disposición en la parcela, la existencia de una zona ajardinada en el entorno del edificio, permiten cierta fugas visuales hacia el mar y la bahía de l'Olla.

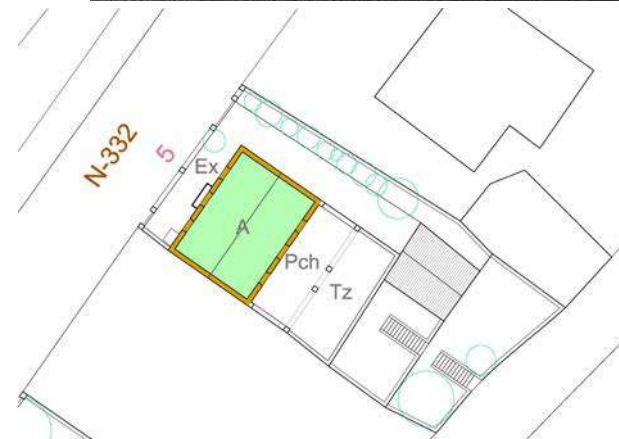
Se trata de una zona ocupada por vivienda suburbana desde las últimas décadas del siglo XIX. lo cual ha marcado completamente el paisaje de la zona, solo destruido por la calificación de urbano en el núcleo central de l'011a, lo cual ha propiciado la pérdida de valor paisajístico y urbano de esta zona antiguamente interesante Zona alteana. El entorno de Villa María Luisa, así como de otras villas que por allí quedan permite conservar parte del paisaje y la ocupación tradicional de esta zona alteana de tanto sabor y valor patrimonial y paisajístico.

La arquitectura de la casa a pesar de ser desde origen una casa suburbana presenta una vinculación clara con la tradición constructiva local, separándose así de otras villas más pintoresquistas. Era junto a Villa Antonia. hoy desaparecida ejemplo de este tipo de arquitectura.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico -A-, conservando la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra sellar. Protección de la fachada frontal y lateral oeste, su composición, vanos y saledizos, rejada histórica que pueda tener. Cubierta. alero. Conservando el entorno paisajístico de manera que permitan la vista diáfana desde la carretera al mar y el arbolado aduno. Cuerpos sin interés que en su caso deben ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor vinculadas a la tipología de la casa y articuladas a través de un patio.

Cierre de ladrillo visto sin interés y capaz de ser tratado de manera más adecuada a la arquitectura de la casa. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.84.BC-ARQ.PA

VILLA MARIALUISA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior, sustituyendo los cuerpos existentes -Pch t Tz- y construyendo cuerpos a nivel más bajo que la casa, enrasados con su nivel cero de planta baja y vinculados a la fachada posterior hacia la playa.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos poco comprometidos formalmente, más bien propios de arquitecturas de jardín, a ser posible elementos de factura contemporánea que permitan una lectura distanciada, a la manera de basamento de la propia casa principal.

Afecciones de otro bienes patrimoniales.- Se encuentra situada dentro del Entorno y Conjunto Paisajístico del Conjunto Patrimonial

de la Cala del Soio – Illeta – L'Olla. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.85.BC-ARQ.PA

VILLAFINA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de L'Olla, 8
USO:	Vivienda suburbana	COORD. UTM (ETRS89): 30 758489 E 4278452 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 8687505YH5788N0001MB
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La Villa Fina presenta un ejemplo de la arquitectura Suburbana altea del mediados del siglo XX. Un tipo de casa muy extendido que se ha ido sustituyendo sistemáticamente por nuevas arquitecturas. Su disposición de volúmenes y su ubicación en estas parcelas sobre el mar en l'Olla presentan un gran valor paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Mediados del S. XX
ESTILO:	Chalet pintoresquista
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda suburbana
TIPOLOGÍA:	Chalet

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO:	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO:	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL:	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Ha sido restaurado y se encuentra en buen estado

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda suburbana

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Morfología de fachada y elementos de su arquitectura. **Elementos Impropios:** Los cierres y antepechos de la fachada posterior que abre al mar son impropios.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

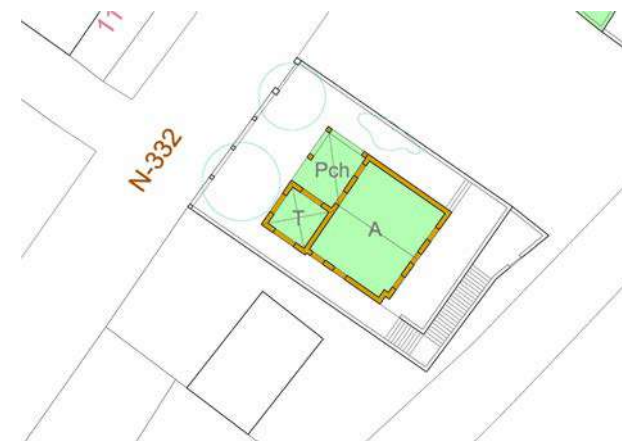
Se ubica sobre las estrechas parcelas que se encuentran entre el mar y la carretera N-332 en l'Olla. Su disposición en la parcela, la existencia de una zona ajardinada en el entorno del edificio, permiten una espléndida fuga visual hacia el mar y la bahía de l'Olla.

Se trata de una zona ocupada por vivienda suburbana desde las últimas décadas del siglo XIX, lo cual ha marcado completamente el paisaje de la zona. Solo destruido por la calificación de urbano en el núcleo central de l'Olla, lo cual ha propiciado la pérdida de valor paisajístico y urbano de esta parte antiguamente interesante zona altea. El entorno de Villa Fina, así como de otras villas que por allí quedan permite conservar parte del paisaje y la ocupación tradicional de esta playa altea de tanto sabor y valor patrimonial y paisajístico.

La arquitectura de la casa incluye los tres elementos básicos de esta arquitectura, un cuerpo compacto, un porche, en este caso inserto dentro del volumen de la casa y una torre cubierta a cuatro aguas. El lenguaje de un cierto eclecticismo une a la tradición de este tipo de casas ya desde hace más de 150 años en Altea.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico **-A-**, del porche **-Pch-**, y de la torre **-T-**, conservando la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de las fachadas del edificio, su composición, vanos y saledizos, refería histórica que pueda tener. Cubierta, alero, entorno paisajístico de manera que permitan la vista diáfana de la carretera al mar y arbolado adulto. Conservar el cierre de la valla y los pilares y cuerpos de hierro que cierran a la N-332. El resto de cuerpos pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor vinculadas al propio jardín. Las ventanas y los huecos de los niveles inferiores a la cota de planta baja son posibles ser sustituidos por varios acordes con la casa y de mayor valor. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.85.BC-ARQ.PA

VILLAFINA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado las posibilidades de ampliación pudiendo tan solo transformar los volúmenes no citados y sustituirlos por arquitecturas de una altura y vinculadas al jardín, ajenas a la casa principal y a su perímetro, el cual siempre debe quedar libre.



Derecha: Vista de la torre desde la Carretera Nacional.

Abajo: Vista posterior desde la Playa.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

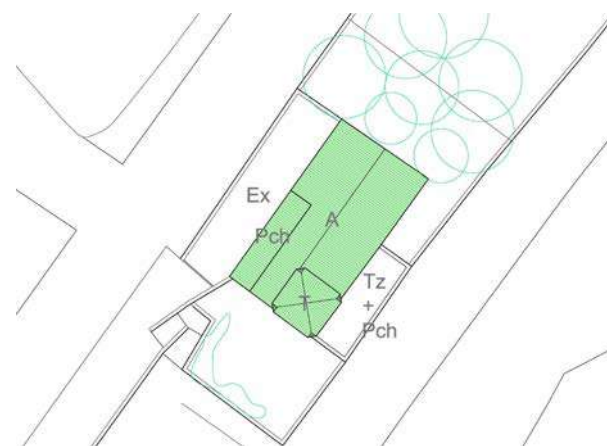


C.86.BC-ARQ.PA

ROCAMAR

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de L'Olla, 5
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89) : 30 758433 E 4278382 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 8687501YH5788N0001PB
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :		2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):		Se titula sobre las estrechas parcelas que w encuentran entre el mar y la carretera N-332 en l'Olla. Su disposición en la parcela, la existencia de una zona ajardinada en el entorno del edificio. permiten una espléndida fuga visual hacia el mar y la bahía de l'Olla.
Rocamar presenta un ejemplo de la arquitectura suburbana alteana del mediados del opio XX. Un tipo de casa muy extendido que se ha ido sustituyendo sistemáticamente por nuevas arquitecturas. La disposición de volúmenes y su ubicación en estas parcelas sobre el mar en l'Olla presentan un gran valor paisajístico		Se trata de una zona ocupada por vivienda suburbana desde las últimas décadas del siglo XIX. lo cual ha marcado completamente el paisaje de la zona, solo destruido por la calificación de urbano en el núcleo central de l'Olla, lo cual ha propiciado la pérdida de valor paisajístico y urbano de esta parte antiguamente interesante zona alteana. El entorno de Rocamar. así como de otras villas que por allí quedan permite conservar parte del paisaje y la ocupación tradicional de esta playa alteana de tanto sabor y valor patrimonial y paisajístico.
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN		La arquitectura de la casa no es de mucha calidad y resuelta por adicción con vados elementos estándar en este tipo de edificios: núcleo compacto, porche y torre cubierta a cuatro aguas. El lenguaje de un cierto eclecticismo une a la tradición de este tipo de casas ya desde nace más de 150 años en Anea.
2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :		
CRONOLOGÍA:	Mediados del S. XX	
ESTILO:	Chalet pintoresquista	
AUTORÍA:	Desconocida	
USO ORIGINAL:	vivienda suburbana	
TIPOLOGÍA:	Chalet	
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:		
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input checked="" type="checkbox"/> BAJO	
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO	
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO	
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO	
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input checked="" type="checkbox"/> BAJO	
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO	
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input checked="" type="checkbox"/> BAJO	
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input checked="" type="checkbox"/> BAJO	
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:		3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
Ha sido restaurado y se encuentra en buen estado		PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico -A- y de la torre -T- , conservando la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por ora similar. Protección de las fachadas del edificio, su composición. vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Cubierta, alero, entorno paisajístico de manera que permitan la vista diáfana desde la carretera al mar y arbolado adulto.
2.4.- USO ACTUAL :		La terraza con porche -Tz+Pch- posterior y su arquitectura, sal de muy baja calidad y sustituibles por arquitectura de mayor valor sin aumentar el volumen construido. ni el carácter diáfano del mismo. Las ventanas y los huecos de los niveles inferiores a la cota de planta baja pueden ser sustituidos por vanos acordes con la casa y de mayor valor. <i>(sigue detrás)</i>
2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:		
Elementos de Interés: Casa compacta con cuerpos adosados. Tipología basada en arquitectura foránea interpretada por maestros de obra locales		



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.86.BC-ARQ.PA

ROCAMAR

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

La casa ha agotado las posibilidades de ampliación pudiendo tan solo transformar los volúmenes no citados y sustituirlos por arquitecturas de una altura y vinculadas al jardín, ajenas a la casa principal y a su perímetro, el cual siempre debe quedar libre.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.87.BC-ARQ.PA

CASA RURAL EN LA FINCA MONTEMOLAR

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Monte Molar, 11
USO:	USO: Vivienda de caseros de la finca	COORD. UTM (ETRS89): 30 757731 E 4278232 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 5 / 481
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A005004810000UY
		<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la casa, un ejemplo de casa rural que ha dado pie en este caso a una nueva propiedad, la Finca de Montemolar nacida en los años 1920, de la cual es subsidiaria. aunque posiblemente se trate de la casa de la primigenia propiedad agraria previa a la compra por el Marqués.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Finales del S. XIX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Casa campesina
TIPOLOGÍA: Casa de dos crujías y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Anexos descontrolados en fachada.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda de caseros de la finca

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Volumetría y tipología.
Elementos Impropios: Cubierta del porche Pch y X1 cal su escalera

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
La casa que encontramos como Casa de Caseros en la Finca Montemolar, construida en los años centrales de la década de 1920, puede que se trate de la casa primigenia de la antigua propiedad agraria previa a la transformación que el Marqués de Campofértil de a la nueva finca tras la construcción del palacete con la arquitectura del Arquitecto D. Francisco Mora.
En cualquier caso nos encontramos con una potente casa de tradición campesina, compuesta por dos crujías, con ele centrado, de din alturas y con alero horizontal en fachada, propia de la tradición rural valenciana y alteana en particular. En ella se centra la lnda agraria de esta explotación que se ln mantenido a lo largo del tiempo.
Los últimos cuerpos añadidos a la casa principal, como son el porche transformado en terraza. de muy mala factura e inadecuada, así como una escalera mal trazada que accede a un cuerpo anexo, desvirtúan en exceso la imagen de una buena arquitectura que delire el núcleo básico de la casa

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL
Del volumen del núcleo básico -A-, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal (excepto nueva puerta garaje) y lateral sur, su composición, vanos y saledizos, rejería histórica. Cubierta, alero, entorno paisajístico y arbolado adulto. El resto de cuerpos pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor vinculadas al patio -P-.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.87.BC-ARQ.PA

CASA RURAL EN LA FINCA MONTEMOLAR

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

La casa, si urbanísticamente es posible, puede ampliarse dentro de la lógica propia de este tipo de casas, sustituyendo los cuerpos sin interés por arquitecturas de mayor valor, tal como se indica en el apartado anterior, siempre eliminando los elementos impropios de sus fachadas y atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior (utilizando en todo caso el existente) y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.88.BC-ARQ.PI

CASA ROSTOLL en LA PILA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de La Pila, 24
USO:	Vivienda particular	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757177 E 4278060 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 5 / 303
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A005003030000UX
<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la Casa, un ejemplo de este tipo de casas en la Altea de la cegata mitad del S. XVIII. El edificio presenta uno de los más viejos riurau alteanos sin una distinción clara entre durara y porche.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Segunda mitad del S. XVIII
ESTILO: Casa tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Casa rural de la burguesía agraria alteana
TIPOLOGÍA: Casa de 2 crujías, eje centrado, riurau y alero horiz

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Construcción de los anexos este de la casa en los años 1960

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda particular

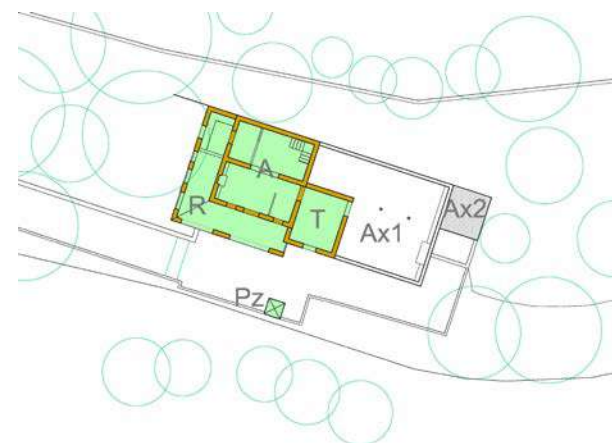
2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Núcleo básico -A- más el riurau-porche -R- y la Torre -T- También el espacio externo, la cisterna y el jardín.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
La Casa Rostoll en la Pila ha sido siempre un referente de buena arquitectura y espacios bien contruidos en esta partida muy propia de asentamientos de la burguesía alteana a lo Largo de los siglos XVIII y XIX. Pero que se ha mantenido en activos como uno de los lugares más preciados del término desde época ibera y romana, como muestran los restos arqueológicos existentes en tomo a la aria y los bancales de olivos que desde ella bajan hacia el río Algar.
Junto a las Casas Benimeli y Martínez, son las casas más importantes de esta partida en la zona lindante al cauce del Algar y regada por las acequias del Reg de Cap Negret, l'Olla y Pere-Jaume.
Una de las características a reseñar en este edificio es su ubicación en una terraza a los pies de uno de los "tossals" de La Pila, en plena zona arqueológica. Conserva en su núcleo básico -A- tanto en sus planta baja, en la alta y en el porche, todo el sabor de estas casas tradicionales, incluso los elementos de cultura material, constructivos y de amueblamiento.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL del porche-riurau -R- con su estructura y materiales. forma de vanos y dinteles.
PROTECCIÓN AMBIENTAL de la casa original compuesta por el núcleo básico -A-, de la Torre -T-, conservarlo la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal y lateral derecha, su composición, vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Cubierta y alero. Protección del entorno paisajístico y de la capilla del agite -Pz-.

Los cuerpos **Ax1** y **Ax2** no tienen valor patrimonial, pero deben mantener una volumetría retranqueada de la principal y subordinada a ella. Cualquier variación en estos cuerpos que afecte al volumen debe atender a no distorsionar la visión de los cuerpos de protección integral. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.88.BC-ARQ.PI

CASA ROSTOLL en LA PILA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tipológicamente se trata de una estructura típica de dos crujiás paralelas a fachada, eje centrado en planta y cubierta a dos aguas con alero horizontal a fachada. La casa tiene adosada un porche que puede quizás entenderse como una especie de *protoriurau*, en caso de confirmarse por estratigrafía muraria la posibilidad de que dicho cuerpo sea coetáneo más o menos con la casa, la cual si está documentada como de la segunda mitad del S. XVIII. En ese caso nos encontraríamos con una pieza previa a la propia cultura de estos secaderos típicos de la Marina, pues la casa es posiblemente anterior a la implantación de estos porches y su normalización formal con sistemas de vanos correlativos. En este sentido la forma, dimensiones y estructura constructiva es similar al posible Riurau de la partida del Riquet; una arquitectura propia de los inicios de estas arquitecturas propias de la cultura de la uva pasa en Altea.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible según el PGOU, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico.

Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera, puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en el Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. **Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-** Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

Afecciones de otro bienes patrimoniales.- Se encuentra situada dentro del Espacio de protección arqueológica del BRL La Pila. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.

- **Izquierda arriba:** Vista del embarque de la escalera y pasamanos de hierro y madera, típico del XIX alteaño - "Capelleta" de la Cisterna. . **Izquierda abajo:** Vista de la casa desde el camino de la Pila. **Derecha:** Vista del porche-riurau.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.89.BC-ARQ.PI

CASA Y RIURAU DE MARTÍNEZ en LA PILA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de La Pila, 37
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89): 30 757415 E 4278317 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 5 / 285
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A005002850000UA
		FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la casa, un ejemplo de este tipo de casas en la Altea de mediados del siglo XIX o incluso anterior. El edificio presenta uno de los más viejos riurau altearos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Primeras décadas del S. XIX o finales del S. XVIII
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Casa rural de burguesía agraria
TIPOLOGÍA: Casa de 2 crujías, alero horizontal y riurau posterior

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Una remodelación de los últimos veinte años ha incidido muy negativamente en la imagen de la casa

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: : La Estructura Básica, el espacio interno de la casa principal en Planta Baja. Riurau. **Elementos improprios:** Remodelación de planta alta. Escalera, terraza y porche del riurau

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
La Casa Martínez en la Pila ha sido siempre un referente de buena arquitectura y espacios muy ajustados y bien contruidos, hasta la nefasta remodelación de hace unos veinte años, la cual destrozó la imagen de la casa y vulgarizó hasta el extremo su arquitectura. Las fachadas de piedra de Quintanes que construyen el riurau enlucidas y la arquitectura de la planta alta mancillada son el ejemplo de la incultura y la desidia cultural de estos últimos tiempos. En cualquier caso se trata de una arquitectura completamente recuperable en todas sus partes.
Una de las características a reseñar en este edificio es su ubicación en una terraza sobre el río, con orientación a mediodía, situada lateralmente al comí Sol del Barran. Conserva en su planta baja el sabor tradicional y esa bien conservada esta planta.
Tipológicamente se trata de una estructura típica de dos crujías paralelas a fachada y cubierta a cuatro aguas, con un vano central, como se puede ver en la imagen, construido por un arco de medio punto. De la arquitectura de la planta alta mejor no comentar La casa B esta anexa posteriormente y es independiente de esta propiedad.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL del riurau -R1- con su estructura y maternales, forma de vanos, dinteles. Eliminación del cuerpo X1 adosado al mismo.
PROTECCIÓN AMBIENTAL de la casa original compuesta por el núcleo básico -A-, conservando la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Recuperación de las fachadas originales de las casa, su composición. vanos y saledizos, rejería histórica que pueda tener. Cubierta y alero. Conservar el espacio interno de planta baja. El porche-terrazza -Pch+Tz- debe eliminar la planta superior y recuperar La fachada original.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.89.BC-ARQ.PI

CASA Y RIURAU DE MARTÍNEZ en LA PILA

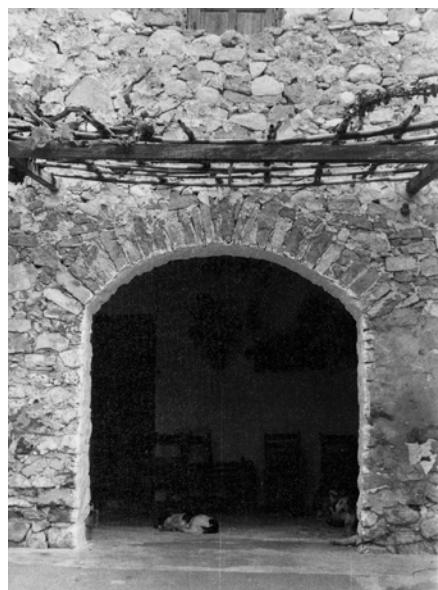
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Izquierda Arriba:

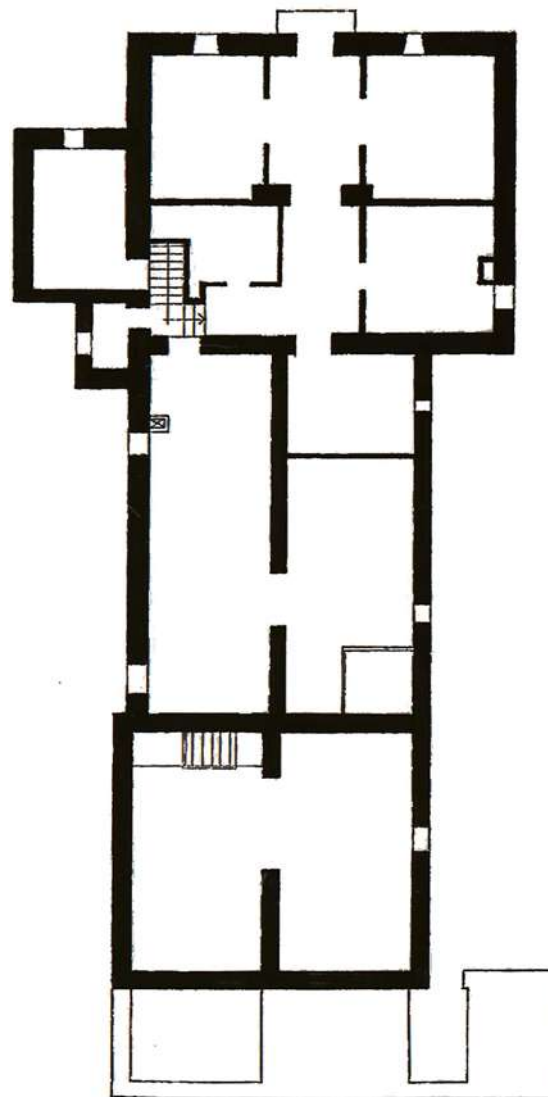
Vista interior del Riurau.

**Izquierda Abajo:**

Vista de un arco antes de enlucir la fachada.

**Centro:**

Planta General de la Casa en los años 1980.



PL. ALTA



RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera, puede hacerse de manera que no afecte a fachada, eliminando los elementos impropios y siempre teniendo en consideración lo indicado en el Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



Ajuntament d'Altea

El Secretario Accidental
(firmado al margen)



C.90.BC-ARQ.PA

CASA BENIMELI en LA PILA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de La Pila, 36
USO:	Varias viviendas	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757215 E 4277982 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 5 / 286
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A005002860000UB
<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa, un ejemplo de este tipo de casas en la Mea del siglo XIX. El edificio presenta un volumen de dos alturas y un cierto interés pazajetico..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas del S. XIX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casa rural de burguesía agraria
TIPOLOGÍA:	Casa de 2 crujías, alero horizontal y patio posterior

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Subdivisión de la propiedad y compartimentación descontrolada de la arquitectura de la casa con nuevos cuerpos construidos.

2.4.- USO ACTUAL :

Varias viviendas

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría y arquitectura del núcleo básico -A- junto con su cubierta y patio.

Elementos Impropios: Cuerpos X5, X6 y X7

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La casa Benimeli en la Pila es uno de los edificios característicos de esta zona. el cual ha sufrido hace unos años una poco agraciada intervención en términos patrimoniales. A pesar de lo cual sigue manteniendo el cuerpo básico -A- y el patio posterior con los cuerpos anexos al mismo y que lo definen formal y volumétricamente. Si no fuera por esta ampliación y cierto descontrol en los volúmenes perimetrales, se podría decir que estamos frente a una de las más importantes casa rurales de la Altea de finales del S. XVIII o quizás mejor de inicios del S. XIX.

Situado lateralmente al Camí del Sol de Barranc que corre paralelo al río, la casa tiene una gran presencia, orientándose a mediodía con un porche de cierta importancia, transformado en terraza ligera y continua en su día, hace muchos años. frente a la cual encontramos los restos de lo que debió ser un huerto-jardín doméstico.

El núcleo básico es una casa de dos crujías y dos plantas con eje centrado y alero horizontal, compuesto por tres varice, que más tarde se amplió hacia el este. El vestíbulo. amplio. es uno de los espacios características de una casa que en planta alta ha /lndo innumerables variaciones.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la casa original compuesta por el núcleo básico -A- los cuerpos Px1 y Px2, más el porche -Pch-, conservando la estructura pedante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Conservar o recuperar las fachadas originales frontal y lateral al camino, su composición, vanos y saledizos, refería histórica que pueda tener. Cubierta, alero. Conservando el espacio interno original del vestíbulo.

Otros Cuerpos.- Los anexos X1, X2, X2 y X4, pueden ser remodelados o sustituidos por arquitecturas de mayor valor. Los cuerpos X5, X6 y X7 son construcciones remodeladas con un elemento sobresaliente de cubierta principal -A-, que han agotado su capacidad de ampliación. Cualquier intervención debe atender en estos volúmenes a bajar la altura del cuerpo X5 hasta la línea del alero del **cuerpo principal A** (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.90.BC-ARQ.PA

CASA BENIMELI en LA PILA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El edificio incluye un **huerto jardín** antistante, situado frente a la casa, lindante con el camino y separado de él por una tapia de baja altura. Huerto de frutales y plantas domésticas que dan a la casa un particular interés. Este huerto debe formar parte del conjunto patrimonial de la casa, así como el arbolado adulto existente, el cual debe tener, como el huerto, **protección ambiental**.

Existe un **reloj de sol** (de tarde), con orientación suroeste.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: la casa agotó las posibilidades de ampliación y en cualquier caso puede intervenir sobre los cuerpos existentes: X1, X2, X3 y X4, articulados a través del patio. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura constructiva original y disposición de la escalera principal, puede hacerse de manera que no afecte a fachada, eliminando los elementos impropios y siempre teniendo en consideración lo indicado en el Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

Afecciones de otro bienes patrimoniales.- Se encuentra situada dentro del Espacio de protección arqueológica del BRL La Pila. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.91.BC-ARQ.PA

CASA TIO QUICO I TIA MARIA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de La Pila, 47
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89): 30 757205 E 4277962 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 5 / 199
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A005001990000UF
<small>FECHA: 2012 AUTORA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El vela principal radica en la arquitectura de la casa, un ejemplo de este tipo de esas en la Altea de finales del siglo XIX. El edificio presenta un volumen de dos alturas y un cierto interés paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casa campesina
TIPOLOGÍA:	Casa de 2 crujías paralelas a fachada y alero horiz

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuación como vivienda permanente

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría y tipología de la casa, en particular del núcleo básico.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La Casa del tío Quico y de la tía María en la Pila es un edificio recientemente restaurado que conserva el valor de su arquitectura y de sus espacios internos principales.

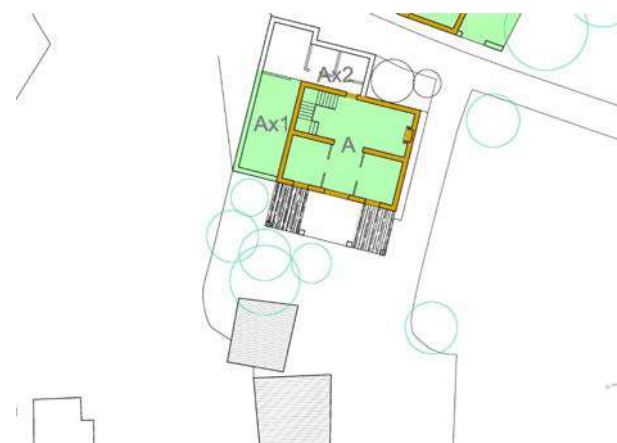
Una de las características a reseñar en este edificio es su ubicación de espaldas al Camino del Sol del Barranc abriendo fachada al sur y con vetas al río Algar y hacia Altea. Conserva el sabor tradicional y esta bien restaurada conservando los elementos principales de su arquitectura.

Tipológicamente se trata de una estructura teca de la arquitectura rural de esta zona: una arquitectura que se estabiliza a lo largo del S. XVIII y que se mantiene en vigor hasta el primer tercio del S. XX. Es una casa de dos crujías paralelas a fachada con alero horizontal y cubierta a dos aguas vertientes a fachada principal, con un porche en exceso potente que desvirtúa de alguna manera el carácter de la casa tradicional y sustituyó a un antiguo porche liviano y cubierto de cañizos o trepadoras

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico **-A-** y del cuerpo lateral **-Ax1-** ampliado al edificio principal, o núcleo principal, cm su estructura portante vertical y horizontal que responde a las líneas tradicionales de carga, sustituida en parte en las intervenciones de restauración realizadas. Conservar volumetría, sistema de cubrición, aleros, carpintería de puerta de acceso y fenestración en fachada principal y solados originales.

Se ha sustituido el porche original por uno más recio y sólido, con terraza cubriendo el cuerpo central. Solución muy típica, pero no excesivamente agradada por la robustez excesiva de la obra.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.91.BC-ARQ.PA

CASA TIO QUICO I TIA MARIA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El interior de la casa conserva parte de los materiales originales, tanto en acabados de solados como la estructura portante de vigas de madera que se encuentran en buen estado. La escalera, aunque renovada ocupa el lugar de la escalera original. La carpintería exterior e interior en gran parte es la original, protegida por unas potentes y en exceso visibles rejas contemporáneas.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible según el PGOU, puede hacerlo a través de un patio anexo a la fachada lateral y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera, puede hacerse de manera que no afecte a fachada, eliminando los elementos impropios y siempre teniendo en consideración lo indicado en el Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

Afecciones de otro bienes patrimoniales.- Se encuentra situada dentro del Entorno y Conjunto Paisajístico del Conjunto Patrimonial del Río Algar. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.92.BC-ARQ.PA

CASA BERMEJO

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Cap Negret, 84
USO:	Fuera de uso	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757964 E 4277970 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 5 / 586
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A005005860001P
<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La Casa Bermejo presenta un ejemplo de la nueva arquitectura residencial del primer tercio del siglo XX..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primer tercio del S. XX
ESTILO:	Eclecticismo
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda suburbana
TIPOLOGÍA:	Chalet

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO		MEDIO	X
PAISAJÍSTICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
INMATERIAL :	ALTO		MEDIO	X
ARQUEOLÓGICO :	ALTO		MEDIO	X

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Alguna remodelación interna de la casa y de los espacios posteriores.

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Casa formada por vanos cuernos entre los que destaca la torre y un porche englobado dentro de la arquitectura del cuerpo principal.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Se ubica sobre las terrazas que se elevan desde las huertas de Cap Negret hacia el Tossal de Molar, ofreciendo una presencia importante en el paisaje de la zona.

Es uno de los primeros 'chalets' que se construyeron en la primera mitad del siglo XX en esta zona interior, separada de alguna manera de la costa. Está plenamente relacionada con la arquitectura que desde las primeras décadas del siglo Pasado se construye en Altea saliéndose de los moldes clásicos de la tradición, y que quedó plasmado en el imaginario colectivo alteano con la denominación de un 'chalet': la vivienda unfamiliar de recreo por excelencia, de las cuales hubo buenos ejemplos desde BCG años 20, la mayoría de los cuales hoy desaparecidos, entre los que destacaban Verdemar, El Choko, Casa Aynat, Casa Muñoz, etc hoy desaparecidas. Destaca la Casa Marín por la calidad de su arquitectura y por su acabadas, además de por el buen estado en que se encuentra el edificio

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico **-A-** de la torre -T- más el porche y el espacio previo **-Pch y Ex-** conservando la estructura parlante vertical y horizontal. la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de las fachadas del edificio, su composición, vanos, saledizos y rejería histórica que pueda tener. Cubierta, alero, entorno paisajístico y arbolado adulto. El resto de cuerpee pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor vinculadas al propio jardín.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La casa ha agotado las posibilidades de ampliación pudiendo tan solo transformar los volúmenes no citados y sustituidos por arquitecturas de una altura y vincularlas al jardín, ajenas a la casa principal y a su perímetro, el cual siempre debe quedar libre. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.92.BC-ARQ.PA

CASA BERMEJO

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-**

Estas fachadas pueden abrir huecos poco comprometidos formalmente, más bien propios de arquitecturas de jardín, con planos continuos y vanos fuera del concepto tradicional de ventana, a ser posible elementos de factura contemporánea que permitan una lectura distanciada entre ambos volúmenes, preexistencia y cuerpo de nueva planta.

Afecciones de otro bienes patrimoniales.-

Se encuentra situada dentro del Área de Vigilancia Arqueológica del Cap Negret. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.93.BC-ARQ.PA

CONJUNTO CASAS SANTTOMÀS

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Cap Negret, 114 y 116
USO:	Viviendas en uso	COORD. UTM (ETRS89): 30 757885 E 4277848 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 5 / 580
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A005005800001IW
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatálogo del PGOU, incluye el oratorio de Santo Tomás. El valor etnológico del conjunto aval su catalogaran.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA: S. XVII / XVIII y XIX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Viviendas rurales posiblemente subdivididas
TIPOLOGÍA: Casas de una y de dos crujías

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuación de alguna de las casas.

2.4.- USO ACTUAL :

Viviendas en uso

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Lugar de gran tradición popular en un paisaje que fue agrario y hoy está densamente ocupado por vivienda unifamiliar formando núcleo de población a lo largo del Camí Real.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Situadas tangencialmente al antiguo Camino real -en origen llamada Vía Dianium- Las casas adosada al ermitorio nos muestran unas fábricas que parecen relativamente modernas, pero la disposición en planta determinando un gran cuadrado que inscribe un vacío, el que podría ser un antiguo patio, presenta indicios de interés para investigar en la zona. El hecho de encontrar un gran cuerpo del que se han desgajado propiedades por subdivisión, apoya la idea y nos podría situar frente a lo que fue una antigua casa solariega de cierta importancia con oratorio incorporado.

Quizás debiera estudiarse la posibilidad que este conjunto formara parte de la casa solariega de los Thous, o quizás, anteriormente, podrían ser los restos de la casa que debieron tener en la zona las monjas Clarisas del convento de Xàtiva, las cuales poseían un tercio de las rentas de Altea en época medieval, mientras que el resto iban a parar a Nicolau Janvila, que luego pasaron a la familia Reboledo. En 1492 Guillem de Palafox i Rebolledo compró a las monjas el tercio correspondiente.

El Oratorio es del S. XVII y evidentemente las fábricas, o parte de ellas también lo son.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL del oratorio -A- (Ver ficha en BRL)

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico de la casa B con las dos primeras crujías y la tercera posterior, más el porche -Px-. Se conservará la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar, conservando la volumetría, huecos y composición de la fachada principal, cubierta, alero, carpintería original y solados. No consolidar el Porche ahora ligero. Espacios exteriores **Ex1** y **Ex2** con sus materiales de acabado en alada y muros de fachada. Espacios exteriores ajardinados.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del cuerpo C. conservando la volumetría, cubiertas y fachada al espacio Ext y al camino Real.

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA del resto de las áreas y espacios en tomo a estos cuerpos A. B y C. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.93.BC-ARQ.PA

CONJUNTO CASAS SANTTOMÀS

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Los no protegidos especialmente pueden ser sustituidos por otros identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera, puede hacerse de manera que no afecte a fachada, eliminando los elementos impropios y siempre teniendo en consideración lo indicado en el Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

Afecciones de otro bienes patrimoniales.- Se encuentra situado dentro del Entorno y Conjunto Paisajístico del Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio – Illeta – L'Olla. Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en estas fichas



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.94.BC-ARQ.PA

CASA DEL CANONGE

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Les Quintanes, 23
USO:	Vivienda - Almacén agrario	COORD. UTM (ETRS89): 30 756500 E 4278013 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 6 / 31
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A006000310001D
<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa, en ser un ejemplo interesante de este tipo de casas en la Altea de finales del siglo XIX y que en la actualidad están desapareciendo. El edificio presenta un volumen de tres alturas, poco habitual en el lugar y un valor de arquitectura exenta de gran interés paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Último tercio del S. XIX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casa de labor
TIPOLOGÍA:	Casa de dos crujías con cubierta a cuatro aguas

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No las ha habido

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda - Almacén agrario

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría, fachadas, podio sobre el que se levanta y la cubierta.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Debe su nombre a que fue propiedad del canónigo de la Catedral de Zaragoza, D. José Lloret Tecles. Su aislada ubicación sobre la ladera de la colina y su presencia en el paisaje de la desembocadura del río Algar, ha sido tomada como referencia -senya de terra- por los marineros para el cálculo de rumbos y localización de fondeaderos desde el mar.

Un paisaje relativamente abierto en el delta, con amplias vistas hacia el mar, pero que se estrecha si la visión es contraria, desde el mar hacia el interior, una visualización muy rentable socialmente ya que es la que se presenta en el acepas norte del núcleo de Altea. Forma parte de una antigua explotación agraria de secano construida sobre la ladera Este del Tossal de Quintanes. Explotación constituida en su última época por el edificio de la casa el podio o terraza sobre la que esta se levanta, los corrales posteriores y restos de las antiguas explotaciones agrarias, en particular infraestructura para el cultivo de la uva-pasa.

Tipológicamente se trata de una estructura típica de la arquitectura rural de esta zona; una arquitectura que se estabiliza a finales del S. XVIII y que se mantiene en vigor hasta el primer tercio del S. XX

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico **-A-**, del patio posterior **-P-** y de la terraza y porche frontales a fachada **-Ex-** con su escalera de acceso. Se conservará la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar, conservando volumetría, huecos y composición de fachada principal, cubierta, carpintería original, solados, etc. No sustituir el porche ahora metálico y ligero. **RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:** Incluye suficientes cuerpos construidos para soportar cualquier ampliación, la cual debe restaurar en su volumetría los cuerpos **Px1**, **Px2** o **Px3**, o en su caso sustituir sus arquitecturas por otras de mayor valor entorno a un patio posterior y resolver los nuevos cuerpos con volúmenes del tipo "porxada", en algunos casos similares a los existentes, de una altura o incluso dos, si están separados del cuerpo principal, de manera que valoren el núcleo A.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.94.BC-ARQ.PA

CASA DEL CANONGE

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se configura como una casa de dos crujías paralelas a fachada, definida por muros perimetrales de carga, más una línea central definida por machones que construyen un vano central que se configura en arco en planta baja y con dinteles en plantas altas. La cubierta de teja a cuatro aguas le confiere estabilidad formal, rematada con aleros de obra horizontales definiendo su perfil, salvo en las fachadas que albergan algún cuerpo añadido, en los cuales, la cubierta es siempre a un agua.

Consta de tres plantas donde la vivienda se sitúa en planta baja y primera altura, mientras que la planta superior es una planta de uso económico, a la manera tradicional de este tipo de edificios rurales en época moderna. Un cuerpo adherido tras la segunda crujía alberga la escalera y alguna dependencia más de la vivienda, cubriéndose a un agua como prolongación del edificio principal. Tras la casa se construyen otros cuerpos más modernos, articulados con el principal a través de un patio, estableciendo una relación aditiva. Estos cuerpos albergan corrales y dependencias de uso agrario y ganadero.

La morfología de la casa se define a partir de un eje central de composición que se evidencia en planta y en fachada. Sobre él se sitúan los grandes vanos centrales donde se ubican las puertas anterior y posterior, además del gran arco central de medio punto en planta baja. Las habitaciones o estancias se encuentran ubicadas a ambos lados del eje central y proporcionan una estructura simétrica con sendos huecos laterales en fachada que resaltan la composición. En planta alta se repite este sistema, pero en este caso con un balcón central, mientras que la planta más alta, en la cambra, encontramos unas pequeñas ventanas como es habitual en este tipo de casas. Las fachadas laterales son más ciegas, con algunos huecos y sin una composición particular. La vista posterior, a la manera de estas granjas agrarias, no presenta una forma concreta y rotunda como las que nos muestra la fachada principal, es más bien el reflejo de una serie de cuerpos añadidos al edificio principal e incorporados a lo largo del tiempo. La estructura portante la constituyen muros de mampostería de piedra con argamasa de cal, enfoscados en fachada principal y acabados con finos enlucidos o revocos en fachadas laterales, de manera que permiten la transparencia de los propios mampuestos de las fábricas

Los forjados se construyen con viguetería de madera de sección ajustada y revoltones encofrados de argamasa y una capa de compresión formada por un mortero de yeso y cal, material que en muchos casos, en particular en planta superior define el propio acabado del suelo. La cubierta tiene una estructura de rollizos de madera y cañizos, con una cama de argamasa de cal y yeso sobre los que descansan las tejas.

La distribución interna responde a patrones populares con vivienda en planta baja, entrada centrada, dos estancias laterales a ambos lados y un cuerpo posterior a la manera de espacio común para comer y estar, lugar donde se ubicada la chimenea. Presenta una planta alta de cierta importancia donde se prolongan distintas estancias con una distribución similar a la de planta baja. La última de las plantas, la cambra, nos presenta un espacio diáfano de almacenamiento de productos agrícolas de secano.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional



Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.95.BC-ARQ.PA

PI I CASA DEL PI DEL SENYORET

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Les Quintanes, 7
USO:	Restauración y hostelería	COORD. UTM (ETRS89): 30 756352 E 4277835 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 6 / 92
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A006000920000UI
		<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa, por ser un ejemplo interesante de este tipo de casas en la Altea de finales del S. XIX que sigue conservando sus formas y volumetría básica. El edificio presenta un volumen de tres alturas, poco habitual en la zona con cierto interés paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primera mitad del S. XIX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casa rural de burguesía agraria
TIPOLOGÍA:	Casa de 2 crujías paralelas a fachada y alero horiz

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuación para Restaurante y Casa Rural de hospedaje.

2.4.- USO ACTUAL : Restauración y hostelería**2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:**

Elementos de Interés: El núcleo principal -A- y el anexo Px1. Fachadas y Cubierta. El histórico Pi del Senyoret. **Eltos.** **Impropios:** Porche y anexos -X1 y Pch- adosados a fachada principal.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La Arquitectura de la Casa.- Tipológicamente se trata de una estructura típica de la arquitectura rural de esta zona; una arquitectura que se estabiliza a finales del s XVIII y que se mantiene en vigor hasta el primer tercio del s XX. La casa con tres alturas domina al resto de edificios del entorno. Sus formas y los acabados han sido los tradicionales, a los cuales se han añadido un cuerpo lateral a la manera de "porxada" de dos alturas, más otros cuerpos impropios adosados a la fachada principal a la manera de riurau sin carácter y con poco convencimiento estilístico y constructivo.

Otros cuerpos poco afortunados se encuentran en la fachada oeste.

El interior de la casa se adecuó al uso de hospedería rural alterando de manera importante los espacios y acabados, pero manteniendo cierto carácter a conservar.

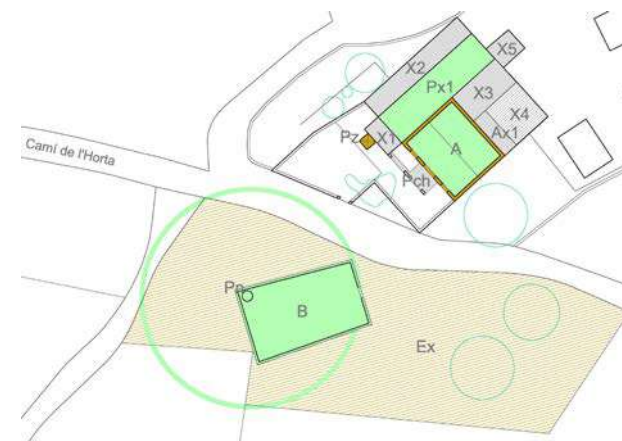
En el paisaje hay que valorar de manera muy importante el "*Pinus pinea*" de gran envergadura que da nombre a la casa y al lugar, el llamado Pi del Senyoret.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL del Pinus Pinea -Pp-.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico -A- Volumen de dos crujías con su fachada principal, estructura vertical y horizontal, cubiertas, rejas, materiales y acabados. Cuerpo lateral -Px1- con su volumen y el espacio acotado B. (Looe cuerpos Ax1 , X3, X4, X5, no tienen especial interés).

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La casa ha agotado todas las posibilidades de ampliación en su actual configuración. En caso de ampliación, si urbanísticamente es posible, debe articularse a través de un patio anexo a la fachada posterior y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxada", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. En las fachadas no protegidas se pueden abrir huecos verticales de dimensiones adecuadas, propias de este tipo de arquitectura.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.95.BC-ARQ.PA

PI I CASA DEL PI DEL SENYORET

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional atendiendo a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.96.BC-ARQ.PA

CASAS JUNTO A LA ERMITA DE SANT ROC

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de L'Horta, 56, 58, 60 y 68
USO:	Vivienda en uso	COORD. UTM (ETRS89): 30 756710 E 4277715 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 6 / 567 - 6 / 593
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A00600593 / 03018A00600567
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Las casas forman parte del conjunto etnológico de la ermita de Sant Roc y el itinerario del Camí de L'Horta entre la ermita y el Molí de L'Horta, forman un conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agraria; todo ello avala su catalogación como elemento de segundo orden que forma parte de un conjunto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Inicios del S. XX o finales del S. XIX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda rural
TIPOLOGÍA:	Casas compactas de dos crujías y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelaciones de viviendas y variaciones puntuales de fachada.

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda en uso

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Cubiertas. Vinculación con la "era". **Elementos Impropios:** Espadaña de la ermita más los restos marginales de la "festa" que invaden la era. Cuerpos X1 y X2.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Situado el conjunto a lo largo del Camí de L'Horta, entre el Molí de L'Horta y la propia ermita de Sant Roc. Es el centro del núcleo disperso de habitación que se da en la partida de L'Horta, una de las más características de esta manera de habitar en la Altea tradicional.

Las casas C, D, E y F ralean a la propia ermita y cualquier variación volumétrica afectaría a la percepción del bien, no quedando intersticios edificables entre las casa y la propia ermita.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los volúmenes de las casas **C, D, E y F** con su estructura portante, conservando volumetría, cubierta, alero, huecos y composición de fachada principal. En la casa C, conservar el volumen de una altura en la esquina con el camino. Volumetría de los anexos salientes – **Dx1 y Dx2**-. En la casa **F** conservar el cuerpo principal y sus anexos construidos pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor de una altura y fajas tradicionales. **RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:** Las casas **C y D** han agotado las posibilidades de ampliación. casa **E**, puede sustituir el cuerpo posterior **Ex1**, por arquitectura de mayor valor como continuación de la cubierta posterior y el vestido de aguas sobre el cuerpo B de la ermita. La casa **F**, en caso de poder ampliar edificabilidad según el PGOU, lo haría posteriormente siguiendo la inclinación de cubierta sobre el espacio restante. (*sigue*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

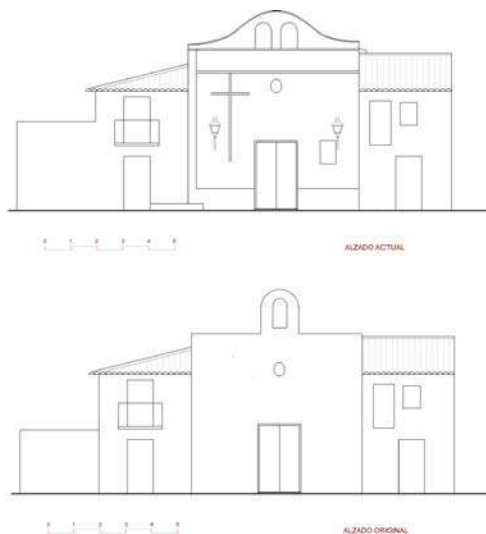


C.96.BC-ARQ.PA

CASAS JUNTO A LA ERMITA DE SANT ROC

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional atendiendo a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. **Sobre los porches.-** Los porches serán siempre ligeros, adosados a la fachada principal o laterales, resueltos con sistemas livianos y cubiertos de vegetación y sin forjados estables y pisables. **Sobre el paisaje del entorno.-** Se valoran particularmente las soluciones tradicionales de arquitecturas vinculadas al camino como sistema tradicional de vivir en Altea. No se valoran las soluciones vinculadas a sistemas de vivienda suburbana con casa cerrada en una parcela ajena al camino. Las parcelas no construidas deberán ajustarse a las condiciones urbanísticas generales del Plan General de Altea, igual que el resto de los espacios agrarios existentes en el entorno del camino.



La Ermita de Sant Roc y el EFSR, el espacio que se encuentra frente a ella, es el centro neurálgico donde se ubica la Festa de Sant Roc los primeros días de Agosto. Un espacio amplio, reconocido socialmente y con aspectos paisajísticos a mejorar, como efecto de la acumulación de construcciones de apoyo que inciden negativamente en el paisaje. Es necesaria una intervención de saneamiento que resuelva las tensiones existentes sobre la propiedad de los espacios afectados.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.97.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS FRENTE A LA ERMITA DE SANT ROC

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de L'Horta, 50 y 52
USO:	Vivienda en uso	COORD. UTM (ETRS89): 30 756735 E 4277675 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 6 / 545 - 6 / 546
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A00600545
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Las casas forman parte del conjunto etnológica de la enana de Sant Roc y el itinerario del Camí de L'Horta entre la ermita y el Molí de L'Horta, forman un conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agraria: todo ello avala su catalogación como elemento de segundo orden que forma parte de un conjunto..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Finales del S. XIX o inicios del S. XX de las propias arquitecturas.
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda rural
TIPOLOGÍA:	Casa compacta dos crujías y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelaciones de viviendas y variaciones puntuales de fachada. Porches.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda en uso

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Cubiertas. Vinculación con el camino. **Elementos Impropios:** Arcos del porche de la casa A y celosías de pieza de prefabricadas de hormigón

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

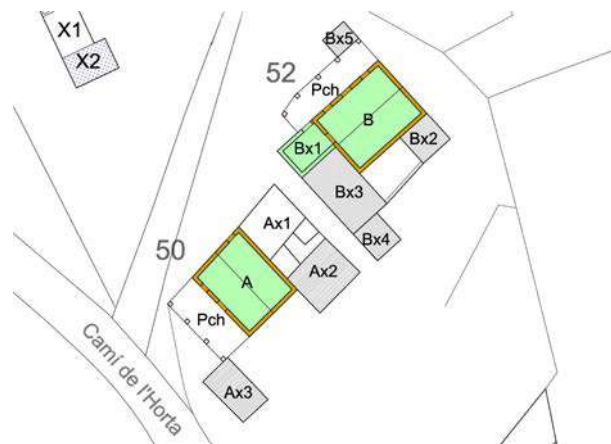
Situado el conjunto a lo largo del Camí de L'Horta, entre el Molí de L'Horta y la propia ermita de Sant Roc. Es el centro del núcleo disperso de habitación que se da en la partida de L'Horta, una de las más características de esta manera de habitar en la Altea tradicional.

Las casas A y B se enfrentan a la fachada de la ermita y construyen el lado opuesto del "EFSR", espacio donde se desarrolla la *fiesta de Sant Roc*. Son casa remodeladas siguiendo la condiciones formales y volumétricas de las casa originales, donde se ha añadido un porche en exceso potente, en algún caso con arcos prestados de arquitecturas ajenas y en cualquier caso algo descuidados respecto al valor del paisaje y de las propias arquitecturas.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los volúmenes de las casas **A** y **B** del anexo **Bx1** con su estructura portante, conservando la volumetría, cubierta, alero, huecos y composición de fachada principal, etc. El resto de los volúmenes no tienen interés patrimonial, y pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor que potencien el valor de los núcleos básicos **A** y **B**.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliación, las casas A y B, si urbaníticamente es posible, pueden hacerlo a través de un patio anexo a la fachada posterior y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxda", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.97.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS FRENTE A LA ERMITA DE SANT ROC

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional atendiendo a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre los porches.-

Los porches serán siempre ligeros, adosados a la fachada principal o laterales, resueltos con sistemas livianos y cubiertos de vegetación y sin forjados estables y pisables.

Sobre el paisaje del entorno.-

Se valoran particularmente las soluciones tradicionales de arquitecturas vinculadas al camino como sistema tradicional de vivir en Altea. No se valoran las soluciones vinculadas a sistemas de vivienda suburbana con casa cerrada en una parcela ajena al camino. Las parcelas no construidas deberán ajustarse a las condiciones urbanísticas generales del Plan General de Altea; igual que el resto de los espacios agrarios existentes en el entorno del camino.

La Ermita de Sant Roc y el espacio de la Festa de Sant Roc que se encuentra frente a ella es el centro neurálgico de este pequeño barrio, donde se ubica la Festa los primeros días de Agosto. Un espacio amplio, reconocible por el público con ciertos aspectos paisajísticos a mejorar, como efecto de la acumulación de construcciones de apoyo que inciden negativamente en el paisaje.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.98.BC-ARQ.PA

CASA PARTIDA DE L'HORTA 48

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carretera de l'Albir, 8 - Partida de Cap Blanc -
USO:	Fuera de uso	COORD. UTM (ETRS89) : 30 756035 E 4274750 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 9 / 234
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A009002340000UM
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Las casas forman parte del conjunto etnológico de la ermita de Sant Roc y el itinerario del Camí de L'Horta entre la ermita y el Molí de L'Horta, forman un conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agrada: todo ello avala su catalogación como elemento de segundo orden que forma parte de un conjunto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primera mitad del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda rural
TIPOLOGÍA:	Casa compacta dos crujías y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelaciones de viviendas y volúmenes de nueva planta recientemente construidos. Porche

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Almacenes y corrales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés : Volumetría y cubiertas. Vinculación con el camino. **Elementos Impropios:** Porche

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

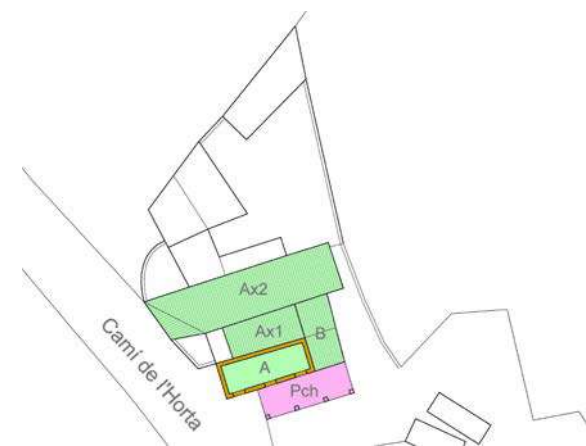
Situado el conjunto a lo largo del Camí de L'Horta, entre el Molí de L'Horta y la propia ermita de Sant Roc. Es el centro del núcleo disperso de habitación que se da en la partida de L'Horta, una de las más características de esta manera de habitar en la Altea tradicional.

El conjunto de volúmenes denominado A y la casa B. recientemente construida, marcan el paisaje de aproximación a la 'era' de Sant Roc y es importante conservar los volúmenes y la multiplicación de medianerías, las cuales crearían un paisaje inadecuado para ser cancerado como bien patrimonial, además de ser ilegal cualquier nueva construcción dadas las condiciones del PGOU y las superficies de parcela y los retranqueos necesarios. Cuestiones que obligan a estabilizar los volúmenes construidos y evitar sobreelevaciones o aumentar más la densidad de lo construido.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los volúmenes de los cuerpos **A** y **B** y de los anexos **Ax1** y **Ax2**. Conservando volumetría actual, cubierta y alero. Fachada frontal en el caso de la casa B; mientras que en la casa A puede estudiarse una fachada de mayor valor que sustituya a la actual dentro de parámetros compositivos tradicionales. El resto de los volúmenes no tienen interés patrimonial y pueden ser sustituidos por arquitecturas de una altura y de mayor valor que potencien los núcleos básicos A y B.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Las casas A y B han agotado sus posibilidades de ampliación y tan solo pueden sustituir interiormente sus espacios, manteniendo el volumen existente. **Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas:** Las fachadas no protegidas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional, (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.98.BC-ARQ.PA

CASA PARTIDA DE L'HORTA 48

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

atendiendo a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre los porches.-

Los porches serán siempre ligeros, adosados a la fachada principal o laterales, resueltos con sistemas livianos y cubiertos de vegetación y sin forjados estables y pisables.

Sobre el paisaje del entorno.-

Se valoran particularmente las soluciones tradicionales de arquitecturas vinculadas al camino como sistema tradicional de vivir en Altea. No se valoran las soluciones vinculadas a sistemas de vivienda suburbana con casa cerrada en una parcela ajena al camino.

Las parcelas no construidas deberán ajustarse a las condiciones urbanísticas generales del Plan General de Altea; igual que el resto de los espacios agrarios existentes en el entorno del camino.

La Ermita de Sant Roc y la "era" que se encuentra frente a ella es el centro neurálgico, donde se ubica la Festa de Sant Roc los primeros días del mes de Agosto. Un espacio amplio, reconocible por el público con ciertos aspectos paisajísticos a mejorar, como efecto de la acumulación de construcciones de apoyo que inciden negativamente en el paisaje.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.99.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS EN LA PARTIDA DE L'HORTA 17 al 29

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de L'Horta, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 44 y 46
USO:	Vivienda rural aislada o adosada	COORD. UTM (ETRS89): 30 756800 E 4277546 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 6 / 578
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A00600578
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Las casas forman parte del conjunto etnológico de la ermita de Sant Roc y el itinerario del Camí de L'Horta entre la ermita y el Molí de L'Horta, forman un conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agraria; todo ello avala su catalogación como elemento de segundo orden que forma parte de un conjunto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Primera mitad S. XX y otras más modernas
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Vivienda rural
TIPOLOGÍA: Casa compacta dos crujías y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

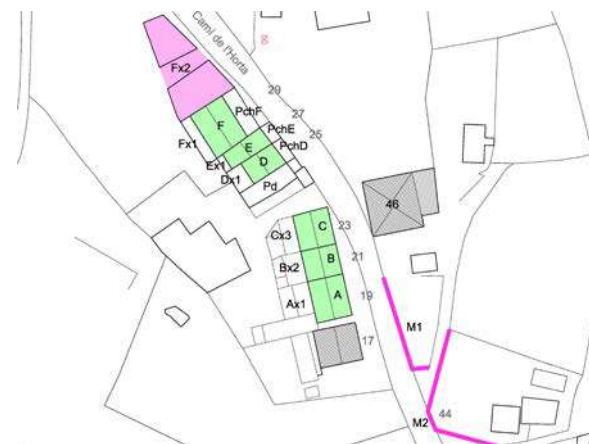
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Remodelaciones de viviendas y volúmenes de nueva planta recientemente construidos. Algún porche.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda rural aislada o adosada

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Conjunto, volumetría y cubiertas. Vinculación con el camino. **Elementos Impropios:** Sistema estético del edificio n1 17 y 46. Cercas de las parcelas 46 y 44.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Situado el conjunto a ambos lados del Camí de l'Horta, lo forman un grupo de casas de etimología muy diversa: casas tradicionales y casas remodeladas adecuadas a las formas tradicionales, otras casas de oren diverso y nuevas construcciones con una lógica distinta a la de la agrupación en torno al camino, piezas más vinculadas a la vivienda suburbana sin excesivo interés en este caso. Responden generalmente al esquema de casas compactas de crujías paralelas a fachada y alero horizontal, a las cuales se les ha incorporado en ocasiones una escalera externa de acceso a una vivienda superior separada de la planta baja. Todos ellos marcan el paisaje del camino y es importante conservar los volúmenes, su carácter tradicional y evitar la multiplicación de medianerías, así como lógicas compositivas suburbanas, con parcela acotada por cerca y aisladas del resto, lo cual crearían un paisaje inadecuado para ser considerado como bien patrimonial. Cuestiones que obligan a estabilizar los volúmenes construidos y evitar sobreelevaciones o aumentas más la densidad de lo construido, o en otros casos reconducir algunas intervenciones hacia lenguajes y sintaxis tradicionales.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
PROTECCIÓN AMBIENTAL de las casas 19 a 29. Conservando volumetría actual, cubierta y alero de los núcleos básicos de las cavia 19 a 29. Fachada frontal en el caso de la casa 19 la cual puede sustituir la puerta actual por la sustituida en su momento, siempre que justifique adecuadamente en su momento la forma de la puerta original y la que se Oran sustituir. El resto mantendrán las composiciones tradicionales de fachada inclino con las modificaciones realizadas. El resto de las fachadas no tienen protección específica y deben atender a las recomendaciones generales que se indican. Existen dos edificios que se alejan de las composiciones tradicionales: La casa n2 17 pertenece a otro código estético, no por ello mejor que el tradicional, y la casa 46, con una propuesta alejada incluso de la propia articulación tradicional con el camino. En ambos casos cualquier variación sobre estos edificios debe recuperar los elementos tradicionales de estas arquitecturas. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.99.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS EN LA PARTIDA DE L'HORTA 17 al 29

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El resto de los volúmenes posteriores del conjunto general de edificios no tienen interés patrimonial y pueden ser sustituidos por arquitecturas de una altura y de mayor valor que potencien el interés de los núcleos básicos. Existen una serie de elementos atípicos y pregnantes negativamente en este conjunto, los cuerpos Fx2 y las cercas de las parcelas 46 y 44 (M1 y M2 respectivamente). Tapias muy opacas y con nula vinculación con el camino, que desdican el valor patrimonial del conjunto.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Estos edificios han agotado sus posibilidades de ampliación. Pueden adecuar los cuerpos posteriores o laterales ya construidos o bien sustituir estos volúmenes por cuerpos de una altura articulados a través de un patio con la fachada posterior y que sustituyan a los cuerpos existentes.

Cualquier variación en los edificios 17 y 46 debe hacerse en el sentido de adecuar sus elementos de arquitectura tradicional.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción: Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional. Sobre los porches:

Los porches serán siempre ligeros, adosados a la fachada principal o laterales, resueltos con sistemas livianos y cubiertos de vegetación y sin forjados estables y pisables, atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre el paisaje del entorno:

Se valoran particularmente las soluciones tradicionales de arquitecturas vinculadas al camino como sistema tradicional de vivir en Altaia.

No se valoran las soluciones vinculadas a sistemas de vivienda suburbana con casa cerrada en una parcela ajena al camino, como es el caso de las parcelas 46 o del cierre del predio 44. Predio cuya construcción deberá ajustarse a las condiciones urbanísticas generales del Plan General de Altaia; igual que el resto de los espacios agrarios existentes en el entorno del camino.

Imágenes de izquierda a derecha:

- Vallado del predio del nº 44
- Casa y cierre del nº 46
- Casa nº 19
- Conjunto del nº 21 al 23
- Casas nº 27 y 29.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.100.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS EN PARTIDA DE L'HORTA del 32 al 42

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de L'Horta, 32, 34, 36, 38, 40 y 42
USO:	Vivienda rural aislada o adosada	COOR. UTM (ETRS89): 30 756850 E 4277468 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 6 / 579
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A006005790008GL / 03018A006005790007FK
		FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Las casas forman parte del conjunto etnológico de la ermita de Sant Roc y et itinerario del Camí de L'Horta entre la ermita y el Molí de L'Horta, forman ir conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agraria; todo ello avala al catalogarán como elemento de abundo orden que forma parte de un conjunto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Vivienda rural
TIPOLOGÍA: Casa compacta dos crujías y alero horizonta

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Remodelaciones de viviendas y volúmenes de nueva planta recientemente construidos. Porches muy consolidados.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda rural aislada o adosada

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Conjunto. volumetría y cubiertas. Vinculación con el camino. **Elementos Impropios:** Cubiertas de la casa nº 42. Cuerpos Dx1 y Cx1. Revestimiento de fachadas Fx1 y Ex1.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Situado el conjunto a lo largo del Camí de L'Horta, entre el Molí de L'Horta y la propia ermita de Sant Roc. El conjunto de las casas 32 al 42 situadas de espaldas al camino. tienen la virtud de definir un tipo de habitación rural formado por casas adosadas que responden al esquema de casas compactas de crujías paralelas a fachada y alero horizontal. algunas de las cuales se han reconstruido o remodelado de manera más o menos ortodoxa o se han incorporado anexos en algún caso atipológicos, a pesar de mantener en conjunto un valor etnológico y patrimonial. Así la casa nº 42 o los cuerpos posteriores de los nº 36 y 38 presentan soluciones con poca adecuación tipológica y algún problema en la adición volumétrica. Es importante conservar algunos de la volúmenes existentes, evitar la multiplicación de medianerías, procurar ocultar las existentes, así como restituir tipológicamente algunos volúmenes, para de esta manera mantener un paisaje adecuado a la consideración de bien patrimonial; por lo cual se debe evitar más densidad edificatoria en el conjunto ya que además de ilegal según las consideraciones del PGOU afectaría a la apreciación del Bien a conservar.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de las casa 32 a 40. conservando volumetría actual. estructura (en caso de ser posible), fachadas frontales, cubierta y alero. Conservar las fachadas frontales de las casas 32. 34. 38 y 40, mientras que en el resto podrían estudiarse composiciones de mayor valor y calidad constructiva dentro de las propuestas tradicionales.

Problemática de los cuerpos impropio: La casa nº 42 presenta una volumetría inadecuada -atipológica- con una solución atenazada que incide fuertemente sobre el perfil, máxime al estar situada en cabeza de grupo. A su vez la fachada de in cuerpos **Fx1** y **Ex1** presentan un "chapado" de piedra pintoresco e inadecuado en el conjunto. Las casas 36 y 38 presentan dos cuerpos atipológicos de gran volumen y presencia en el camino, los cuales deben deberían aminorar su incidencia en el paisaje con la elevación particularizada y gradual de los cuerpos colindantes, ahora más bajos. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.100.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS EN PARTIDA DE L'HORTA del 32 al 42

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

Estos edificios han agotado sus posibilidades de ampliación y tan solo pueden adecuar los cuerpos posteriores o laterales ya construidos o bien sustituir su volumen por cuerpos de una altura articulados a través de un patio con la fachada posterior -si esto es posible- y que sustituyan a los cuerpos existentes.

Cualquier variación en los edificios 32 o 42 debe hacerse en el sentido de adecuar lingüísticamente sus elementos de arquitectura a las propuestas y soluciones tradicionales. En particular en este último la cubierta y el revestimiento de piedra y cemento.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

Sobre los porches.-

Los porches serán siempre ligeros, adosados a la fachada principal o laterales, resueltos con sistemas livianos y cubiertos de vegetación y sin forjados estables y pisables.

Sobre el paisaje del entorno.-

Se valoran particularmente las soluciones tradicionales de arquitecturas vinculadas al camino como sistema tradicional de vivir en Altea. No se valoran las soluciones vinculadas a sistemas de vivienda suburbana con casa cerrada en una parcela ajena al camino.

Las parcelas no construidas deberán ajustarse a las condiciones urbanísticas generales del Plan General de Altea; igual que el resto de los espacios agrarios existentes en el entorno del camino.

Arriba de izquierda a derecha: Vista de las fachadas frontales de los nº 42 a 36, con los porches consolidados, salvo el de la casa nº 40 que conserva el original.

Centro de izquierda a derecha:

- Vista desde el camino de la fachada posterior de las casas nº 40 y medianería del cuerpo impropio Dx1 de la casa nº 38, con la medianería vista. Tras él un fragmento del cuerpo impropio Cx1 de la casa nº 36.

- Casa nº 32 desde el camino.

Abajo: Vista general desde el Camí de l'Horta.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.101.BC-ARQ.PA

CASA PARTIDA DE L'HORTA 28

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de L'Horta, 28	
USO:	Vivienda rural aislada	COORD. UTM (ETRS89):	30 756842 E 4277408 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	6 / 182
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	03018A006005790002OD
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Las casas forman parte del conjunto etnológico de la ermita de Sant Roc y el itinerario del Camí de L'Horta entre la ermita y el Molí de L'Horta, forman un conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agraria; todo ello avala su catalogación como elemento de segundo orden que forma parte de un conjunto..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda rural
TIPOLOGÍA:	Casa compacta dos crujías y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO:	ALTO		MEDIO	X
PAISAJÍSTICO:	X	ALTO	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
INMATERIAL:	ALTO		MEDIO	X
ARQUEOLÓGICO:	ALTO		MEDIO	X

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda rural aislada

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Cubiertas. Materiales. Vinculación con el camino. **Elementos improprios:** Cierre superior de la cerca del huerto con celosía de piezas de hormigón prefabricado.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

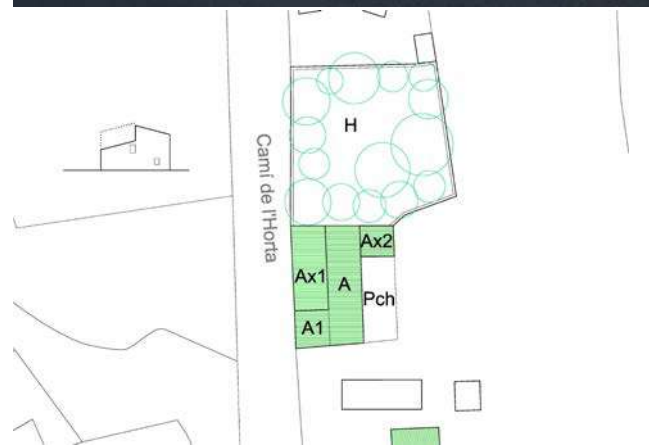
Tipológicamente se trata de una estructura típica de la arquitectura rural de esta zona; una arquitectura que se compone en este caso de una primera crujía de dos alturas y una segunda más inestable, con un cuerpo de una sola altura y el resto con dos niveles, pero construidos a posterior del cuerpo original, el primero. Nos encontramos frente a una casa de crujías desiguales. De las pocas que quedan en Altea de una solución muy común en otros tiempos. Sus formas y los acabados han sido los tradicionales. a las cuales se han añadido un porche ligero metálico en fachada principal. El valor plástico de los volúmenes y el fuerte carácter tipológico, nos presentan un ejemplo a valorar de manera particular en el Camí de l'Horta.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del núcleo básico **-A + A1-**, de la tipología de casa de crujías desiguales: de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal y lateral sur, su composición, vanos y saledizos, rejería histórica. Cubierta, alero, entorno paisajístico y arbolado adulto. El porche ligero actual, sobre el cual se podrán hacer adecuaciones estructurales necesarias para mantener el carácter adorado y ligero.

Insistir en el valor del cuerpo **Ax1** con su volumetría actual, configuración de volumen y cubierta.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La casa puede ampliar sus dependencias sobre el lado norte, ocupando, si urbanísticamente es posible, parte del huerto por medio de "porxada" de una altura adosada a fachada o bien articulada por medio de un patio. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.101.BC-ARQ.PA

CASA PARTIDA DE L'HORTA 28

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tipología: A+A1- Núcleo Básico. Casa de crujiás desiguales

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional, teniendo en consideración en este caso la economía máxima de huecos para no perder el carácter del edificio. De manera que en todo caso, sobre el cuerpo Ax1 debiera como máximo abrirse un hueco sobre el camino y otro sobre la propia medianera norte y estudiar el resto de los existentes.

El cuerpo A1 debiera solo abrir como máximo un hueco, estudiando bien su composición con los ya existentes.

Atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre los porches.-

En este conjunto de casas se podrán construir porches, siempre que se mantenga la pertinente separación con el camino, y cuando ellos respondan a construcciones ligeras, cubiertos por sistemas livianos y cubiertos de vegetación, sin forjados estables y pisables.

Sobre el paisaje del entorno.-

Se valoran particularmente las soluciones tradicionales de arquitecturas vinculadas al camino como sistema tradicional de vivir en Altea. No se valoran las soluciones vinculadas a sistemas de vivienda suburbana con casa cerrada en una parcela ajena al camino.

Las parcelas no construidas deberán ajustarse a las condiciones urbanísticas generales del Plan General de Altea; igual que el resto de los espacios agrarios existentes en el entorno del camino.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.102.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS PARTIDA DE L'HORTA del 18 al 24

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Patida de L'Horta, 18, 20, 22 y 24
USO:	Vivienda rural aislada o adosada	COORD. UTM (ETRS89): 30 756850 E 4277369 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 6 / 581
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A00600581
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Las casas forman parte del conjunto etnológico de la ermita de Sant Roc y el itinerario del Camí de L'Horta entre la ermita y el Molí de L'Horta, forman un conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agraria; todo ello avala su catalogación como elemento de segundo orden que forma parte de un conjunto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Vivienda rural
TIPOLOGÍA: Casa compacta dos crujías y alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

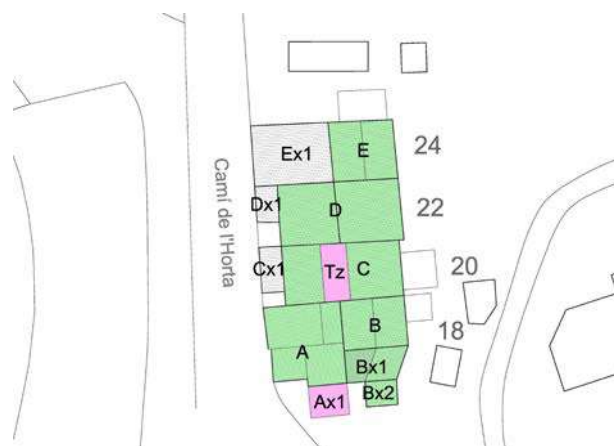
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Remodelaciones de viviendas y volúmenes de nueva planta recientemente construidos. Porches muy consolidados puntualmente.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda rural aislada o adosada

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Conjunto, volumetría y cubiertas.
Elementos improprios: Ax1 en la casa nº 18 y la terraza -Tz- en la casa nº 20. Porches consolidados.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Situado el conjunto a lo largo del Camí de L'Horta, entre el Molí de L'Horta y la propia ermita de Sara Roc. El conjunto de las casas 16 al 26 situadas de espaldas al camino, tienen la virtud de definir un tipo de habitación rural formado por casas adosadas que responden al esquema de casas -pactas de crujías paralelas a fachada y alero horizontal, algunas de las cuales se han reconstruido o remodelado de marinera más o menos ortodoxa o se han incorporado anexos en algún caso atipológicos, a pesar de mantener en conjunto un valor etnológico y patrimonial. Así la casa a (nº 16) incluye un cuerpo Ax1 muy dudoso, así como en anexos posteriores de las casas C y D.
Es importante conservar algunos de los volúmenes existentes, evitar la multiplicación de medianerías, procurar ocultar las existentes, así como restituir tipológicamente algunos volúmenes. para de esta manera mantener un paisaje adecuado a la consideración de bien patrimonial: por lo cual se debe evitar más derribó edificatoria en el conjunto ya que además de ilegal según las consideraciones del PGOU afectaría a la apreciación del Bien a conservar.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
PROTECCIÓN AMBIENTAL de las casas 16 a 24. Conservando volumetría actual, cubierta y alero de los núcleos básicos de las casas 16 a 24 y de las fachadas frontales abiertas al este en el caso de 105 edificios 18 a 24. El resto de las fachadas no tienen protección específica y deben atender a las recomendaciones generales que se indican. Existen cuerpos que se alejan de las soluciones tradicionales, como el Ax1 del nº 16, así como los cuerpos Cx1 y Dx1 de ICG edificios 20 y 22. además de la cubierta del edificio 20, el espacio de terraza indicado como Tz.
En general presentan un núcleo básico, marcado en verde y algunos cuerpos de interés marcados en el mismo color. En concreto la casa nº 24 presenta un núcleo básico (E) y un anexo Ex1 que deben mantener su volumetría. Las casa nº 22 presenta un núcleo básico (D) que debe mantener volumetría y un anexo Dx1 que puede ser sustituido por arquitectura de mayor valor sin aumentar la volumetría. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.102.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS PARTIDA DE L'HORTA del 18 al 24

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De la misma manera la casa 22 presenta un anexo Cx1, mientras que su núcleo básico incluye un problema tipológico por su cubierta aterrazada. La casa nº 18, con un núcleo básico (B) y dos anexos Bx1 y Bx2 con un cierto valor plástico deben conservarse. La casa nº 16 (A) presenta un cierto interés volumétrico con un anexo Ax1 atipológico y muy pregnante al estar en primer plano de visión. En esta casa sería recomendable un estudio pormenorizado de sus fachadas en caso de solicitar alguna licencia de obras.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

Estos edificios han agotado sus posibilidades de ampliación y tan solo pueden adecuar los cuerpos posteriores o laterales ya construidos o bien sustituir su volumen por cuerpos de una altura articulados a través de un patio -si fuera posible- con la fachada posterior y que sustituyan a los cuerpos existentes.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional. Atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre los porches.-

Los porches serán siempre ligeros, adosados a la fachada principal o laterales, resueltos con sistemas livianos y cubiertos de vegetación y sin forjados estables y pisables.

Sobre el paisaje del entorno.-

Se valoran particularmente las soluciones tradicionales de arquitecturas vinculadas al camino como sistema tradicional de vivir en Altea. No se valoran las soluciones vinculadas a sistemas de vivienda suburbana con casa cerrada en una parcela ajena al camino. Las parcelas no construidas deberán ajustarse a las condiciones urbanísticas generales del Plan General de Altea; igual que el resto de los espacios agrarios existentes en el entorno del camino.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.103.BC-ARQ.PA

CASA BELLIDO

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de Les Quintanes, 35
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89): 30 756502 E 4277578 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 6 / 204
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A00600028
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa, un ejemplo de este tipo de casas en la Altea del siglo XIX. El edificio presenta un volumen de dos alturas y un cierto interés paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	Casas de dos crujías y cubierta a cuatro aguas

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	BAJO <input type="checkbox"/>
HISTÓRICO:	ALTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	BAJO <input checked="" type="checkbox"/>
PAISAJÍSTICO:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	BAJO <input type="checkbox"/>
ETNOLÓGICO:	ALTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	BAJO <input checked="" type="checkbox"/>
BIENES MUEBLES:	ALTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	BAJO <input type="checkbox"/>
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	BAJO <input type="checkbox"/>
INMATERIAL:	ALTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	BAJO <input checked="" type="checkbox"/>
ARQUEOLÓGICO:	ALTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	BAJO <input checked="" type="checkbox"/>

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se ha rehabilitado y restaurado el edificio hace unos 15 años, conservando su estructura básica y los espacios representativos

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Tipología y Volumetría. Fachadas y composición de las mismas. Cubierta y aleros.

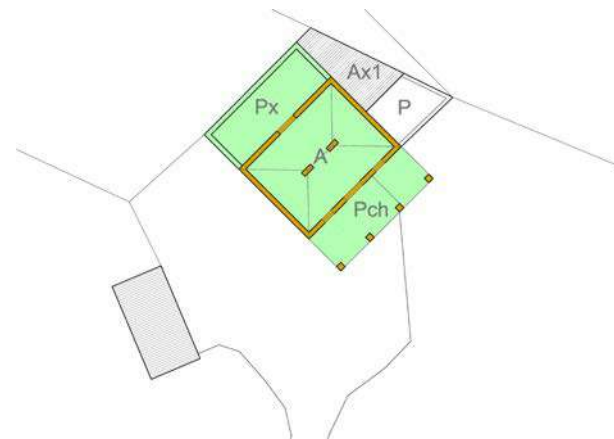
2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La Casa Bellido en l'Horta se encuentra recientemente restaurada conservando el valor de su arquitectura y de sus espacios internos principales. Una de las características a reseñar es su ubicación sobre un Niquelo altozano y su presencia en el paraje del Camino de Sant Roc. Tipológicamente se trata de una estructura típica de la arquitectura rural de esta zona: una arquitectura que se estabiliza a lo largo del S. XVIII y que se mantiene en vigor hasta el primer tercio del S. XX. Es una casa de dos crujías paralelas a fachada con alero horizontal y cubierta a cuatro aguas. lo Malle da un particular interés a su condición de edificación exento. Incluye parte de rejería histórica de valor.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del edificio **-A, Px - Pch-**, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la fachada frontal y lateral sur, su composición, vanos y saledizos, rejería histórica. Cubierta, alero, entorno paisajístico y arbolado adulto. El porche, a pesar de haber sido recientemente reconstruido, mantiene el valor de un cuerpo ligero, a pesar de ser todo él una terraza practicable desde la planta alta.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible, deben articularse a través de la estructura canónica articulada por un patio anexo a la fachada posterior y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxadas", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. Los cuerpos P y Ax1 pueden sustituirse por arquitecturas de mayor valor. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.103.BC-ARQ.PA

CASA BELLIDO

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.104.BC-ARQ.PA

CASA COSSI

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de El Barranquet, 128
USO:	Vivienda permanente	COORD. UTM (ETRS89): 30 756397 E 4277459 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 6 / 548
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A006005480001I2
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la casa y en su ubicación en las proximidades del Camí de Benimussa. A la vez es un buen ejemplo de este tipo de rac-i en la partida de l'Horta.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Vivienda campesina
TIPOLOGÍA: Casas de 2 crujías con eje centrado y a 2 aguas

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

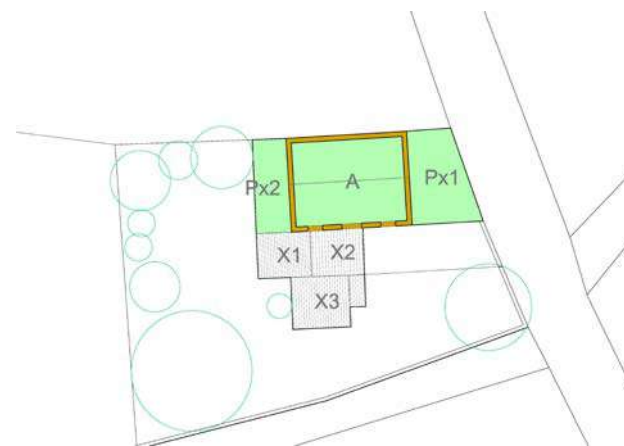
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Adecuación para vivienda permanente

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda permanente

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Tipología. Volumetría del cuerpo principal -A- Valor paisajístico

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
La casa situada en el entorno del antiguo camino de Benimussa en la partida de l'Horta. Se trata de una casa campesina bien conservada con varios anexos más un porche. producto del desarrollo propio de una pequeña granja agraria.
Presenta un cierto interés tecnológico y plástico, por la disposición de muros volúmenes. mi situación y como se han conservado hasta el día de hoy. cuando ha perdido ese carácter original campesino.
Tipológicamente la casa comprende un cuerpo principal -A- de dos crujías con eje centrado y da alturas, cubierta a dos aguas y alero horizontal en fachada, más un porche muy diáfano, a los que se adosan los cuerpos anexos, algunos de una y otros de dos plantas.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico -A-, más el cuerpo Px2, conservando su estructura vertical y horizontal, reponiendo o restaurándola en su caso manteniendo la %añada del núcleo básico y anexos, composición de fachada antera del núcleo A y de los anexos Px1 y Px2. El resto de fachadas pueden abrir huecos de dimensiones adecuadas, componente vertical y propias de este tipo de arquitectura. **RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:** En caso de ampliaciones, o urbanísticamente es posible. deben sustituir parte de los cuerpos anexos X1, X2, y X3 por arquitecturas de mayor valor, o articularse a través de un patio lateral vinculado al Px2 con volúmenes de una planta que potencien el interés del núcleo básico. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.104.BC-ARQ.PA

CASA COSSI

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-**

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional. Atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.105.BC-ARQ.PA

CASA CALCES A LA FOIA D'ICARD

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de El Barranquet, 122
USO:	Vivienda permanente	COORD. UTM (ETRS89) : 30 756095 E 4277582 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 6 / 266
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A006002660000UQ
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la Casa, incluso con sus panes hoy inexistentes, pero documentadas. Hoy solo queda el núcleo básico y el porche de lo que fue una casa agraria en la Altea de ríen del S. XIX. El conjunto presenta un notable interés paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Finales del S. XVIII o inicios del S. XIX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Masía Agraria - Vivienda actual
TIPOLOGÍA: Casa de dos crujías con alero horizontal

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Adecuación para vivienda conservando el núcleo básico y eliminando un cuerpo lateral, el patio posterior y un anexo. Nuevos forjados.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda permanente

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Tipología del cuerpo básico y volumetría del mismo. Composición de fachada principal, anterior y posterior. Rejería. Se conserva la pinada y parte del antiguo Jardín.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Esta antigua casa agraria fue el centro de una gran explotación de la una conocida familia alteana, los Martínez; finca creada entorno a mediados del siglo XVIII en la Foia d'Icard. Uno de sus miembros, don Luís Martínez Beneyto. poner alteano que do soporte a la actual fiestade Sant Lluís en los años centrales del S.XIX y donó, tras una epidemia de cólera, los terrenos para el actual cementerio municipal. La actual denominación viene por el matrimonio entre miembros de la familia original con los Calzas-Calces- a mediados del siglo XIX.
Es de reseñar su ubicación sobre una pequeña colina que domina la Foia d'Icard, en cuyo entorno una pinada y grandes árboles marcan de alguna manera el paisaje. El núcleo básico de la antigua masía -mas grande en origen- fue restaurado hace años, manteniendo su arquitectura, rejería y distribución espacial interna, aunque eliminando una serie de cuerpos anexos de interés etnológico y espacial. Tipológicamente es una casa compacta de dos crujías paralelas a fachada, dos alturas y cubierta a dos aguas con alero horizontal. Incluye un porche delantero, quizá en exceso pesado. Existe documentación sobre el estado original.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico **-A-** con su estructura vertical, pues la horizontal ha sido sustituida recientemente. volumetría. huecos y composición de fachadas anterior y posterior, cubierta, alero. Conservar el volumen del horno tradicional **-H-**.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los espacios exteriores arbolados con ejemplares adultos: *Eucaliptus, Pinus halpensis, Cipreses, Casuarinas, etc.*

Sobre la configuración histórica de la casa: Se han eliminado en la actualidad unos cuerpos anexos que serían de gran valor testimonial para conocer como fue una explotación agraria dieciochesca. Queda la documentación gráfica que aquí se presenta en planos e imágenes. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.105.BC-ARQ.PA

CASA CALCES A LA FOIA D'ICARD

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La casa en la actualidad conserva tan solo el núcleo básico, parte del conjunto que en su día formaba la masía y que constaba de un patio posterior y un cuerpo anexo lateral a la derecha de la actual fachada, un cuerpo que se igualaba en altura al núcleo básico y prolongaba su alero, el cual corría lateralmente por la fachada este, como se puede ver en las imágenes que acompañan.

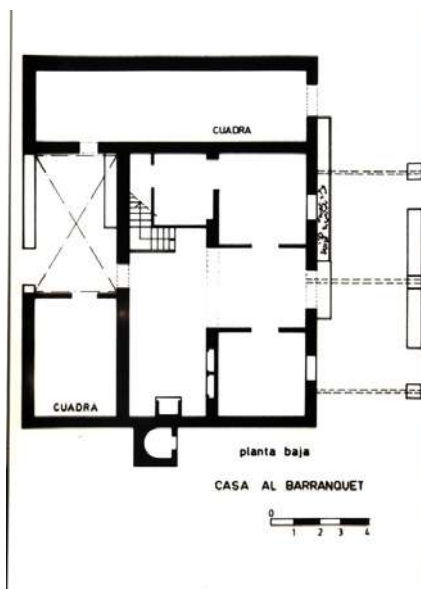
Fue residencia en 1934 del escritor Roy Cambell, poeta sudafricano y reconocido hispanista,

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliación debe reponerse el total o parcial de los cuerpos históricos eliminados, de los cuales se dispone de información planimétrica y fotográfica.

B.- Anexo, -P/Ax1.- Patio y Anexo posterior (eliminados recientemente pero recuperables)

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos, siguiendo las indicaciones de la documentación existente.

Izquierda: Vista del paisaje con la masa boscosa en torno a la casa. Entorno agrario existente.



Centro: Fachada de la Casa Calces en los años 1970 con un dibujo de la planta de dicha casa. (Arquitectura Rural Galerada2010), pag. 278, Ed.

Derecha: Vista actual de la fachada posterior y detalle de rejas y ventanas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.106.BC-ARQ.PA

CASA ZARAGOZA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de El Barranquet, 1
USO:	Vivienda permanente	COORD. UTM (ETRS89): 30 755898 E 4277470 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 6 / 299
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A006002990000UP
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la tipología y el volumen de la casa y en su marcado valor paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Inicios del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda rural de la burguesía agraria
TIPOLOGÍA:	Casa de 2 crujías, 2 plantas y cubierta a 4 aguas

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO		MEDIO	X
PAISAJÍSTICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
INMATERIAL :	ALTO		MEDIO	X
ARQUEOLÓGICO :	ALTO		MEDIO	X

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelaciones recientes en fachada y anexos

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda permanente

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Tipología y volumetría del fideo básico. Composición original de fachadas sur y este. Rejería. Arbolado adulto. **Eltos. Impropios:** Remodelaciones incontroladas de fachada.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Esta casa fue el centro de una explotación agraria de gran extensión. Por su arquitectura conserva un marcado carácter autónomo al definirse por un volumen cubierto a cuatro aguas, al que se le anexan otros cuerpos de menor importancia. algunos de ellos de reciente construcción, dentro de la lógica expansión de una casa de campo en uso y con nuevas instalaciones de piscinas, pistas deportivas, etc.

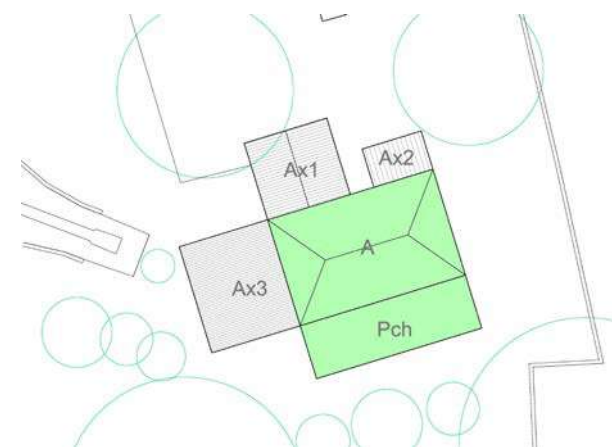
La casa principal conserva gran parte del empaque original y en fachada principal un gran porche atenazado nos indica que desde antigua la casa ha mantenido este carácter residencial. Las muchas variaciones y reformas en la fachada no han mejorado en exceso el valor de la misma, al contrario han perdido cierto valor patrimonial con dichas modificaciones. Una de las características de este edificio es su ubicación en el centro de la "Foia d'Icard" y el valor paisajista que le confieren los vetustos "Pinus Peina" que la rodean, jalonando la casa en sin cuatro ángulos, en un regusto "Indiano" parece ser propio de la familia que adecuó la casa a mediados del S. XX. Existe un camino de acceso jalonado por pérgola.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la núcleo básico **-A-** con su estructura portante actual, volumetría y cubierta a cuatro aguas, conservando porche existente **-Pch-** y las fachadas sur y ere junto con su rejería.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los espacios exteriores arbolados con ejemplares adultos: *Pinus pinea*, camino de acceso, etc.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliaciones, si urbanistamente es posible, deben realizarse de manera que siempre quede valorado el núcleo básico **-A-**, con su carácter emergente de cuerpo dominante a cuatro aguas. Puede tener ampliaciones adosadas a la fachada norte y oeste, siempre de una altura, o bien articularse a través de un cuerpo posterior vinculado a un patio y a la manera de porxada, separado del volumen de la casa y en ese caso el nuevo volumen podría incluir planta baja más una. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.106.BC-ARQ.PA

CASA ZARAGOZA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-**

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional. Atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.107.BC-ARQ.PA

CASA QUICO ELBARRANQUET

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de El Barranquet, 3	
USO:	Vivienda permanente	COORD. UTM (ETRS89) :	30 755843 E 4277350 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	6 / 520
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL :	03018A006005200000UY
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en ser un ejemplo de casa campesina con unos anexos y con un particular porche moderno cubierto particularmente a tres aguas..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Finales del S. XIX y porche más moderno
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casa campesina
TIPOLOGÍA:	Casa de 2 crujeas, cubierta a 2 aguas y porche

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

El porche puede haber sido remodelado no hace demasiado tiempo en su morfología externa

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda permanente

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Tipología y porche a tres aguas

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Una de las características a reseñar en este edificio es su ubicación sobre una terraza de la Lloma con una cierta exposición a vistas lejanas. La casa muy correcta tipológicamente se encuentra en muy buen estado de conservación y el porche presenta la particularidad de estar cubierto a tres aguas, con una estructura que parece de cierta antigüedad, aunque la forma y el trazado de los arcos denotan una reciente transformación o remodelación.

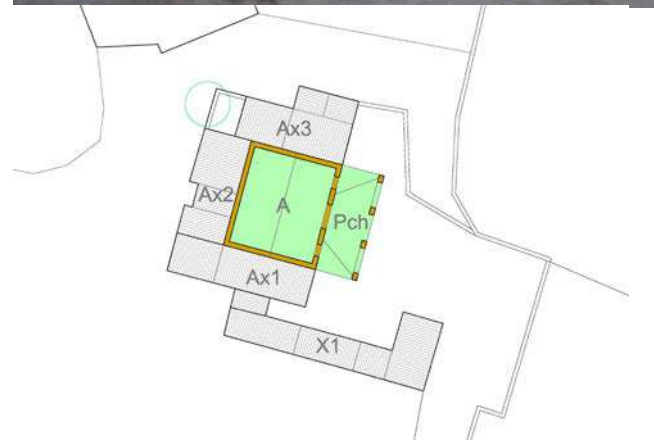
Está rodeada por una serie de anexos construidos en su entorno para definir lo que ha sido hasta hoy una granja agraria: anexos sin excesivo interés y capaces de ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor, siempre dentro de la lógica de ampliación y sintaxis de estos tipos de casas.

Tipológicamente se trata de una arquitectura rural típica de esta zona: una casa de dos aulas paralelas a fachada, compuesta con eje centrado en planta, de dos alturas y con cubierta a dos aguas vertientes a fachada principal y alero horizontal. Arquitectura que define el núcleo básico del conjunto.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico **-A-** del edificio, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de la composición de la fachada principal, la cubierta y el alero; así como del porche **-Pch-** conservando su estructura portante, vigería y forma de cubierta.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de ampliación, las casas A y B, si urbanísticamente es posible. puede hacerse a través de un patio anexo a la fachada posterior y construyendo cuerpos identificables tipológicamente del tipo "porxda", de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. Los cuerpos **X1**, **Ax1**, **Ax2** y **Ax3** pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor que potencien el interés del núcleo principal. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.107.BC-ARQ.PA

CASA QUICO ELBARRANQUET

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-**

Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional. Atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.108.BC-ARQ.PA

CASA L'HORTET

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Partida de La Basseta, 13
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89): 30 756774 E 4277077 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: 6 / 418
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 03018A006004180000UA
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la casa un ejemplo de este tipo de casas en la Altea del siglo XIX. El edificio presenta un volumen de dos alturas y una Cierta Presencia en el paisaje..

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: S. XIX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Vivienda
TIPOLOGÍA: Casas de dos crujías con "porxada" lateral

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
La construcción de la "porxada" lateral y una balastrada algo impostada

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Tipología. Estructura. Cubierta. Aleros. Fachada. **Elementos Impropios:** Cuerpo anexo izquierdo. por su volumetría sobresaliendo sobre la línea del alero.

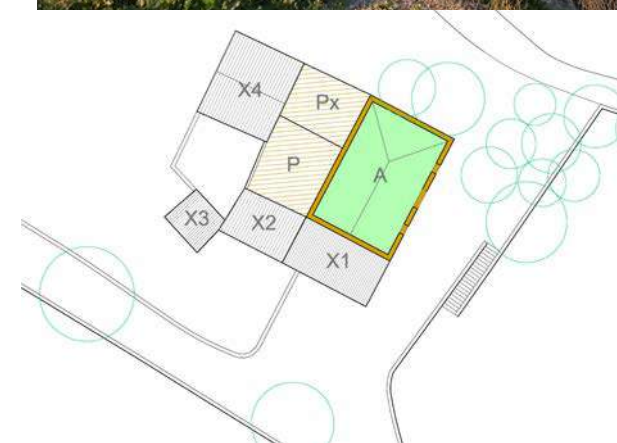
2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Tipológicamente se trata de una arquitectura rural típica de esta zona; una arquitectura que se estabiliza a lo largo del S. XVIII y que se mantiene en vigor hasta el primer tercio del S. XX. Es una casa de dos crujías paralelas a fachada. compuesta cm eje centrado en planta, de dos alturas y con cubierta a dos aguas vertientes a fachada principal y alero horizontal. al cual recientemente se le ha adosado un cuerpo transversal. Sobre esta sintaxis se puede comentar que responde a un sistema tipológicamente claro, podríamos decir que incluso con buena sintaxis, pero inadecuado por su volumetría al sobresalir su cumbre del alero del núcleo básico.

Una de las características a reseñar en este edificio de buena factura en su núcleo básico, es su ubicación sobre un altozano en las inmediaciones de la avenida Juan Alvaro, con una exposición visual muy rentable socialmente. Su arquitectura, la exposición en lugar tan visible, la calidad del entorno y de algunos árboles adultos que la acompañan crean un paisaje de interés.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico **-A-** con su estructura, volumetría, huecos y composición de fachada frontal, cubierta, alero, entorno paisajístico, muros de piedra en seco, mamposterías y arbolado adulto.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El volumen A ha agotado todas las posibilidades de ampliación en su actual configuración. En caso de ampliaciones, si urbanísticamente es posible, debe sustituir parte de los cuerpos anexos sin interés por arquitecturas de mayor valor dentro de la estructura canónica articulada por un patio anexo a la fachada posterior **-P-** y construyendo cuerpos identificables tipológicamente como una "porxada" **-Px-**, de manera que siempre quede valorado el núcleo básico. Deben evitarse elementos estilísticos ajenos a la cultura tradicional de la zona, como la balastrada recientemente incorporada (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.108.BC-ARQ.PA

CASA L'HORTET

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El cuerpo adosado lateral -X1- mantiene una articulación impropia con el núcleo básico ya que la cubierta debería partir del alero del núcleo básico.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-

Las fachadas no protegidas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.109.BC-ARQ.PA

CASA MARÍN

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Pla de Castell, 81 - Avenida de Nucía -
USO:	Residencial	COORD. UTM (ETRS89) : 30 755842 E 4276705 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO	POLÍGONO / PARCELA : 7 / 304
TITULAR:	X PRIVADA	REFERENCIA CATASTRAL : 03018A007003040000UG
<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El edificio de la Casa Marín es un ejemplo de gran calidad de la arquitectura suburbana altear del primer tercio del S. XX. La propia arquitectura del edificio y los acabados cerámicos que incluye lo hacen merecedor de esta condición de este nivel de protección.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primer tercio del S. XX
ESTILO:	Eclecticismo
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	Chalet

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

El aéreo ha sido recientemente restaurado

2.4.- USO ACTUAL :

Residencial

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Casa compacta de tipología compleja basada en un esquema de volúmenes en torno a una torre. Cuerpos principales: cuerpo central. porche, torre. Paneles cerámicos.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Se ubica en la zona del Pla de Castell y la casa formó parte durante años del imaginario colectivo alteano, representando aquello que llevó en denominarse tipológicamente un "chalet": la vivienda unifamiliar de recreo por excelencia a mediados en las décadas centrales del siglo XX, de las cuales hubo buenos ejemplos dentro de este estilo en la Altea desde los años 20 hasta los 50, la mayoría de los cuales hoy desaparecidos, entre los que destacaban Verdemar, El Choko, Casa Aynat, Casa Bermejo. Casa Muñoz, etc., la mayoría desaparecidas. Destacando en este conjunto la Casa Marín por la calidad de su arquitectura y por su acabados. Además de por el buen estado en que se encuentra el edificio.

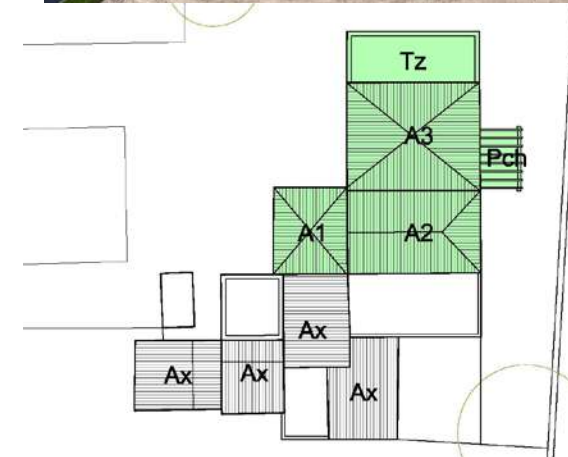
Sobre el Origen de la casa.-

La casa fue cm chalé de veraneo mandado construir en tomo a las décadas de los años 20-30 del siglo XX por Francisco Marín, comerciante valenciano de tejidos. En las últimas décadas ha pasado por varios propietarios.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL de leo paneles cerámicos existentes del alero. PROTECCIÓN AMBIENTAL del núcleo básico compuesto por la torre los -figs compactos de la casa -A2 + A3-, la terraza -Tz- y el porche -Pch- Todos 4.**4 cuernos deben conservar el volumen del edificio, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra smaar. Fachadas. en particular su compcoición. vanos Y carpintería. La cubierta y el alero.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El núcleo principal ha agotado las posibilidades de ampliación, aunque los cuerpos anexos -As-Sin protección específica. pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor que apoye y no interfiera sobre la percepción del núcleo principal y la torre. alve delt)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.109.BC-ARQ.PA

CASA MARÍN

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.- Las fachadas no protegidas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

La arquitectura del Chalet en Altea.- Cuando nos referimos a la Casa Marín en el Pla de Castell, nos encontramos frente a lo que entendemos tipológicamente en arquitectura como "un chalet", esas arquitecturas eclécticas que desde los 1920 se asentaron en nuestro territorio y marcaron claramente el paisaje de la Altea de mediados de siglo XX.

La casa Marín es uno de los ejemplos característicos de estas arquitecturas eclécticas que encontrábamos en la Altea de mitad del siglo XX en varias zonas de, como por ejemplos las desaparecidas Casa Aynat, el Choco, Verdemar, que nos acompañaron en la entrada a Altea por el norte. También casa Bermejo que domina la Olla desde las estribaciones del Tossal de Molar. Estas arquitecturas han sido parte característica de nuestro paisaje. Un paisaje perdido del que solo queda algunos ejemplos.

La casa Marín nos muestra el esquema típico de este tipo de casas, casas compactas sobre las que destacan dos elementos característicos: la Torre y el Porche.

Las casas suelen incluir cuerpos más o menos compactos, generalmente contruidos por dos crujías o tres en algún caso. El porche suele situarse en un lateral, cuando no se utiliza como espacio filtrante anterior a la entrada de la casa. La torre se sitúa lateralmente y de manera que su esbeltez quede garantizada al permitir la posibilidad de leerse en toda su altura, como es el caso de esta Casa Marín.

El porche es uno de los cuerpos canónicos en estas arquitecturas.

Interpretan en parte los porticados y las formas de los riurauas tradicionales, con los apartes estilísticos de su natural eclecticismo.

La torre en este caso con tres niveles es esbelta y también diáfana con tres estrechas ventanas por nivel acabadas en arquillos. La cubierta a cuatro aguas y el resalte del voladizo del alero con los paneles de azulejo, marca un remate muy adjetivado, potenciando la sombra del alero ya de por sí muy volado.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.110.BC-ARQ.PA

PONT DEL RIU - PUENTE DE LA CARRETERA N-332 SOBRE EL RÍO ALGAR

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carretera Cartagena-Valencia (N-332)
USO:	Puente de carruajes y peatones	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757590 E 4277230 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Cauce del Río Algar
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : Cauce del Río Algar
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

**1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :**

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Amplio y bien construido puente de la carretera nacional N-332 sobre el río Algar en su desembocadura. Un puente de muy interesante arquitectura en su trazado original, ampliado en varias ocasiones que en la actualidad está en servido. Sus trazas y su valor paisajístico y etnológico avalan la inclusión en el Catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	1880
ESTILO:	Obras públicas
AUTORÍA:	Desconocido
USO ORIGINAL:	Puente de carruajes
TIPOLOGÍA:	Basas aplanilladas y arcos rebajados

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Una desafortunada ampliación hace unos 45 años

2.4.- USO ACTUAL :

Puente de carruajes y peatones

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Basas originales y bóvedas La arquitectura original del puente. **Elementos impropios:** Recrecidos de arcos y basas. la pérdida del pretil.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Puente de gravedad construido por arcos rebajados de unos 9 metros de luz que descansan en basas aplanilladas: arcos y basas construidos con piedra caliza de Les Quintanes, que le proporciona ese color gris oscuro característico de las obras de fábrica alteanas, donde solo las dovelas de los arcos y las piezas que forman el tajamar son de piedra caliza más dura y de color más claro, posiblemente de Campello. Consta de 20 arcos con una longitud total de 258 mtrs más dos largos embarques a ambos lados. Construido en 1880 resolvió definitivamente el paso del río que debía hacerse por el Camino Real y vadear cuando era posible atravesando con pontones o directamente por el agua el Algar, o bien en ocasiones, cuando el agua era abundante, sorteando el río por medio de embarques por mar de personas y carruajes.

Las basas aplanilladas han sido burdamente ampliadas a ambos lados con unos 2.5 mts para dar más anchura a la carretera. perdiendo parte de la impostación de ataque del arco. De la misma manera el puente ha perdido su bien trabajado pretil y los ajustados burladeros que disponía en su trazado primero.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto del puente conservando las trazas y la arquitectura original de los elementos del conjunto a pesar de las nuevas dimensiones en anchura del puente actual.

Protección integral de las basas y tajamares de origen, marcando la diferencia con la parte ampliada, la cual ahora es evidente al no disponer de impostación. Protección de las bóvedas y hm arcos formeros exteriores. Conservar embarques y pretilos restantes.

Elementos Impropios a eliminar: Pequeñas construcciones adosadas a las basas en algunos puntos.

Afecciones de otros bienes patrimoniales.- Se encuentra situado dentro del Entorno y Conjunto Paisajístico del Conjunto Patrimonial del Rico Algar (PTR 03). Su nivel de protección y correspondiente normativa tendrá en cuenta lo ya especificado en dicha ficha del presente Catálogo

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.110.BC-ARQ.PA

PONT DEL RIU - PUENTE DE LA CARRETERA N-332 SOBRE EL RÍO ALGAR

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Izquierda: Vistas del paisaje del puente en el río.

Derecha arriba: Vistas de las fábricas del puente, con detalles de las basas y los arcos.

Derecha abajo:

- Vista de una de las bóvedas.

- Imagen de la ampliación del puente sobre los años 50 del siglo XX.



Bibliografía: R. Llorens, Diccionario de Altea y sus cosas, Altea 1983. pag. 254.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.111.BC-ARQ.PA

COMPLEJO RESIDENCIAL NOVA ALTEA FASE I

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Clot de Mingot, 10
USO:	Complejo residencial	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757550 E 4276970 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 7772004YH5777S
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Complejo residencial que con más e cuarenta años sigue manteniendo unas prestaciones residenciales, urbanísticas y paisajísticas de gran valor, lo que avala su inclusión en el catálogo de bienes patrimoniales.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA: Proyecto: Abril 1969
ESTILO: Racionalismo Crítico
AUTORÍA: F.Cabrero, C. Solesio y J. Planell- D Obra R. Bellod
USO ORIGINAL: Vivienda
TIPOLOGÍA: Vvdas. compactas en profundidad y escalonadas

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Ha habido variaciones internas de los apartamentos

2.4.- USO ACTUAL :

Complejo residencial

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Sistema de modulación. Volumetría. Morfología de fachadas y sección escalonada.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Nova Altea, junto a la vivienda residencia de su promotor don José María Planches, es uno de los complejos residenciales más interesantes del panorama arquitectónico alteano; en particular sus Fases I y II. Desarrolla un sistema escalonado con cuatro alturas de vivienda en profundidad con grandes solanas que abren al mar y resuelto en plantas altas con áticos. "Nova Altea en su interior, esconde un verdadero 'pueblo' en el que se desarrollaron soluciones distintas y de gran originalidad" en palabras de uno de sus autores, Joaquín Planell. En esta compleja propuesta hay que destacar la flexibilidad funcional y como dice su autor "el modo peculiar de interpretar la arquitectura popular alteana". El conjunto tiene un particular plasticismo debido al juego de niveles y sombras de los volúmenes .

Se pueden inscribir en un racionalismo crítico y experimentalista, muy en boga en aquellos momentos en el panorama arquitectónico español. estando al nivel de las experiencias de Javier Sáenz de Oiza en Alcudia en aquellos años: quizás cal una planta más rotunda, más especulativa posiblemente, pero no menos interesante. El austero repertorio de materiales y su adecuada estructura, apoyan el interés de su arquitectura.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del edificio, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de las fachadas del conjunto de la Fase I, en particular su composición de fachada. vanos. terrazas. antepechos. La cubierta y el alero. Espacios abiertos situados frente al mar.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El edificio ha agotado las posibilidades de ampliación en términos generales. Admite variaciones en el izo de las zonas verdes frente al mar conservándose como espacio de recreo no construido en volumen.

Sobre las posibles variaciones en cuerpos no protegidos:

Los garajes y cuerpos pastel-levés, no protegidos, mantendrán la volumetría actual y las fachadas originales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.111.BC-ARQ.PA

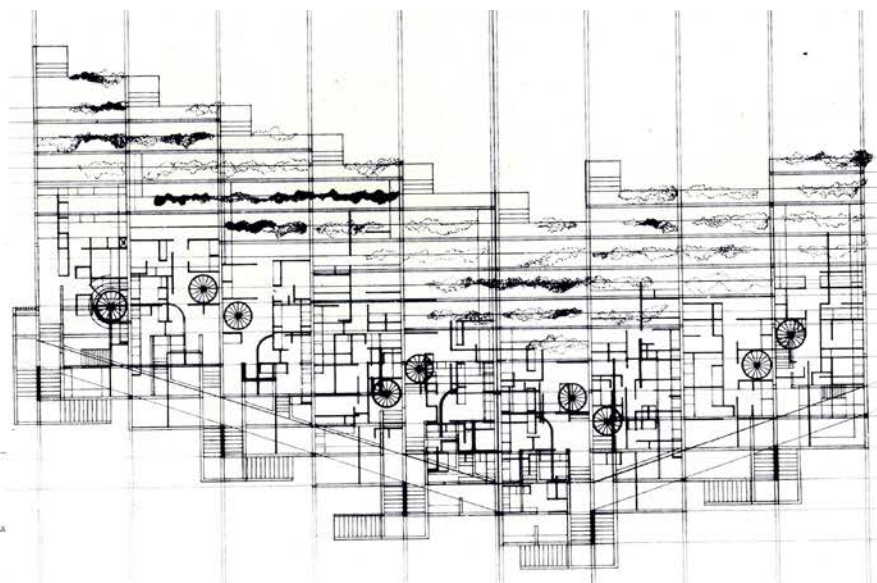
COMPLEJO RESIDENCIAL NOVA ALTEA FASE I

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Planos del proyecto presentados en la exposición:
"Espacio Vivo - 1968" facilitados por gentileza de D.
Joaquín Planell, coautor del proyecto y autor de dibujos y
fotografías. Responsable de la Exposición.

Imágenes de la obra tras su inauguración- 1970.

Facilitadas por D. Joaquín Planell



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.112.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA42

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Comte de Altea, 42	
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89):	30 757225 E 4276695 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7368101YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa, en el carácter urbano de esta arquitectura tradicional de finales del S. XIX o inicios del S. XX alteano. Su valor arquitectónico y el interés del edificio en el paisaje urbano. avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda - Locales comerciales
TIPOLOGÍA:	Vivienda urbana

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Incorporación de instalaciones inadecuadas.

2.4.- USO ACTUAL : Viviendas - Locales comerciales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Morfología de fachadas. Arquitectura. **Eltos. Impropios:** Anuncio y antena. Cuerpo adosado posterior. Barandilla balcón posterior. Chimenea metálica extracción de gases.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La arquitectura de la casa nos muestra un ejemplo de casa burguesa alteana de época moderna: del momento en el cual se conmina la calle Conde de Altea. iniciada a finales del S. XIX y completada en el primer tercio del S. XX, hasta más o menos esta casa y algunas más al norte. El resto se completó ya en la segunda mitad del S. XX. Nos indica la estructura de habitación, dos plantas, una noble en planta principal y otra de alquiler en planta alta, con una planta baja comercial y diáfana interiormente. La composición y las referencias arquitectónicas son tradicionales; composición seriada de balcones en ambas plantas con gran diferencia formal y de dimensiones entre antas alturas.

Los acabados y materiales nos muestran una calidad reseñable en la fachada principal, destacando la forma y acabado de balcones. lambas y saledizos, las ménsula;, la tejería, etc. También la composición e impostación de fachada.

El edificio está en buen estado con adherencias de instalaciones y otros elementos poco afortunados y perfectamente recuperables con un buen diseño.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la Fachada a la calle Conde de Altea con todos sus elementos de arquitectura, importaciones, balcones, Merla, ventanas, jambas, dinteles, etc. Incluso puerta de acceso a ta escalera en planta baja. Mantener o reponer en su caso los huecos de planta baja, incluso del local comercial. Protección ambiental de las tres plantas actuales, del sistema de accesos, escalera de acceso a las plantas altas. Del sistema estructural existentes que en caso de ser restaurada, puede sustituirse parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada. Sanear la terraza posterior **-Tz-**.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: dada su particular ubicación adorada a una medianería de gran altura será conveniente la posibilidad de ampliar un cuerpo de construcción, o aquello que el PGOU estime oportuno, sobre las plantas actuales comentando estas la estructura y las partes protegidas antes citadas. atendiendo (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.112.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA42

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

en cualquier caso a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales

Elementos impropios: Anuncios desproporcionados, instalaciones de climatización, chimeneas, deben resolverse dentro de la lógica de la arquitectura y valorando el propio bien.

Los cuerpos anexos posteriormente deben ajustarse a las directrices del PGOU y a las normas municipales, procurando una adecuación al valor de la propia arquitectura del edificio.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.113.BC-ARQ.PA

CASAMARTÍNEZ-BENEYTO

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Comte de Altea, 36
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89): 30 757206 E 4276666 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7368104YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal de los edificios 30, 32 y 36 de la Conde de Altea radica en su arquitectura, su escala y el carácter urbano de este conjunto tradicional de las primeras décadas del S. XX, formando una escena atractiva que dignifica la calle. Su valor arquitectónico y su interés en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Último tercio del S. XIX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocidos
USO ORIGINAL:	Vivienda - Locales comerciales
TIPOLOGÍA:	Vivienda urbana

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Cuerpos al Paseo del Mediterráneo

2.4.- USO ACTUAL :

Viviendas - Locales comerciales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Morfología de fachada. Elementos arquitectura. **Eltos. improprios:** Vano escarapate, elementos atienden a fachadas posteriores. Anuncio y cableado.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La arquitectura de la casa nos muestra un ejemplo de casa burguesa alteana de época moderna: de finales del S. XIX o inicios del S. XX, momento en el cual se consolida la calle Conde de Altea. Nos muestra la estructura de habitación dos plantas, una noble en planta principal otra superior, de servicio, de apoyo agrario en ocasiones o de alquiler en planta alta, con una planta baja comercial o de vivienda. La composición y las referencias arquitectónicas son tradicionales, composición seriada de balcones en ambas plantas con gran diferencia formal y de dimensiones entre ambas alturas.

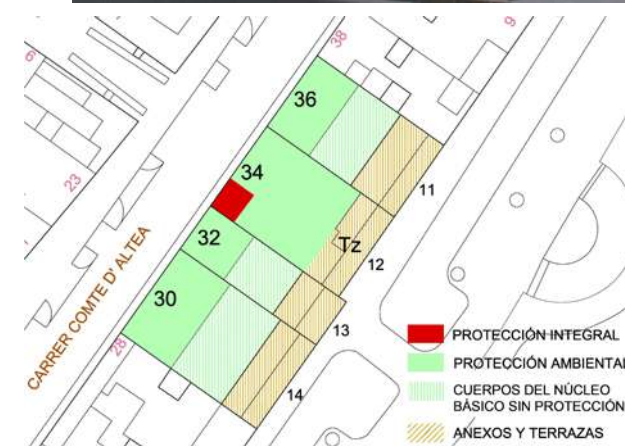
Forma parte de un conjunto de viviendas que la familia Martínez construyó en esta calle y en dars colindantes, de las cuales solo queda este edificio.

Los acabados y materiales nos muestran una cierta calidad en la fachada principal, destacando la forma y acabado de balcones, jambas y saledizos, la tejería, etc. También la composición e impostación de fachada. El edificio es recuperable.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la fachada a la C/ Conde de Altea, composición de fachada, vanos, balcones o ventanas. La cubierta y el alero. Escalera de acceso. Restituyendo los huecos modificados en planta baja. Protección Ambiental del primer cuerpo de construcción del conjunto de estos edificios 30, 32 y 36, de la estructura portante vertical y horizontal de este Cuerpo. la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Los edificios estarán a lo dispuesto en el PGOU de Altea, pudiendo en su caso sustituir alguno de sus Cuerpos por arquitectura de mayor valor que atienda a una mejor lectura del bien a proteger, atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.113.BC-ARQ.PA

CASAMARTÍNEZ-BENEYTO

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Arriba Izquierda: Vista General Carrer Comte Altea del 28 al 36

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.114.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA32

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Comte de Altea, 32	
USO:	Vivienda - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89):	30 757193 E 4276648 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7368106YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal de los edificios 30, 32 y 36 de la C/ Conde de Altea radica en su arquitectura, su escala y el carácter urbano de este conjunto tradicional de las primeras décadas del S. XX, formando una escena atractiva que dignifica la calle. Su valor arquitectónico y su interés en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda - Locales comerciales
TIPOLOGÍA:	Casa compacta entre medianeras

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO		MEDIO	X
PAISAJÍSTICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO		MEDIO	X
INMATERIAL :	ALTO		MEDIO	X
ARQUEOLÓGICO :	ALTO		MEDIO	X

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Sustituciones de carpintería en fachada principal

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Locales comerciales**2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:**

Elementos de Interés: Volumetría. Morfología de fachada. Arquitectura. **Elementos improprios:** Vano de dimensiones excesivas en planta baja dando a la calle Conde de Altea.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

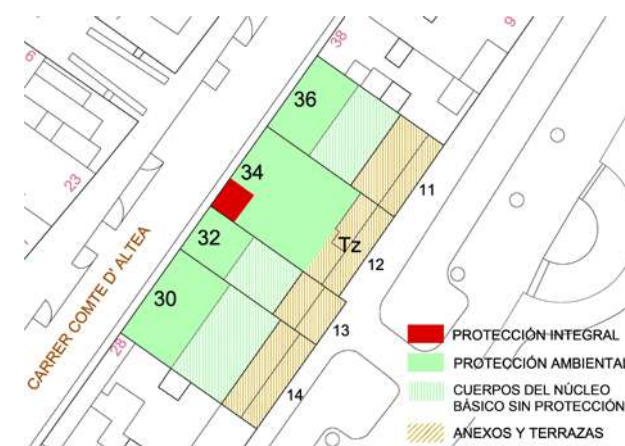
La arquitectura de la casa nos muestra un ejemplo de casa burguesa alteana de época moderna; de finales del S. XIX o inicios del S. XX, momento en el cual se consolida la calle Conde de Altea. Nos muestra la estructura de habitación dos plantas, una noble en planta principal y otra superior, de servicio, de apoyo agrario en ocasiones o de alquiler en planta alta, con una planta baja comercial o de vivienda. La composición y las referencias arquitectónicas son tradicionales, composición seriada de balcones en ambas plantas con gran diferencia formal y de dimensiones entre ambas alturas.

Leo acabados y materiales neo muestran una cierta calidad en la fachada principal, destacando la forma y acabado de balcones, jambas y saledizos, la merla, etc. También la composición e impostación de fachada. El edificio es recuperable.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la fachada a la C/ Conde de Altea. composición de fachada, varice, balcones o ventanas. La cubierta y el alero. Escalera de acceso. Restituyendo los huecos modificados en planta baja. Protección Ambiental del primer cuerpo de construcción del conjunto de estos edificios 30, 32 y 36. de la estructura portante vertical y horizontal de este cuerpo, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Los edificios estarán a lo dispuesto en el PGOU de Anea, pudiendo en su caso sustituir alguno de sus cuerpos por arquitectura de mayor valor que atienda a una melar lectura del bien a proteger, atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011. conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y emitas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.114.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA32

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.115.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA30

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Comte de Altea, 30	
USO:	Vivienda - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89):	30 757189 E 4276638 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7368107YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 El valor principal de los edificios 30, 32 y 36 de la CF Conde de Altea radica en su arquitectura, su escala y el carácter urbano de este conjunto tradicional de las primeras décadas del S. XX. formando una escena atractiva que dignifica la calle. Su valor arquitectónico y su interés en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda - Locales comerciales
TIPOLOGÍA:	Casa compacta entre medianeras

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO		MEDIO		X
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO		X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:		ALTO		MEDIO		X
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO		X
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO		X

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuaciones poco cuidadosas en los bajos

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Locales comerciales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: : Volumetría. Morfología de fachada. Elementos arquitectura. **Eltos. improprios:** Vano de dimensiones excesivas en planta baja dando a la cale Conde de Altea.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

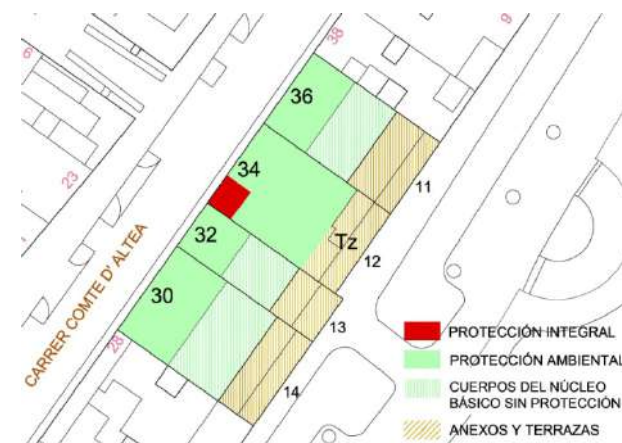
La arquitectura de la casa nos muestra un ejemplo de casa burguesa alteana de época moderna: de final del S. XIX o sitios del S. XX. momento en el cual se consolida la calle Conde de Altea. Nos muestra la estructura de habitación dos plantas, una noble en planta principal y otra superior, de servido. de apoyo agrario en ocasiones o de alquiler en planta alta, con una planta baja comercial o de vivienda. La composición y las referencias arquitectónicas son tradicionales, composición seriada de balcones en ambas plantas con gran diferencia formal y de dimensiones entre ambas alturas.

Los acabados y materiales nos muestran una cierta calidad en la fachada principal, destacando la forma y acabado de balcones, jambas y saledizos. la rejería, etc. También la composición e impostación de fachada. El edificio presenta buen estado.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la radiada y del primer cuerpo de construcción del conjunto de estos edificios 30, 32 y 36, de su estructura portante vertical y horizontal en este cuerpo, La cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. De la fachada, composición, vanos, balcones o ventanas. La cubierta y el alero. Escalera de acceso. Restituyendo los huecos modificados en planta baja.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Los edificios estarán a lo dispuesto en el PGOU de Altea, pudiendo en su caso sustituir alguno de mis cuerpos por arquitectura de mayor valor que atienda a una mejor lectura del bien a proteger, atendiendo siempre a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2911, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.115.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA30

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.116.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA22

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Comte de Altea, 22	
USO:	Vivienda - Comercios - Restaurante	COORD. UTM (ETRS89):	30 757150 E 4276590 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7368901YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa en el carácter urbano de esta arquitectura tradicional de las primeras décadas del S. XX, construyendo una esquina muy presente en el paisaje urbano. Su valor arquitectónico y el interés en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas del S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda - Locales comerciales
TIPOLOGÍA:	Casa compacta adosada a medianera

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelaciones en bajos comerciales y balcones en planta principal.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Comercios - Restaurante

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Morfología fachadas. **Eltos.** **Impropios:** Cuerpo ligero adosado a fachada posterior. Vanos en P. Baja. Dimensión vanos P. Primera. Chimenea metálica extracción gases.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

El edificio define la primera esquina de la Calle Conde de Altea que abre hacia el mar y conecta con un canelo que viene desde la Avenida Jaume I. Es de las pocas casas que quedan de la arquitectura burguesa de inicios del siglo XX. Su arquitectura nos muestra una estructura de dos plantas altas: una noble en planta principal y otra superior, de servicio, de apoyo agrario en ocasiones o de alquiler en planta alta, con una planta baja comercial o de vivienda. La composición y las referencias arquitectónicas son tradicionales, composición seriada de balcones en ambas plantas con gran diferencia formal y de dimensiones entre ambas alturas.

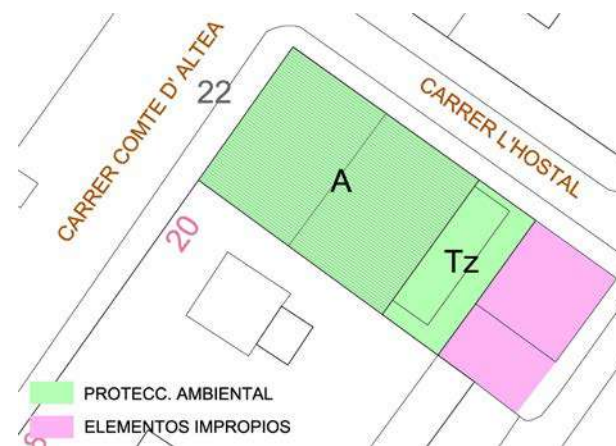
Los acabados y materiales nos muestran cierta calidad en la fachada principal, destacando la forma y remate de balcones, jambas y saledizos. La rejería, etc. También la composición e impostación de fachada. El edificio presenta buen estado. Incluye una terraza en primer nivel sobre la planta baja.

Hay que hacer mención de la calidad de los acabados originales de los balcones y sus ménsulas.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de las Fachadas de las plantas altas con todos sus elementos de arquitectura, impostaciones, balcones, rejería, ventanas, jambas, dinteles, etc. Incluso pueda de acera a la escalera en planta baja. Mantener o reponer en su caso los huecos de planta baja, incluso del local comercial. **Protección ambiental de las tres plantas actuales**, del sistema de accesos, escalera de acceso a las plantas altas. Del sistema estructural existentes que en caso de ser restaurada. puede sustituirse parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada. Sanear la terraza posterior **-Tz-**

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: dada su particular ubicación adosada a una medianería de gran altura sería conveniente la posibilidad de ampliar un cuerpo de construcción, o aquello que el PGOU estime oportuno, sobre las plantas actuales conservando estas la estructura y las partes protegidas antes citadas, atendiendo (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.116.BC-ARQ.PA

CASA CARRER COMTE ALTEA22

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

en cualquier caso a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Elementos impropios: restitución de los huecos tradicionales en planta baja.

Anuncios instalaciones de climatización, toldos, chimeneas, deben resolverse dentro de la lógica de la arquitectura y valorando el propio bien.

Los cuerpos anexos posteriormente deben ajustarse a las directrices del PGOU y a las normas municipales, procurando una adecuación al valor de la propia arquitectura del edificio.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.117.BC-ARQ.PA

CASA COMTE ALTEA4

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Comte de Altea, 4	
USO:	Vivienda - Local comercial	COORD. UTM (ETRS89):	30 757100 E 4276519 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7368610YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en la arquitectura de la casa. en el carácter tradicional de esta arquitectura que ha definido una de las plazas más características de la Altea de los siglos XIX y XX. El interés en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA: Finales del S. XIX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Vvda. - Sede de Teléfonos (primera mitad S. XX)
TIPOLOGÍA: Casa compacta entre medianeras

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Ha tenido remodelación interna de sin espacios

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda - Local comercial

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Cubiertas. Composición de fachada, balcones y rejería. **Elementos impropios:** Anuncios. Cableado. Instalaciones.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

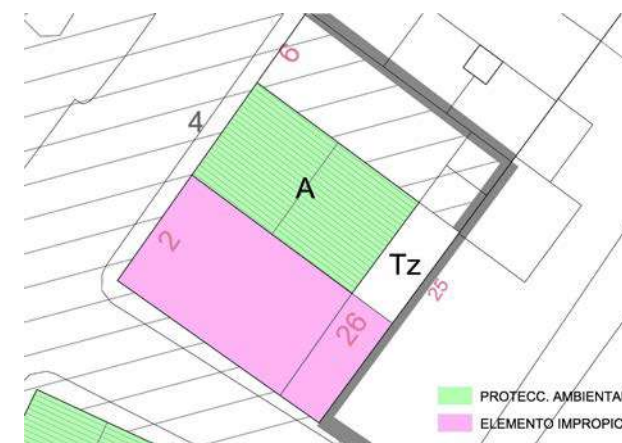
El modesto edificio de la antigua sede de teléfonos en Altea durante los dos primeros tercios del S. XX es de las pocas construcciones que no se sustituyeron tras la fuerte consolidación burguesa de los primeros años del Siglo XX en esta parte del pueblo, manteniendo el carácter de una arquitectura más popular, ligada a la que encontramos en "els Cuatre Cantons" y al Carrer de la Mar.

Edificio inserto en el entorno de protección del NHT-BRL de Altea y en el entorno del protección del ETN-02, Convento de S. Francisco.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL de las Fachadas de las plantas altas con todos sus elementos de arquitectura, impostaciones, balcones, rejería, ventanas, jambas, dinteles, etc. Incluso puerta de acceso a la escalera en planta baja. Mantener o reponer en su caso los huecos de planta baja. incluso del local comercial. Protección ambiental de las dos plantas superiores actuales, del sistema de ameran, escalera de acceso a las plantas altas. Del sistema estructural existentes que en caso de ser restaurada, puede sustituirse parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada. Mantener La terraza posterior -Tz-.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El edificio quedará a lo dispuesto por el Plan Especial a redactar en el entorno del ETN-02 o en lo indicado en su momento para el NHT de Altea, pudiendo en su caso mantener la fachada y recuperar alguna planta para equilibrar su vecindad con una medianera desmesurada. Todo ello, atendiendo (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.117.BC-ARQ.PA

CASA COMTE ALTEA4

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

en cualquier caso a las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Elementos impropios: restitución de los huecos tradicionales en planta baja. Anuncios, toldos, etc., deben resolverse dentro de la lógica de la arquitectura y valorando el propio bien.

Los cuerpos anexos posteriormente deben ajustarse a las directrices del PGOU y a las normas municipales, procurando una adecuación al valor de la propia arquitectura del edificio. En el entorno debe controlarse la **incidencia de los anuncios comerciales**, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.118.BC-ARQ.PI

CONJUNTO PONT DE MONTCAU, 2-4-6 / CASINO DE PEPARRA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Pont de Montcau, 2, 4 y 6 - Plaça del Convent -
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89): 30 757045 E 4276540 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7268604YH5776N / 7268605YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio que forma parte del imaginario colectivo de Altea, vinculado a la propia imagen de la iglesia de San Francisco. Albergó uno de los históricos casinos del siglo XIX y principios del S. XX, mantiene volumetría y elementos característicos como la terraza.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	S. XIX
ESTILO:	Popular
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casino - Tienda
TIPOLOGÍA:	Edificio compacto con cubierta plana

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

En los últimos Cinto años ha tenido una remodelación integral de las Plantas interiores

2.4.- USO ACTUAL : Viviendas - Locales comerciales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría, composición de fachada y terraza de planta primera. Ellos. Impropios: Alturas excesivas en barandillas, Antepecho terraza superior. Colocación de farolas municipales

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Este edificio característico en la iconografía y en la sociedad alteana de finales del S. XIX e inicios del S. XX comparte protagonismo con la iglesia de San Francisco. con quien esta adosado y hoy enrasado en el plano de fachada. El edificio conservó hasta los años 60 el sabor decimonónico que quizás hoy ha perdido en parte, pero queda su volumen, sus formas y su más característico elemento: la terraza levantada sobre columnas de hierro fundido originarias del último tercio del ,siglo XIX. En la actualidad alberga una vivienda en planta alta. con acceso desde la actual Costera de Montcau y en planta baja se ubica un pequeño comercio.

Anexo a este edificio de la misma propiedad y con el mismo acceso-existe un cuerpo de edificación de dos plantas que permite visualizar el interior de la manzana y el sistema de cúpulas y cubiertas del antiguo Convento. Cuerpo de edificación que sin tener un interés arquitectónico particular permite esa fuga visual, debiendo conservar su actual altura y volumetría para mantener esa visualización del volumen de la iglesia. El solar, que Memore he patio. está limitado por la servidumbre de vistas de la casa colindante, la casa nº 4 de la misma calle.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en el entorno de protección del Convento de S. Francisco.

PROTECCIÓN INTEGRAL del balcón aterrazado -T- soportado por viguetería de madera sobre estructura metálica con columnas de hierro fundido apoyado sobre un podio con escaleras de piedra de Les Quitanes adosado lateral de la iglesia. Incluso. Sustituyendo en su momento las crestería existente por otra de madera replica de la original.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los edificios **2 -A-, 4 -B- y 6 -D-** de la calle **Montcau**, conservando volumetría actual y cubetas. de manera que permitan ver la torre de la iglesia y fugas visuales sobre la cúpula. Protección de fachada a la calle y plaza de los edificios 2 y 6 con impostaciones, huecos, escalera, rejería, alero, ajustando los huecos de planta baja al estado original. Mantener esquinas de sillera en planta baja. El cuerpo posterior del edificio 6 puede ser sustituido con la altura actual.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

C.118.BC-ARQ.PI

CONJUNTO PONT DE MONTCAU, 2-4-6 / CASINO DE PEPARRA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.-

Las fachadas no protegidas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo propio de esta arquitectura.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El folclorista alteaño Ramón Llorens (Llorens, 1983, 51) nos da noticia de él diciendo que este casino, llamado también café Agulló "*Pertenecía a la familia Peparra, los hermanos José y Salvador Agulló. Situado en el local y en la terraza que hoy dispone la tienda de frutas de Bocha. Ofreció la tertulia del café y del aperitivo a los pudientes y eruditos del pueblo. En la terraza sobre la Replasetta del Convent se tomaba el fresco, amén de lo usual en un bar. Tuvo raigambre por esas reuniones del café puro y copa entre los de carrera, que disertaban y rivalizaban en cuestiones políticas y, sobre todo, en el ejercicio diario de la crítica municipal*".

El edificio está incluido en el entorno de protección de la "Església de l'antic Convent de Sant Francesc i Sant Pere".

SOBRE LA ARQUITECTURA

Los elementos propios de esta arquitectura han sido ligeramente variados tras su última intervención, no siempre de manera positiva.

Variaciones que aun no siendo muy perceptibles desvirtúan en parte al conjunto. No deben ser objeto de intervención particularizada, pero



en caso de remodelación o de obras, deben ajustarse de manera adecuada atendiendo a la documentación iconográfica existente. Las variaciones observadas se centran en los siguientes elementos: la balaustrada superior y su cota de enrase con la torre campanario, la proporción de los huecos en vertical en fachada y la baranda de la



proporción original. Cuestiones que quizás debieran considerarse en próximas intervenciones, pero que no llegan a desvirtuar el valor del conjunto histórico en una de las fachadas y de las esquinas más típicas de la Altea de la segunda mitad del s. XIX.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.119.BC-ARQ.PA

EDIFICIO ZARAGOZA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Filharmónica, 2	
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COOR. UTM (ETRS89):	30 757022 E 4276530 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7167005YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio de viviendas propio de la arquitectura de los años 50 del S. XX con la introducción decidida de la modernidad en Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1950
ESTILO:	Racionalismo
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Locales comerciales - Vivienda
TIPOLOGÍA:	Vivienda en altura

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No ha tenido grandes intervenciones de restauración

2.4.- USO ACTUAL :

Viviendas - Locales comerciales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Tipología (edificio de viviendas con bajos comerciales de los años 50). **Elementos improprios:** Elementos adheridos a fachada en planta baja, Farolas municipales. Anuncios

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

El edificio que desde su inicio habitó la familia Zaragoza, y en particular don Francisco Zaragoza, maestro y alcalde de Altea en varias ocasiones, se ha mantenido de manera digna construyendo el mundo de los chaflanes de lo que quiso ser un tímido ensanche de la estructura urbana de Altea.

Edificio de vivienda en altura, utilizando una tipología moderna muy vinculada al edificio del antiguo banco de Banesto en la esquina de la calle del Mar. Compuesto por una escalera con acceso por el Carrer Filharmónica nº 2 y una vivienda por planta, más bajos comerciales que en la actualidad desvirtúan en parte la imagen del edificio. Estructura de pórtico de hormigón y forjados direccionales.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en el entorno de protección del NHT-BRL de Altea y en el entorno de protección del Convento de S. Francisco.

PROTECCIÓN AMBIENTAL.- de la fachada y primer cuerpo de construcción del edificio con todos sus elementos de arquitectura, impostaciones, jambas, dinteles, etc. Hay que señalar el valor compositivo de la fachada, cuidando los huecos en planta baja y volviendo a las formas originales en el caso y atender a las carpinterías. La estructura portante de este primer cuerpo de construcción en caso necesario puede ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar.

Nota: Situar en el momento la farola municipal fuera del plano de fachada en la unión entre fincas colindante



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.119.BC-ARQ.PA

EDIFICIO ZARAGOZA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

Atendiendo a las consideraciones de sus propietarios, en caso de existir el proyecto original y que este se adecue a las condiciones del PGOU en vigor, y a las normas de edificación vigentes, se podrá elevar en el primer cuerpo la altura del proyecto original, siempre que dicha altura no supere lo indicado en su día por el Plan Especial a redactar en los Entornos por los que está afectado.

Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar. En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.- Las fachadas posteriores pueden abrir huecos de dimensiones adecuadas al sistema compositivo propio de esta arquitectura.

INFORMACION COMPLEMENTARIA: El Edificio Zaragoza es un ejemplo de interés de lo que fue la introducción en Altea del racionalismo estandarizado para consumo masivo, con una estructura sencilla y con un esquema de viviendas en altura con niveles separados y una planta baja independiente. El edificio, en su arquitectura introduce elementos propios del racionalismo triunfante tras los años más duros de la postguerra, no solo en el lenguaje de fachada, sino también con los elementos propios de estas arquitecturas: el voladizo cerrado, los esquemas constructivos, etc; pero es en la fachada y en la elección de sus formas y materiales donde se decanta por unos códigos lingüísticos que marcarán una línea de no retorno en la arquitectura doméstica: la ventana horizontal, la escueta solana y el propio chafan, serán elementos recurrentes en este concepto moderno y porque no decirlo, formal de estas arquitecturas. Ha definido durante décadas la esquina de la calle principal de subida al pueblo histórico y abierto la principal calle antes del ensanche de los 60, dando forma a la antigua calle Ingeniero Muñoz, o calle de la Pilota, donde se desarrollaba el mercado semanal de los lunes, el antiguo mercado y uno de los más amplios salones de cine de la mitad del s. XX, el Cinema Altea.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.120.BC-ARQ.PA

CASA RICO

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer de la Mar, 2 - Esquina Plaça del Convent -
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89) : 30 757064 E 4276507 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 7166004YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

**1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :**

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio de viviendas que introduce el racionalismo como lenguaje propio de la nueva arquitectura edilicia en Altea Su valor radica en la solidez de la propuesta y en su inclusión en el imaginario alteaano del Siglo XX.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1950
ESTILO:	Racionalismo
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Locales comerciales - Vivienda
TIPOLOGÍA:	Vivienda en altura

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
HISTÓRICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
PAISAJÍSTICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
ETNOLÓGICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
BIENES MUEBLES :	ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
ARQUEOLÓGICO :	ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Consolidación de estructura y tachadas

2.4.- USO ACTUAL : Viviendas - Locales comerciales**2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:**

Elementos de Interés: Edificio de viviendas con bajos comerciales. Estructura de pórticos en hormigón y forjados direccionales. Escalera por el Caer de la Mar 2.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

El edificio que construye DI Angelita Roquet y que pasó más tarde a la Familia Rico es uno de los edificios paradigmáticos del racionalismo en Altea, sus formas serán las que más tarde se generalizarán para la construcción de la ciudad. Define una de las más características esquinas del pueblo de los años 40 y 50 del siglo XX, "els quatre cantons" ofreciendo su imagen "moderna" como paradigma de los nuevos tiempos. Es innegable su influencia en el paisaje formal y en el imaginario encuno de esta segunda mitad del siglo XX.

La Casa Rico es un ejemplo de interés de lo que fue la introducción en Altea del racionalismo de postguerra, con una estructura sencilla, un esquema de viviendas en altura con niveles separados y una planta baja independiente. Su arquitectura introduce elementos propios del racionalismo que los láveles arquitectos de la Escuela de Madrid están utilizando en los proyectos públicos y privados tras los años más duros de la postguerra. Está inserta en el Ámbito de Protección de la "Església de l'antic Convent de Sant Francesc i Sant Pere".

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en el entorno de protección del NHT-BRL de Altea y en el entorno de protección del Convento de S. Francisco.

PROTECCIÓN AMBIENTAL.- de la fachada y primer cuerpo de construcción del edificio con todos los elementos de arquitectura. importaciones, jambas, dinteles, etc. Hay que señalar el valor compositivo de la fachada, cuidando len tusan en planta baja y volviendo a la formas originales en su caso y atender a las carpinterías. La estructura portante de este primer cuerpo de construcción en caso necesario puede ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar.

Elementos impropios: Señalética municipal que no permite ver el bien a proteger. Disposición descuidada de las farolas municipales. Algunos anuncios.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.120.BC-ARQ.PA

CASA RICO

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

Cualquier variación interna puede hacerse de manera que no afecte a fachada y al volumen del primer cuerpo de construcción. En este punto y en lo referente al volumen del resto de los cuerpos de construcción se estará a lo que en su día indique el Plan Especial de Protección de los entornos en los que está afectado. Y en su caso a lo que mientras tanto se indique en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada.

**La arquitectura del edificio.-**

La Casa Rico nos ofrece un admirable ejemplo de sencillez y a la vez una decantación estilística muy clara en la utilización de la ventana corrida, la impostación tanto en la separación de la planta baja del resto del plano de fachada como en la sombra que anuncia el remate del edificio. Las ventanas unidas por líneas potentes dan una decidida imagen y tienen una gran potencia. Pero es en el chaflán, donde la expresividad se hace más patente con la utilización de huecos alargados y la capacidad plástica que le ofrece la forma en planta.

**Información histórica.-**

Ha definido durante décadas la esquina de la calle principal de subida al pueblo histórico, dando forma a Placeta del Convent, precisamente desde una de sus ventanas inicia y acaba el relato del recientemente aparecido libro "La placeta del Convent", donde Joaquín Rico nos describe las vicisitudes de este pueblo vistas desde una de las ventanas de este emblemático edificio alteano a lo largo de la segunda mitad del siglo XX.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.121.BC-ARQ.PA

BAR TERRAZA O CASINO DE JAUMET

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer de la Mar, 1	
USO:	Bar - Casino - Locales comerciales - Vivienda	COORD. UTM (ETRS89):	30 757085 E 4276497 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7267001YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio que forma parte del imaginario colectivo de Altea, vinculado a la propia imagen del 'ensanche' decimonónico alteano y que definía uno de los lugares más característicos: *Els Cuatre Cantons*. Ha albergado un bar con terraza que se ha mantenido constantemente en izo desde el S. XIX.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Segunda mitad S. XIX
ESTILO:	Académico - Popular
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Casino - Vivienda
TIPOLOGÍA:	Casa compacta de dos crujías

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Cubrición inadecuada en tenaza posterior

2.4.- USO ACTUAL : Bar - Casino - Locales comerciales - Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: La cubierta actual de la tenaza de planta primera. Los elementos añadidos a la fachada: anuncios luminosos. Sistema de cableado eléctrico y señalética municipal.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

El antiguo Casino de Jaumet (1) fue desde los últimos años del siglo XIX una institución en este tipo de salas de ocio, denominado en el último tercio del S. XX como Bar Terraza, fue muy frecuentado como bar “de partida” y de suculentas tapas; aportando a la vez una biblioteca internacional de préstamo, muy activa en los años 60 y 70 del S. XX.

Es una casa compacta de vanas crudas en paralelo a fachada con un sistema compositivo centrado en ambas fachadas, la frontal y la lateral, con un balcón central y dm ventanas laterales. Es característica arquitectura de sus muros de piedra caliza de Les Quintanes, con unas fábricas bien trabajadas. Escalera muy interesante y propia de la época de construcción. Elementos de arquitectura característicos: balcones, dinteles. Impostaciones, aleros. etc.

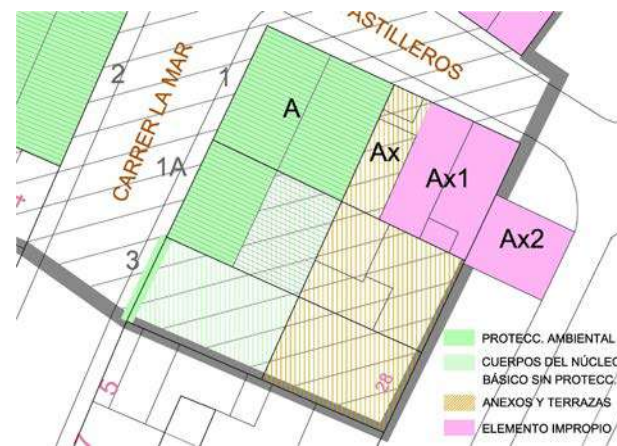
Está inserta en los Entornos de Protección del ETN-02 “Església de l’antic Convent de Sant Francesc i Sant Pere” y NHT-BRL de Altea

(Más información en página siguiente)

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del edificio -A-, de su estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Cubiertas y aleros. **De las fachadas a Conde de Altea y Transversal**, con todos sus elementos y fábricas de sillarejo, su composición, alero y cubiertas. De La escalera y el pasamanos (*). A restituir la solución histórica de la parte cubierta histórica de la terraza con su estructura de hierro, tal como se observa en las imágenes de inicios del S. XX.

Elementos impropios adosados a fachadas posteriores del edificio principal. Cubierta de terraza posterior AX1



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.121.BC-ARQ.PA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(1).- El Casino de Jaumet estaba situado en el primer piso de este edificio que define una de las arquitecturas más atractivas de la aldea de inicios del Siglo XX, la que se denominaba "els Cuatre Cantons", es de los pocos edificios históricos que se conservan de tan particular lugar, que como dice R. Llorens "Inició su actividad, quizá antes del siglo, como casino de propietarios y armadores, donde las cartas sacaban chispas de tanto «tute» y muntonet. Allí fue conserje José Sastre Beneyto (Pepe el Cueter), quien pasó a regentar el bar Casino - Terraza. Después lo siguió haciendo su hijo Jaime Sastre Orozco, y por ello quedó nominado popularmente el Casino de Chaumet". El mismo autor nos da noticia de la actividad literaria y de la propiedad del mismo: "...Su propietario, Jaime Sastre, lo traspasó en 1965 a Teófilo Marcos".

La arquitectura del Casino dels Cuatre Cantons.-

La casa sobre la que se asienta el casino es una típica casa altea de la segunda mitad del siglo XIX, con la característica del material que construyen sus muros: piedra caliza negra de la cantera de Les Quintanes. Hay que señalar sus fábricas sillarejo muy bien construidas, con arcos planos de bien talladas dovelas para construir los vanos de balcones, mientras que los huecos menores se cubren con dinteles de sillería de una sola pieza y gran calidad, y con un zócalo de sillería de grandes dimensiones. La fachada impostada en los niveles de cada piso, presenta unos balcones construidos con losas de la misma piedra, dando una gran unidad a todo el conjunto.

Solo el alero incluye una solución mixta, con sillares tallados en esquina y el resto dispuesto con hiladas en saledizo de ladrillo.

Se define como casa de dos crujías paralelas a fachada con tres alturas adjetivadas entre sí: una importante planta baja, un piso principal más alto y de huecos más amplios, y una última altura más ajustada. Espacialmente se dispone a la manera de estas casas de la burguesía altea de la segunda mitad del Ochocientos, con una planta baja dispuesta para negocios, almacenes o apoyo a la actividad de la familia, o en su caso a otros quehaceres económicos.

Una escalera de cierta importancia da paso al piso principal, donde encontramos el Casino, ya en servicio en las imágenes existentes en 1908.

**BAR TERRAZA O CASINO DE JAUMET**

Más arriba existe otra vivienda o espacios para almacenamiento, en su caso. La escalera permite el acceso a la planta alta de la casa colindante, la que denominamos 1-bis.

La tercera de las crujías albergó en origen una terraza hacia el mar; terraza que fue prolongándose y colonizando el patio posterior de la casa, como se ha conocido hasta 1995 aproximadamente. Terraza que se agrandó cabalgando sobre las estancias económicas de planta baja; construida con materiales distintos a los muros de piedra antes descritos. El acabado de la misma y la vulgaridad de sus actuales materiales desmerecen a la arquitectura, a la casa y al lugar.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El cuerpo A debe mantener su forma actual, volumen y cubierta. Eliminar cuerpos impropios, y elementos adosados históricamente a la fachada posterior, los cuales deben ser tratados de manera adecuada con un buen proyecto de restauración que valore el cuerpo principal.

(*) Es de interés la escalera y el pasamanos, su forma y trazado, la cual puede admitir una solución particular para compatibilizar su protección con su adecuación al uso y normativa actuales.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.- Seguir las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.122.BC-ARQ.PA

EDIFICIO CARRER DE LA MAR 1A

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer de la Mar, 1A	
USO:	Vivienda - Local comercial	COORD. UTM (ETRS89):	30 757081 E 4276489 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7267002YH5776N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio anexo al Casino que forma parte del imaginario colectivo de Altea, que definía uno de los lugares más característicos: *Els Quatre Cantons*. Es quizás uno de los edificios más interesantes del modernismo en Altea, con una fachada de singular belleza y buena ejecución. Se accede por la misma escalera que al Bar Terraza.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1900
ESTILO:	Modernismo Popular
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda - Local comercial
TIPOLOGÍA:	Casa compacta de dos crujías

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Intervenciones en la fachada al Paseo Marítimo

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Local comercial**2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:**

Elementos de Interés: Volumetría y fachadas. Elementos de arquitectura de fachadas, trabajos en piedra y rejera. Elementos Impropios: Cuerpos posteriores a sustituir. Instalaciones en fachada.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Nos encontramos con una de las más elegantes arquitectura que encontramos en la Altea del siglo XX. Una casa que dentro del sistema compositivo tradicional alteano nos ofrece unos acabados y un lenguaje propio, una interpretación particular de un modernismo popular, sobrio y comedido, donde hay que distinguir los buenos oficios y el diseño de fachada. Tanto las fábricas, la sillería, mensulas y saledizos que construye el balcón, como su trabajo en hierro. La composición de fachada es particularmente interesante, con una planta Principal muy adjetivada.

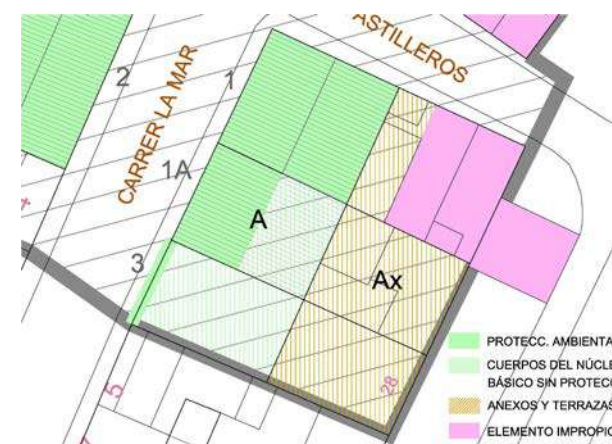
La casa se encuentra en muy buen estado en lo referente a su fábrica de fachada. La remodelación que ha efectuado la empresa que ocupa la planta baja ha respetado la fachada y la unidad del espacio. Nos encontramos pues frente a una de las más destacables fachadas alteanas que deben ser objeto de protección muy particular.

Está inserta en los Entornos de Protección del ETN-02 "Església de l'antic Convent de Sant Francesc i Sant Pere" y NHT-BRL de A

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen de cuerpo anexo a fachada a la calle del Mar y su fachada, conservando la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. La fachada con todos sus elementos y la composición de los mismos, balcones, ménsula, rejas, alero y cubierta.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El cuerpo protegido mantendrá su volumetría. En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rótulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea. El resto de los volúmenes (AxH) se atenderán a lo que en su día determine el Plan Especial a definir en el Entorno de Protección del NHT de Altea el cual atenderá a la presencia de medianerías (*sigue*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



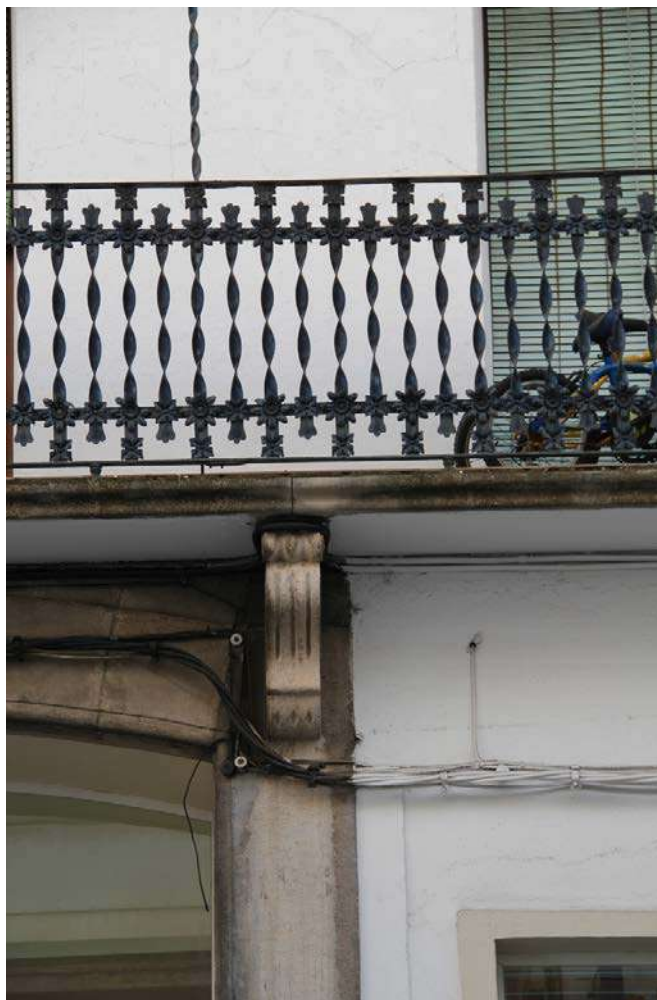
C.122.BC-ARQ.PA

EDIFICIO CARRER DE LA MAR 1A

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

próximas que afectan a la escena del conjunto. Mientras no exista una normativa particularizada para los Entornos de Protección del NHT-BRL de Altea, será de aplicación lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la LUV (Ley 16/2005,-30/XII) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.

Elementos impropios: Cableado en fachada y señalética municipal. Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.- Seguir las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.123.BC-ARQ.PA

CASA CARRER DE LA MAR del 92 al98

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer de la Mar, 92, 94, 96 y 98
USO:	Viviendas	COORD. UTM (ETRS89): 30 756863 E 4276188 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7065330YH5766S0001
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El valor principal radica en la arquitectura de la casa. en el carácter urbano de esta arquitectura tradicional propia de los años centrales del siglo XX. Su valor como arquitectura urbana popular y el interés en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Conjunto posiblemente datado en los años cuarenta del S. XX

ESTILO: Arquitectura Tradicional

AUTORÍA: Desconocida

USO ORIGINAL: Vivienda

TIPOLOGÍA: Casas compactas entre medianeras

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

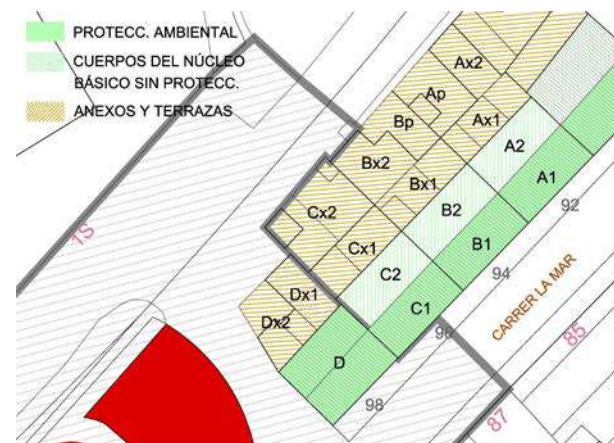
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
No se conocen variaciones recientes

2.4.- USO ACTUAL : Viviendas

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Escala y morfología de fachadas.
Elementos Impropios: Cableado en fachada y lámparas municipales

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
El conjunto incluye cuatro edificios de la misma época, ya muy adelantado el siglo XX, y si bien su arquitectura es de mediana calidad, en conjunto aportan una escala muy propia para el lugar, tanto para la apreciación de los edificios de la estación, como para la visualización del Núcleo Histórico de Altea.
Las casas se componen de dos alturas y dos Cuerpos de Construcción, ara anexos y patas posteriores. Cuerpo., compuestos en fachada con esquemas tripartitos y con in balcón único, corrido y de extremos romos. Sin elementos de arquitectura no tienen una calidad particular.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
Edificios insertos en el entorno de protección del NHT-BRL de Altea y parcialmente en el Entorno de Protección del BRL de la Estación del Ferrocarril (edif. nº 98)
Edificios nº 92 a 96. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** de la fachada y del primer cuerpo de construcción A1, B1 y C1, recayentes a la Calle del Mar, Edificio nº 98. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** de la fachada a la calle del Mar y ambos cuerpos principales de construcción denominados D, Todos ellos reseñados en verde en fichas, conservando cubierta y Mera, y estructura portante de los cuerpos reseñados. así como la composición de fachadas y sus elementos: puertas. huecos. balcones. rejería. recuperando en su caso los huecos originales en planta baja. (sigue detrás)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.123.BC-ARQ.PA

CASA CARRER DE LA MAR del 92 al98

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El resto de los cuerpos construidos, sea cual sea su denominación, quedan afectados por estar dentro del Ámbito de Protección del NHT de Altea, atenderán a las consideraciones que indique el Plan Especial a redactar en su momento, siendo mientras tanto de aplicación lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar. El edificio nº 98 a su vez está afectado por el Entorno de Protección de la Estación de Ferrocarril y el Plan Especial de Protección que en él se determine.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas, estas atenderán a las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

El edificio nº 92 debe ajustar sus huecos de planta de manera adecuada a la arquitectura del edificio.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.124.BC-ARQ.PI

CASA ELSTORRONERS

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer de la Mar, 101
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89) : 30 756825 E 4276120 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7064014YH5766S
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en su arquitectura y en el carácter urbano de este edificio del modernismo popular de las primeras décadas del S. XX. Su valor como arquitectura urbana popular y el interés en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1919-1920
ESTILO:	Modernismo popular
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	Casa compacta de dos crujías y cubierta a 4 aguas

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se han cegado algunos huecos

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: : Volumetría. Fachadas. Tipología. Estilo.
Eltos. Impropios: Cubrición cuerpo tercero en la planta alta. Intervenciones Pura de estilo en el balcón derecho superior. Carpintería de aluminio.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Se ubica en las proximidades de la estación del ferrocarril, con la que mantiene una cierta relación espacial y estilística, en particular con la Fonda La Marina, con una interpretación popular de un modernismo ya avanzado en el tiempo, pero que aporta trazas y proporciones de cierto valor, dentro de una propuesta localista que introduce elementos desconocidos en la arquitectura altea. Los ventanales con particiones a tres y proporciones ajustadas. son más tarde poco valoradas por una carpintería poco sensible a las intenciones de la arquitectura, que con el tiempo ha ido vulgarizándose.

La casa incluye dos cuerpos de construcción formando una casa compacta de crujías paralelas a fachada, más una tercera crujía incierta de menos altura y algo ajena a la casa.

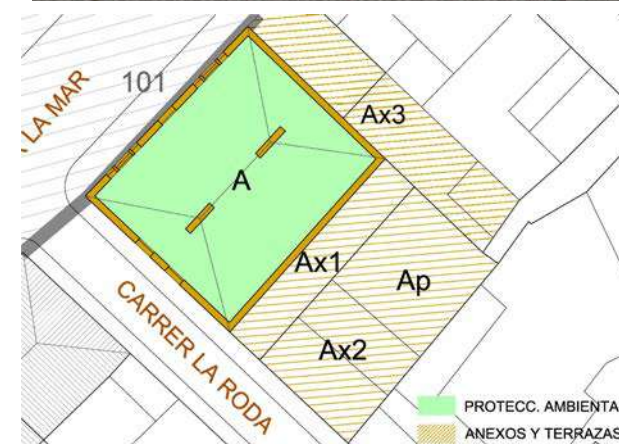
La casa se construye a la vez que el conjunto de la estación, con una diferencia de unos 7 u 8 años como máximo. formando parte de la escena urbana del acceso sur del pueblo.

Edificio cuya fachada recae en el entorno de protección del BRL de la Estación el Ferrocarril.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL de la fachada a la calle del Mar con todos sus elementos de arquitectura, impostaciones, balcones, rejería, ventanas, lambas. dinteles. carpintería original. etc. Incluso puerta de acceso a la escalera en planta baja. Se recomienda volver a los huecos originales en aquellos que se han variado y revisar las carpinterías inadecuadas. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del volumen general del edificio -A-, conservando su estructura portante que en caso necesario debe ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada. Escalera interior. Cubiertas, alero, terraza posterior -Ax1-. La cubierta y el alero.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Los cuerpos sin protección específica, los denominados Ax1 Ax2 Ax3 y Ap pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor siguiendo la normativa vigente siempre.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.124.BC-ARQ.PI

CASA ELSTORRONERS

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

que eliminen los elementos impropios, si os hubieren, y atiendan las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de material y técnicas tradicionales. En el caso del Ax3 cualquier intervención debe retranquearse de fachada de la C/ del Mar y su volumen quedar más bajo que la cota de salida del alero del c principal, de manera que su volumen no incide sobre la visualización de la arquitectura del volumen protegido y sus cubiertas, las cuales deben quedar con aguas vertientes tal como desde el inicio de construcción de esta casa han estado. Este cuerpo podría tener adosado a la medianería existente cualquier solución que permitiera moderar el impacto visual de la medianería existente.

**Derecha:**

Detalles de las ventanas y del balcón, así como de la puerta de acceso.

Izquierda:

Vistas de la casa con sus cuerpos posteriores

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.125.BC-ARQ.PA

ANTIGA FONDAMIÑANA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer de la Mar, 115
USO:	Sin uso	COORD. UTM (ETRS89) : 30 756770 E 4276065 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 6963007YH5766S0001LO
<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor principal radica en su arquitectura y en el Carácter urbana de este edificio de las primeras décadas del S. XX. Su valor como arquitectura urbana popular y el intensa en el paisaje urbano avalan la inclusión en el catálogo demás de haber acompañado desde sin inicios a la propia Estación del Ferrocarril.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1919-1920
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	Casa compacta de dos crujías y cubierta a 2 aguas

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No hay intervenciones recientes

2.4.- USO ACTUAL :

Sin uso

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Fachadas. Tipología. Estilo.
Elementos impropios: Cuerpo posterior y su encuentro con el cuerpo principal. Carpintería y vano de la puerta principal.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

El edificio fue la Fonda o Gran Hotel Miñana, con actividad entre los años 20 y los 60. Se ubica en las proximidades de la estación del ferrocarril, con la que mantiene una cierta relación espacial y estilística, en particular con la Fonda La Marina, en este caso con una arquitectura tradicional donde las referencias estilísticas son muy débiles, pero presentes en la rejera de los balcones y ventanas. Los ventanales son de proporciones ajustadas y elegantes con saledizos y rejas de interés.

La casa incluye dos cuerpos de construcción formando una casa compacta de Pulga paralelas a fachada, más un cuerpo posterior sin interés y los restos de un jardín, donde resta una antigua *araucaria*, ya en vocea de deterioro progresivo.

La casa se construye a la vez que el conjunto de la estación. con una diferencia de unos 7 u 8 años como máximo, formando parte de la escena urbana de esta parte del acera sur del pueblo. Son de reseñar los restos de espacios ajardinados y la existencia de la antigua *araucaria* que provocan y facilitan ciertas fugas visuales en la zona.

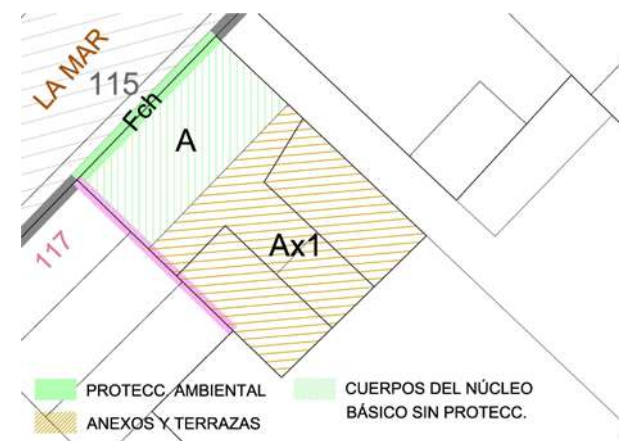
3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio cuya fachada recae en el entorno de protección del BRL de la Estación el Ferrocarril.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la fachada, conservando cubierta y aleros, composición de fachadas y sin elementos: puertas. huecos. balcones. rejera, recuperando en su caso huecos originales en planta baja.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

El resto de los cuerpos construidos atenderán a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección a redactar en el Entorno de Protección del ARO-17. siendo mientras tanto de aplicación lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística valenciana (Ley 16/2005. de 30 de diciembre) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar. Mientras no hubiera una definición (*Sigue*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



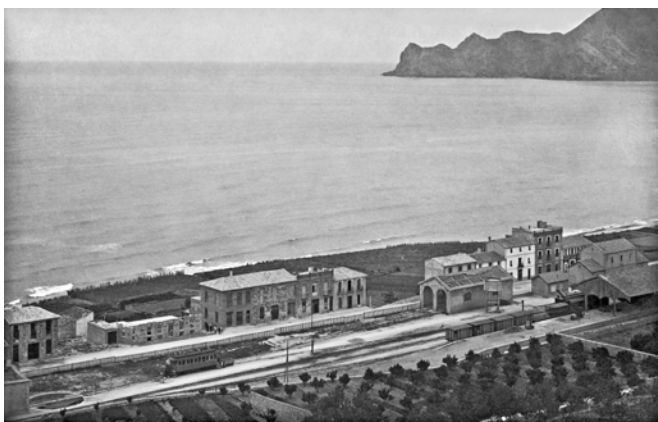
C.125.BC-ARQ.PA

ANTIGA FONDAMIÑANA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

del mismo se podrán hacer sustituciones parciales de cuerpos de arquitectura, restaurar o consolidar lo existentes, etc., siguiendo la normativa las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Nota: Es de interés insistir ante los propietarios en la buena conservación de un edificio de la calidad de este y en las variaciones perversas de sus vanos de fachada y sustituciones de carpintería.



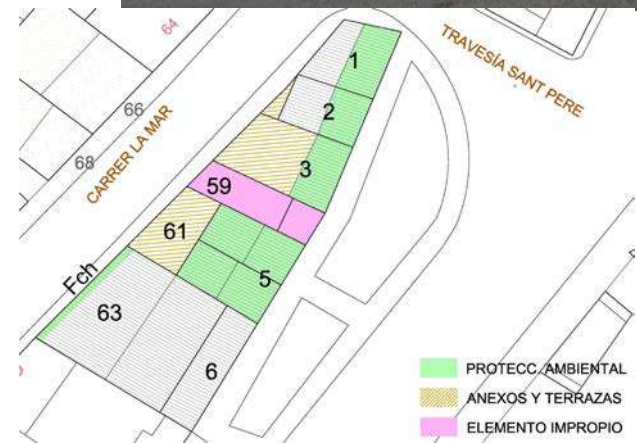
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.126.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS C/ SANT PERE 1, 2, 3, 5, 6 y C/ DE LA MAR 59, 61 y 63

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : C. Sant Pere, 1, 2, 3, 4, 5 y C. Mar 59, 61 y 63
USO:	Vivienda - Locales de restauración	COOR. UTM (ETRS89): 30 756970 E 4276260 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7165602YH5776S0001HD
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 Conjunto de casas populares que incluyen nueve edificios que presentan el valor de conservar parte del sabor tradicional de esta calle del antiguo barrio de Sant Pere o "Raval Mariner" ya en servicio y presente en los planos dieciochesco alteanos. Su carácter nos muestra una genuina arquitectura urbana popular de Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Parcelario del S. XVIII - Arquitecturas entre finales del S. XIX y S. XX
ESTILO:	Arquitecturas tradicionales
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda - Locales comerciales
TIPOLOGÍA:	Casas en medianería de parcelario estrecho

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
 Se han sustituido algunos edificios y se han modificado interiormente la mayoría.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Locales de restauración

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Volumetría, parcelario y las fachadas irritadas. **Elementos Impropios:** edificio nº 4 del C/ Pere y 59 del C/ de la Mar.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Este conjunto de casas definen una parte de lo que fue desde el S. XVIII el barrio de pescadores, conservando la traza y en parte el parcelario desde entonces. Sus casas en algún caso conservan el sabor antiguo de estas construcciones populares.
 La regeneración de estas arquitecturas por parte de sus propietarios es un hecho, y su valor como espacios de ocio y servicios es evidente, por lo que es de vital importancia conservar su carácter. A la vez presentan una de las pocas fugas visuales hacia la parte alta del pueblo, donde el entramado de calles tradicionales baja hasta la misma playa.
 La aparición de alguna medianería en la zona rompe la unidad del caserío, el cual ahora debe responder a las demandas de la propia escena urbana y a las variaciones efectuadas sobre este parcelario tradicional en los últimos cuarenta años.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Conjunto inserto en el entorno de protección del NHT-BRL de Altea
PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de volúmenes indicados en verde en el croquis adjunto.

Casas nº 1, 2, 3 y 5.- PROTECCIÓN AMBIENTAL de la fachada y del primer cuerpo de construcción recayente a la Calle del Mar, reseñados en verde en las fichas. Conservando cubierta y aleros, y estructura portante del primer cuerpo de construcción, así como la composición de fachadas y sus elementos: puertas, huecos, balcones, rejería, recuperando en su caso los huecos originales en planta baja.

Casa nº 63.- PROTECCIÓN AMBIENTAL de la fachada de c/ de la Mar. Conservando cubierta y aleros, composición de fachadas y sus elementos: puertas, huecos, balcones. rejería, recuperando en su caso los huecos originales en planta baja.

Casa nº 6 de C/ Sant Pere, podrá incorporar algún hueco en las condiciones que se indican a continuación. (*sigue*)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

C.126.BC-ARQ.PA

CONJUNTO DE CASAS C/ SANT PERE 1, 2, 3, 5, 6 y C/ DE LA MAR 59, 61 y 63

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El resto de los cuerpos construidos en estas edificaciones tanto recayentes a la Calle S. Pere, como C/ del Mar, atenderán a lo indicado en apartados sucesivos y su volumetría estará a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección a redactar en el Entorno de Protección del NHT de Altea, siendo mientras tanto de aplicación lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.

Elementos Impropios: Elementos Impropios: Edificio nº 4 de Sant Pere y nº 59 del C/ de la Mar. Tanto las fachadas a la C/ San Pere, como las recayentes al C/ de la Mar deben eliminar los elementos impropios de sus fachadas y atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

Quedan especificados en los puntos anteriores. Los cuerpos impropios deben, y los no protegidos pueden, sustituirse o rehabilitar su arquitectura de manera que permitan una escena urbana propia de las distintas demandas visuales y programas que deben resolver.

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA.**Centro arriba:**

Carrer de la Mar 63.

Centro abajo:

Carrer de la Mar 61.

Derecha arriba:Carrer de la Mar -
Traseras Sant Pere del 1 al 3.**Derecha abajo:**Alzado Sant Pere del 1 al 6
Comparativa 1898-2012.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.127.BC-ARQ.PA

CASA CARRER SANT PERE 10, 10bis, 10A y 13

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Sant Pere, 10, 10A y 13
USO:	Vivienda - Locales comerciales - Sin uso	COORD. UTM (ETRS89): 30 756924 E 4276200 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7165612YH5776S0001PD
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Conjunto de casas populares que presentan el valor de conservar parte del sabor tradicional de esta calle además de conformar el Carreró Almadrava, considerando BRL. Su carácter nos muestra una genuina arquitectura urbana popular de Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: S. XVIII con parcelación conservada en el tiempo y arquitecturas del S. XIX e inicios del S. XX

ESTILO: Arquitectura tradicional

AUTORÍA: Desconocida

USO ORIGINAL: Vivienda

TIPOLOGÍA: Casas compactas adosadas en parcelario estrecho

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
PAISAJÍSTICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO		MEDIO	X
INMATERIAL :	ALTO		MEDIO	X
ARQUEOLÓGICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO

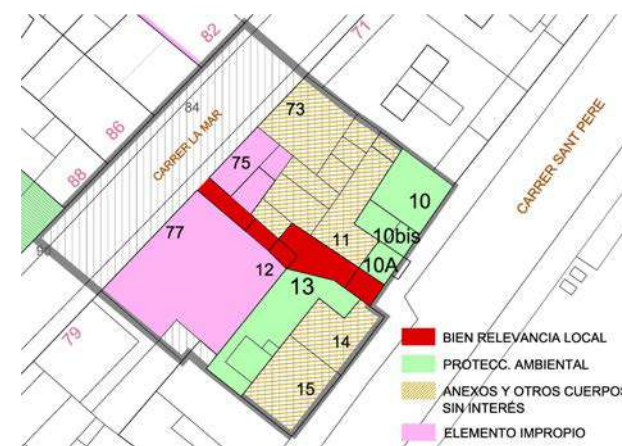
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Remodelaciones en algunos edificios. Resto en muy mal estado

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Locales comerciales - Sin uso

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: Volumetría, composición de fachada y algunos elementos de arquitectura. **Elementos Impropios:** Construcciones en nº 75.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
Estas casas forman parte del antiguo Arrabal del Mar. Las nº 10, 10bis y 10A incluidas en el compacto tradicional existente ya en el siglo XVIII (Ricaud. 1740) Y que vemos se mantiene en el S. XIX (Madoz. 1859): mientras que la casa nº13 es más moderna, posiblemente se trata de un edificio de finales del XIX o inicios del S. XX. Es importante la génesis del Carreró Almadrava que configuran en parte estos edificios, pues se trata del final de la estructura del Arrabal de Pescadores. A reseñar el tipo sobre el que se construye la Casa nº10 bis, posiblemente una de las casas más genuinas de Altea -queda otra de este tipo en C/ Montcau, nº15-. Casas en profundidad con un primer cuerpo aterrazado y un porche posterior que cubre el resto de las crujías en el último nivel.
Aspectos arqueológicos.- Todos los datos apuntan a la existencia de un rico patrimonio arqueológico en el subsuelo del casco antiguo de Altea. Se hace necesario establecer la pertinente vigilancia arqueológica sobre este espacio, ya urbanizado, pero que aún podría aportar información patrimonial histórica en la vía pública, así como en las pequeñas parcelas privadas y públicas cuando se realicen obras de cualquier tipo.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
Conjunto inserto en el entorno de protección del NHT-BRL de Altea
PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de edificios conservando los cuerear señalados en verde recayentes al Carreró Almadrava y a la C/ S. Pere. **casas nº 10, 10bis y 10A.-** Volumetría y fachada al C/ Sant Pere, incluso cubiertas y terrazas. Fenestración, escaleras actuales de acceso desde calle, (particularmente interesante la 10bis por su tipología y sección). **Casa nº 13.-** y su fachada al Carreró Almadrava.
Conservando en ella cubiertas, aleros, muros y estructura de fachada, composición y fenestración (Impropio antepecho sobre cornisa).
Elementos Impropios: Edificios nº 75 y 77 del Carrer de la Mar
Los cuerpos posteriores de los edificios 10 y 10ª, así como los nº 14 y 15 del Carrer Sant Pere y el nº 73 del Carrer de la Mar atenderán a lo indicado en apartados sucesivos. (*sigue detrás*)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.127.BC-ARQ.PA

CASA CARRER SANT PERE 10, 10bis, 10A y 13

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Elementos Impropios: Edificios nº 75 y 77 del Carrer de la Mar.

Tanto las fachadas a la Calle San Pere, como las recayentes al Carrer de la Mar y el Carreró Almadrava deben eliminar los cuerpos y elementos impropios y atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

Dado el conjunto y la ubicación particular del mismo, conservando el resto de un trazado histórico, deben conservarse los cuerpos señalados en verde continuo, mientras que el resto puede sustituirse por arquitecturas de mayor valor que mantengan una buena sintaxis con los cuerpos a conservar y permitan una buena integración en la escena urbana, permitiendo a la vez ciertas visuales sobre el núcleo histórico de Altea,.

En los cuerpos sin protección específica y mientras no exista una normativa particularizada para los Entornos de Protección del NHT-BRL de Altea, será de aplicación lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre), en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.

Los cuerpos impropios deben, y los no protegidos pueden, sustituirse o rehabilitar sus arquitecturas de manera que permitan una escena urbana propia de las distintas demandas visuales y programas que deben resolver, siempre dentro de lo indicado en el art.8 de la L.U.V (Ver Ficha del Carreró Almadrava, apr. 5)

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.-

Las fachadas no protegidas pueden abrir huecos de componente vertical, similares a las e los edificios protegidos, sin voladizos y de dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA.

Ver ficha del Carreró Almadrava.

Inferior derecha:

Vista de los edificios nº 10, 10bis y 10A del Carrer Sant Pere.

Izquierda superior:

Vista de los edificios nº 73, 75 y 77 del Carrer de la Mar.

Izquierda Inferior:

Fachadas de los edificios C/ Sant Pere 13 y Ventana de la casa Sant Pere 11.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.128.BC-ARQ.PI

ANTIGUA CASA MARTÍNEZ - FARMACIA GUILLEN

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer de la Séquia, 17	
USO:	Viviendas - Farmacia	COORD. UTM (ETRS89): 30 756980 E 4276540 N	
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: Suelo Urbano	
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7167001YH5776N0001HT	
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>	
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :		2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:	
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):		La antigua Casa Martínez ocupa u la antigua casa solariega de una de las familias con más solera en Altea, en cuyos bajos el Boticario Martínez. abrió una "botica", hoy Farmacia Guillen Riera. Ocupa la esquina entre la Costera de Montcau y el carrer de la Sequia, frente a la Casa de Cultura. Antigua casa solariega, casa de propietarios ricos, con patios posteriores y anexos hoy construidos por otras casas.	
Es un ejemplo de Casa solariega de una familia que aunó en el tiempo los trabajos liberales, históricamente boticarios, como las explotaciones agrarias. El edificio presenta un valor etnográfico que avala su inclusión en el Catálogo. Incluido en el precatálogo del Plan General en vigor.		La casa conserva parte de su antigua arquitectura en las plantas baja y planta principal, habiendo sido remodelada recientemente con una intervención que le ha restado parte del sabor que siempre ha tenido su arquitectura la sustitución de la planta alta original por una réplica de la planta principal ha roto la composición y las proporciones del edificio, el cual ha vulgarizado a la vez los saledizos de balcones. los aleros, etc.	
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN		Son de reseñar la calidad de la carpintería de la puerta de la farmacia. de un modernismo muy bien trabajado. Así como las jambas y la puerta de acceso a las, plantas superiores.	
2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :		3. NIVEL DE PROTECCIÓN:	
CRONOLOGÍA:	Inicios del S. XIX	Edificio inserto en NHT de Altea.	
ESTILO:	Arquitectura tradicional	PROTECCIÓN INTEGRAL de la carpintería de la puerta y ventanas de la Farmacia, reja central de planta primera. Puerta de acceso a escalera y la propia escalera de acceso, caso de no haberse modificado tras la última reforma, ya que no se ha podido acceder, así como de la azulejera, si la hubiera.	
AUTORÍA:	Desconocida	PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto en su estructura portante original, de los elementos que restan de la composición original.	
USO ORIGINAL:	Vivienda y negocios en planta baja	Elementos Impropios: Cubierta (forma, composición, volumetría y elementos emergentes). Toldo de la farmacia. No se permite abrir más hueco, en fachada alguna.	
TIPOLOGÍA:	Casa compacta de varias crujías		
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:			
ARQUITECTÓNICO:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
HISTÓRICO:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
PAISAJÍSTICO:	ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
ETNOLÓGICO:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
BIENES MUEBLES:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input checked="" type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
INMATERIAL:	ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input checked="" type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
ARQUEOLÓGICO:	ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>		
2.3.- INTERVENCIÓN RECIENTES:			
Se ha remodelado y variado el edificio con variaciones importantes en fachada y espacios interiores			
2.4.- USO ACTUAL :			
Viviendas - Farmacia			
2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:			
Elementos de Interés: Referencias históricas y elementos de arquitectura de gran interés constituyéndose como una muy importante en el paisaje urbano. Eltos. Impropios: Cubierta y toldo			

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.128.BC-ARQ.PI

ANTIGUA CASA MARTÍNEZ - FARMACIA GUILLEN

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del NHT de Altea y lo que disponga la adecuación del Plan Especial vigente en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.

Izquierda arriba: Vista lateral del edificio desde la Costera de Montcau.

Izquierda abajo: Detalle de la puerta.

Derecha: Detalle de la fachada principal



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.129.BC-ARQ.PA

CASA CARRER SÈQUIA27

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer de la Séquia, 27
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89): 30 756982 E 4276502 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7167011YH5776N0003SU / 7167011YH5776N0002AY
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El edificio presenta una arquitectura de calidad en su volumetría y en la fachada que abre a la ralle de la Séquia. Conserva un pequeño huerto urbano, ya raro de encontrar en la estructura urbana de Altea. Todo ello avala su inclusión en el Catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre finales del S. XIX o inicios del S. XX
ESTILO:	Arquitectura Tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	casa compacta

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Intervenciones en fachadas laterales

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Su principal valor es la volumetría, y espacios libres. Balcón. **Elementos improprios:** Carpintería y ventanas abiertas en las fachadas laterales. Persianas.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La casa, construida posiblemente sobre las primeras décadas del Siglo XX ha sido recientemente restaurada, conservando su volumetría básica y la fachada principal, mientras que las fachadas norte y sur han sido muy varadas y han perdido parte de su interés por la construcción de huecos sin valor compositivo.

Se trata de una casa compacta y aislada, con restos de lo que fueron huertos urbanos, de los que quedan frente a la fachada lateral sur, creando un vacío importante en la calle, de gran valor urbano y paisajístico, además de etnológico, al recordamos precisamente que estamos situados bajo la acequia del riego Mayor de Altea. Estos huertos, muy preciados en otra época, se riegan de esa agua.

Bajo estos huertos y más o menos tras la casa se sitúa el túnel del ferrocarril que atraviesa la parte urbana de Altea: un túnel construido en 1913.

La arquitectura de la fachada tiene cierto interés, en particular las ménsulas que soportan el balcón principal, unas piezas con cierto regusto modernista.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

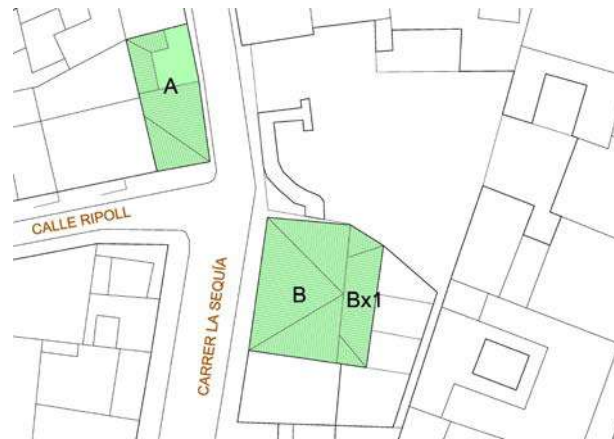
Edificio inserto en NHT de Altea.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del edificio **-B-** y del anexo trasero **-Bx1-**, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada. Protección de la volumetría del edificio y de las fachadas frontal y laterales, atendiendo a la buena práctica de apertura de huecos y conservación de los existentes y de calidad que abren a la calle de la Séquia.

PROTECCIÓN INTEGRAL de la puerta y del balcón con sus ménsulas y rejería.

Protección ambiental de los espacios exteriores, de sus cierres al espacio público, de manera que fueran posibles las fugas visuales.

Área de Vigilancia Arqueológica.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.129.BC-ARQ.PA

CASA CARRER SÈQUIA27

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del NHT de Altea y lo que disponga la adecuación del Plan Especial vigente en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.-

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.130.BC-ARQ.PI

CARRER CONCEPCIÓ 18 - CASA BELLIDO

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Concepció, 18	
USO:	Restaurante	COORD. UTM (ETRS89):	30 756836 E 4276456 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	6966207YH5766N0001LQ
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El edificio presenta una arquitectura de calidad tanto en fachada, como en la estructura espacial que lo construye, es un ejemplo de las casas de la burguesía asentada a mediados del siglo XIX en la parte de la Vila. Todo ello avala su inclusión en el Catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1850
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	Casa compacta en esquina

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
PAISAJÍSTICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO		MEDIO	X
INMATERIAL:	ALTO		MEDIO	X
ARQUEOLÓGICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se ha adecuado el espacio interno a luso de restauración, conservando los espacios básicos y la escalera interna

2.4.- USO ACTUAL : Restaurante**2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:**

Elementos de Interés: Volumetría. Morfología y elementos de arquitectura en la fachada. **Elementos impropios:** Anuncio vertical en esquina y tritón en ventanas

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La antigua Casa de don Jerónimo Bellido ocupa un viejo edificio en la esquina de las caries Concepción y Salamanca, antigua calle de la Senyoría. Es una solida construcción de muy buena arquitectura que ha conservado su estructura, sus espacios internos y la escalera original, estando destinada para usos de restauración: la arquitectura exterior se ha conservado en buen estado con unos añadidos impropios, pero fácilmente eliminables.

La casa consta de tres plantas con un esquema tripartito de composición, con un eje muy centrado donde se distinguen la puerta principal y el balcón central, este de piedra muy bien tallada y con una rejería de calidad. Las ventanas laterales están bien enrejadas. La planta superior, la antigua planta de servicio o "andana o cambra" tiene una fenestración pequeña. Sobre la fachada un alero potente crea una rotunda sombra. La fachada lateral está menos compuesta pero con huecos de cierta calidad en la planta principal.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en NHT de Altea.

PROTECCIÓN INTEGRAL de las fachadas a la calle con todos sus elementos de arquitectura, composición, huecos, jambas, dinteles, carpintería, etc. Alero y Cubierta

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de la arquitectura original del edificio conservando su estructura portante que en caso necesario debe ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada, disposición de la escalera interna, volumetría de los cuerpos marcados en verde. Cubiertas.

Elementos impropios: Anuncios colgantes desde el forjado de planta baja e instalaciones de aire acondicionado y otros elementos adheridos a la fachada en planta baja. Terraza sobreelevada -Tz-



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.130.BC-ARQ.PI

CARRER CONCEPCIÓ 18 - CASA BELLIDO

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y las determinaciones de la Normativa prevista en el BIC, mientras no se redacte el Plan Especial de Protección de la Muralla en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rótulo sobre la fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del BIC del Baluarte de Altea.

AREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

Derecha Arriba: Plaza sobre la que recae la fachada.

Derecha Abajo: Interior del Restaurante L'Obrador.

(Imágenes de Carlos Martorell)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.131.BC-ARQ.PI

CARRER CONCEPCIÓ 16

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Concepció, 16
USO:	Restaurante	COORD. UTM (ETRS89): 30 756833 E 4276448 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 6966206YH5766N
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El edificio presenta una arquitectura de calidad tanto en fachada, como en la estructura espacial que lo construye. Es un ejemplo de las casas de la burguesía asentada a mediados del siglo XIX en la parte de la Vila. Todo ello avala su inclusión en el Catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1850
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	Casas compacta entre medianeras

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se ha adecuado el espacio interno al uso de restauración, conservando los espacios básicos y la escalera interna

2.4.- USO ACTUAL :

Restaurante

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Morfología de fachada, elementos de arquitectura de fachada.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La casa del Carrer Concepció nº 16 es un viejo caserón adecuado en la actualidad a los usos propios de restauración, para la cual se ha remodelado interiormente con pérdida de algún elemento de su arquitectura original, pero conservando la estructura básica, tanto constructiva como la propia de su fachada original, la cual se conserva perfectamente en todas sus partes.

La casa consta de tres plantas con un esquema tripartito de composición, con un eje muy centrado donde se distinguen la puerta principal y el balcón central, este de piedra muy bien tallada y con una rejería de calidad. Las ventanas laterales están bien enrejadas. La planta superior, la antigua planta de servicio o "andana o cambra" tiene una fenestración pequeña. Sobre la fachada un alero potente idea una rotunda sombra.

En la actualidad se ha unido al edificio nº 14 de la calle, eliminando una parte de la medianera.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en NHT de Altea.

PROTECCIÓN INTEGRAL de la fachada a la calle con todos sus elementos de arquitectura, composición, huecos, jambas, dinteles, carpintería, etc. Alero y Cubierta

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de la arquitectura original del edificio conservando su estructura portante que en caso necesario debe ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada, disposición de la escalera interna, volumetría de los cuerpos marcados en verde. Cubiertos.

Marcar separación entre el edificio original y el anexo interno, espacialmente unido en la actualidad.

Elementos improprios: Anuncios colgantes desde el forjado de planta baja e instalaciones de aire acondicionado y otros elementos adheridos a la fachada en planta baja.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.131.BC-ARQ.PI

CARRER CONCEPCIÓ 16

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y las determinaciones de la Normativa prevista en el BIC, mientras no se redacte el Plan Especial de Protección de la Muralla en lo referente a las condiciones a las que deben ajustarse las construcciones o modificaciones a realizar. Atender a la relación interna espacial entre el cuerpo en verde y el anexo lateral, hoy unido espacialmente por cuestiones de uso. Unión que desvirtúa la espacialidad del bien.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del BIC del Baluarte de Altea.

AREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.132.BC-ARQ.PA

CASA DE LA CALLE SANTA BÁRBARA 4 - BÓVEDAS RENACENTISTAS

BIEN CATALOGADO	LOCALIZACIÓN: Carrer Santa Bàrbara, 4
USO: Vivienda - Restaurantes planta baja y sótano	COORD. UTM (ETRS89): 30 756800 E 4276352 N
TITULARIDAD: PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: Suelo Urbano
TITULAR:	REFERENCIA CATASTRAL: 6966504YH5766N0001RQ
	FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Antiguo edificio de los que conformaban la muralla de la fortaleza de Altea originaria de la primera década del S. XVII, del cual quedan las bóvedas en sótanos y la volumetría superior que hoy encontramos, posiblemente de la primera mitad del S. XIX. avala su inclusión en el Catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA: S. XVII - Casa superior primera mitad del S. XIX
ESTILO: Arquitectura tradicional
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL: Vivienda - Establos - Corrales
TIPOLOGÍA: Casa compacta, muralla de casa-muro

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se ha adecuado el espacio interno al uso de restauración, conservando los espacios basan y la escalera interna.

2.4.- USO ACTUAL : Vivienda - Restaurantes planta baja y sótano

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría, morfología y elementos de arquitectura en fachada. Bóvedas. **Elementos impropios:** Cuerpos posteriores extramuros a la antigua muralla. Anuncio luminoso.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

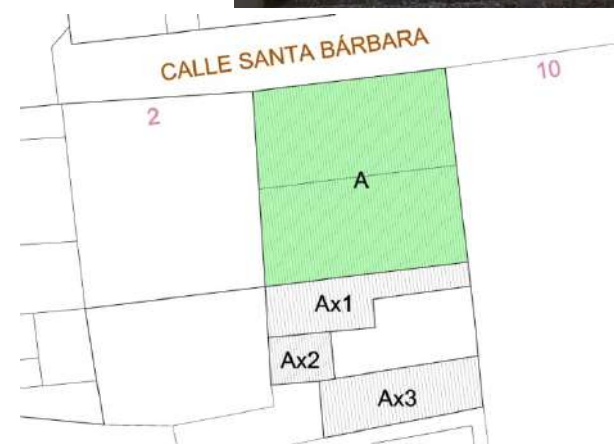
La casa de Santa Bárbara 4 se encuentra hoy compartimentada en unos sótanos donde se asienta un restaurante y un volumen aéreo, donde en su día se alojó otro restaurante. Es una de las más interesantes construcciones que encontramos en el entorno de la muralla. En ella encontramos en perfecto estado el nivel de sótanos renacentistas, con el sistema de bóvedas, en este caso tres naves paralelas a fachada resueltas con bóvedas de medio punto, las más antiguas encofradas y construidas con un mortero de cal y ripio, mientras que otras más modernas se han reparado con una lámina de ladrillo plano. El cuerpo aéreo del edificio, reconstruido en su momento, posiblemente a lo largo del S. XIX, presenta tres plantas, y ocupa posiblemente más de lo que fue una parcela de las originales. De estructura compositiva asimétrica presenta un sistema compositivo jerarquizado donde es valorada la planta primera. Hay que destacar el volumen del edificio, el cual se ajusta a la línea de muralla en las plantas superiores, no en los sótanos. Hay que señalar el interés de los trabajos de rejería.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en el entorno del BIC del Baluarte.

PROTECCIÓN INTEGRAL de la fachada a la calle con todos sus elementos de arquitectura, composición, huecos, jambas, dinteles, carpintería, etc. Alero y Cubierta. De las Bóvedas de sótano en sus tres crujeas internas, con todos sus elementos de arquitectura: muros y bóvedas.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del edificio **-A-**, de la estructura portante vertical y horizontal, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Protección de los elementos originales de fachada posterior, en particular composición de fachada, vanos y balcón, así como la carpintería de plantas altas. La cubierta y el alero. Lo variado e impropio, cuerpos Ax1, Ax2 y M3 deben ajustarse a los requerimientos del Plan Especial de Protección de la Muralla a redactar en su momento.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.132.BC-ARQ.PA

CASA DE LA CALLE SANTA BÁRBARA 4 - BÓVEDAS RENACENTISTAS

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**Izquierda arriba:**

Vista bóveda en longitudinal.

Izquierda abajo:

Vista bóveda en transversal.

Centro:

Calle en los años 70 con la arquitectura de la fachada de la faltante Casa de las Torres y en primer plano la arquitectura de la casa que incluye las bóvedas.

Derecha arriba:

Vista bóveda en transversal.

Derecha abajo:

Vista bóveda en longitudinal

**REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:**

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del BIC del Baluarte hasta que se redacte el Plan especial de Protección del Baluarte en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.-

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rótulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del BIC del Baluarte de Altea.

AREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

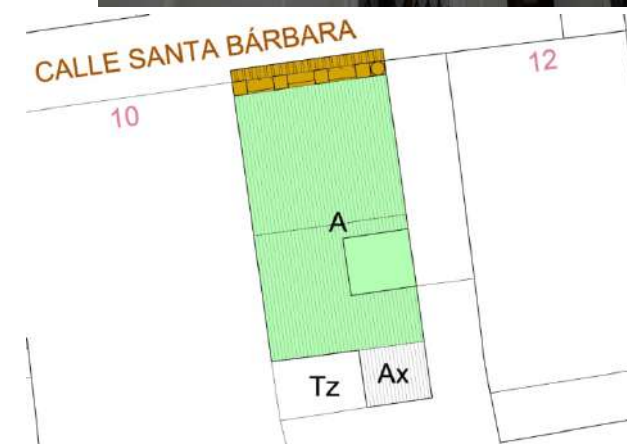
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.133.BC-ARQ.PI

CASA CERVANTES

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Santa Bàrbara, 8
USO:	Vivienda	COORD. UTM (ETRS89): 30 756822 E 4276360 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 6966506YH5766N0001XQ
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

**1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :**

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Antiguo edificio de los que conformaban la muralla de la fortaleza de Altea originaria de la primera década del S. XVII, del cual pueden quedar restos de bóvedas en sótanos. Edificio superior con una fachada de gran valor arquitectónico, etnológico e histórico para Altea, lo cual avala su inclusión en el Catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas del S. XX
ESTILO:	Eclecticismo neomudéjar
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda
TIPOLOGÍA:	Casa compacta

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelación interna completa que ha eliminado la arquitectura

2.4.- USO ACTUAL :

Vivienda

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Fachada a la Calle Santa Bàrbara.

Elementos Impropios: Volúmenes sobresalientes del lienzo posterior de la muralla. Lenguaje de fachada posterior

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La Casa Cervantes en el Carrer Santa Bàrbara es un edificio característico del eclecticismo valenciano, con un valor añadido, ser la casa que mando construir el insigne folclorista alteaño don Francec Martínez i Martínez en las primeras décadas del S XX. Casa levantada en honor de don Miguel de Cervantes, de quien el alteaño era devoto estudioso de su obra, especialista en El Quijote. No hay una documentación clara sobre la autoría, ni la fecha, pero es posible correspondiera a su etapa de juez municipal de Altea después de haberlo sido de Villajoyosa. Cargo que desarrollaba y simultaneaba con sus estudios sobre la obra Cervantina y los trabajos sobre temas relacionados con el folclore, la literatura y la historia valenciana.

Es de destacar en la arquitectura de la casa el valor del trabajo en fachada, el preciosismo neomudéjar de los trabajos en yesería y la adecuación de rejas y carpintería. La casa ha tenido una total remodelación interna que ha perdido la estructura original, sobrepasando la línea de la muralla de la cual originariamente formaba parte con su "estructura de casamuro".

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en el entorno de protección del BIC del Baluarte renacentista de Altea

PROTECCIÓN INTEGRAL de la Fachada a la calle Santa Bàrbara con todos y cada uno de los elementos de arquitectura, yeserías, impostaciones, jambas, dinteles, carpintería, etc. Hay que señalar el valor compositivo de la fachada, incluso de la planta baja, entre los que se incluye la cubierta y el alero. Protección integral de las Bóvedas si es que existieran en su interior y de los sótanos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen -A- del edificio recayente a la calle Santa Bàrbara; del conjunto de la arquitectura original del edito conservando su estructura portante. La fachada posterior y el volumen A deben ajustarse a los requerimientos del Plan Especial de Protección de la Muralla a redactar en su momento.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.133.BC-ARQ.PI

CASA CERVANTES

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Elementos impropios:

Cuerpos Tz y Ax sobresalientes de la línea de muralla y compuestos fuera de las consideraciones propias del lugar cultural y con un efecto importante y negativo sobre el paisaje lejano y la percepción de la Muralla.



En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios

comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del BIC del Baluarte de Altea.



REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y las determinaciones de la Normativa prevista en el BIC, mientras no se redacte el Plan Especial de Protección de la Muralla en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.134.BC-ARQ.PI

CASA Y PASAJE EN EL CARRER SOL 4

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Sol, 4
USO:	Pasaje público - Vivienda - Terraza	COORD. UTM (ETRS89) : 30 756892 E 4276452 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 7067614YH5766N0001MQ
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Antiguo de la calle del Sol situado extramuros del Lienzo Sur de la Muralla, en una disposición ya existente en el S. XVIII (plano de Ricaud). Configura un paso cubierto hacia los lienzos de muralla. Su carácter y la trama consolidada dieciochesca avalan su inclusión en el Catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Casa nº 4: S. XIX
	Forma de los elementos del callejón: S. XX
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda - Calle cubierta
TIPOLOGÍA:	Casas compacta con calle cubierta

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
HISTÓRICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
PAISAJÍSTICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
ETNOLÓGICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
BIENES MUEBLES:	ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL:	ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO	

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen

2.4.- USO ACTUAL : Pasaje público - Vivienda - Terraza

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría de la casa nº 4, morfología de fachada y cubierta. **Elementos improprios:** Sobrecubierta metálica en terraza sobre el callejón.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La casa y el pasaje forman parte del imaginario alteano desde tiempo indefinido, aunque la factura del arco que hoy vemos sea reciente. A través del cual se accede por un callejón cubierto al externo Este del lienzo Sur de la muralla. El callejón lo conforman dos fachadas y está colonizado por una terraza a la que tiene acceso y uso la casa nº 4 de la Calle del Sol. Mientras que la medianera de la casa colindante. la nº 2, presenta el muro límite del callejón por la parte norte.

La calle cubierta tiene cierta tradición popular en Altea, podemos citar: el callejón del Montcau al lado de la Casa Beneyto -ahora Casa de Cultura-, o el Carreró Almadrava y la Travesía de S. Josep.

La casa que soporta la travesía, la nº 4 consta de dos plantas con un eje centrado y un pequeño balcón sobre la puerta, una casa bien dispuesta en sus vanos y con rejas de calidad. Una cubierta a dos aguas y un alero completan los elementos reseñable en fachada. El arco de acceso al carrer, es débil, artificioso, de poca sección, quizás producto de una concesión formal al colonizar la parte alta: pero aún así forma parte de la imagen alteana contemporánea.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en el entorno de protección del NHT-BRL de Altea y en el entorno de protección del BIC del Baluarte.

PROTECCIÓN INTEGRAL de la fachada a la calle con todos sus elementos de arquitectura, composición, huecos, jambas, dinteles, carpintería, rejería, etc. Alero y Cubierta

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de la arquitectura original del volumen **-A-** del edificio nº 4, conservando su estructura portante que en caso necesario debe ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada, disposición de la escalera interna, volumetría de los cuerpos marcados en verde. Cubiertas. Protección de la actual cubierta del callejón **-Ps-** con su estructura tradicional. El arco en si puede ser sustituido por arquitectura de mayor valor, el antepecho de celosía es de tradición popular alteana.

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.134.BC-ARQ.PI

CASA Y PASAJE EN EL CARRER SOL 4

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa nº 4 ha agotado sus posibilidades de ampliación.

Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y las determinaciones de la Normativa prevista en el BIC, mientras no se redacte el Plan Especial de Protección de la Muralla en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.



La casa nº 2, sin interés y sustituible por arquitecturas de mayor valor, en particular la fenestración y voladizos, debe conservarse el muro que delimita el volumen del pasaje -M-, el cual está protegido por su afectación al arco. En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.135.BC-ARQ.PI

CASA PICÓ

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Salvà, 3
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89): 30 756859 E 4276630 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7069602YH5766N0001ZQ
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Casa solariega de ricos propietarios agrarios que ha conservado su integridad arquitectónica en la estructura y la volumetría, así como en las fachadas. El valor etnográfico y tipológico que avalan su inclusión en el Catálogo. Incluido en Precatálogo del PGOU en vigor.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Sobre 1870. La parcela aparece edificada en el plano de Ricaud de 1740.
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda y espacios para el comercio
TIPOLOGÍA:	Casa compacta de varias crujías en medianera

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelación integral en plantas altas variando la estructura espacial. Restauración cuidadosa de planta baja y fachada

2.4.- USO ACTUAL : Viviendas - Locales comerciales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Tipología edificatoria. Morfología de fachadas, uso de materiales autóctonos en sillería.

Elementos Impropios: Chimenea de ventilación sobre cubierta

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Situada en el extremo de Bellaguarda, la actual Casa Picó, antigua Casa del Fendi', de la familia Jorro, se sitúa en un lugar estratégico del pueblo antes del canto de infraestructuras de acceso a Altea El Camí Real, llegaba por lo que ahora es el Camí de L'Horta donde se ubicaba la Cruz de entrada, allí existente en la actualidad. Junto a ella se situaban algunas de las más importantes casas solariegas alteanas: Rostoll, Salvà, Fendi, Benimeli: una ubicación muy rentable por la movilidad Y para el acceso a los campos que poseía esta potente burguesía agraria.

La casa tiene una estructura podríamos decir muy moderna para la época: era una casa de varias viviendas para la propia familia con acceso independiente de la planta baja, la cual se deja para negocios o para usos de apoyo agrario. La estructura, muy diáfana y versátil, se construye con líneas de carga paralelas a fachada, poco adjetivadas en su disposición, de manera que permitan una gran flexibilidad espacial Y de uso. Se compone de tres cuerpos en altura con una sistematización de huecos en planta principal algo ecléctico, que recuerda la propuesta de la Croa Salva, con un ligero gusto barroquizante ce alternar balcón y ventana.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en NHT de Altea.

PROTECCIÓN INTEGRAL de las fachadas a la cale con todos sus elementos de arquitectura, composición, huecos, jambas, dinteles, carpintería. etc. Alero. Cuerpo bajo en mampostería de piedra de Les Quintanes. Solados originales existentes. Escalera, trazado Y pasamanos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen del edificio: de la estructura portante vertical Y horizontal que en caso necesario debe ser restaurada o sustituida parcialmente tras una justificación adecuada por otra similar: del perfil y volumen de la cubierta, sobre la cual no debe elevarse nada más que las chimeneas, sin instalaciones vistas, los cuales deben ajustarse interiormente, destapa, al exterior solo la salida de gases.

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA.-



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.135.BC-ARQ.PI

CASA PICÓ

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

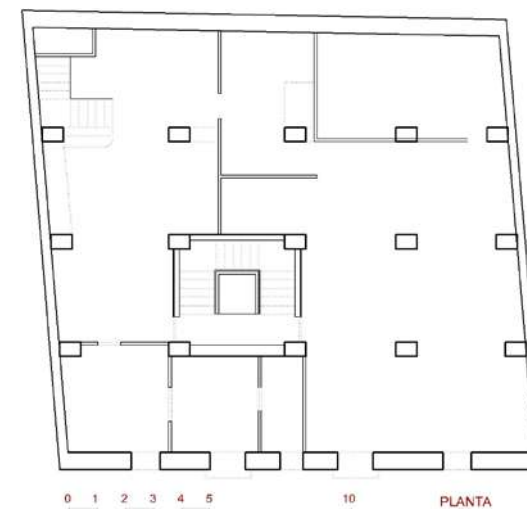
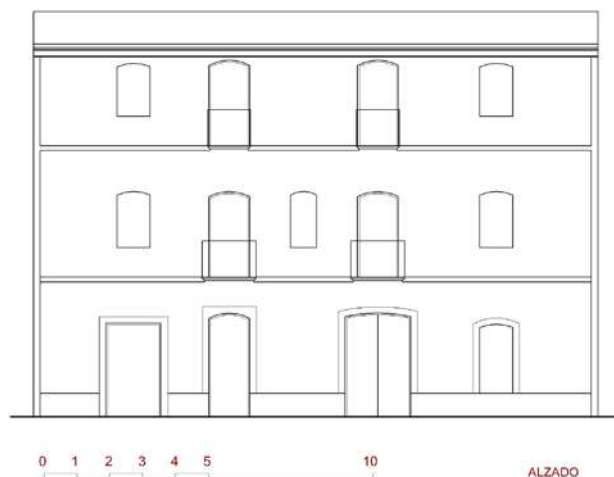
REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación.

Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del NHT de Altea y lo que disponga la adecuación del Plan Especial vigente en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios

comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.136.BC-ARQ.PI

CASA SALVÀ

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Plaça de la Creu, 8
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89) : 30 756854 E 4276607 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 7069601YH5766N0001SQ
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Una de las más antiguas casas alteanas de las construidas fuera de la muralla, y la mejor por la calidad de su arquitectura, por sus dimensiones y los materiales empleados. Posee un valor etnográfico y tipológico que avala su inclusión en el Catálogo. Incluido en Precatálogo del PGOU en vigor.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	S. XVIII
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda solariega
TIPOLOGÍA:	Casa de dos crujías en esquina con patio posterior

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Muchas y varadas intervenciones en todas las plantas.

2.4.- USO ACTUAL :

Viviendas - Locales comerciales

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Volumetría. Tipología edificatoria. Morfología y elementos arquitectónicos de fachadas. **Elementos improprios:** intervenciones en fachada posterior. Anuncios. Farolas

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Una de las más interesantes casas del S. XVIII alteano; el primero y más importante edificio de habitación que una de las grandes (amibas altaeanas construye fuera del recinto amurallado a lo largo de la primera mitad del Siglo XVIII; precisamente en el lugar clave de acceso al pueblo desde el Camino Real.

Su arquitectura sigue los planteamientos de las grandes casas solariegas de la época, con acceso muy adjetivado en planta baja junto a algunas estancias que abren luces con potentes rejas a la calle; para desarrollar la vivienda principal en planta primera con una fachada donde alternan a la manera barroca los grandes vanos con las ventanas, en un contrapunto propio de la época. Una planta superior de servicio y almacenamiento completaba el programa.

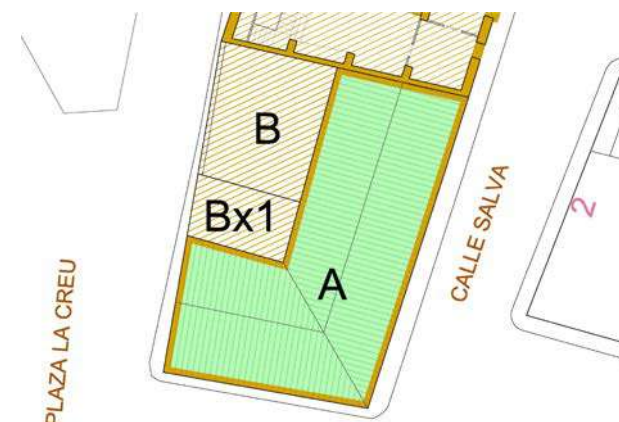
Del pasado esplendor quedan ciertos elementos de la arquitectura en un edificio hoy dividido en vanas propiedades, alguna de las cuales sin una idea clara de pertenencia a esta pieza de valor singular. Su fachada da nombre a la calle y frente a ella exista un huerto. el de Salvà, hoy desaparecido.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en NHT de Altea.

PROTECCIÓN INTEGRAL de las fachadas a la Calle Salva y Montcau con todos sus elementos de arquitectura, composición, huecos, jambas, dinteles, carpintería, etc. Alero y Cubierta. La planta baja incluye vanos recientemente abiertos que en caso de remodelación necesitan de un estudio detallado y justificativo de su existencia, forma, dimensión y acabados.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de la arquitectura original del volumen **-A-** del edificio conservando su estructura portante que en caso necesario debe ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada. disposición de la escalera interna. volumetría de los cuerpos marcados en verde. Cubiertas. Los cuerpos **B** y **Bx1**, que ocupan el antiguo patio son sustituibles por arquitectura de mayor valor que potencie el conjunto del edificio original y el patio.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.136.BC-ARQ.PI

CASA SALVÀ

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La casa al subdividirse en varias propiedades mantiene una compleja situación para conseguir la idea de unidad que debe acompañar al bien a proteger. Por ello es de interés conservar en la arquitectura de fachada esa unida y no permitir variaciones espaciales en la fachada posterior, la más dañada, tampoco en los cuerpos anexos posteriores, como el del bar existente, con lenguajes cada vez más alejados de la idea de conjunto. La fachada principal incluye pequeñas variaciones, como alguna puerta en bajos que se ha abierto recientemente, alguna ventana superior que quizás se ocultó y la reja central sustituida por un balcón definido sobre el volado original, el cual forma parte de la propia puerta, dentro de una solución barroquizante, como el resto de la fachada.

La calidad arquitectónica y la utilización de materiales tan particulares como el mármol rosa cercis, tan propio del barroco valenciano, y muy en boga en el siglo XVIII en este tipo de casas, nos muestra el refinado gusto de la poderosa familia Salvà, una familia de abolengo, síndicos el Convento de San Francisco y San Pedro desde su implantación en Altea, algunos miembros de la familia fueron priores del convento. Por otro lado han sido gobernadores del Castillo de Cap Negret desde el siglo XVII y a lo largo del S. XVIII, alternándose con la familia Thous en estos menesteres. Emparentados con la aristocracia valenciana y con grandes terratenientes como los Bolufer de Xàbia con los que compartían parte del negocio de la uva pasa. El último gran exponente de esta familia alteana es nuestro gran erudito en cultura y patrimonio valenciano, don Pere Maria Orts i Bosch.

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del NHT de Altea y lo que disponga la adecuación del Plan Especial vigente en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar. En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, siendo de aplicación lo indicado la normativa del NHT de Altea.

**ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA**

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.137.BC-ARQ.PI

CASA BENIMELI

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Pont de Montcau, 29 - San Blas, 20
USO:	Instalaciones Emisora Radio Altea - Vivienda	COORD. UTM (ETRS89): 30 756906 E 4276585 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL: 7068002YH5776N0001GT
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

**1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :**

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Casa solariega de ricos propietarios agrarios, hoy fragmentada en su uso. El edificio presenta interés en el paisaje urbano precisamente en el entronque con el núcleo tradicional. Valor etnográfico y tipológico que avalan su inclusión en el Catálogo. Incluido en Precatálogo del PGOU en vigor.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Primera Mitad del S. XIX
ESTILO:	Arquitectura Académica
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Vivienda burguesa
TIPOLOGÍA:	Casa compacta con anexos

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
PAISAJÍSTICO :	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO	MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	ALTO	MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	ALTO	MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	ALTO	MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

C/ Montcau: Rehabilitación sin interés arquitectónico interno.
C/ San Blas: Restaurada respetuosamente hace unos años.

2.4.- USO ACTUAL : Instalaciones Emisora Radio Altea - Vivienda**2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:**

Elementos de Interés: C/ Montcau 29.- Volumetría. Elementos de tachada. refería y composición. **Elementos Impropios:** Partición interna, hueccó en planta baja y zócalo.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La Casa Benimeli incluía una serie de patios. casas y solares situados entre la esquina con San Blas y a lo largo de la Costera de Montcau. Parte de ella tras un expediente de ruina se ha derribado en la actualidad, marcándose en trazos discontinuos en el plano.

Antigua casa solariega. casa de propietarios hozó, con cuadras. secaderos, "pallisa" palomares, *cambras*, caballerizas, huertos y vivienda lujosa. Sus últimos propietarios anteriores a su actual estatus, fueron D^a Carmen y De María Benimeli Bañuls, de padre alteano y emparentados con la familia Bañuls de Pego.

El parece que poco justificado derribo parcial del edificio, más una duda restauración pardal del cuerpo principal han restado valor al edificio. Solo podemos distinguir el interés de su volumen y de la fachada –impostación, Composición, fenestración de plantas altas, rejería y aleros- a la espera de una adecuada restauración tras una hábil y respetuosa lectura del edificio. Cualquier intervención implica la restitución del cuerpo eliminado. junto a la de los huecos en planta baja, la eliminación del zócalo actual y la restauración adecuada del edificio

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

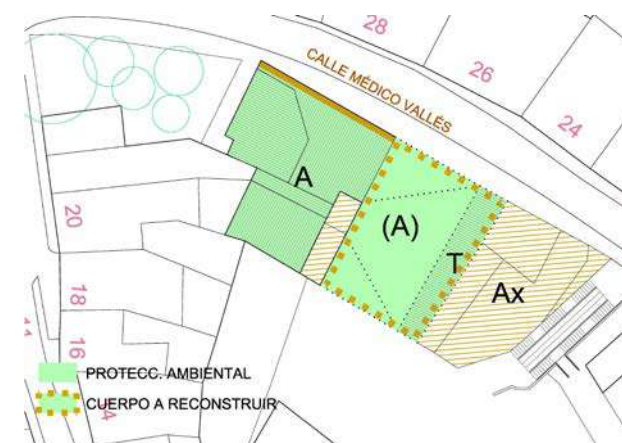
Edificio inserto en NHT de Altea.

PROTECCIÓN INTEGRAL de la fachada a la calle Montcau (Medico Valles) con su volumetría y elementos de arquitectura de plantas primera y segunda, conservando composición, impostaciones, fenestración, rejería, jambas, dinteles, alero y cubierta originales. **Elementos referenciales para completar el cuerpo faltante (A) +T.**

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de la arquitectura original del edificio A conservando su estructura portante -sustituirla parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada y en caso necesario-. Recuperación interna de la espacialidad del edificio. Conservación integral de los huecos de plantas altas, tejería, impostación, aleros y cubiertas.

ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

RESTITUCIÓN DEL CUERPO (A) Y LA TERRAZA T (VER ATRÁS)



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.137.BC-ARQ.PI

CASA BENIMELI

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Elementos a Recuperar.-

Restitución del cuerpo derribado (A) hasta la altura de cubierta y de la terraza -T-, tal como se observa en las fotos, hasta la planta primera.

El resto, los volúmenes Ax, deben ser objeto de un estudio pormenorizado en el proyecto de restauración que entronque con el Bien a proteger y la embocadura del acceso a la Plaça de l'Aigua



ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA.

Abajo derecha: Vista comparativa de la fachada original y del estado actual restante tras el derribo parcial.



REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El edificio, aún siendo de propiedades distintas, **debe recuperar en su arquitectura la idea de unidad**, debiendo restituir los cuerpos derribados, indicados en el esquema adjunto con trazo discontinuo (A) + T. Con ello se logrará, junto con la lógica propia del edificio, recuperar la escala del lugar, la forma de la estructura urbana y un acceso coherente a la Plaça de l'Aigua adecuando los volúmenes Ax, cuerpos sin interés arquitectónico. Intervención que se realizará teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa



del NHT de Altea y lo que disponga la adecuación del PGOU en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar. En este ámbito debe atenderse especialmente la incidencia de anuncios comerciales, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.

Arriba izquierda: Comparativa desde la plaza de l'Aigua del estado original de la casa y situación tras el derribo.

Abajo izquierda: Vista del cuerpo derribado, de la terraza y de los anexos existentes en su día. Referente para su restitución

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.138.BC-ARQ.PI

CASA BENEYTO - CASA DE CULTURA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Carrer Pont de Montcau, 14	
USO:	Casa de Cultura de Altea	COORD. UTM (ETRS89):	30 756972 E 4276562 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL:	7168006YH5776N0001BT
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El un ejemplo de casa solariega de ricos propietarios agrarios, hoy adecuada como Casa de Cultura. El edificio presenta un cierto interés en el paisaje urbano precisamente en el entronque con el núcleo tradicional. Valor etnográfico y tipológico que avalan su inclusión en el Catálogo. Incluido en Precatálogo del PGOU en vigor.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Remodelación previa sobre 1886 Casa de Cultura desde 1986
ESTILO:	Arquitectura tradicional
AUTORÍA:	Proyecto actual: J.Gómez Morata y J.L.de Andrés
USO ORIGINAL:	Casa solariega
TIPOLOGÍA:	Casa compacta 2 crujías asimétricas y alero horiz

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuación como Casa de Cultura

2.4.- USO ACTUAL : Casa de Cultura de Altea

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Tipología, escalera interna y pasamanos, fragmentos de solados en vestíbulo. Balcones, jambas y Merla
Eltos. Impropios: Sobreelevación cubierta y aleros. Espacio Interno.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

La actual "Casa de Cultura", ocupa el edificio de la antigua Casa Beneyto, a la entrada de Bellaguarda. Es un claro ejemplo de casa de grandes propietarios y familias del S. XIX en el eje que marca la expansión urbana del S. XVIII con la del S. XIX. Límite marcado por el carrer de la Séquia, junto al trazado del Camí Real. donde funcionaría como casa de postas. De construcción entre finales del S. XVIII e inicios del S. XIX, sufrió una remodelación, posiblemente en 1886: fecha labrada en la clave del portal principal. Ramón Llorens (Llorens. 1983, 51) recoge la siguiente información sobre el edificio: "Antigua casa solariega, casa de propietarios ricos, con cuadras, secaderos, pallisa, palomares, cambras, almazara... Según es general creencia entre personas de edad, perteneció al señor de Moneada (de ahí el llamado Pont de Moncau) y después al barón de Petrés. Vendieron estos sus posesiones en Altea (100 folios de escrituras notariales) a la familia Beneyto (el señor Chaume Sensi). Cobijó oficinas de la Aduana, fue casa consignataria, agencia de cambio y préstamos, de viajes... etc., cuando Altea era el centro de exportación y viajes para la Argelia y las Américas por barco". La última propietaria fue doña Vicenta Beneyto Benimeli.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

Edificio inserto en NHT de Altea.

PROTECCIÓN INTEGRAL del vestíbulo, puerta de acceso, escalera y pasamanos hasta la planta primera. Paso hacia los jardines posteriores por el Carreró de Montcau. Ventanas y balcones. vanos en general con la rejería y carpintería existente. Piedras de puerta y balcones.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto de la casa original en su estructura portante y espacial. Conservando las fachadas y los elementos de arquitectura de vanos, rejería y carpintería de las plantas baja y principal, con sus balcones.

Elementos Impropios: Sobreelevación de la cubierta y alero de fachada, alemanas desproporcionados y sin interés que deben volver a su estado y proporciones originales. Pérdida de valor en los rapados internos de la casa.

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.138.BC-ARQ.PI

CASA BENEYTO - CASA DE CULTURA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se conserva gran parte de la vieja casona, pero se han perdido elementos irre recuperables como las cuadras y almazara, la rejería interior de gran calidad y también su perfil original, desfigurado tras la remodelación.

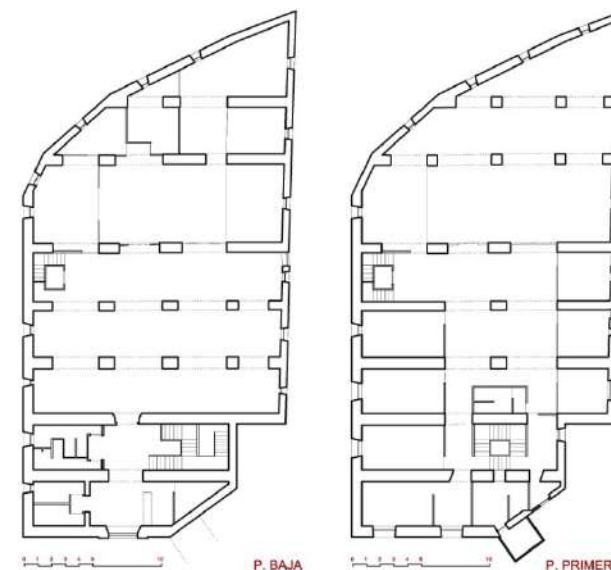


REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

La casa ha agotado sus posibilidades de ampliación. Cualquier variación interna que no afecte a la estructura y disposición de escalera puede hacerse de manera que no afecte a fachada y siempre teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del NHT de Altea y lo que disponga la adecuación del Plan Especial vigente en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas.-

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.139.BC-ARQ.PA

CASA del PERRO NEGRO Y CASA EL BOJ

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carrer Pont de Montcau, 13 y 15
USO:	Viviendas - Locales comerciales	COORD. UTM (ETRS89): 30 756958 E 4276543 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA: Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 7068010YH5776N0001FT
<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

<p>1. CONDICIÓN DE BIEN NO ESTRUCTURANTE :</p> <p>(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):</p> <p>Es un ejemplo de casas populares que aportan, cada una de ellas, unos valores a destacar: volumetría, forma de los elementos de fachada en un caso y espacios semipúblicos en el segundo caso, el la casa del perro negro. Su ubicación frontal a la entrada al núcleo tradicional les da un protagonismo particular.</p>	<p>2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN :</p> <p>Estos dos edificios nos presentan dos tipos de casas diferentes, pero muy propios de la Altea tradicional. La Casa del Boj, la antigua tienda de salazones de gran reputación en la Altea del S. XX nos muestra una casa con configuración tradicional de casa de dos naves, estrecha, con una terraza superior cerrada a la manera tradicional con machones de obra y protección de hierro, más un cuerpo posterior. Su característico acceso por escaleras hasta la puerta, el balcón superior, presenta el sabor tradicional de estas casas.</p> <p>La casa del "Perro Negro" nos muestra una arquitectura menos atractiva y con algunos problemas en los huecos, muy transformados y el central impropio, pero a la vez nos muestra una solución muy típica alteana con un espacio semipúblico, abierta, hoy acotado por protección de acero. Una manera de entender la casa con su relación con lo público propia de la idiosincrasia alteana de otros tiempos.</p>																																	
<p>2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN</p> <p>2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :</p> <p>CRONOLOGÍA : Casas decimonónicas adecuadas en el caso del nº 15 tras una gran remodelación</p> <p>ESTILO : Arquitectura tradicional</p> <p>AUTORÍA : Desconocida</p> <p>USO ORIGINAL : Vivienda - Tienda</p> <p>TIPOLOGÍA : Casas tradicionales</p> <p>2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS :</p> <table border="1"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO :</td> <td>X ALTO</td> <td>MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td>ALTO</td> <td>X MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td>X ALTO</td> <td>MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td>ALTO</td> <td>X MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES :</td> <td>ALTO</td> <td>MEDIO</td> <td>X BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA :</td> <td>ALTO</td> <td>X MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td>ALTO</td> <td>MEDIO</td> <td>X BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td>ALTO</td> <td>X MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> </table> <p>2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:</p> <p>Ambas casas se han modificado, de manera más radical la nº 15. La nº 17 conserva la volumetría y los elementos de fachada.</p> <p>2.4.- USO ACTUAL : Viviendas - Locales comerciales</p> <p>2.5. - ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS :</p> <p>Elementos de Interés: Nº 17: Fachada, cubierta y volumetría. Nº 15: Espacio semipúblico exterior.</p> <p>Elementos Impropios: (Ver atrás)</p> <p>Elementos Impropios: (Ver atrás)</p>	ARQUITECTÓNICO :	X ALTO	MEDIO	BAJO	HISTÓRICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO	PAISAJÍSTICO :	X ALTO	MEDIO	BAJO	ETNOLÓGICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO	BIENES MUEBLES :	ALTO	MEDIO	X BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	ALTO	X MEDIO	BAJO	INMATERIAL :	ALTO	MEDIO	X BAJO	ARQUEOLÓGICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO	<p>3. NIVEL DE PROTECCIÓN :</p> <p>Edificio inserto en NHT de Altea.</p> <p>Protección Ambiental del edificio nº 15, de su fachada y sus elementos de arquitectura: composición, huecos, jambas, dinteles, etc. Alero, Cubierta, terrazas, etc. De los cuerpos construidos -B-, conservando su estructura portante original que en caso necesario debe ser restaurada o sustituida parcialmente por otra similar tras una justificación adecuada, volumetría de los cuerpos marcados en verde. Cubiertas. Conservar el espacio externo en su forma y disposición</p> <p>En el caso de la casa nº 13 Protección Ambiental de la terraza externa, en su forma y disposición actual libre de cualquier cubierta, incluso de los materiales que construyen el muro de la propia terraza.</p>	
ARQUITECTÓNICO :	X ALTO	MEDIO	BAJO																															
HISTÓRICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO																															
PAISAJÍSTICO :	X ALTO	MEDIO	BAJO																															
ETNOLÓGICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO																															
BIENES MUEBLES :	ALTO	MEDIO	X BAJO																															
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	ALTO	X MEDIO	BAJO																															
INMATERIAL :	ALTO	MEDIO	X BAJO																															
ARQUEOLÓGICO :	ALTO	X MEDIO	BAJO																															

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.139.BC-ARQ.PA

CASA del PERRO NEGRO Y CASA EL BOJ

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Elementos Impropios: Elementos adheridos a fachada en el caso de la casa nº 15.

Señalética municipal frente a las fachadas.

Disposición de la farola municipal sobre la fachada.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:

Puede remodelarse internamente el edificio sin afectar a la fachada, al sistema de sustentación vertical u horizontal, y tampoco al volumen externo y envolvente del edificio nº 15, teniendo en consideración lo indicado en los apartados de la Normativa del NHT de Altea y lo que disponga la adecuación del Plan Especial vigente en lo referente a condiciones a las que deben ajustarse las construcciones existentes o a realizar.

En el entorno debe controlarse la**incidencia de los anuncios comerciales,**

limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.140.BC-ARQ.PI

CASA MODULAR "VENTURO" Cf45 - CasaFinlandia

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Avenida del Port	
USO:	Club Náutico de Altea	COORD. UTM (ETRS89) :	30 756308 E 4275332 N
TITULARIDAD:	X PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL :	Club Náutico
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

"Casa Finlandia" - Módulo prefabricado "Venturo" cf45 de la marca Polykem, hoy sede de Cruz Roja de Altea en el puerto. Es uno de los modelos más interesantes de estos experimentos en arquitecturas prefabricadas en la Europa de inicios de los años 1970, lo que justifica su inclusión en le Catálogo de Bienes Patrimoniales.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	1971
ESTILO:	Movimiento Moderno
AUTORÍA:	Matti Suuronen, Arquitecto
USO ORIGINAL:	Sede del Club Náutico
TIPOLOGÍA:	Módulo prefabricado

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuación para Sede de Cruz Roja

2.4.- USO ACTUAL :

Club Náutico de Altea

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: : El conjunto de los elementos que lo componen.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

De las 19 casas fabricadas de este modelo, la mayor parte fueron vendidas en Suecia, en parte como Estaciones de Servicio para gasolineras. De ellas solo queda una en Suecia en el Kivik Art Center vinculado a la Universidad de Lund dentro del programa de Arquitectura y Paisaje. La que tenemos en Altea fue en origen Sede del Club Náutico, hasta que se construyeron las instalaciones actuales. Todo ello implica el interés por conservar este módulo prefabricado de los pocos existentes en el mundo se esta prestigiosa serie.

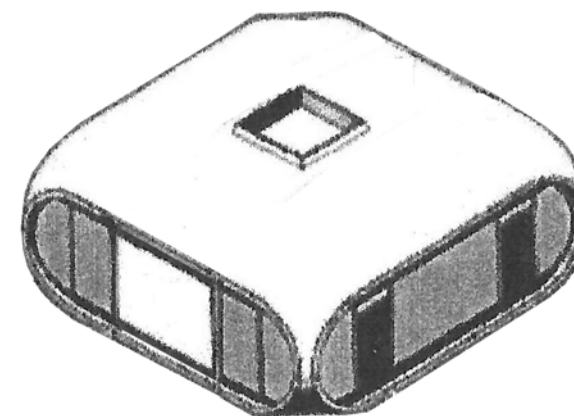
El módulo prefabricado modelo 'Venturo' cf45 de la marca Polykem es un volumen compuesto por varias piezas prefabricadas que se ensamblan en el sitio y son fáciles de transportar por carretera con medidas estándar. Construidas en fibra de vidrio con acabados muy estables exteriores y con aislamiento de poliuretano interno, fachadas de aluminio anodizado en carpintería y paneles de aluminio de colores diversos o de vidrio. La denominada "Casa Finlandia" ha prestado largo tiempo de servicio siendo el momento de tener un lugar adecuado y estable para valorar su arquitectura

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL de su arquitectura y de todos y cada uno de los elementos que lo constituyen.

Eliminación de los elementos ajenos a su arquitectura, en especial en su interior, adecuándose, en su momento con mobiliario de estilo propio de este momento de la arquitectura.

Sobre su ubicación. Se trata de un cuerpo prefabricado movable, por lo que es necesario encontrar un lugar donde se pueda disponer de manera exenta en un espacio ajardinado de manera que se valore y potencie su arquitectura, completándose esta acción con un uso acorde, bien de sede social de Cruz Roja, o bien como espacio institucional alteano vinculado al turismo o a la propia imagen de los negocios, el turismo o la cultura alteanas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.140.BC-ARQ.PI

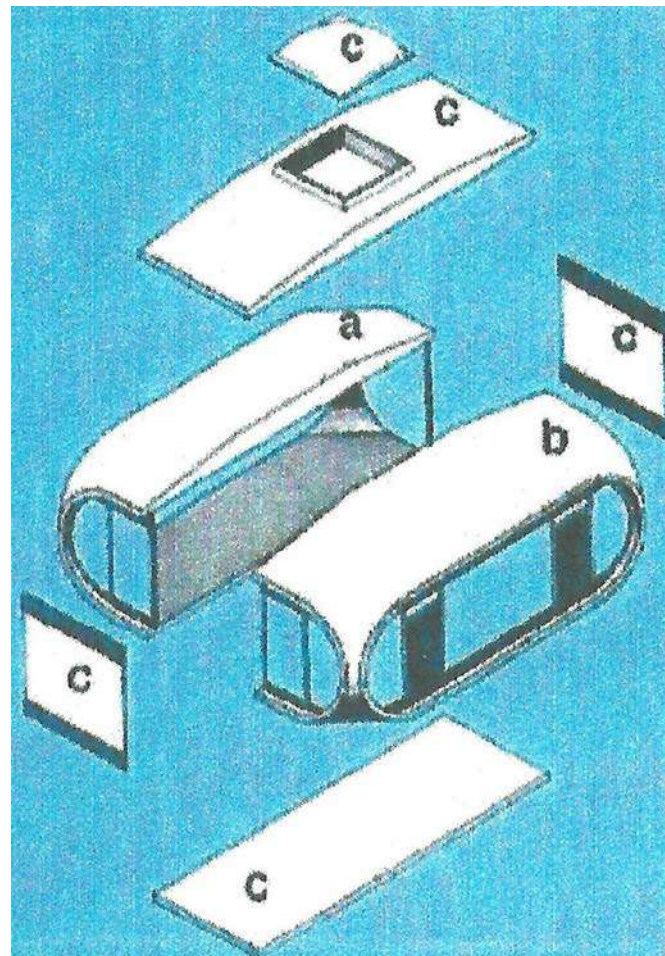
CASA MODULAR "VENTURO" Cf45 - CasaFinlandia

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

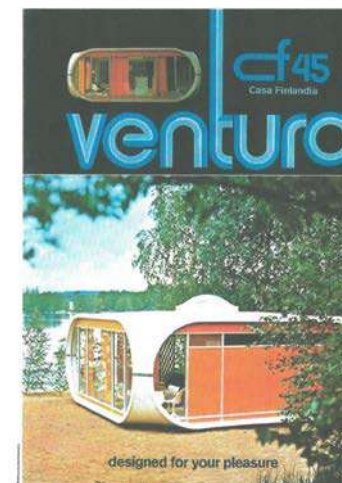
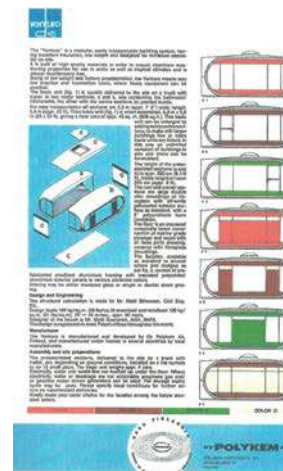
Izquierda: Vistas del módulo en la actualidad.

Centro: Descomposición de los cuerpos prefabricados que componen el módulo.

Derecha: Prospectos de propaganda del módulo "venturo" CF45 "Casa Finlandia" de la empresa Polykem.



Bibliografía: "Una casa del futuro finlandesa a orillas del mediterráneo", Mónica Mateo y Carlos Pérez en Revista de Arquitectura nº14, 2012, p.p. 61 a 70.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.141.BC-ARL.PI

ABRIC DE BÈRNIA(II)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN :	Paredes rocosas de la Serra Bèrnia.
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89) :	30 S 0755949 4283041
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	001
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL :	51, 2, 25, 31, 50.
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Abrigo con pinturas rupestres esquemáticas inéditas y sin catalogar, de gran importancia para el patrimonio cultural.
Futuras investigaciones específicas establecerán la pertinencia de clasificarlo BIC e incluirlo dentro del conjunto del Arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica, catalogado por la UNESCO como Bien Cultural Patrimonio de la Humanidad

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Probable del V al II milenio a.C
ESTILO: Pinturas esquemáticas postpaleolíticas
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Santuario neolítico
TIPOLOGÍA: Abrigo con pintura rupestre

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2012.

2.4.- USO ACTUAL : Ninguno

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :
Se accede desde la izquierda del camino que asciende a la Font del Runar, en dirección Oeste. Existe una estrecha senda de fácil recorrido, por la cual se accede al área con material cerámico en superficie y la zona donde se encuentran las casas con corral tradicionales y en ruinas.
Abandonando este camino pendiente arriba, hacia el norte, se encuentran las paredes con abrigos y covachas, y en una de ellas se localizan las pinturas rupestres.
El abrigo que hemos denominado Abric de Bèrnia II se encuentra a una altura de 734 m.s.n.m.
Toda el área es de tierras clasificadas de la clase agrológica E. El terreno su potencialidad es de la clase E, dado que es muy pedregoso.
En el resto de la vertiente del área, la vegetación es de matorral mediterráneo tipo garriga, en algunas zonas de alta densidad. Existe algún núcleo escaso de pinar mediterráneo.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :
El abrigo con las pinturas rupestres, resto de paredes rocosas con covachas y abrigos, el área con restos cerámicos en superficie, las construcciones tradicionales y el manantial.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Las casas con corral adosado dentro del entorno del abrigo rupestre.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.141.BC-ARL.PI

ABRIC DE BÈRNIA(II)

2.7.- DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Dentro del Área de Vigilancia Arqueológica se incluyen los siguientes elementos:

- Paredes con abrigos y cavidades naturales de alto valor paisajístico, algunas con indicios de ocupación humana.
- El abrigo con pinturas rupestres que hemos denominado Abric de Bèrnia II.
- Una amplia zona con gran dispersión de fragmentos cerámicos en superficie.
- Una gruta natural con material arqueológico en sus alrededores.
- Edificaciones de casas de uso agropecuario tradicional.
- Márgenes de abancalamiento con alto valor etnológico.
- Manantial natural en la parte más occidental de las paredes rocosas.

En los riscos más occidentales de la Sierra y aún dentro del Término Municipal de Altea se levantan unas grandes paredes verticales con un alto valor paisajístico.

Algunas de estas paredes presentan abrigos naturales a sus pies y cavidades y abrigos a los que solo se puede acceder mediante escalada de diversa dificultad. Algunas cavidades y abrigos resultan por ello inaccesibles, pero otras lo son aunque sea con dificultades.

En algunas paredes se aprecian marcas en las paredes que podrían interpretarse como restos de pinturas, pero la observación al natural no permite dicha aseveración. Se requerirá de técnicas específicas para poder confirmar este extremo.

El abrigo de máximo interés se abre bajo unas paredes verticales de 30-40 m. de altura, quedando casi cubierto por la inclinación contraplomada de la roca. El abrigo tiene forma de codo.

En la entrada del abrigo hay unas rocas caídas de gran tamaño, sobre las cuales se ha levantado un muro de piedras grandes poco o nada desbastadas y dispuestas en seco.

En las paredes del abrigo se aprecian una serie de restos informes de pintura, aparentemente esquemática. Los restos conservados y observables son de características cromáticas similares a los de l'Abric de l'Ermida del Vicari.

En la pared de la derecha se distinguen dos paneles con representaciones (por su proximidad podría tratarse de un solo panel). La pintura está muy deteriorada y no se pueden distinguir los motivos representados. La gama cromática utilizada es de variaciones del color rojo. Hacia la izquierda (en lo que podría ser el panel 2), los símbolos informes son de color rojo más oscuro.

Existen otros tres paneles en donde la roca cambia de color y en el interior de esos espacios presenta manchas rojizas informes, no identificables con restos pictóricos si no se efectúan los análisis específicos pertinentes.

A falta de un estudio pormenorizado posterior, todo indica que nos encontramos en un abrigo con presencia de, al menos, dos paneles con pinturas rupestres esquemáticas.

los pies de las paredes rocosas y a unos cuantos metros de cota más baja, a lo largo de la senda se encuentran distintas zonas con material arqueológico, en concreto, fragmentos cerámicos. Destacan fragmentos de cerámica medieval a torno, en especial una base, pero lo más abundante son los fragmentos informes.

En una roca exenta a los pies de las paredes verticales con restos de pinturas también se abre una gruta natural, en cuyo exterior se encuentran fragmentos de cerámica de cronología y tipología indeterminadas. También se encuentran en la zona algunos fragmentos de cerámica melada.

En uno de los abrigos, el más cercano a les Cases del Runar y casi en su vertical, se encuentran unos pocos restos de cerámica informe de cronología indeterminada, aunque alguno bien parece producción medieval.

La zona ha continuado en aprovechamiento agrario hasta la actualidad. En algunos tramos, los márgenes de abancalamiento son de traza antigua.

De hecho, se han conservado restos de una casa-corral, actualmente casi en ruina total.

Otra construcción, probable casa y corral de 2-3 ámbitos, se ha levantado a los pies de los farallones rocosos.

Un manantial natural a los pies de la pared ha sido aprovechado para formar una balsita y canalizar sus aguas para el riego de los bancales.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.141.BC-ARL.PI

ABRIC DE BÈRNIA(II)

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.141.BC-ARL.PI

ABRIC DE BÈRNIA(II)

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.141.BC-ARL.PI

ABRIC DE BÈRNIA(II)

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Las pinturas rupestres presentan un mal estado de conservación a causa de los procesos geológicos naturales (concreciones calcáreas), meteorización y actos vandálicos. En el resto de paredes rocosas la situación es la misma. En el resto del Área Arqueológica la actividad agropecuaria incide sobre la conservación de las unidades arqueológicas y resto de elementos etnológicos y paisajísticos.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto, por la actividad humana poco o nada controlada en la zona, dado su difícil acceso. Las pinturas rupestres no cuentan con medidas de protección, por lo que están expuestas a cualquier tipo de acción incontrolada.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Intervención arqueológica de estudio de los paneles con indicios de pinturas rupestres, tanto en el abrigo principal como en el resto de paredes con sospechas de su presencia.

- Elaborar un plan de puesta en valor del área y valorar si son pertinentes medidas de protección física en los abrigos que así lo requieran.
- Sondeos arqueológicos en la zona para comprobar el valor patrimonial de las unidades arqueológicas del área.
- Concienciar a los propietarios de la importancia etnológica y paisajística de las parcelas para que efectúen un uso económico compatible con la protección del patrimonio cultural y puesta en valor del área.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

Por ser un Bien Catalogado (BC) de categoría I, con posible calificación posterior como BIC, está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la Ley 5/2007 del Patrimonio Cultural Valenciano (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, necesariamente habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. La normativa del P.G.O.U. deberá incorporar que esta Área Arqueológica se califica como Suelo No Urbanizable Protegido.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.141.BC-ARL.PI

ABRIC DE BÈRNIA(II)

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:****6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.****A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Casas rurales y márgenes de abancalamiento.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

Pinturas rupestres y restos arqueológicos.

Paredes rocosas y manantial

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Exposición in situ del arte rupestre. Agricultura preexistente..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO Y PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Inédito.

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN INTEGRAL (Grado A) del abrigo con pinturas rupestres y del resto de paredes rocosas, incluido el manantial.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del área con restos arqueológicos en superficie, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del paisaje, de los márgenes de abancalamiento y su terreno cultivado así como de las construcciones agropecuarias. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico o carácter rural de la zona ni perturbar la contemplación del bien.

No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica requerirán excavaciones arqueológicas previas.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.142.BC-ARL.PP

CASES DEL RUNAR DE BÈRNIA

NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado CATEGORÍA : ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA (II) TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA TITULAR:		LOCALIZACIÓN : Sierra Bèrnia, a los pies de la Font del Runar. COORD. UTM (ETRS89) : 30 S 0756241 4282874 POLÍGONO / MANZANA: 001 PARCELA CATASTRAL : 1, 31, 2, 51, 24. <small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>	
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): El conjunto de casas y demás construcciones del Runar son un importante bien etnológico muestra del ancestral aprovechamiento de los recursos de la sierra. Se añade a ello la evidencia de restos arqueológicos en superficie en toda la zona.		2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE : El área con restos arqueológicos se encuentra a 660 m.s.n.m. Se accede por el camino de montaña conocido como la Costera Blanca que llega hasta el paraje del Runar, donde se localizan varias fuentes, como son la Font del Runar y la Font de la Barca. Las tierras de su alrededor, con poca pendiente, aún se dedican al cultivo de secano tradicional y actividades ganaderas. Se trata de tierras clasificadas de la clase agrológica E, muy pedregosas. La vegetación predominante en los espacios no cultivados es el matorral mediterráneo, del tipo garriga de escasa densidad	
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN			
2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA: Edad Media hasta la actualidad. ESTILO: AUTORÍA: USO ORIGINAL: Hábitat. TIPOLOGÍA:			
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:			
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospección en superficie de Jaume Martínez Garcia en 2012..		2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES : Restos arqueológicos cerámicos en superficie. Fuentes EDIFICACIONES EXISTENTES: Si. Casa, corrales y márgenes de abancalamiento	
2.4.- USO ACTUAL : Hábitat y agropecuario			



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.142.BC-ARL.PP

CASES DEL RUNAR DE BÈRNIA

3. DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La zona de la Serra Bèrnia conocida como les Cases del Runar es un espacio de gran importancia etnológica que se ha venido utilizando desde tiempos ancestrales hasta la actualidad.

Como consecuencia de su uso continuado, aquí se encuentran restos constructivos de gran valor etnológico además de restos de material cerámico, evidencia arqueológica de las fases de ocupación de la zona.

En el cruce de caminos a los pies de las propias casas se encuentra una considerable extensión de fragmentos cerámicos. Su densidad es bastante alta. Se trata, en la mayoría de los casos, de fragmentos informes, posiblemente procedentes de la zona llana más elevada donde se levantan las casas.

Las pastas cerámicas son propias de las producciones de época moderna (siglos XVIII al XX), con abundancia de fragmentos de tejas.

También se encuentran fragmentos de cerámica con aspecto macroscópico medieval, incluyendo algunas piezas con vidriado de color melado (cronología medieval o moderna sin definir).

Resultan especialmente llamativos e interesantes unos cuantos fragmentos informes de cerámica con pastas bien depuradas de tonalidad anaranjada y apariencia de producción romana, pudiendo tratarse de Terra Sigillata Africana y cerámica de cocina africana.

Aunque este extremo no se puede confirmar dada la naturaleza y calidad de los fragmentos.

En el conjunto de les Cases del Runar y a lo largo de la pista forestal que se dirige a levante destacan una serie de construcciones de gran valor etnológico, algunas en ruinas, otras antiguas aún en uso, otras reconstruidas en los últimos años y otras de nueva planta.

Cabe mencionar las siguientes:

- Corral o casa (probablemente, casa con corral adosado) de tipología constructiva típica de la zona, a base de piedra seca con escasa argamasa. Parece que tenga dos ámbitos, que se usarían uno de vivienda y el otro de corral.
- Casa - refugio construida con piedra a seco.
- Casa - refugio que aprovecha una roca inclinada como parte de su estructura. De pequeñas dimensiones y construida con piedra dispuesta en seco.
- Márgenes de abancalamiento con la técnica de piedra seca.

En una cota altimétrica situada entre les Cases del Runar y el Pla de Riquet se encuentra la Font de la Barca. Originariamente era un manantial al cual se ha dotado de una pequeña estructura constructiva de protección y acumulación de aguas. Se ha levantado una pequeña cúpula irregular (de piedras dispuestas en mampostería con escasa argamasa de tierra agua y cal) que cubre una cisterna o pozo donde se acumula el agua.

La construcción tiene una altura externa de 1'70 m. La apertura mide 45 cm. de ancho por 1'15 de alto. El orificio del pozo tiene 80 cm. de diámetro. No se puede calcular la profundidad de la cisterna pero la superficie del agua se encuentra a 3-4 m.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.142.BC-ARL.PP

CASES DEL RUNAR DE BÈRNIA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



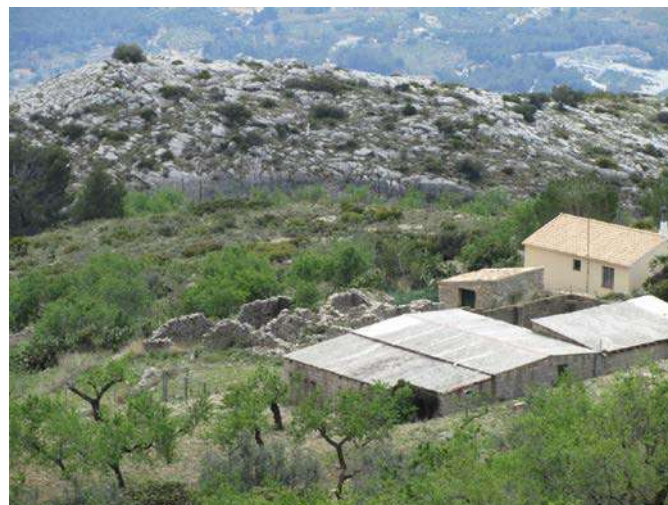
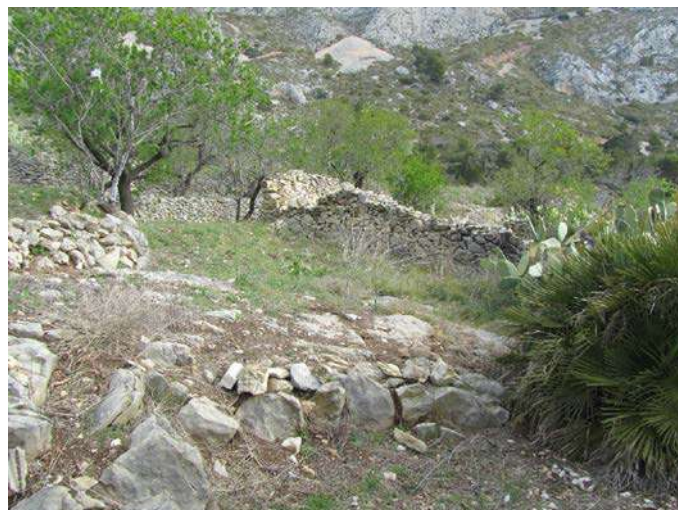
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.142.BC-ARL.PP

CASES DEL RUNAR DE BÈRNIA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.142.BC-ARL.PP

CASES DEL RUNAR DE BÈRNIA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Irregular, desde casas en ruinas a otras en bastante buen estado.

El yacimiento arqueológico debe estar en mal estado dada su alta densidad de utilización agropecuaria y construcción de hábitats a lo largo del tiempo.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Es posible la reconstrucción, restauración y/o consolidación de algunas de las construcciones más antiguas y en peor estado, siempre siguiendo criterios etnológicos e históricos.

Intervención arqueológica en forma de sondeos en la zona de presencia de material cerámico en superficie.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

La zona de les Cases del Runar es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.142.BC-ARL.PP

CASES DEL RUNAR DE BÈRNIA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:****6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Edificaciones rurales y márgenes de abancalamiento.
La Font de la Barca..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El área con material arqueológico en superficie.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Actividad agropecuaria preexistente.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado, con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Inédito.

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 8, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN PARCIAL (Grado B) de la Font de la Barca.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del área con restos arqueológicos en superficie, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del paisaje, de los márgenes de abancalamiento y su terreno cultivado así como de las construcciones agropecuarias. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico y rural de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.


Para cualquier proyecto que se presente en el Ayuntamiento, que implique la remoción de tierras en Áreas de Vigilancia Arqueológica, se deberán realizar las actuaciones arqueológicas previas que correspondan según las normas incluidas en este catálogo de bienes y espacios protegidos.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.143.BC-ARL.PA

SERRA BÈRNIA - PORTITXOL

<p>NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado</p> <p>CATEGORÍA : Área de Vigilancia Arqueológica (II)</p> <p>TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA</p> <p>TITULAR:</p>	<p>LOCALIZACIÓN : Sierra Bèrnia, a los pies de la crestería.</p> <p>COORD. UTM (ETRS89) : 30 S 0757191 428143 (punto de alta densidad)</p> <p>POLÍGONO / MANZANA : 001</p> <p>PARCELA CATASTRAL : 24</p> <p><small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small></p>																																	
<p>1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):</p> <p>Yacimiento arqueológico con restos materiales cerámicos en superficie, con un amplio marco temporal. Es de gran interés arqueológico dada la proximidad del BIC de l'Abric de l'Ermita del Vicari, y, de hecho, gran parte del Área de Vigilancia Arqueológica se incluye dentro de su ámbito de protección.</p>	<p>2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :</p> <p>El yacimiento se encuentra a los pies de la crestería de la Serra Bèrnia, ocupando una zona que es lugar de paso entre las dos vertientes. Se accede desde la senda de montaña (PR CV-7) que rodea la cresta de la Serra Bèrnia y se encuentra a 900 m.s.n.m. El extremo occidental del yacimiento (el Portitxol) se encuentra a 909 m.s.n.m. y su extremo oriental (Cantalar de la Tia Betriu), a 850 m.s.n.m. Su acceso es muy difícil por disponer de una pendiente escarpada superior al 60%. La vegetación de la zona es de matorral mediterráneo, del tipo garriga, sobre suelos pobres y rocosos de la clase E.</p>																																	
<p>2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN</p> <p>2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :</p> <p>CRONOLOGÍA: Desde la Edad del Bronce hasta la islamización. Perdura su uso hasta la actualidad</p> <p>ESTILO:</p> <p>AUTORÍA:</p> <p>USO ORIGINAL: Indeterminado, posible vía de paso</p> <p>TIPOLOGÍA:</p> <p>2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:</p> <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO:</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES:</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA:</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> </table> <p>2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospecciones en superficie en 2001 y 2012, por Jaume Martínez García.</p> <p>2.4.- USO ACTUAL : NINGUNO</p>	ARQUITECTÓNICO:		<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	<p>2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :</p> <p>Restos arqueológicos del Área y los elementos de alto valor paisajístico.</p> <p>EDIFICACIONES EXISTENTES: No hay.</p>
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																															
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																															
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.143.BC-ARL.PA

SERRA BÈRNIA - PORTITXOL

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El Portitxol es un pequeño y estrecho paso de montaña, apto para un dificultoso paso a pie, por la parte central de la cresta de la Serra Bèrnia.

El yacimiento "Serra Bèrnia - Portitxol" presenta el material arqueológico concentrado a lo largo de la senda que recorre los pies de las paredes rocosas de la sierra.

El tramo donde se identifican los materiales arqueológicos tiene una extensión de 800 m. en línea recta, con una anchura que oscila alrededor de los 50 m. Ello nos da una extensión aproximada de 40.000 m² de presencia de materiales, eso sí, con distintos grados de concentración. El yacimiento ofrece la peculiaridad de presentar zonas con una alta concentración de restos arqueológicos alternadas con zonas de vacío de restos.

Hipotéticamente puede interpretarse como restos procedentes de las paredes rocosas o como restos de caídas accidentales a lo largo de siglos de uso de esta ruta.

El estado de conservación de los materiales es bastante malo, lo cual dificulta su catalogación.

Pese a las dificultades, los fragmentos en mejor estado permiten distinguir cerámica común que cubre una cronología muy amplia, desde la Edad del Bronce hasta la Edad Media, además de producciones fechables en los siglos XIX y XX.

La mayor parte del material cerámico está compuesto por fragmentos informes, que no se corresponden a bordes, asas o bases que pudiesen ayudar a su clasificación formal. Por ello, la datación cronológica se ha efectuado a partir de la composición de las pastas cerámicas.

Se han encontrado materiales cerámicos realizados a mano, propios de la Edad del Bronce.

También se ha identificado cerámica a torno, clasificable como cerámica común y de cocina, de adscripción ibérica, romana, tardoantigua y medieval.

Son relativamente abundantes los fragmentos informes de cerámica común tanto ibérica como romana.

Cabe destacar la presencia de cerámica vidriada islámica (tanto de color verde como melada) de una cronología posterior al siglo IX d.C. También de época medieval se ha podido identificar un asa de ánfora.

Algunos fragmentos no se han podido adscribir con seguridad a ningún período cultural, como es el caso de un fragmento de asa, bases planas de cerámica común y de cocina y fragmentos de cerámica pintada con líneas negras.

El área que ocupa el yacimiento, con materiales en superficie, entre el Portitxol y el Forat, incluyendo la proximidad de l'Abric de l'Ermite del Vicari es de un alto interés arqueológico. A él cabe añadirle el interés paisajístico que ofrece toda la crestería de la Serra Bèrnia.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.143.BC-ARL.PA

SERRA BÈRNIA - PORTITXOL

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación de los materiales y, por extensión del yacimiento, es malo, tanto por los efectos de la meteorización como por el rodamiento pendiente abajo.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Por encontrarse en una ladera con mucha pendiente y escasa vegetación, el nivel de erosión es muy alto. El paso continuado de numerosos excursionistas deja paso a la acción de expolio por parte de incontrolados.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Actuación arqueológica del tipo sondeo para verificar la consistencia de las unidades arqueológicas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo de bienes y espacios protegidos.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento de Serra Bèrnia - Portitxol es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.143.BC-ARL.PA

SERRA BÈRNIA - PORTITXOL

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar; estando prohibida la construcción de casetas agrarias, almacenes o instalaciones de mallas de protección de cultivos.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Área de paso, a reconsiderar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, JAUME A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones
- arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio
- Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, JAUME A. 2005: "Patrimoni arqueològic d'Altea". En 1es Jornades sobre
- l'actualitat del patrimoni arqueològic i etnogràfic a la Marina Baixa, desembre de 2004, p. 37
- -48, editat per Universitat Miguel Hernández, Elx

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.144.BC-ARL.PI

ERMITA DEL VICARI

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN:	Serra Bèrnia.
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)		COOR. UTM (ETRS89):	30 S 0757929 4282438
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	001
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL:	24
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)				

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio religioso en ruinas, el cual no contaba hasta la fecha con ninguna figura de protección.

Su valor se centra en la importancia que tiene para la historia local Moderna y Medieval y en las tradiciones locales.

Además, se encuentra dentro del ámbito de protección del BIC de l'Abric de l'Ermita del Vicari.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

CRONOLOGÍA: Indeterminada. Siglos XIX y XX.
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Ermita y casa agraria.
TIPOLOGÍA: Tradicional

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Ninguna. Edificio en ruina..

2.4.- USO ACTUAL:

Ninguno.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El edificio de la Ermita del Vicari se sitúa a 640 m.s.n.m.

Se accede desde la pista forestal que transcurre por la Sierra Bèrnia, desde les Cases del Runar hacia el Este en dirección a l'Ombria. Se encuentra a 70 m. al sur de dicha pista, siendo fácilmente accesible.

El edificio se encuentra relativamente cerca de las fuentes del Massit y de Rostoll.

Las tierras de su alrededor, con poca pendiente, se han dedicado (y en algunos casos continúan en cultivo) al cultivo de secano tradicional y actividades ganaderas. Se trata de tierras clasificadas de la clase E.

La vegetación predominante es el matorral mediterráneo, del tipo garriga de escasa densidad, el cual se extiende por la vertiente de la sierra, encontrándose el pinar mediterráneo al sur de la ermita.

**2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:**

Restos arqueológicos del edificio de la ermita y de edificaciones próximas como el supuesto corral.

Elementos de alto valor paisajístico en el Forat y el Rellotge.

EDIFICACIONES EXISTENTES: La ermita. A 50 m. al NW de la ermita se ha levantado una casa rural sobre las ruinas de una anterior. Entre ambas, un corral en ruinas.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.144.BC-ARL.PI

ERMITA DEL VICARI

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La Ermita del Vicari tiene un importante valor histórico y etnológico, muestra de la arquitectura tradicional de montaña y de las tradiciones culturales y religiosas de Altea hasta mediados del siglo XX.

El edificio y su enclave se encuentra en el cruce de dos rutas importantes en el tránsito por la Sierra Bernia, como lo son la vía que la atraviesa de Este a Oeste por la parte alta de la vertiente sur y el camino que subía al Forat desde Altea la Vella, ladeando el Barranco del Massit.

Resulta interesante su disposición en un cruce de caminos y que el cercano barranco de Massit etimológicamente entronque con la palabra árabe "manzil", que significa parador o venta, sugiriendo este uso primigenio para alguna de las edificaciones de la zona.

La ermita se encontraba junto a la casa del Tío Berruga. Otras informaciones orales la identifican como la ermita del Bergant. Estaba consagrada a Sant Bernat y se subía desde Altea la Vella a celebrar la festividad del santo hasta, al menos, los años 40 del siglo XX. El mismo día se aprovechaba para celebrar la Fiesta de la Cruz, consistente en subir, por el Portitxol, a la cima de Bernia, donde existía una cruz y efectuar una ofrenda de flores

En la actualidad el edificio está en ruinas. Se divide en tres ámbitos, la propia ermita o capilla, la casa del eremita y lo que debió ser un corral.

La ermita o capilla es de forma cuadrangular irregular. La pared sur conserva un banco corrido de obra que hacía las veces de altar y una hornacina donde se disponía la imagen del santo. La hornacina conserva restos del almagre con el que se había decorado. El resto de paredes estaban enlucidas y encaladas en blanco. En la pared norte y centrada se abría la puerta con restos de un quicio en la única jamba conservada.

A la casa aneja, casi cuadrangular, se accedía por una puerta dispuesta también en la pared norte. En la pared este de la habitación se aprecia restos de una estantería o despensa y un posible hogar.

En el tercer ámbito, también casi cuadrangular, no se observa más que un vano de acceso desde la casa. En su interior no se aprecia ninguna compartimentación.

Las paredes del edificio son de mampostería no concertada a base de piedra grande unida con escasa argamasa de tierra arcillosa, agua y poca cal. Algunas paredes parece que se debieron hacer con encofrado, disponiendo las piedras más grandes y un tanto careadas en la parte exterior, rellenando la parte interna con ripios y otras piedras pequeñas. De modo general, la mampostería se aplicó sin ningún plan de hiladas o similar.

La pared sur de la ermita conserva un enlucido exterior a base de tierra, agua, yeso y un poco de cal. En el interior quedan algunos restos de enlucido en yeso al igual que en los restos de jambas.

Ninguna pared conserva evidencias de ventanas, ya que solo la pared sur de la ermita alcanza 1'8 m. de altura, conservándose del resto alturas bastante inferiores.

La cubierta ha desaparecido, desconociéndose si era de una o dos aguas, pero sí que es evidente que estaba cubierta de tejas por los abundantes restos dispersos dentro del edificio como en los alrededores.

Ante la ermita existe una especie de era o espacio libre de vegetación donde se celebraban las actividades relacionadas con sus festividades y otras de cualquier índole. En este espacio se distinguen ligeramente en superficie un machón y una hilera de piedras, las cuales podrían corresponder a otras estructuras constructivas anteriores o a restos de las que pudieran haber servido para crear una especie de espacio cubierto ante la ermita, con tal de poder disponer de más espacio para las celebraciones religiosas o creando sombra para el verano. Se requiere de excavaciones arqueológicas para su comprobación.

Cabe añadir que en los alrededores del edificio de la ermita se encuentran los restos en ruinas de otro edificio que debía ser un corral y una casa reconstruida recientemente sobre las ruinas de otra anterior, ya junto a la vía forestal. El edificio en ruinas identificable como un corral estaba construido con piedras grandes poco careadas, dispuestas en seco. Parece que tuviese dos ámbitos.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.144.BC-ARL.PI

ERMITA DEL VICARI

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio está en completo estado de ruina. Mantiene suficientes restos que permiten su interpretación. No se ha practicado ninguna intervención de protección para controlar las visitas.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: No cuenta con medidas de protección, por lo que está al albur de acciones incontroladas que amenazan con la destrucción de los elementos conservados.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO:

- Intervención arqueológica simultánea a la limpieza del edificio (retirada de restos materiales, escombros y basuras del interior del edificio).
- Actuación arqueológica en profundidad en los alrededores del edificio.
- Consolidación, bajo vigilancia arqueológica, de las estructuras existentes.
- Valoración y estudio de la pertinencia de su restauración siguiendo criterios históricos y arqueológicos.
- Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

La Ermita del Vicari y su entorno es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, necesariamente habrán de realizarse excavaciones arqueológicas (y/u otro tipo de intervención arqueológica) por ser un clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

El Artículo 23 de este Catálogo recoge los preceptos normativos establecidos por la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano donde establece un área de protección alrededor del edificio.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.144.BC-ARL.PI

ERMITA DEL VICARI

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:****6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.****A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Ruinas arqueológicas con valor etnológico en la ermita del Vicari.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El entorno paisajístico del edificio de la Ermita.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Espacio expositivo - docente y lúdico.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Inédito.

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 8, 14, 16 y 23.

ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- PROTECCIÓN INTEGRAL (Grado A) (ya establecida en la ficha del BIC de l'Abric de l'Ermita del Vicari) del edificio de la ermita y del entorno del Área de Vigilancia Arqueológica por ser susceptible de hallazgos relacionados con su contextualización histórica. Se establece un ámbito de protección comprendido en un radio de 50 metros alrededor de la ermita.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien y su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter rural del entorno, incluyendo los caminos en contacto directo con el bien y desde los cuales se percibe visualmente el bien.

No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.145.BC-ARL.PI

COLL DE FAIXUC

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN:	Sector oriental de la Serra Bèrnia
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (II)		COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0760842 4281282 (coordenadas de la casa)
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	003
TITULAR:			REFERENCIA CATASTRAL:	-
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)				

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Conjunto de casa banales, cisterna y era de alto valor etnológico e histórico por presentar indicios de construcción morisca. Se encuentra enclavado en la Microrreserva Vegetal del Coll de Faixuc, con un alto valor paisajístico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA: Probablemente, de origen medieval.
Siglos XIV al XVII, con perduración hasta el XX

ESTILO:

AUTORÍA:

USO ORIGINAL:

TIPOLOGÍA:

Casa agraria

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
PAISAJÍSTICO:	X	ALTO	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO:	X	ALTO	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO	MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	X	ALTO	MEDIO	BAJO
INMATERIAL:	ALTO	X	MEDIO	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	X	ALTO	MEDIO	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospecciones en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.

2.4.- USO ACTUAL :

Ninguno

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Está situado en la vertiente norte del paraje denominado Coll de Faixuc, en las estribaciones orientales de la Serra Bèrnia, colindante al Oeste con l'Alt de la Pedrissa.

Se accede desde una calle de la urbanización "Altea Hills". Antiguamente existía un camino, hoy engullido por la urbanización, que desde la Mallada ascendía hasta el Coll y proseguía por la vertiente norte descendiendo hacia el Barranc Salat en dirección als Lleus y Pinos.

El yacimiento se emplaza en la zona con menos pendiente de la ladera norte, a una altura de 355 m.s.n.m., con un acceso no muy difícil, puesto que la pendiente media oscila sobre el 30 %, fuerte pero apta para caballerías.

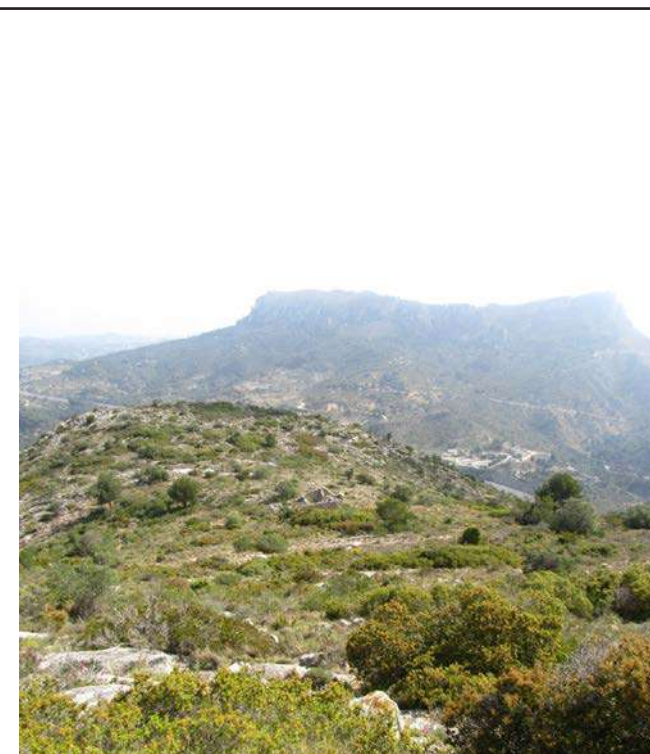
Los cultivos de secano tradicional están abandonados, sobre suelos de la clase E.

Actualmente la vegetación es de matorral mediterráneo tipo garriga y preestépico y pinar con predominio de *pinus pinnea* y *halepensis*. La riqueza de la vegetación de la zona ha impulsado que se cree una microrreserva vegetal.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Casa en ruinas, cisterna y muros de abancalamiento

EDIFICACIONES EXISTENTES: Casa en ruinas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.145.BC-ARL.PI

COLL DE FAIXUC

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La historia oral y la toponimia nos informan de este lugar como un lugar de paso y comunicación entre las dos vertientes de la sierra hasta principios del siglo XX.

Es por ello que la existencia de restos constructivos cobra una gran importancia para tratar de identificar otros restos que aporten el marco cronológico concreto de ocupación del yacimiento.

De hecho, la vertiente sur de esta zona es conocida como la Mallada o les Mallades, en clara referencia a su dedicación pecuaria, lo que nos informa de una cierta relación de la zona con las costumbres de trashumancia del ganado.

El yacimiento consta de una casa de labor en ruinas, con una era y cisterna, además de los campos de labor con sus márgenes de abancalamiento. El conjunto supera las 2Ha.

La casa está en ruinas. Dispone de cinco ámbitos, de los que supuestamente cuatro de ellos estaban cubiertos con cubierta de tejas. El espacio a cielo abierto haría las funciones de corral, mientras que los cubiertos servían de habitación, almacén y corral, sin que se pueda asegurar con exactitud el uso de cada uno de ellos. No se aprecian restos o trazas de chimenea en ninguna estancia. La casa está construida en mampostería basta con escasa argamasa, destinada principalmente a los umbrales de las puertas.

A unos 40 m. de distancia al Oeste de la casa se encuentra una cisterna, de boca circular y sin brocal. El diámetro de la apertura no es regular, oscilando alrededor de los 70 cm. protegido con piedras sueltas. En las paredes internas se puede apreciar como se ha aplicado una capa de mortero hidráulico. El interior de la cavidad es mucho más amplia, pero las condiciones del orificio impiden acceder a su interior para determinar sus medidas. Actualmente la cavidad está seca, aunque hace diez años sí que tenía una cantidad apreciable de agua.

Al sur de la casa y en una cota superior se encuentra una pequeña era, posiblemente para batir los cereales.

Al este de la casa se encuentra uno de los elementos más interesantes del conjunto. Se trata de una serie de bancales construidos a partir de muros de tipología y origen, al menos, morisco. Se utilizaron para el cultivo hasta el siglo XX.

Los muros de estos bancales son largos, superando el centenar de metros y con alturas que no superan los 2 m. Dejan una superficie de terreno útil cultivable de unos 4 m. de anchura. Los muros se levantan por encima del nivel del suelo, hasta una altura de 50 cm., y permiten comprobar su estructura constructiva. Muestran dos caras externas de piedra careada de manera basta, con un relleno interno a base de piedras pequeñas, ripios y cascotes, completando una anchura del muro que oscila entre 1 m. y 1'2 m. Todas las piedras están dispuestas a seco.

A 70 m. de distancia, al Este de la casa, los bancales se ven cortados por muros transversales que forman una especie de departamentos de tendencia más o menos cuadrada, con una utilidad indeterminada. Los bancales continúan hacia el Este hasta alcanzar una longitud de 200 m. El número total de bancales con la tipología descrita es de quince, a los que hay que sumar otros cinco en las cotas superiores, de tipología no morisca y más moderna.

Apenas se han hallado unos pocos restos cerámicos o de otro tipo que nos puedan orientar en una posible cronología o adscripción cultural del conjunto. Estos son fragmentos informes y culturalmente indeterminados, aunque macroscópicamente la cerámica parece de producción medieval.

Los márgenes de los bancales son de tipología morisca, por lo tanto, anteriores a 1609. Se supone que la casa es de la misma cronología.

En los alrededores de la casa hay una considerable extensión de fragmentos de tejas de cronología indeterminada.

En la casa y bancales no se encuentran restos de cerámica, pero sí se encuentran fragmentos informes en los alrededores, algunos de ellos de aspecto macroscópico medieval.

En conclusión, de manera provisional se le asigna una cronología de la Edad Media y Moderna. En un principio todo hace pensar que continuaría en uso después de la expulsión de los moriscos y que su abandono definitivo se produciría en un momento indeterminado de mediados del siglo XX.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.145.BC-ARL.PI

COLL DE FAIXUC

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.145.BC-ARL.PI

COLL DE FAIXUC

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

La casa está en ruinas. Mantiene suficientes restos que permiten su interpretación. No se ha practicado ninguna intervención de protección para controlar las visitas. La zona donde se encuentran los márgenes, aparentemente se conserva en bastante buen estado.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. La erosión natural está deteriorando y destruyendo los márgenes de abancalamiento y la casa. El depósito de agua, caminos y urbanización de la cima del cerro podrían afectarle en un futuro. No cuenta con medidas de protección, por lo que está al albur de acciones incontroladas que amenazan con la destrucción de los elementos conservados.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: - Intervención arqueológica simultánea a la limpieza del edificio (retirada de restos materiales, escombros y basuras del interior del edificio).

- Actuación arqueológica en profundidad en los alrededores del edificio, especialmente en las zonas de los muros y espacios cerrados.
- Consolidación, bajo vigilancia arqueológica, de las estructuras existentes. Valoración y estudio de la pertinencia de su restauración siguiendo criterios históricos y arqueológicos.
- Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Coll de Faixuc es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

El Artículo 23 de este Catálogo recoge los preceptos normativos establecidos por la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano donde establece un área de protección alrededor del edificio.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.145.BC-ARL.PI

COLL DE FAIXUC

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:****6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Edificación rural, muros y márgenes de abancalamiento y cisterna.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El área con material arqueológico en superficie y la Microrreserva Vegetal

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Espacio expositivo - docente y lúdico..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Inédito.

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 8, 14, 16 y 23.

ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- PROTECCIÓN INTEGRAL (Grado A) de la casa en ruinas y los muros de abancalamiento. Se establece un ámbito de protección comprendido en un radio de 100 metros alrededor de la casa.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del paisaje y del entorno del Área de Vigilancia Arqueológica por ser susceptible de hallazgos relacionados con su contextualización histórica. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien y su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter rural del entorno, incluyendo los caminos en contacto directo con el bien y desde los cuales se percibe visualmente el bien.

No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas

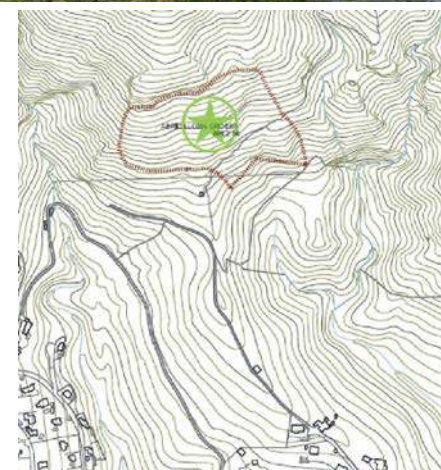
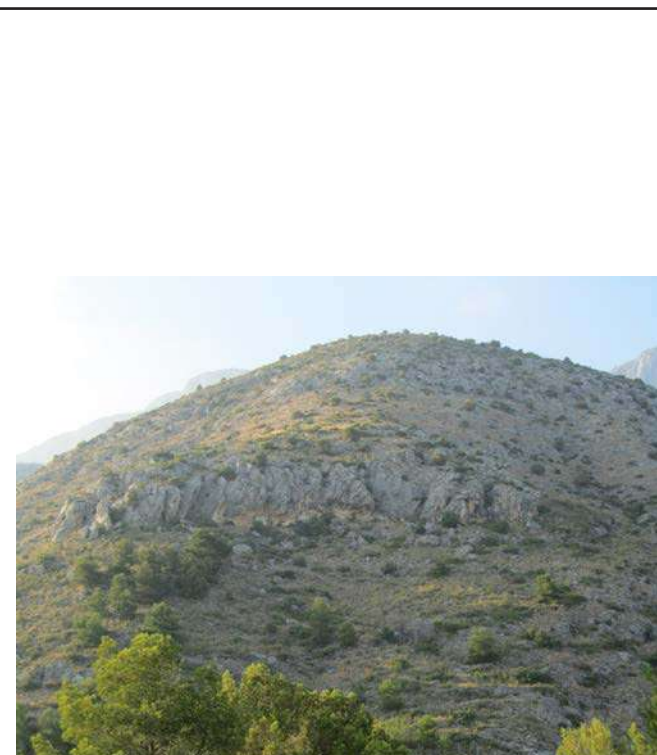
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.146.BC-ARL.PA

ABRIC DE LA LLOMA GROSSA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN :	Lloma Grossa, en la Serra Bèrnia.
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (I)		COORD. UTM (ETRS89) :	30 SYH 56900 81905
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	001
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL :	24, 43, 44, 48, 39.
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>				



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
 (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 Yacimiento arqueológico con restos materiales cerámicos en superficie de época medieval.
 Es de gran interés arqueológico por sus aportaciones al conocimiento de la historia de la Edad Media

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :
 El yacimiento se sitúa en una vertiente de los anticlinales perpendiculares a la Serra Bèrnia, a cobijo de una pared rocosa correspondiente a una cluse muerta.
 Se encuentra a 280 m.s.n.m., con una pendiente fuerte, del 35 %, con respecto a la zona más llana a los pies del asentamiento. El acceso se hace más difícil a medida que la pendiente se hace más pronunciada conforme nos acercamos al yacimiento.
 Se accede al yacimiento tras abandonar el Camí de les Revoltes.
 La vegetación es de matorral mediterráneo del tipo garriga, con restos de la actividad agrícola de cultivo de secano abandonado. Los suelos son de la clase E y a los pies de la loma ya son de clase C.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Medieval andalusí. Siglos IX-XI.
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Hábitat en abrigo o refugio
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
 Prospecciones en superficie de Jaume Martínez Garcia en 2001 y 2012.

2.4.- USO ACTUAL : NINGUNO.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :
 Restos arqueológicos del Área, tanto en superficie como en el yacimiento subyacente.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Si. Restos y evidencia de edificaciones semiruprestres.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.146.BC-ARL.PA

ABRIC DE LA LLOMA GROSSA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El asentamiento ocupa un abrigo formado a respaldo de una pared rocosa de unos 10 m. de altura, con una longitud de 50 m. El saliente rocoso cubre unos dos metros de fondo y ante él se abre una plataforma un tanto llana que llega a alcanzar los 15 m. de anchura.

Los restos de cerámica aparecen desde la propia pared montañosa, alcanzando una dispersión de 2.000 m², aunque el espacio ocupado por el hábitat no sería muy superior a los 500 m². En la zona más protegida su densidad es menor, probablemente por estar bajo los derrumbes de piedras o por haber sido objeto de expolio. Vertiente abajo aparece ya una abundante cantidad de cerámica, más que por la extensión del yacimiento, como consecuencia de los efectos postdeposicionales de arrastre del material.

Existen evidencias de una ocupación a base de construcciones semiruprestres y de construcciones en piedra, pero los materiales de éstas no se encuentran *in situ*.

En la pared del abrigo se observan agujeros a la manera de mechinales propios de las construcciones semiruprestres, a una altura de unos tres metros del suelo. En el refugio que ofrece el propio abrigo se aprecian piedras derrumbadas, alguna de ellas careadas, lo que nos lleva a sospechar que se trata de restos de estructuras constructivas. El conjunto evoca un tipo de construcción a base de paredes de piedra (al menos en su zócalo) que aprovecha la pared rocosa como parte interior y apoyo básico en la construcción de una cubierta de vigas de madera y otro material perecedero (no se han encontrado restos de tejas). No se distingue un mínimo trazado de las estructuras en la parte más cercana a la pared rocosa.

Las piedras de derrumbe están presentes por toda la ladera, hasta alcanzar con los márgenes de abancalamiento a los pies del yacimiento, por lo que no se puede plantear una hipótesis de extensión de las construcciones.

El conjunto del material cerámico es muy homogéneo técnicamente, aunque el tamaño de los fragmentos acostumbra a ser muy pequeño y de apariencia muy desgastada.

La práctica totalidad del material ha sido elaborado a torno, con presencia de unas pocas piezas realizadas a mano o a torno lento.

El conjunto mayoritario lo constituye la cerámica local, caracterizada por pastas de coloración marrón, de aspecto muy basto, abundante desgrasante de gran tamaño y variada coloración, tratamientos exteriores e interiores de alisado y presencia de decoración de carácter plástico en unas pocas piezas.

La cerámica que se diferencia de la mayoritaria se puede considerar como foránea (7 % sobre el total), con coloraciones oxidantes de tonos más claros, alguna cocción mixta y presencia de algún engobe. Funcionalmente, se trata de cerámica de cocina y cerámica común, si atendemos a la abundante utilización de desgrasante medio y grueso. En cambio, la cerámica con una producción mínimamente cuidada, considerable como cerámica fina, es muy escasa (2'34 % del total). Cabe añadir que un grupo de fragmentos presenta unas paredes muy finas (menos de 5 mm. de grosor), por lo que pensamos que pertenecerían a la vajilla destinada a un uso más fino, incluso del servicio de mesa, aun que no por eso las pastas son más refinadas. Se ha testimoniado la presencia de piezas vidriadas (3'8 % del total) en verde y manganeso y de color melado.

También hay fragmentos con decoración plástica propia de *tanānīr*, tinajas y grandes barreños.

Formalmente se distinguen:

- Alcadafes o lebrillos: Con diámetros de 30 cm. y superiores, y formas propias de los siglos X al XIII.
- Ollas de cocina: De distintos tipos, con cronología comprendida entre los siglos IX y XI.
- Ataifores (*ṣahfa* o *ṭayfūr*), no vidriados, cronología de los siglos X-XI.
- Tapaderas, platos, tinajas, jarras, jofainas y bases planas y anulares de tipología y cronología indeterminada.
- Probable trípode.
- Anafes (*tanānīr*).

En definitiva, nos encontramos ante un yacimiento arqueológico andalusí con una cronología comprendida entre los siglos IX y XI. La abundancia del material cerámico en superficie apunta a la existencia de potentes unidades arqueológicas en el subsuelo. Las necesarias excavaciones arqueológicas permitirán su estudio pormenorizado y establecerán su verdadera importancia arqueológica e histórica.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.146.BC-ARL.PA

ABRIC DE LA LLOMA GROSSA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.146.BC-ARL.PA

ABRIC DE LA LLOMA GROSSA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación es malo. Se observan catas e intervenciones de furtivos.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: La erosión del lugar y el peligro de que ésta se incremente es alto. La gran pendiente ha ido arrastrando el registro material hacia cotas más bajas respecto a su emplazamiento original.

La intervenciones de furtivos son el principal peligro para el yacimiento, pero hemos constatado que el registro arqueológico en superficie aún es abundante.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Urge una intervención en profundidad para poder confirmar los datos sugeridos por el material en superficie y mejorar el conocimiento de este yacimiento.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento de la Llama Grossa es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

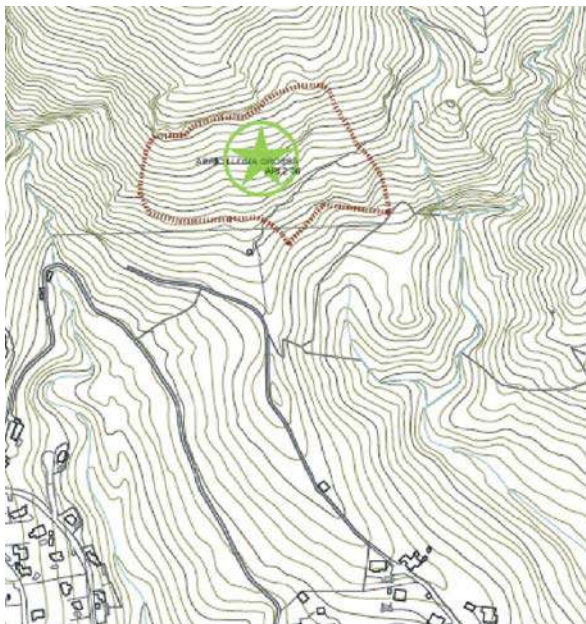
En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.146.BC-ARL.PA

ABRIC DE LA LLOMA GROSSA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien y su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter rural del entorno, incluyendo los caminos en contacto directo con el bien y desde los cuales se percibe visualmente el bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar; estando prohibida la construcción de casetas agrarias, almacenes o instalaciones de mallas de protección de cultivos.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

A determinar

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, JAUME A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones
- arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio
- Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, JAUME A. 2005: "Patrimoni arqueològic d'Altea". En 1es Jornades sobre
- l'actualitat del patrimoni arqueològic i etnogràfic a la Marina Baixa, desembre de 2004, p. 37
- -48, editat per Universitat Miguel Hernández, Elx

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.147.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA

<p>NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado</p> <p>CATEGORÍA : Área de Vigilancia Arqueológica (I)</p> <p>TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA</p> <p>TITULAR:</p>	<p>LOCALIZACIÓN : Laderas de un cerro al Este de Altea la Vella.</p> <p>COORD. UTM (ETRS89) : 30 S 0757681 4280159</p> <p>POLÍGONO / MANZANA: 002</p> <p>PARCELA CATASTRAL : 51, 28, 135</p> <p><small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small></p>																																	
<p>1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): Yacimiento arqueológico con restos materiales cerámicos en superficie, con un amplio marco temporal. Es de gran interés arqueológico dada la proximidad de los BRL de Altea la Vella-Hàbitat y Necrópolis Ibérica de Altea la Vella. De hecho, parte del presente Bien Catalogado se encuentra dentro del Área de Vigilancia Arqueológica y ámbito de protección del BRL-NHT de Altea la Vella</p> <p>2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN</p> <p>2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :</p> <p>CRONOLOGÍA: Indeterminada, incluyendo ibérica, romana y medieval.</p> <p>ESTILO:</p> <p>AUTORÍA:</p> <p>USO ORIGINAL: Indeterminado</p> <p>TIPOLOGÍA:</p> <p>2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:</p> <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO:</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES:</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA:</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> ALTO</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> BAJO</td> </tr> </table> <p>2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.</p> <p>2.4.- USO ACTUAL : Residencial, agrario y vertedero incontrolado</p>	ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO	<p>2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :</p> <p>El yacimiento se encuentra en un cerro de 106 m.s.n.m., al este del pueblo de Altea la Vella. Se accede por una calle que bordea el cerro por su vertiente norte. Por la ladera norte y oeste las pendientes son accesibles, mientras que por el sur y el este son pendientes fuertes. En la cima del cerro existen construcciones residenciales y en sus laderas encontramos cultivos, algunos abandonados y vegetación de pinar y matorral mediterráneo. Los suelos son de la clase C.</p>	 
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																															
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																															
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO																															
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO																															
<p>2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES : Restos arqueológicos del Área</p> <p>EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas. Residencias actuales en la cima.</p>																																		

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.147.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA

2.7.- DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El Tossal del Cementeri de Altea la Vella se eleva al Este del cementerio del pueblo, siendo conocido por algunas personas como Tossal del Colomer y también del Colmenar.

En nuestra prospección arqueológica de 2001 se encontró material cerámico antiguo en las laderas oriental y meridional de dicho cerro. En nuestra prospección de 2012 el material se ha encontrado en mayor extensión, predominantemente en las citadas laderas. La prospección en las laderas septentrional y occidental dan resultados muy pobres o negativos dado el estado tan alterado de la superficie. La cima del cerro está ocupada por construcciones residenciales, por lo que el registro arqueológico ha desaparecido, aunque en 2001 no se apreció material arqueológico relevante.

El material arqueológico es bastante abundante a lo largo y ancho de las laderas Sur y Este, apareciendo en los márgenes de abancalamiento, los deslizamientos de tierra, terraplenes, laderas del cerro y en la superficie de los bancales de cultivo.

El hecho de que la concentración de material sea más abundante en las cotas más bajas del cerro (tanto al Sur como al Este) nos hace pensar que sea debido a los procesos postdeposicionales o a que las estructuras constructivas de un posible hábitat se situasen en la parte baja del cerro, siendo los márgenes de abancalamiento una perduración de aquellas estructuras.

Los restos materiales más abundantes son fragmentos de cerámica común con una amplia cronología, que abarca producciones ibéricas, romanas, tardorromanas y medievales, probablemente de adscripción andalusí.

Merece especial atención los restos de una ánfora ibérica de cronología indeterminada y la presencia de Terra Sigillata Hispanica de cronología altoimperial.

En los márgenes de los bancales y en la ladera en general es frecuente el hallazgo de restos de *tegulae* romanas.

También se encuentra cerámica vidriada medieval.

Este yacimiento arqueológico cabe definirlo, momentáneamente, como indeterminado (aunque todos los indicios apuntan a la existencia de un hábitat) en tanto en cuanto no se efectúen las correspondientes excavaciones para establecer su carácter tipológico y su marco cronológico.

Su importancia reside en la información que puede aportar para la comprensión de la ocupación histórica del entorno de Altea la Vella, dada su proximidad y probable relación con el hábitat antiguo del pueblo y su necrópolis ibérica.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.147.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.147.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.147.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación es malo, tanto por la escorrentía que afecta la ladera como por la acción antrópica (vertedero incontrolado en distintos puntos del yacimiento, actividades agrarias y construcciones en la cima del cerro y su vertiente occidental). Todo ello está afectando y deteriorando el registro de los estratos arqueológicos

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto, dadas las circunstancias que acabamos de referir.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: El material arqueológico antiguo apareció en las laderas oriental y meridional de dicho cerro, por lo que resulta muy interesante esclarecer qué partes de él siguen conteniendo materiales arqueológicos en estratos no superficiales. La actividad antrópica en la zona es muy elevada, por lo que debe ponerse especial atención en cualquier tipo de actos u obras que pudieran afectar al cerro.

Urge una intervención en profundidad para poder confirmar los datos sugeridos por el material en superficie y mejorar el conocimiento de este yacimiento.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Tossal del Cementeri de Altea la Vella es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

Como quiera que parte del presente Bien Catalogado se encuentra dentro del Área de Vigilancia Arqueológica y ámbito de protección del BRL-NHT de Altea la Vella se estará sujeto a lo que se establece en dicho BRL con respecto al entorno de protección y normativa de protección del bien, así como a los espacios delimitados gráficamente en dicha ficha del presente catálogo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.147.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

En tanto en cuanto no se efectúen las pertinentes excavaciones arqueológicas, ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Residencial y compatibles.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO y PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005: "Altea a la Contestania ibérica". En La Contestania Ibérica,
- Treinta años después, Actas de las I Jornadas de Arqueología Ibérica organizadas por el Área
- de Arqueología de la Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, p. 227 - 242.
- Anejo a la revista Lucentum, 13, Lorenzo Abad, Feliciano Sala, Ignacio Grau (Editores), editat
- per Publicacions de la Universitat d'Alacant, Universitat d'Alacant

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.148.BC-ARL.PA

TOSSAL DE SANT JORDI

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN :	Cerros al sur de Altea la Vella.
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89) :	30 S 0757145 4279156
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	012
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL :	221,513,237,222,223,224,200,199,198,250,245,243,242,201, 202,472,197,511
		FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Yacimiento arqueológico con restos materiales cerámicos en superficie de época romana, tardorromana y altomedieval.
Es de gran interés arqueológico por haberse hallado en él y sus inmediaciones aras sepulcrales romanas.
En el propio Tossal se encuentra el BRL de la Ermita de Santa Bárbara y su entorno de protección.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Romana, tardorromana y altomedieval.
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Necrópolis y probable hábitat
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012

2.4.- USO ACTUAL : Residencial, agrario y forestal.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :
El Tossal de Sant Jordi se eleva al sur de Altea la Vella, alcanzando una altura máxima de 97 m.s.n.m.
Se accede a él desde Altea la Vella, por el camino denominado de Sant Jordi que antiguamente era el que se dirigía hasta Altea, atravesando la partida de la Pila.
El paisaje actual del cerro es de pinar mediterráneo y cultivos agrícolas de regadío, los cuales se extienden a su alrededor.
Los suelos son de la clase C.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :
Restos arqueológicos del Área y ara sepulcral romana depositada en el Museo de Bellas Artes de Valencia.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Residencias actuales, no históricas, en diversos puntos del cerro. También se encuentra la Ermita de Santa Bárbara.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.148.BC-ARL.PA

TOSSAL DE SANT JORDI

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El Tossal de Sant Jordi se encuentra entre Altea la Vella, la Partida de la Pila y la Partida de Sogai. Se encuentra cercano y cabe ponerlo en relación con los yacimientos de la Pila, la Pileta y Tossals de la Pila y la Pileta. Además, en él se levanta la ermita de Santa Bárbara, también incluida en este Catálogo con ficha individualizada, como BRL etnológico.

Las noticias históricas de los siglos XVIII y XIX nos informan del hallazgo en este cerro o sus alrededores de dos inscripciones sepulcrales romanas, de las cuales solo se conserva una (en el Museo de Bellas Artes de Valencia). También se menciona que en la zona se encontraron monedas y ruinas y en los alrededores, restos cerámicos de cronología antigua.

Nuestra prospección en superficie en 2012 ha aportado nuevos materiales arqueológicos, pese a lo cual no hay que descartar nuevos hallazgos, ya que las vallas parcelarias impiden una buena y completa prospección del terreno.

El ara funeraria romana con decoración en bajo relieve e inscripción se encontró en 1783, tal y como figura en un documento del Libro de Bautizados del Archivo Parroquial de Altea, aunque la documentación del Conde de Lumiares data el hallazgo en 1782.

Es de mármol azulado oscuro, con importantes desperfectos. Presenta cuerpo rectangular y base escalonada de dos escalones, rematada con frontón triangular. La cornisa del frontón incluye una inscripción: "DIS MANIBUSSACRU(M)".

En la cara frontal se representa en el centro una paloma sobre una pequeña ara cuadrada, a la izquierda y derecha sendos elementos de interpretación no bien definida. En el lateral derecho e izquierdo se representan círculos concéntricos, mientras que la cara posterior del ara es lisa.

Esta ara esta datada en el siglo II d.C. pudiendo llegar a ser de principios del siglo III d.C.

Una segunda ara funeraria datada en el siglo II d.C., también con una inscripción (D M HILARUS), se descubrió con anterioridad a 1808 y se conservaba en el archivo de la Iglesia Parroquial de Altea. Actualmente está perdida. Su lugar de hallazgo es incierto, pudiendo estar entre la Pila y el camí de Sant Jordi.

Los materiales cerámicos en superficie se extienden por todo el cerro, especialmente los fragmentos de *tegulae* y *laterae* romanas incrustados en los márgenes de abancalamiento y esparcidos por las laderas del cerro.

El material cerámico, visible por todo el Tossal de Sant Jordi se concentra especialmente en el sector Sureste. Precisamente, en esta zona se han identificado catas de expolio.

Algunos de los márgenes de abancalamiento pueden estar fosilizando estructuras constructivas antiguas, de hecho en los que están un tanto derruidos es donde más material arqueológico aparece. Incluso, en la parte central del Tossal de Sant Jordi se identifican unos márgenes o muros con obra por las dos caras, aunque muy arrasados.

Entre el repertorio cerámico destacan fragmentos de las siguientes producciones:

- Cerámica común ibérica.
- Cerámica común romana.
- Terra Sigillata Hispanica y Africana.
- *Tegulae* romanas.
- Cerámica común y a mano tardorromana.
- Cerámica común altomedieval.

El Tossal de Sant Jordi es de singular importancia para el Patrimonio histórico y cultural de Altea, dado que aquí apareció, al menos, una de las aras sepulcrales romanas. Así pues, se hace necesaria una investigación más en profundidad para discernir que alcance pueden tener los hallazgos arqueológicos en este lugar. Además hay que recordar que un elemento más de interés recae en su localización entre dos yacimientos tan importantes como lo son Altea la Vella y el complejo de yacimientos de la Partida de la Pila.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.148.BC-ARL.PA

TOSSAL DE SANT JORDI

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



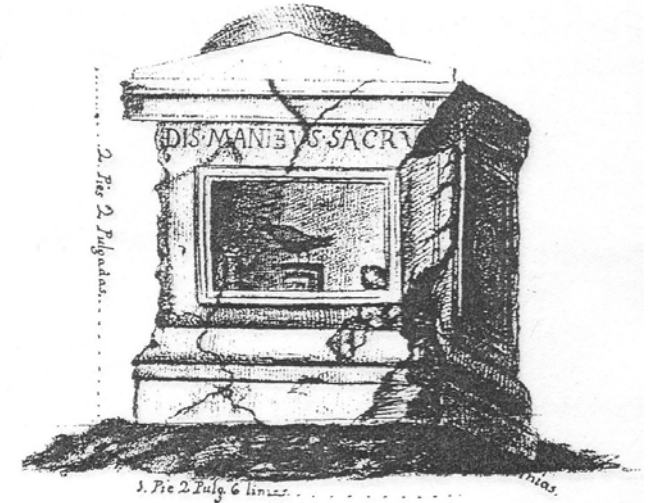
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.148.BC-ARL.PA

TOSSAL DE SANT JORDI

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.148.BC-ARL.PA

TOSSAL DE SANT JORDI

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Mal estado de conservación.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Las actuaciones humanas en los alrededores y en el mismo Tossal de Sant Jordi están afectando a sus restos arqueológicos. Se observan diversas catas de expolio.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO:

Dado que en el Tossal de Sant Jordi apareció, al menos, una de las aras sepulcrales romanas, se hace necesaria una investigación más en profundidad para discernir que alcance pueden tener los hallazgos arqueológicos en este lugar.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Tossal de Sant Jordi es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo

establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.148.BC-ARL.PA

TOSSAL DE SANT JORDI

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

En tanto en cuanto no se efectúen las pertinentes excavaciones arqueológicas, ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

A determinar

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ABAD CASAL, L. i ABASCAL PALAZON, J.M. 1992: Textos para la historia de Alicante: Edad Antigua. Colección Textos para la historia de Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante.
- CORELL VICENT, J. 1999: Inscripciones romanes d'Ilici, Lucentum, Allon, Dianium i els seus territoris. Ed. Nau Llibres, València.
- LABORDE, A. 1811: Viatge pintoresc i històric. El País Valencià i les Illes Balears. Edició facsímil per ed. Montserrat-1975, Barcelona.
- RABANAL ALONSO, M.A. i ABASCAL PALAZON, J.M. 1985: Inscripciones romanas de la provincia de Alicante. Lucentum, IV, Alacant.
- SANCHÍS Y SIVERA, J. 1920: Epigrafía romano-valenciana, València.
- VALCÁRCEL PÍO DE SABOYA, A. (CONDE DE LUMIARES) 1852-1979: Inscripciones y antigüedades del Reyno de Valencia. Memorias de la Real Academia de la Historia. Original editado en 1852, reproducción facsímil en Valencia en 1979, València.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.149.BC-ARL.PA

LA BARRA

NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado CATEGORÍA : Área de Vigilancia Arqueológica (II) TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA TITULAR:		LOCALIZACIÓN : Promontorio en la costa de la Galera. COOR. UTM (ETRS89) : 31 S 0239350 4279830 POLÍGONO / MANZANA : 15040 PARCELA CATASTRAL : 14,15,16,17,18,19,20,21,22. <small>FECHA: 2012 AUTORA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>																																																								
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): Área con indicios de restos arqueológicos en superficie. El área del yacimiento está afectada por dominio público marítimo-terrestre. Parte del área está incluida dentro del ámbito marino del Parc Natural de la Serra Gelada.		2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE : El yacimiento se encuentra en un promontorio de 24 m.s.n.m. que se adentra en el mar, al norte de la Galera y a escasa distancia del acantilado del Morro de Toix. La parte terrestre del yacimiento se encuentra plenamente urbanizada, no así el promontorio propiamente dicho, en donde existe vegetación de matorral y pinar mediterráneo. La Barra está flanqueada por dos pequeñas playas de canto rodado. Se accede desde la urbanización, habiendo desaparecido casi por completo la senda desde la cual se podía acceder																																																								
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN 2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA: Indeterminada ESTILO: AUTORÍA: USO ORIGINAL: Indeterminada TIPOLOGÍA:		2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES : Restos arqueológicos del Área y los elementos de alto valor paisajístico EDIFICACIONES EXISTENTES: No.																																																								
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS: <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERIA:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> </table>		ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERIA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																				
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																				
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																				
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																				
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																				
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																				
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																				
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																				
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospección arqueológica en superficie de Jaume Martínez en 2001 y 2012..																																																										
2.4.- USO ACTUAL : Ninguno.																																																										

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.149.BC-ARL.PA

LA BARRA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento de La Barra consta de una parte marítima y otra terrestre. La parte terrestre comprende el promontorio de la Barra, las pequeñas playas anejas y la parte más próxima de tierra firme, aunque este espacio ya ha sido urbanizado y las estructuras y estratos arqueológicos han desaparecido. La parte marítima incluye el espacio marítimo más próximo a la Barra.

La documentación histórica de los siglos XIV a XVII menciona con frecuencia los ataques berberiscos o piratas a las costas alicantinas, y entre ellas las costas de la Bahía de Altea, especificando que la zona de la Galera (a resguardo del Morro de Toix) era un buen escondrijo para aquellas naves.

El hecho de ser esta zona del litoral un punto de atraque de naves berberiscas nos pone en la pista de su ocupación desde tiempos antiguos. Este extremo requiere de confirmación mediante las pertinentes prospecciones arqueológicas subacuáticas que puedan aportar la existencia de algún pecio o la presencia de material arqueológico ocasional.

La hipótesis de una ocupación antigua se refuerza por la existencia de yacimientos muy cercanos (Castellet de Calp y Cova dels Coloms), con cronologías y adscripción cultural que abarca la Edad de Bronce, cultura ibérica, romanización, Edad Media y Moderna. Por ello, la Barra cobra importancia como lugar de hábitat relacionado con ambos yacimientos y punto de control del posible tráfico marítimo desde la Antigüedad hasta la Edad Moderna. La confirmación de todo ello requiere de una intervención arqueológica minuciosa y en profundidad.

Conviene recordar que al norte de la Barra se localiza un manantial submarino de agua dulce, aprovechado por los marineros hasta en el siglo XX.

Mencionar la dificultad de prospección del lugar por la presencia de gaviotas defendiendo su territorio.

En la actualidad la parte de tierra firme del yacimiento está totalmente alterada y urbanizada, por lo que se da como desaparecido en tierra firme. En nuestras prospecciones de 2001 se encontraron en esa zona fragmentos cerámicos de amplio ámbito cronológico, destacando algunos de cronología medieval y moderna.

En la Barra propiamente dicha (pese a que se nos refirieron comentarios sobre la presencia de fragmentos cerámicos) no hemos podido localizar restos arqueológicos, aunque es muy probable que se encuentren restos si se efectúa una excavación, sin descartar las intervenciones de arqueología submarina en sus alrededores. Cabe tener en cuenta que las continuadas visitas de excursionistas han alterado el registro en superficie.

En las dos playas que flanquean la Barra sí que hemos localizado material cerámico muy rodado por los efectos de la erosión marina, pudiendo proceder de la propia Barra, de la zona de tierra firme o de algún pecio cercano, cuyo material ha sido arrastrado hasta la playa por los temporales y resacas. La cronología de estos fragmentos no se puede concretar dado su mal estado de conservación, pero las características de sus pastas apuntan a materiales romanos y medievales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.149.BC-ARL.PA

LA BARRA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.149.BC-ARL.PA

LA BARRA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

En la actualidad el yacimiento está totalmente alterado y prácticamente desaparecido en la parte de tierra firme. En la parte marina se producen acciones de submarinistas.

En la Barra, propiamente dicha, es muy probable que se encuentren restos si se efectúa una excavación, sin descartar las intervenciones de arqueología submarina.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: El acceso de visitantes al paraje y la actividad de ampliación del puerto deportivo anejo pone en peligro la existencia de los restos arqueológicos.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Actuación arqueológica subacuática y sondeos terrestres para verificar la consistencia de las unidades arqueológicas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras o el fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo de bienes y espacios protegidos.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento de La Barra es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por otra parte, como quiera que parte del Área de Vigilancia se incluye dentro del Parc Natural de la Serra Gelada, las intervenciones deben atenerse a lo establecido por los Decretos 58/2005 y 129/ 2005 del Consell de la Generalitat, por los que, respectivamente, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada y su zona litoral y se declara parque natural la Serra Gelada y su entorno litoral.

Por ser La Barra Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie, la historiografía y por noticias orales. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

. LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Inédito.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.150.BC-ARL.PP

QUARTER DELSCARAVINERS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN:	Montículo elevado sobre la playa de l'Olla.
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0759170 4278970
TITULARIDAD:	X PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	91927 / 93922 / 04
TITULAR:		PARECELA CATASTRAL:	01, 03 / 02 / 9016
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Ejemplo de arquitectura funcional cuartelaría de principios del siglo XX. En el cerro anejo existía un yacimiento arqueológico.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:
CRONOLOGÍA: Década de los años 30 del siglo XX
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Cuartel de carabineros.
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO



2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012

2.4.- USO ACTUAL: Ninguno.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:
El cuartel está situado sobre un amesetamiento a 10 m.s.n.m. de un cerro costero que alcanzaba los 38 m.s.n.m. Este cerro actualmente está urbanizado.
Se puede acceder fácilmente por medio de una Vía Verde. Antiguamente se accedía por el Camí Reial (antigua Vía Dianium) que transcurría a los pies del cuartel.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:
El área del yacimiento del cerro anejo ha sido urbanizada casi en su totalidad, por lo que el yacimiento arqueológico parece estar destruido.

EDIFICACIONES EXISTENTES: El edificio del cuartel y edificaciones anejas, así como una pequeña caseta al SW, denominada "la Casilla".

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.150.BC-ARL.PP

QUARTER DELS CARAVINERS

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En la playa de l'Olla se alza un cerro de 38 m.s.n.m., en cuya ladera oriental se construyó el Cuartel de Carabineros en una plataforma amesetada (natural o acondicionada para la ocasión) y ataludada a 10 m.s.n.m. y a escasos 30 m. de la línea de costa. La misión de los carabineros era la de vigilar las costas, reprimir el contrabando y colaborar en la función de aduanas, objetivos para los cuales el emplazamiento en un lugar elevado de la Olla era muy adecuado, dado que por allí pasaba el Camí Reial y se encontraba el puerto de la Olla.

La ubicación del primer puesto de Carabineros en la Olla fue en "La Casilla", ubicada sobre el pequeño cerro de 7 m.s.n.m. situado a 80 m. al SW del cuartel posterior. Mide 9 x 7 m., disponiendo de tres ámbitos con una funcionalidad que nos es desconocida. Con la construcción del nuevo cuartel, esta edificación pasó a ser ocupada por las familias de los carabineros.

El cuartel de Carabineros se construyó hacia 1930 - 1932, siguiendo el estilo de arquitectura funcional cuartelaria de principios del siglo XX. El conjunto era de forma rectangular (46 x 12 m.) y constaba de un pabellón central para el puesto de mando, flanqueado por dos patios descubiertos y dos pabellones para vivienda de los carabineros y sus familias. Existía un patio posterior con aljibe y horno.

El cuartel pasó a ser de la Guardia Civil cuando se produjo la unificación de ambos Cuerpos en 1940. Es entonces cuando se cambió la inscripción sobre la puerta principal de la fachada "Cuartel de Carabineros" por la de "Cuartel de la Guardia Civil de Costas".

El cuartel se abandonó en los años 60 del siglo XX, llamándose siempre "Quarter dels Caraviners".

Su estado actual es de ruina, pero mantiene su estructura en bastante buen estado como para poder plantearse su restauración.

En las prospecciones de 2001 identificamos en el cerro en el cual se encuentra el cuartel algunos restos de cerámica y una vía de acceso a la cima del cerro, abierta sobre la roca en la que había dejado marcas de rodaduras de los carros. La cronología de los materiales cerámicos no era concluyente, por lo que la investigación quedó abierta a la espera de nuevos trabajos arqueológicos.

La urbanización del cerro y alrededores ha destruido el registro arqueológico.

Sólo queda una pequeña porción de la ladera oriental del cerro, a la cual no hemos podido acceder por estar la parcela vallada y que conviene sondear arqueológicamente en un futuro.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.150.BC-ARL.PP

QUARTER DELSCARAVINERS

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.150.BC-ARL.PP

QUARTER DELSCARAVINERS

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.150.BC-ARL.PP

QUARTER DELS CARAVINERS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Su estado actual es de ruina, pero mantiene su estructura en bastante buen estado como para poder plantearse su restauración. La Casilla está en bastante peor estado. El yacimiento arqueológico del cerro anejo puede que esté casi totalmente destruido.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto por las ocupaciones y actos de incontrolados. Del yacimiento en el cerro pueden quedar estratos arqueológicos con claro peligro de destrucción total.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Intervención arqueológica simultánea a la limpieza del edificio (retirada de restos materiales, escombros y basuras del interior del edificio).

El relativo buen estado del cuartel puede permitir su restauración arquitectónica histórica.

Se propone un uso divulgativo reconvirtiéndolo en un aula de interpretación histórica, relacionada con la historia de la defensa litoral durante la Edad Moderna o con la defensa costera durante la Guerra Civil. También puede ser aula de la naturaleza o aula del mar. En todos los casos, es lugar adecuado para actividades formativas y divulgativas para los ciudadanos de Altea y visitantes.

Conviene efectuar sondeos arqueológicos en los alrededores, especialmente en el espacio libre de construcciones del cerro anejo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Quarter dels Caraviners es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.150.BC-ARL.PP

QUARTER DELSCARAVINERS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN PARCIAL del Cuartel y de la Casilla.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar. La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

La restauración del edificio se ejecutará siguiendo las directrices de este Catálogo, especialmente en los artículos 5 y 14, buscando la restitución tipológica del edificio siguiendo las referencias sintácticas del mismo, como se indica en esta normas. En general, se pretende que se conserven los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial tal como espacios libres, alturas y forjados, jerarquización de volúmenes interiores, vestíbulo, fachada y resto de elementos propios, en particular la sección y la cubierta del edificio.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

El Cuartel y "la Casilla"..

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El entorno paisajístico del Bien

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Cultural, divulgativo, expositivo.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. 1983. "Diccionario de Altea y sus cosas". Ed. Publicaciones de la Revista Altea. Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.151.BC-ARL.PI

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN: Promontorio y Partida de Cap Negret
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)		COOR. UTM (ETRS89): 30 S 0758330 4278000 (Promontorio de Cap Negret)
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MAZANA: 84820 / 84800 / 84830 / 84840 / 005
TITULAR:			PARECELA CATASTRAL: Varias
			<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El Cap Negret es uno de los más importantes yacimientos arqueológicos de Altea, pero se encuentra casi totalmente destruido. En sus alrededores continúan apareciendo indicios de la gran extensión de dicho yacimiento.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El yacimiento del Cap Negret se encuentra sobre un promontorio que se adentra en el mar hacia el este, quedando unido a tierra por la parte oeste y nordeste. Su altura máxima actual es de 15'3 m.s.n.m. El yacimiento se extiende por las tierras más bajas alrededor del Camí Reial, Camí del Ministre y Camí de Cap Negret (antigua Via Dianium). Se accede desde la carretera nacional N-332 y por los mencionados caminos. El paisaje es costero, casi totalmente urbanizado de alta densidad. Perduran algunas parcelas con uso agrícola de regadío y casas residenciales con nivel de urbanización de baja densidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:

CRONOLOGÍA: Edad del Bronce, Ibérica, romana y moderna.
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Poblado amurallado y probable necrópolis
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie de Jaume Martínez en 2012 y excavación de urgencia de Segura y Moratalla en 2008..

2.4.- USO ACTUAL: Residencial y agrícola

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:

Restos arqueológicos en superficie a lo largo del Área y posibles restos en los estratos arqueológicos subyacentes.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.151.BC-ARL.PI

CAP NEGRET

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento arqueológico de Cap Negret era bien conocido desde principios del siglo XX, cuando se descubrieron importantes restos arqueológicos en la actividad de extracción de pórfidos y en la posterior construcción de un chalet en la parte alta del promontorio. Ya a principios del siglo XIX Antonio Valcárcel atribuía a la Partida de Cap Negret una serie de restos arqueológicos de cronología romana.

Los restos arqueológicos conocidos lo han sido por las informaciones de Francesc Martínez i Martínez en los años 40 y por la excavación arqueológica de urgencia de 1987 dirigida por Feliciano Sala. En esta intervención se demostró la existencia de un importante poblado ibérico amurallado y posible santuario de culto, de cronología confirmada desde el siglo IV a.C. y perduración en época romana hasta el siglo I d.C.

Los restos más antiguos testimoniados en el yacimiento corresponden a la Edad del Bronce, incluyéndose restos líticos de sílex y cerámica a mano. Su cronología es indeterminada.

El registro material de la cultura ibérica y romana es mucho más consistente e importante, fechándose a partir del siglo IV a. C., enlazando con la cultura romana hasta el siglo I d. C.

El hábitat ibérico se disponía en la cima del promontorio, descendiendo hacia la parte baja. Contaba con una sólida estructura defensiva, un muro de 1'5 m. de ancho, del que se conservaba casi un metro de altura.

También se encontraron restos de material metálico antiguo (cobre, hierro y bronce), correspondientes a anzuelos, clavos, etc.

El material más relevante son la gran cantidad de restos cerámicos de gran calidad, de los momentos culturales citados. Cabe destacar la existencia de cerámica ibérica común, de cocina y gris, cerámica ibérica pintada, ánforas ibéricas y de importación, cerámica importada ática (de barniz negro y de figuras rojas), púnica (imitaciones púnicas de la cerámica de barniz negro, cerámica de cocina y común), campaniense, terra sigillata itálica, gálica e hispánica, vasos de paredes finas y cerámica romana común y de cocina.

Merece destacar la presencia sobre una cerámica campaniense de un grafito ibérico.

También se encontraron objetos destacables como una mano de bronce perteneciente a una escultura, terracotas (posibles pebeteros), un ungüentario, *lucernae*, *pondus* y diverso material constructivo.

Después del abandono romano del enclave se desconoce si el promontorio volvió a ocuparse, puesto que no se cuenta con registro arqueológico ni documentación escrita al respecto.

En las parcelas de los alrededores (dentro del Área de vigilancia Arqueológica establecida en esta ficha del Catálogo) se observan fragmentos de *lateres* y *tegulae* romanas de gran tamaño utilizados para construir algunos márgenes de abancalamiento, así como fragmentos cerámicos de asignación ibérica y romana (incluidos fragmentos de ánforas). La disposición de muchos de estos restos en los márgenes del camino podrían suponer que nos encontrásemos ante los restos de una necrópolis. La constatación de estos hallazgos recientes hace que haya de mantenerse la vigilancia arqueológica en los alrededores de Cap Negret.

No se dispone de más noticias históricas hasta el siglo XVI, cuando en el año 1554, el Duque de Maqueda, Virrey de Valencia, mandó construir la Torre del Cap, en referencia al Cap Negret. Su objetivo era la vigilancia de la costa septentrional del río Algar en defensa de los ataques piratas, especialmente berberiscos. Por las descripciones de Giovanni Battista Antonelli, sabemos que a finales del XVI los moriscos se embarcaban en Cap Negret para huir, de ahí una de las urgencias de construir una estructura militar en la zona. La torre del Cap Negret se construyó hacia el año 1563. Estaba dotada con artillería (algunos documentos citan dos cañones de a doce reforzados) y 10 soldados de a pie y dos a caballo.

A principios del siglo XVII el virrey Marqués de Caracena aconseja construir una torre más grande en Cap Negret. A mediados del siglo XVIII se proyecta la construcción de un castillo a modo de fuerte, reutilizando en parte la torre renacentista de Antonelli, de la cual da noticia los planos de Francisco Ricaud fechado en 1739 y el proyecto de Nicolás Bodin. Parece que esta ampliación no llegó a consumarse.

La torre, y el castillo posterior, fueron derruidas a mediados del siglo XIX. La extracción de mineral y la edificación posterior destruyeron casi todas las evidencias de poblamiento, pero no todas como se demostró en 1987. Desgraciadamente, pese a la existencia comprobada del registro arqueológico, en los años posteriores se continuó construyendo sobre el yacimiento ya conocido y en las parcelas próximas, donde también se testimoniaron restos arqueológicos. Con todo ello, el yacimiento y su registro arqueológico deben estar casi totalmente destruidos, excepto en las parcelas en donde aún no se ha intervenido urbanísticamente.

En el promontorio de Cap Negret también quedan restos del embarcadero que se construyó en los años 30 del siglo XX, además de la caseta de administración de la cantera, ahora de uso como vivienda de recreo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

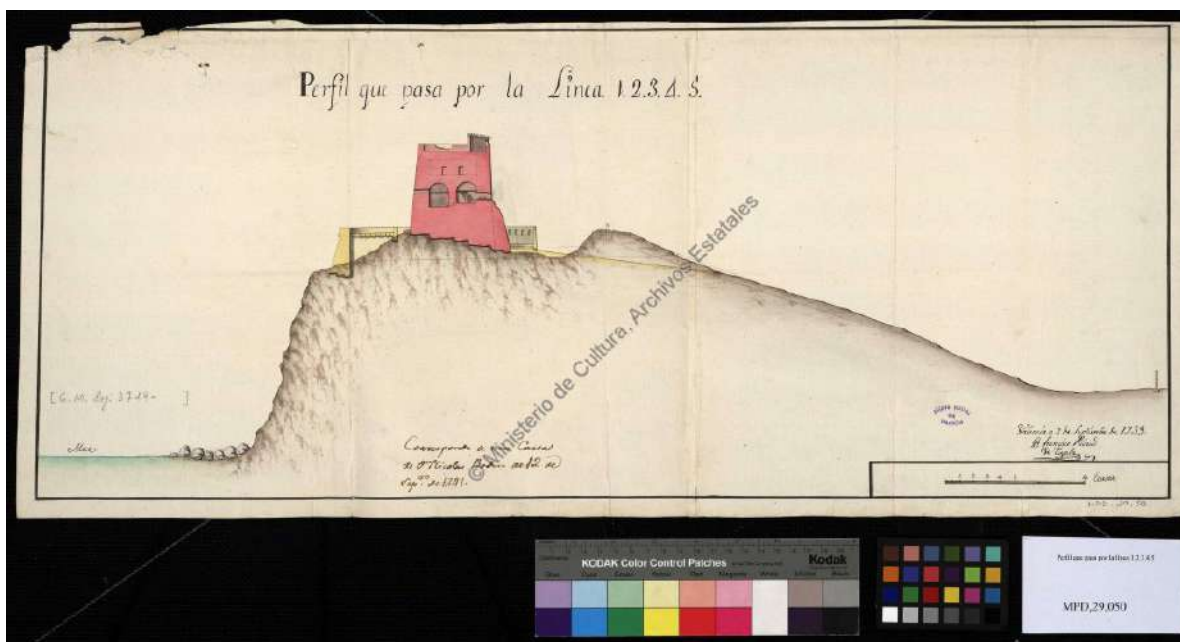
ARL02 14.3



C.151.BC-ARL.PI

CAP NEGRET

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

ARL02 14.4



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Destruído en casi su totalidad el yacimiento conocido y parcelas adyacentes. Las intervenciones urbanísticas sobre el cerro y los alrededores han afectado al yacimiento pero es posible que este no haya desaparecido por completo, ya que quedan algunas zonas no edificadas en donde perdurarán los restos materiales en estratos inferiores (tanto de estructuras como de bienes muebles). Los restos son más evidentes en las parcelas de los alrededores.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Destruído casi totalmente. El peligro de destrucción es altísimo en las parcelas intactas adyacentes.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Dado el estado de casi total destrucción, solo cabe aplicar medidas de protección en aquellas parcelas intactas o con edificaciones de escasa consistencia que se presume que no hayan alterado en su totalidad el registro arqueológico. Estos espacios susceptibles de algún tipo de intervención arqueológica se encuentran en el propio cerro del cap Negret, así como en la partida rural del Cap Negret, a lo largo de los caminos y parcelas adyacentes referidos y cartografiados en esta ficha.

Estas parcelas son susceptibles de ser sondeadas en profundidad por lo que se espera encontrar en ellos parte del poblamiento que lo ocupó en la Antigüedad, así como la necrópolis asociada al poblado.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Cap Negret es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. Por añadidura, parte del Área de Vigilancia de este Bien está afectada por la normativa de protección del entorno de la Cala del Soio, el cual coincide con el ámbito de protección del área de Cap Negret propuesto por el Ayuntamiento de Altea, al que se le añade el ámbito paisajístico que representa la costa de la Olla y la Illeta, propuesto todo ello como Monumento Natural (como formación geomorfológica de interés), aunque dejando la posibilidad de su inclusión dentro del espacio del Parc Natural de Serra Gelada y su zona litoral.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.151.BC-ARL.PI

CAP NEGRET

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN INTEGRAL: Del promontorio de Cap Negret y los restos arqueológicos y etnológicos existentes en él.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica con los restos arqueológicos que pudiera haber en las parcelas del Cap Negret y alrededores, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico del Cap Negret. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Residencial y compatibles.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado, con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- l'actualitat del patrimoni arqueològic i etnogràfic a la Marina Baixa, desembre de 2004, p. 37 48, editat per Universitat Miguel Hernández, Elx.
- MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. 1943: "Antigüedades de Altea. Cap Negret". Saitabi, núm. 4. Valencia.
- PASTOR FLUIXÀ, J. i CAMPÓN GONZALVO, J. 1986: Papers del Fort de Bèrnia (Documents i comentaris històrics sobre el Fort de Bèrnia). Ed. Ajuntament de Callosa d'En Sarrià. Callosa d'en Sarrià.
- SALA SELLÉS, F. (1990): "El poblado ibérico de Cap Negret (Altea, Alicante)". Excavacions arqueològiques de salvament a la Comunitat Valenciana (1984-1988). Intervencions rurals, p. 20-22, Generalitat Valenciana, València.
- SALVÀ BALLESTER, A. 1960: La Villa de Callosa de Ensarrià. Ed.: Instituto de Estudios Alicantinos, Diputación Provincial de Alicante. Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.152.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL MONJO

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN :	En un cerro, en la Partida de l'Olla
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COOR. UTM (ETRS89) :	30 S 0758425 4278835
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	005
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL :	22,24,25,26,27,544,31,38,39,45,44,598,30,40,570,41
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)			

**1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :**

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Yacimiento arqueológico con abundante material cerámico en superficie, indicio de la potencialidad de sus estratos arqueológicos.

De gran importancia para el estudio de la ocupación del espacio en época ibérica.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El yacimiento arqueológico del Tossal del Monjo se levanta sobre un pequeño cerro de 44 m.s.n.m. cercano al mar (a poco menos de 400 m. de la actual línea de costa) y con cierto dominio visual sobre el entorno y la costa.

Se accede por la antigua carretera comarcal de Altea a Callosa d'En Sarrià. El paisaje es de cultivos de regadío (huerta y frutales), con unos pocos pinos en la cima del cerro y edificaciones unifamiliares.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA:	Ibérica
ESTILO:	
AUTORÍA:	
USO ORIGINAL:	Hábitat
TIPOLOGÍA:	

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie de Jaume Martínez en 2012.

2.4.- USO ACTUAL :

Agrario y residencial

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.152.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL MONJO

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento arqueológico del Tossal del Monjo se conoce desde las prospecciones arqueológicas en superficie de Feliciano Sala y Anna Ronda en 1988. Posteriormente se confirmó su presencia con las prospecciones en superficie de Jaume Martínez.

Los indicios arqueológicos señalan en dirección a la existencia sobre este cerro de un hábitat o poblado de adscripción cultural ibérica, con visibilidad sobre la línea de costa, en clara relación con el enclave de la Illeta de l'Olla y el del Cap Negret.

En superficie se ha encontrado una cantidad bastante abundante de cerámica ibérica común, así como algunos fragmentos de cerámica ibérica pintada. También se encuentran restos de ánforas tipológicamente de procedencia púnica. La horquilla cronológica del material encontrado data el yacimiento entre los siglos IV - I a.C. También se han localizado restos de tegulae romanas en los márgenes de abancalamiento.

La disposición del material cerámico, el escalonamiento de la superficie y de los muros de los bancales hacen pensar en una fosilización de las estructuras constructivas antiguas.

Los restos se encuentran principalmente en la cima del cerro, más abundantes en las laderas de su sector nororiental. El resto del espacio está afectado por la puesta en cultivo, la construcción de viviendas unifamiliares y actividades marginales, alterando el registro arqueológico.

El área en la que aparecen los restos arqueológicos antiguos en superficie nos obliga a tomar en consideración las tierras de los alrededores como un lugar de alto interés científico, a la espera de intervenciones que puedan confirmar o rebatir este extremo de mayor superficie de ocupación.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.152.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL MONJO

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.152.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL MONJO

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.152.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL MONJO

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

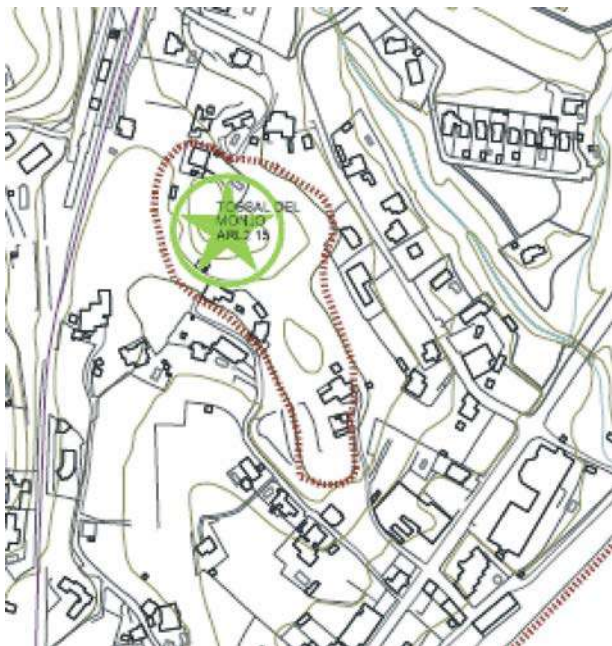
Malo, por efectos de la erosión natural, especialmente los efectos de la escorrentía de la lluvia, que parece haberlo dejado muy arrasado. Solo la cima estricta del cerro conserva un registro en superficie más considerable.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. El yacimiento está en peligro por las intervenciones humanas cercanas y que van en aumento, tales como la construcción de viviendas unifamiliares, prácticas agrarias y actividades humanas marginales (zona de juegos y paseos).

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Se hace necesaria una intervención arqueológica de urgencia antes que la actividad antrópica lo haga desaparecer.

La zona en la que aparecen los restos arqueológicos antiguos nos obliga a tomar en consideración las tierras de los alrededores como un lugar de alto interés científico, a la espera de intervenciones arqueológicas en forma de sondeos que puedan confirmar o rebatir este extremo de mayor superficie de extensión del yacimiento.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Tossal del Monjo es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

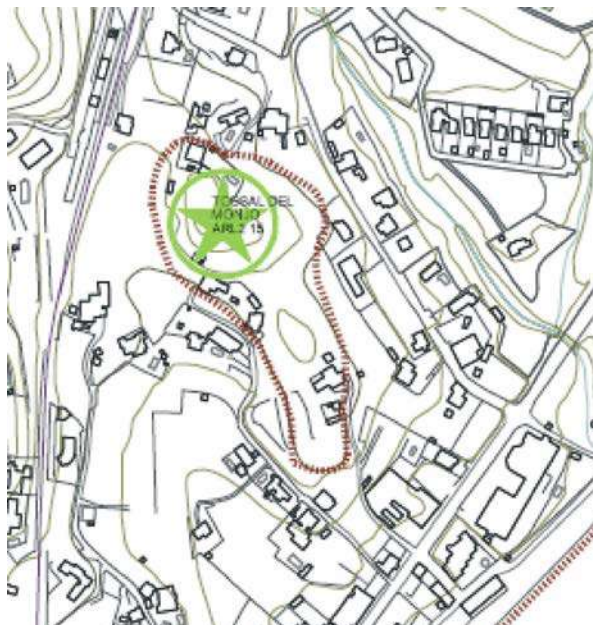
En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.152.BC-ARL.PA

TOSSAL DEL MONJO

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado, con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, JAUME A. 2005: "Altea a la Contestania ibérica". En La Contestania Ibérica, Treinta años después, Actas de las I jornadas de Arqueología Ibérica organizadas por el Área de Arqueología de la Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, p. 227 - 242. Anejo a la revista Lucentum, 13, Lorenzo Abad, Feliciano Sala, Ignacio Grau (Editores), editat per Publicacions de la Universitat d'Alacant, Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.153.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN:	En un cerro de la Partida de la Pila.	
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)		COOR. UTM (ETRS89):	30 S 0757450 4278380	
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	005	
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL:	301c, 302, 303a, 330d, 571, 332b	
			FECHA: 2012	AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto)	COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Yacimiento arqueológico con abundante material cerámico en superficie, indicio de la potencialidad de sus estratos arqueológicos.

De gran importancia para el estudio de la ocupación del espacio en época tardorromana, altomedieval y andalusí.

Su estudio ayudará a conocer el complejo de yacimientos arqueológicos de la Pila.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El yacimiento se encuentra en las laderas del Tossal de la Pila, que cierra por el norte la partida rural de la Pila. Tiene un altura de 51 m.s.n.m.

A él se accede por el camino de la Pila, encontrándose a la derecha del final del camino.

El paisaje del cerro, propiamente dicho, es de pinar mediterráneo, con algunos bancales, en la parte baja de la ladera, de cultivos de secano abandonados. A los pies del cerro hay casas unifamiliares y cultivo de regadío.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN****2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

CRONOLOGÍA:	Siglos VI a XIII
ESTILO:	
AUTORÍA:	
USO ORIGINAL:	Probable hábitat
TIPOLOGÍA:	

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.

2.4.- USO ACTUAL:

Ninguno.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:

Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.153.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La cima del Tossal de la Pila forma un ligero rellano, con unas paredes rocosas que dificultan su acceso, excepto por la vertiente oriental.

Estas paredes rocosas (especialmente la meridional y la occidental) presentan toda una serie de cavidades, agujeros, cuevecitas y pequeños abrigos. Estas estructuras naturales presentan su interior removido, ya sea por acción antrópica o animal. Son cavidades susceptibles de ser exploradas arqueológicamente mediante sondeos.

Ante estas paredes rocosas se abre una superficie llana y más o menos ancha, susceptible de haber cobijado el antiguo hábitat.

En la vertiente oriental es donde se ha encontrado mayor concentración de material y en ella perduran márgenes de bancales abandonados, que también podrían corresponder a antiguas estructuras constructivas.

El material se extiende desde la cima hacia cotas bajas por todas las laderas del cerro.

En la ladera oriental del cerro la cerámica es abundante. Se trata de producciones a torno de cerámica común y de cocina de difícil adscripción cronológica, pero asimilables a las producciones tardorromanas y altomedievales. Son más reseñables los fragmentos de *terra sigillata* Africana D, y los de cerámica medieval. También se han encontrado restos de *tegulae* romanas.

En nuestra prospección de 2012 también se han identificado materiales tardorromanos en las laderas occidental y meridional.

Este yacimiento, de tipología indeterminada, seguramente se correspondería a un hábitat ocupado entre los siglos VI y XIII.

Es importante efectuar excavaciones arqueológicas en él para poder profundizar en su estudio y conocer las relaciones existentes con el resto de yacimientos de la Partida de la Pila.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.153.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.153.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.153.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Malo, por efectos de la erosión natural, especialmente los efectos de la escorrentía de la lluvia, que parece haberlo dejado bastante arrasado. La relativa abundancia de material hace concebir esperanzas de que sus estratos arqueológicos en el subsuelo se hayan conservado de manera aceptable.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Yacimiento que corre el habitual peligro de las prácticas furtivas y de la actividad humana no controlada, dada la cercanía de casas y campos de cultivo.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Se hace necesaria una intervención de urgencia (sondeo y /o excavación) antes de que la actividad antrópica lo haga desaparecer.

La amplia zona del cerro en la que aparecen los restos arqueológicos antiguos nos obliga a tomarlo en consideración como un lugar de alto interés científico, a la espera de que las intervenciones arqueológicas puedan confirmar o rebatir este extremo de mayor superficie de extensión del yacimiento y su importancia.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Tossal de la Pila es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.153.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado, con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Alicantinos, p. 109.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. (2002): "Estudi del Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005: "Patrimoni arqueològic d'Altea". En 1es Jornades sobre l'actualitat del patrimoni arqueològic i etnogràfic a la Marina Baixa, desembre de 2004, p. 37 -48, editat per Universitat Miguel Hernández, Elx.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.154.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILETA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN:	Cerro en la Partida de la Pila.
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0757170 4278500
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	005
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL:	273, 274a, 275a, 276, 297, 300, 299, 298.
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:
 (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 Yacimiento arqueológico con abundante material cerámico en superficie, indicio de la potencialidad de sus estratos arqueológicos.
 De gran importancia para el estudio de la evolución histórica y cultural en la Marina Baixa desde la romanización hasta la Alta Edad Media.
 Su estudio ayudará a conocer el complejo de yacimientos arqueológicos de la Pila.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:
 El yacimiento arqueológico del Tossal de la Pileta se encuentra en las laderas de este cerro alargado de 67 m.s.n.m. que cierra por el norte la partida rural de La Pila.
 Se accede a él desde el final del camino de la Pila.
 El paisaje del cerro es pinar y matorral mediterráneo. A los pies del cerro hay casas unifamiliares y cultivo de regadío

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:
CRONOLOGÍA: Desde época romana hasta el siglo X
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Hábitat
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
 Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.

2.4.- USO ACTUAL: Ninguno.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:
 Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo.
 EDIFICACIONES EXISTENTES: Si. Restos de estructuras probablemente semirrupestres.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.154.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILETA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento arqueológico del Tossal de la Pileta es un pequeño cerro que domina la partida de la Pila y su extensión o prolongación de la Pileta.

Algunos vecinos del lugar lo denominan "la Coveta" en referencia a una pequeña gruta, pero es un topónimo poco conocido y generalizado.

La ocupación de este lugar de hábitat se inició en un momento indeterminado de época romana (probablemente a finales del Imperio), perdurando hasta el siglo X. Estructuralmente destaca la existencia de una pequeña pared rocosa, de unos 2 m. de altura que delimita la cima del cerro por la cota de los 60 m.s.n.m. En esta pared encontramos diversas marcas u orificios a una altura susceptible de haber sido utilizados como mechinales para incrustar en ellos vigas de madera para preparar algún tipo de hábitat. Se identifican dos pequeños muretes de piedra menuda a poca distancia de las paredes. También hemos encontrado fragmentos de barro cocido que presentan estrías identificables con impresiones de cañas u otro material alargado, posible resto de estas estructuras constructivas. Así mismo, es frecuente la presencia de fragmentos de *tegulae*.

En la ladera meridional de esta pared rocosa se identifican al menos dos pequeñas grutas de uso indefinido.

En la ladera Este del cerro se localiza una especie de gruta o abrigo (aunque a cielo abierto) de unos 50 m. de larga, dentro de la cual hay un muro de piedras careadas dispuestas en seco. Su cronología es indeterminada.

El material cerámico es abundante, aunque fragmentario. Predomina en la ladera meridional y occidental.

Hay cerámica común y de cocina de un amplio espectro cronológico, desde época romana hasta la islámica. Se diferencian algunos fragmentos de ánforas romanas y cerámica romana procedente de la Campania. Además, se han encontrado muestras de cerámicas decorada con incisiones y cerámica pintada de adscripción cultural islámica y tardoantigua.

En definitiva, el material cerámico de cronología tardorromana y altomedieval (tardoantiguo e islámico) es abundante, con una cronología entre el siglo V hasta el X.

Es importante efectuar excavaciones arqueológicas en el yacimiento para poder profundizar en su estudio y conocer las relaciones existentes con el resto de yacimientos de la Pila, la Pileta y el Tossal de la Pila.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.154.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILETA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.154.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILETA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.154.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILETA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Malo, por efectos de la erosión natural (especialmente los efectos de la escorrentía de la lluvia, que parece haberlo dejado bastante arrasado) y la acción antrópica. El yacimiento está alterado, pero la relativa abundancia de material hace concebir esperanzas de que sus estratos arqueológicos en el subsuelo se hayan conservado de manera aceptable, guardando interesante información histórica.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto, por la proximidad de la acción humana, en forma de construcción de casas unifamiliares, cultivos agrícolas con sus abancalamientos y cerramiento de parcelas, instalación de una antena de comunicaciones en su cima e incluso vertedero en cotas bajas. El impacto es mayor en las vertientes oeste y sur. En algunas zonas parece que se han realizado prácticas arqueológicas furtivas.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Debe protegerse de intervenciones clandestinas y actividades no controladas. Se hace necesaria una intervención de urgencia (sondeo y /o excavación) antes que la actividad antrópica lo haga desaparecer. La amplia zona del cerro en la que aparecen los restos arqueológicos antiguos nos obliga a tomarlo en consideración como un lugar de alto interés científico, a la espera de que las intervenciones arqueológicas puedan confirmar o rebatir este extremo de mayor superficie de extensión del yacimiento y su importancia.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Tossal de la Pileta es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.154.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LAPILETA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005: "Patrimoni arqueològic d'Altea". En 1es Jornades sobre l'actualitat del patrimoni arqueològic i etnogràfic a la Marina Baixa, desembre de 2004, p. 37 -48, editat per Universitat Miguel Hernández, Elx

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.155.BC-ARL.PA

LA PILETA

NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado CATEGORÍA : Área de Vigilancia Arqueológica (I) TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA TITULAR:		LOCALIZACIÓN : En la zona de la Pileta, entre las partidas rurales de La Pila y Sogai. COORD. UTM (ETRS89) : 30 S 0757100 4278600 POLÍGONO / MANZANA : 005 PARCELA CATASTRAL : 263,264,265,266,268,269,270,271,272,273a,57 <small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>																																																									
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): Yacimiento arqueológico con material cerámico en superficie, indicio de la potencialidad de sus estratos arqueológicos. Su estudio es importante para conocer la evolución histórica y cultural de Altea durante la romanización y la Alta Edad Media, en relación con los yacimientos del norte del río Algar		2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE : El yacimiento arqueológico de la Pileta se sitúa en la partida rural del mismo nombre, en un enclave entre la Pila, el río Algar, la partida rural de Sogai y el Tossal de Sant Jordi. La construcción de la autopista AP-7 desfiguró y desestructuró el territorio, cortando la unión y comunicación entre la Pila y Altea la Vieja, privando de coherencia y comprensión a este paraje. Se trata de una zona bastante llana, a 27 m.s.n.m. dedicada al cultivo agrícola de árboles frutales, dominada por un pequeño cerro de 43 m.s.n.m. al NE del enclave. Se accede por el camino rural que, desde el río a la altura de la depuradora, se abrió bordeando la autopista. El paisaje es de agricultura de regadío, con algunas casas unifamiliares, en un principio dedicadas a la explotación agraria. También hay parcelas dedicadas a ser vertederos y otras como almacén de material de la construcción.																																																									
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN 2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA: Romana y altomedieval ESTILO: AUTORÍA: USO ORIGINAL: Indeterminado TIPOLOGÍA:		2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES : Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo. EDIFICACIONES EXISTENTES: No.																																																									
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS: <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> </table>		ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.	
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
2.4.- USO ACTUAL : Agrario, residencial y almacén industrial		 																																																									

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.155.BC-ARL.PA

LA PILETA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento arqueológico de la Pileta se relaciona directamente con el conjunto de yacimientos de la Pila, al mismo tiempo que con el Tossal de Sant Jordi. Su imagen actual queda muy desconfigurada y alterada a causa del trazado de la autopista AP-7, los abancalamientos, con renovación reciente de cultivos, construcción de algunas casas unifamiliares y arrasamiento para acondicionar parcelas con fines industriales o de almacén de material de construcción.

En el sector más oriental del área se ha encontrado un considerable número de fragmentos de cerámica común informe, muy fragmentada, alcanzando una extensión de 1 - 2 Ha. Por su aspecto macroscópico sugiere una adscripción material romana. Tipológicamente se trata de cerámica romana común y de cocina. También se han identificado algunos fragmentos de *tegulae* romanas.

En el sector más occidental del área también hay algunos puntos con alta concentración de material, destacando el hallazgo de varios fragmentos de Terra Sigillata Hispanica, Terra Sigillata Africana (incluyendo producciones de Terra Sigillata Africana D) y cerámica de cocina africana. También se ha encontrado algún fragmento de cerámica pintada de apariencia ibérica, pero sin confirmar.

Los fragmentos cerámicos informes que aparecen por todo el yacimiento, son predominantemente romanos, aunque muchos de ellos presentan un aspecto macroscópico propio de las cerámicas comunes ibéricas e incluso medievales. La imposibilidad de concretar su adscripción cronológica, por la ausencia de un mínimo contexto estratigráfico, deja abierto un amplio hiato cronológico.

También hemos encontrado fragmentos de cerámica vidriada, sin poder concretar su adscripción cultural dada la mencionada falta de contextos estratigráficos.

Así pues, cronológicamente el yacimiento se sitúa en plena romanización con perduración tardorromana y altomedieval, con una posible ocupación anterior ibérica.

El carácter de los materiales no permite establecer el tipo de yacimiento de que se trata, aunque todo indica que se trataría de un hábitat de carácter indeterminado.

La dispersión de los nuevos hallazgos abre la puerta a pensar que el yacimiento podría ser más grande de lo que se suponía en un principio.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.155.BC-ARL.PA

LA PILETA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.155.BC-ARL.PA

LA PILETA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del yacimiento de la Pileta es malo. La zona está muy alterada por la Autopista y los campos de cultivo, muchos recientemente renovados. La falta de intervenciones arqueológicas en profundidad impide la concreción de su estado real.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto, dadas las continuas intervenciones humanas en forma de acondicionamiento de parcelas para establecer nuevos cultivos de regadío, la construcción de casas unifamiliares, de casetas agrícolas auxiliares, aplanamiento de terreno para acondicionarlo como almacén de materiales de construcción e incluso la realización de vertidos de escombros.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: El carácter de los hallazgos y la disposición de los terrenos apunta a que sondeos arqueológicos podrían aportar más información sobre el yacimiento.

Debe protegerse de intervenciones clandestinas y actividades no controladas. Se hace necesaria una intervención de urgencia (sondeo y/o excavación) antes de que la actividad antrópica lo haga desaparecer.

Para cualquier proyecto y/o actividad que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento La Pileta es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.155.BC-ARL.PA

LA PILETA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Agrario, a considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado y compatibles

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005: "Patrimoni arqueològic d'Altea". En 1es Jornades sobre l'actualitat del patrimoni arqueològic i etnogràfic a la Marina Baixa, desembre de 2004, p. 37 -48, editat per Universitat Miguel Hernández, Elx.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.156.BC-ARL.PA

SOGAI

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN: Partida de Sogai
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89): 30 S 0756390 1279300
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA: 64930 / 012
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL: 334,339,331,332,333,327,328,306,329,330,304,305,299,300,301,302,298,506.
		FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Yacimiento arqueológico con abundante material cerámico en superficie, indicio de la potencialidad de sus estratos arqueológicos. De gran importancia para el estudio de la evolución histórica y cultural en la Marina Baixa desde la cultura ibérica a plena romanización.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:
CRONOLOGÍA: Ibérica y romana (entre el siglo IV a.C. hasta el III d.C.) y medieval indeterminada.
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Hábitat
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.

2.4.- USO ACTUAL: Agrario.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:
El yacimiento arqueológico de Sogai se encuentra emplazado a los pies de una colina que domina la llanura fluvial izquierda del río Algar, extendiéndose entre las cotas más bajas de dicha colina y la llanura aluvial. La altura de la zona con mayor concentración de materiales es de 45 m.s. n.m.
Se puede acceder desde el camino de Sogai, que desde el río se dirige a la CV-755, una vez pasadas las casas de la Partida rural. Hay que abandonar el camino para dirigirse al cerro y bancales donde se encuentra el yacimiento.
El paisaje es de pinar y matorral mediterráneo en el cerro. Los campos de cultivo a sus pies se dedican a la agricultura de regadío especializada en el cultivo de frutales.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:
Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo

EDIFICACIONES EXISTENTES: No.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.156.BC-ARL.PA

SOGAI

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento de Sogai se encuentra en la parte más baja del cerro que domina el caserío de Sogai por el noroeste. Ocupa una gran superficie de terreno, descendiendo y extendiéndose por los bancales que componen la llanura fluvial del río Algar.

La densidad de hallazgos es muy alta, tanto en el cerro como justo a sus pies, y va disminuyendo a medida que nos alejamos en dirección al río. En el sector sudeste del yacimiento se incrementa la densidad de la concentración cerámica. En la zona este-sudeste se levanta un pequeño montículo de 58 m.s.n.m. donde también se registra presencia de cerámica antigua.

Es un yacimiento de bastante importancia para el estudio del poblamiento antiguo en Altea. Tiene que enmarcarse en un hiato histórico comprendido entre la cultura ibérica plena y la romanización, habiendo sido ocupado también durante la Edad Media. Su cronología está comprendida entre los siglos IV a.C. y III d.C., para época ibérica y romana, mientras que la cronología medieval es indeterminada.

Es un yacimiento de gran extensión que se caracteriza como un hábitat rural, presentando abundante cerámica ibérica y romana, además de muestras cerámicas fechables en la Edad Media.

Los materiales cerámicos más significativos son:

- Fragmentos de cerámica común y pintada ibérica (platos, urnas, *lebetes*, etc.).
- Bordes de ánforas ibéricas y romanas.
- *Terra Sigillata* Hispánica.
- Cerámica romana de importación (*terra sigillata* itálica y Africana A y cerámica de cocina africana).
- Fragmentos de *dolia*.
- Fragmentos de elementos constructivos como *tegulae* y *tubulus*.
- Cerámica común y vidriada medieval.

Las *tegulae* romanas son muy abundantes en los márgenes de abancalamiento.

Algunos márgenes de bancales, por su estructura constructiva, sugieren ser reutilizaciones de estructuras constructivas más antiguas.

En el pequeño cerro del este del yacimiento se ve un muro de piedras unidas con argamasa de cal, que podría corresponder a una antigua edificación de cronología indeterminada.

El yacimiento está siendo expoliado pues se identifican diversas catas de furtivos en los puntos de mayor densidad de fragmentos cerámicos.

En las cotas bajas de la ladera del monte hay diversas canteras de extracción de áridos, presumiblemente para la producción de cal. En el sector norte del yacimiento se localiza un horno de cal.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.156.BC-ARL.PA

SOGAI

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Malo. Aunque la densidad de los hallazgos es grande, la organización agraria en forma de bancales y su gran intensidad debe haber afectado una gran parte del registro arqueológico. Las catas de furtivos están expoliando el yacimiento.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. La actividad agraria es continuada e intensa, efectuando, abancalamientos, vallados y nuevas plantaciones que están afectando las unidades arqueológicas. El peligro de expolio también es grande, como lo demuestran las catas recientes por parte de furtivos.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: El material localizado demuestra que hay que considerar futuras intervenciones arqueológicas en forma de sondeos en esta partida rural de Sogai, tanto en el núcleo del yacimiento, en los cerros anejos al yacimiento plenamente constatado como en la parte llana que va descendiendo hacia el río, sin olvidar que las edificaciones actuales de la partida rural pueden estar situadas sobre terreno arqueológico. Debe protegerse de intervenciones clandestinas y actividades no controladas. Se hace necesaria una intervención de urgencia (sondeo y/o excavación) antes de que la actividad antrópica lo haga

desaparecer. Para cualquier proyecto y/o actividad que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento de Sogai es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

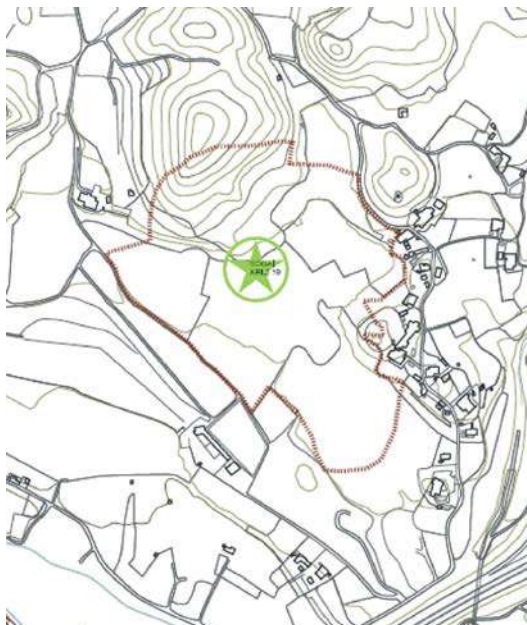
Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Agrario y a considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado y compatibles

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005: "Altea a la Contestania ibérica". En La Contestania Ibérica,
- Treinta años después, Actas de las I Jornadas de Arqueología Ibérica organizadas por el Área
- de Arqueología de la Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, p. 227 - 242.
- Anejo a la revista Lucentum, 13, Lorenzo Abad, Feliciano Sala, Ignacio Grau (Editores), editat
- per Publicacions de la Universitat d'Alacant, Universitat d'Alacant, Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.157.BC-ARL.PA

TOSSAL DE MOSMAI

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN :	En un cerro en la Partida rural de Mosmai.	
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (I)		COORD. UTM (ETRS89) :	30 S 0755000 4279750	
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	012	
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL :	14a, 15, 414, 416, 417, 534, 535, 536	
<small>FECHA: 2012 AUTORA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>					



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
 (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 Yacimiento arqueológico de la Edad del Bronce con perduraciones posteriores de época indeterminada. Es de gran importancia para el estudio de la cultura y la estructura de poblamiento del valle del río Algar durante la Edad del Bronce.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :
 El yacimiento se enclava en la cima y laderas del cerro que domina la partida rural de Mosmai, con una altura de 126 m.s.n.m. Se accede por la CV-755, Km. 4, abandonándola y subiendo por el cerro. El paisaje es de matorral y bosque mediterráneo, sustituyendo en un gran espacio a los cultivos de secano ya abandonados

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :
CRONOLOGÍA: Edad del Bronce y probable medieval
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Hábitat
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
 Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.

2.4.- USO ACTUAL : Ninguno.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :
 Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Restos de estructuras constructivas y posible estructura defensiva

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.157.BC-ARL.PA

TOSSAL DE MOSMAI

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El enclave del Tossal de Mosmai y la naturaleza de los hallazgos hacen de él un yacimiento importante para la comprensión del poblamiento antiguo del Valle del río Algar, especialmente durante la Edad del Bronce.

El Tossal de Mosmai es un yacimiento en altura, propio de la Edad del Bronce. Se trata de un cerro muy abrupto y de muy difícil acceso, utilizado como lugar de hábitat, esto es, estamos ante un poblado.

La apertura de un acceso hasta la cima para construir un respiradero para el agua de riego removió la tierra y rocas y permitió el hallazgo de material arqueológico.

La densidad del material arqueológico es bastante alta y aparece concentrada en la cima y la ladera S-SE, hasta la cota de los 110 m.

En la cota de los 115 m. se observa una alineación de piedras que podrían cumplir una función defensiva o ser, simplemente un muro que permitió la creación de una plataforma plana donde instalar las estructuras de habitación del poblado. Esta estructura tiene una longitud total de 46 m., yendo desde una zona muy abrupta a otra de casi imposible acceso, cubriendo todo el frente de la ladera con un acceso un poco más fácil. Está formada por piedras irregulares dispuestas en seco, alcanzando algunas una anchura de 50 cm. El fragmento de muro más bien conservado presenta una altura máxima de 1 m. con cuatro hiladas de piedras.

Consideramos que este muro marca el cerramiento del poblado, siendo el material de cotas más bajas el desplazado por los efectos postdeposicionales.

Entre el material lítico encontrado, el más reseñable son dos piedras rodadas de origen fluvial, muy desgastadas, retocadas para cumplir seguramente la función de molinos de mano.

El material cerámico predominante es la cerámica hecha a mano, sin ninguna decoración, con formas típicas de la Edad del Bronce. Algunos fragmentos presentan mamelones como elementos de presión.

La ausencia de piezas completas y de fragmentos grandes y significativos impide concretar la adscripción cronológica concreta del yacimiento.

Proponemos una cronología del II milenio a.C. para el yacimiento de Mosmai, con un posible origen de finales del III milenio, y una fecha final límite en el siglo V a.C. Se trataría de un poblado o asentamiento ocupado durante la Edad del Bronce y evidencia una perduración probable (continuada o con vacíos ocupacionales) hasta las etapas de formación de la cultura ibérica.

También se han identificado materiales cerámicos de adscripción islámica, lo que apuntaría a una utilización posterior del yacimiento, durante la Edad Media.

En nuestra última prospección hemos detectado abundantes catas de furtivos que están expoliando el yacimiento.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.157.BC-ARL.PA

TOSSAL DE MOSMAI

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.157.BC-ARL.PA

TOSSAL DE MOSMAI

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.157.BC-ARL.PA

TOSSAL DE MOSMAI

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Malo. En la cima del cerro se ha practicado un acceso rudimentario para acceder al respiradero de agua de riego, el cual ha destrozado las posibles evidencias de este punto más alto y de gran parte de la ladera sur. Al mismo tiempo, este acceso ha removido los niveles arqueológicos dejando al descubierto alguno de ellos. También se ve afectado por la escorrentía de la lluvia. La relativa abundancia de material hace concebir esperanzas de que sus estratos arqueológicos en el subsuelo se hayan conservado de manera aceptable (de hecho los furtivos están practicando catas en busca de materiales).

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Yacimiento que corre el habitual peligro de las prácticas furtivas y de la actividad humana no controlada, dada la cercanía de casas y campos de cultivo.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: El yacimiento está alterado, pero una intervención en profundidad desvelaría nuevas informaciones sobre su registro arqueológico. Se hace necesaria una intervención de urgencia (sondeo y /o excavación) antes de que la actividad antrópica lo haga desaparecer.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Tossal de Mosmai es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.157.BC-ARL.PA

TOSSAL DE MOSMAI

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado, con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES



- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.158.BC-ARL.PA

MONTAGUT

NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado CATEGORÍA : Área de Vigilancia (II) TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA TITULAR:		LOCALIZACIÓN : En la Partida Montagut. COOR. UTM (ETRS89) : 30 S 0754423 4277154 (cima del Montagut) POLÍGONO / MANZANA : 010 PARECELA CATASTRAL : 235,121,122,123,125,82 / 217,218,219,220,221 <small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>																																																									
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): Área con alto valor histórico y paisajístico, con indicios de restos arqueológicos en superficie		2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE : El Tossal del Montagut tiene 115 m.s.n.m., mientras que el cerro del NE alcanza los 89 m.s.n.m. y el del SW, alcanza los 85 m.s.n.n. La partida presenta una fuerte actividad antrópica de carácter industrial, agrario (cultivos de regadío y secano, algunos abandonados) y zonas incontroladas de vertidos de escombros. Quedan algunos pequeños espacios con matorral y pinar mediterráneo. La partida es atravesada por el Barranc de la Cisca. La mayoría de las tierras son de la clase agrológica D, habiendo sido mejorado su rendimiento agrario sólo después de las obras de regadío emprendidas en el siglo XX. Al cerro SW se accede desde la urbanización Bello Horizonte, mientras que al resto de la partida es mejor acceder desde la carretera CV-760.																																																									
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN 2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA: Indeterminada. Probable romana y medieval ESTILO: AUTORÍA: Indeterminado USO ORIGINAL: TIPOLOGÍA:																																																											
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS: <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> </table>				ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospecciones en superficie de Esquembre en 2008 y Jaume Martínez en 2012.																																																											
2.4.- USO ACTUAL : Agrario, industrial y residencial																																																											

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.158.BC-ARL.PA

MONTAGUT

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La Partida de Montagut se sitúa al Oeste del Término Municipal de Altea.

El principal elemento de referencia es el **Tossal del Montagut**, elemento paisajístico de referencia e hito y mojón de división territorial desde el siglo XIV, cuando se cita en la Carta de Poblamiento de Benidorm fechada en 1325. Esta función la sigue cumpliendo en la actualidad como mojón territorial entre Altea y La Nucía. Así, con el paso del tiempo se ha convertido en un punto emblemático de Altea, de especial interés paisajístico e histórico, el cual conviene proteger como un lugar de interés relevante.

Su topónimo se debe a ser un cerro emblemático de perfil agudo. El topónimo adecuado es Montagut, o podría aceptarse Mont Agut, siguiendo las fuentes históricas antiguas, pero hay que rechazar el uso de términos tales como Montahud, Montagud y otros de muy peregrina ortografía.

En el cerro se ven claramente restos de actividades extractivas de calcáreas y yeso, de cronología indeterminada. Es posible que una de las posibles canteras se utilizase como horno de cal.

Al **nordeste** del Montagut se encuentra otro cerro, ligeramente amesetado y apenas destacado sobre el relieve, que presenta restos constructivos en su cima. Se trata de alineaciones de piedras bastante trabajadas que más recuerdan un muro que no un margen de abanalamiento, aunque no se ha podido constatar si la estructura tiene o no doble paramento. Este espacio requiere de seguimiento de cualquier remoción de tierras para constatar la existencia o ausencia de materiales arqueológicos en unidades estratigráficas no superficiales.

En la zona **suroeste** de la partida hay otro cerro casi en el límite con La Nucía donde se han registrado algunos escasos restos cerámicos, como restos de *tegulae*, *dolia* y ladrillos de aspecto macroscópico medieval, más que romano. Estos fragmentos aislados no se relacionan con ningún yacimiento arqueológico cercano o detectado en la zona, por lo que lo calificamos provisionalmente como hallazgo casual indeterminado, ya que podría tratarse de algún tipo de asentamiento de escasa consideración o de restos de piezas utilizadas por agricultores o por los propios trabajadores que participaron en la construcción de los antiguos canales de riego.

La partida rural es atravesada de norte a sur por el **Canal Nou de l'Algar o Reg del Canal Baix de l'Algar**. Se construyó a mediados del siglo XX y desde el año 2002 está cubierto con obra moderna, la cual ha destruido y enmascarado las evidencias de la posible obra antigua.

La fuerte presión antrópica sobre estos espacios hace muy difícil que las prospecciones en superficie identifiquen el espacio antiguo y sus evidencias arqueológicas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.158.BC-ARL.PA

MONTAGUT

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.158.BC-ARL.PA

MONTAGUT

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El yacimiento está prácticamente alterado en su totalidad. El cerro del Montagut mantiene una conservación aceptable.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto por la citada presión de la actividad humana.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Este espacio requiere de seguimiento en la remoción de tierras que se realicen en las inmediaciones de los cerros destacados en esta ficha para constatar la existencia o ausencia de materiales arqueológicos en unidades estratigráficas no superficiales.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Montagut es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser el Montagut Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.158.BC-ARL.PA

MONTAGUT

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico del Tossal del Montagut. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ORTS I BOSCH, PERE MARIA. 2006: Per a memòria històrica del valencians, p. 225-233. Ed. Academia Valenciana de la Llengua. València.
- REINA GÓMEZ, I. 2010. "Plan parcial parque empresarial Expoaltea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante – 2008. Ed. Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Alicante. Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.159.BC-ARL.PI

CAIXER ALT

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN:	En el Caixer Alt, al norte del Mandem, orilla derecha del río Guadalest.
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0754500 4279100
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	011
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL:	60001,375,374,204,203,206,411,11,267,202,203,207,212,412,205
		FECHA: 2012	AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El yacimiento arqueológico del Caixer Alt está en relación con el Reg Nou, BRL definido dentro la categoría D (Espacio Etnológico de Interés Local).
El Caixer Alt aporta información arqueológica sobre el origen de este sistema de riego, pudiendo remontarse a época romana y ser el origen de la conducción de aguas que circulaba por el BIC del Acueducto romano dels Arcs.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:
CRONOLOGÍA: Desde el siglo I d.C. hasta la actualidad
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Acueducto y acequia
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Prospección en superficie de Jaume Martínez Garcia en 2012.

2.4.- USO ACTUAL: Forestal y agrario con acequia abandonada

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:
El Caixer Alt se sitúa a la orilla derecha del río Guadalest justo antes de su confluencia con el río Algar.
Se accede por el camino que bordea el río Guadalest por su margen derecha.
El paisaje es de pinar mediterráneo, y justo por debajo de la cota de la acequia del Reg Nou, se practica la agricultura intensiva de regadío.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:
Cajeros históricos, muros de soporte del cajero, sistemas de regulación del agua, cubrimientos incontrolados del cajero.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No.




DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.159.BC-ARL.PI

CAIXER ALT

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Uno de los cerros que bordean la orilla derecha del río Guadalest, justo antes de confluir con el río Algar, al norte del Tossal del Mandem, en su cara norte lindando con el río se encuentra el cerro denominado Caixer Alt, en referencia al cajero de la acequia que transcurre por sus bordes.

Esta conducción de agua todavía se ha utilizado hasta hace poco tiempo, situándose en torno a la cota 50 m.s.n.m. Se incluye dentro del sistema del Reg Nou, consolidado en el siglo XVIII tomando como referencia de su trazado la existencia de un antiguo cauce, la posiblemente denominada Séquia Blanca. Esta acequia está referenciada en épocas anteriores pero con un trazado confuso. A partir de los hallazgos en el Caixer Alt, cobra fuerza la hipótesis de encontrarnos aquí con la captación de aguas y arranque del acueducto romano dels Arcs.

En el cerro del Caixer Alt podemos observar la existencia de un gran muro de contención de unos 5-6 metros de altura. Sobre el que discurre la antigua acequia y sobre esta se ha levantado el cajero de la acequia moderna construida entre el siglo XVII y XVIII.

El lienzo de muro tiene una longitud de unos 150 m. Su fábrica es de mampostería no concertada, posiblemente encofrada, más otros fragmentos de una fábrica informe, posiblemente una parte interior de un antiguo muro que puede haber perdido la lámina externa, de la cual no hay referencias.

Los fragmentos mejor acabados o inalterados nos presentan una pared revocada de la que sobresalen algunos mampuestos de piedra negra de color muy intenso, muy probablemente procedentes de las minas del propio Caixer Alt.

El cajero inferior, más antiguo es de un hormigón encofrado y dispuesto sobre el muro.

Sobre este antiguo cajero se superpone el más moderno, con fábrica de piedra en seco de unos 120 cm.

Dado lo abrupto del relieve y de la necesidad de mantener la cota para el transporte del agua por gravedad, el recorrido del cauce de la acequia transcurre cubierto durante muchos metros y distintos tramos, excavado en el cerro del Caixer Alt. Se superan los 300 metros de galerías, en las cuales se han practicado diversos *alcavons*.

El trazado de esta acequia sigue el del Reg Nou, y la misma obra que aquí nos encontramos vuelve a aparecer en otros puntos del recorrido como es en el caso de la zona del Morro Mandem.

La tradición de la zona habla de la existencia de un antiguo paso elevado de agua que conducía a este cajero medieval aguas desde la llamada Fonteta de l'Esperit Sant, una fuente histórica que da nombre a una acequia existente al otro lado del río Guadalest en término de Callosa. Del paso elevado, en la actualidad no se han encontrado vestigios.

En la vertiente norte de la colina (a 62 m.s.n.m.) se encuentran varias minas de extracción de piedra basáltica (hemos identificado dos de ellas, pudiendo haber más cubiertas por vegetación o arrastres de tierra). Las minas son de estructura vertical y de sección cuadrilonga irregular, con bordes que no llegan a los 2 m, y de una profundidad de más de 2'5 m. Su material se ha usado en la construcción de la acequia y de los muros sobre los que discurre, observándose fragmentos de piedras negras (las propias de este cerro, donde predominan las rocas ofitas), abandonadas y amontonadas, junto a las cavidades excavadas. Estas minas siguen la tipología de las minas en pozo romanas, pudiendo ser esta su adscripción cultural y cronológica.

En la prospección en superficie no se ha detectado cerámica. Futuras investigaciones tienen que confirmar la adscripción cultural y cronología de este bien patrimonial.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.159.BC-ARL.PI

CAIXER ALT

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.159.BC-ARL.PI

CAIXER ALT

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El yacimiento del Caixer Alt, en la zona de las minas tiene un buen estado de conservación. El estado de conservación de la obra antigua de la acequia es bueno en varios tramos, mientras que en otros ha sido muy alterado y modificado en reparaciones para las obras más modernas. Ha sido abandonada su conservación en los últimos tres años, e incluso algún tramo ha sido cubierto sin ningún control patrimonial.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Existen iniciativas de cubrir el cajero de la acequia, lo que arruinaría completamente el bien patrimonial del Caixer Alt, así como el resto del trazado del Reg Nou.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: El yacimiento está alterado, pero una intervención en profundidad desvelaría nuevas informaciones sobre su registro arqueológico. Se hace necesaria una intervención de urgencia (sondeo y /o excavación) antes de que la actividad antrópica lo haga desaparecer.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

Es conveniente mantener en uso la acequia como recurso para mantenerla en buen estado

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Caixer Alt es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. Como parte del yacimiento arqueológico coincide con parte del trazado antiguo del Reg Nou (BRL incluido en este Catálogo), cabe aplicarle la normativa de protección asignada a dicho BRL y especificada en su ficha correspondiente,

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.159.BC-ARL.PI

CAIXER ALT

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23. Como parte del yacimiento arqueológico coincide con parte del trazado antiguo del Reg Nou (BRL incluido en este Catálogo), cabe aplicarle los niveles de protección, régimen general de intervenciones y criterios para futuras actuaciones asignados a dicho BRL y ya debidamente especificados en su ficha correspondiente. A todo ello cabe añadir lo siguiente:

PROTECCIÓN INTEGRAL (Grado A) del Caixer Alt, con sus muros y cajeros sobrepuestos.

PROTECCIÓN INTEGRAL de las canteras o minas del Tossal del Caixer Alt.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, incluyendo la totalidad del cajero de la Acequia Madre en sus distintas épocas, así como de los restos de cajeros pretéritos, de los brazales reseñados en la ficha del Reg Nou.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico y del sistema de escorredors, cauces, fuentes, puntos de vertido, etc.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: Se seguirá lo establecido en este Catálogo para el BRL del Reg Nou en su ficha correspondiente.

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar. La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

El cajero del Caixer Alt, con sus muros de contención y otras obras constructivas con él relacionadas y el sistema de riego del Reg Nou..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

A determinar

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea, 1988, p. 104-110.
- MARTÍN DEVESA, J. V. "Mil anys de sèquies: estructures hidràuliques i ordenació del territori a Altea", en Actes de les II Jornades de patrimoniMarina Baixa. La Vila Joiosa, 2007, p. 39 -45.
- MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. - El derecho consuetudinario en Altea. Altea, 1983. Ordenanzas para el Régimen Titulado Nuevo de la Villa de Altea, 1882.
- ORTS I BOSCH, P. M. y J. PASTOR I FLUIXÀ Carta Poble d'Altea. Altea, 1988.
- PASTOR I FLUIXÀ, J. Història de les baronies de Calp, Benissa, Teulada i Altea (segles XIVXIX). València, 2005, p. 89 y ss.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.160.BC-ARL.PA

TOSSALS DEL MANDEM

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN:	Partida del Mandem.
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (II)		COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0755670 4278580
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	011
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL:	168, 169, 170, 167, 177, 413, 414, 426, 166a, 166b, 406.
			FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El Área del Mandem tiene gran valor histórico y paisajístico, con indicios de restos arqueológicos en superficie, especialmente en sus Mandem y el cerros, como es el caso del Morro Mandem y el tossal anejo al SW.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

CRONOLOGÍA: Indeterminada, probablemente iberorromana, medieval y moderna

ESTILO:

AUTORÍA:

USO ORIGINAL:

Indeterminado

TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie en 2001 y 2012 por Jaume Martínez.

2.4.- USO ACTUAL:

Agrario y zona boscosa

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El Mandem está formado por un conjunto de cerros y la llanura aluvial en el margen derecho del río Algar. El más alto es el Tossal de l'Algepsar con 145 m.s.n.m. y el más bajo es el Morro Mandem con 78 m.s.n.m. Los cerros con mayor interés arqueológico son el propio Morro Mandem y el que se sitúa a su SW (a partir de aquí, "Tossal del Mandem"), con 108 m.s.n.m.

El campo de "coordenadas" sitúa la cima del Tossal del Mandem, en donde se encontraron los restos cerámicos más interesantes.

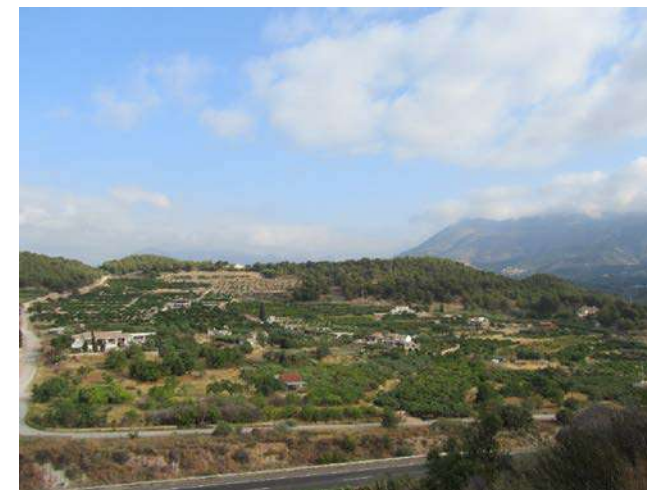
En las cotas bajas de los cerros y en la llanura septentrional de la partida rural se practica la agricultura de regadío. En las cotas medias y altas de los cerros quedan indicios de agricultura de secano abandonada. Sus suelos se clasifican agrológicamente dentro de la clase D. La partida presenta una densa vegetación boscosa de tipo mediterráneo predominio de pinus halepensis y pinus pinnaea, completada con un rico y denso sotobosque de matorral mediterráneo.

Se puede acceder por el Camí del Mandem, la llamada costera del Blanco y por el Camí del Barranquet.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:

Restos arqueológicos del Área y los elementos de alto valor paisajístico

EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.160.BC-ARL.PA

TOSSALS DEL MANDEM

2.7.- DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS :

La partida rural del Mandem incluye una serie de cerros de poca altura y la llanura aluvial que bordea el río Algar por su margen derecha.

En distintos puntos del Área se han encontrado restos arqueológicos en superficie e indicios de ocupación o aprovechamiento antiguo. La escasez de datos impide localizar con exactitud la situación del yacimiento arqueológico, pero sí aporta los indicios necesarios como para plantear la realización de sondeos previos para corroborar la existencia del yacimiento y delimitarlo.

Los restos arqueológicos encontrados son fragmentos cerámicos con un amplio abanico cronológico, que abarca desde materiales macroscópicamente ibero-romanos hasta producciones modernas, pasando por otros fragmentos de aspecto medieval.

La presencia de cerámica antigua, aunque escasa, y la proximidad del importante yacimiento arqueológico de Benimussa obligan a considerar la necesidad de intervenciones arqueológicas en las elevaciones cartografiadas. Además, el paso de importantes infraestructuras hidráulicas antiguas acrecientan su potencial valor patrimonial.

Morro Mandem.

En su ladera sureste hemos encontrado cerámica común iberoromana, de características similares a la del Tossal del Mandem.

En cotas más bajas se identifica cerámica común de adscripción cultural indeterminada. En el mismo sector donde abunda la cerámica hay restos de muros con argamasa de cal, probable indicio de restos de algún tipo de construcción.

Tossal del Mandem.

Adjudicamos el topónimo al cerro situado al SW del Morro Mandem (ambos incluidos cartográficamente en la misma zona delimitada más al este en el mapa de emplazamiento), separados ambos por una vaguada, en la cual la cartografía antigua sitúa un camino que comunicaba con Callosa. Se encuentran pocos indicios de este camino al estar ocupada la vaguada por márgenes de abancalamiento posteriores. Es posible que el camino los bordeara antiguamente. El trazado del camino por este lugar nos debe poner alerta para nuevos hallazgos en los alrededores.

En la cima del Tossal del Mandem y en sus laderas se han identificado varios fragmentos de cerámica con las características técnicas propias de la cerámica común ibérica y romana. También hay fragmentos de características medievales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.160.BC-ARL.PA

TOSSALS DEL MANDEM

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.160.BC-ARL.PA

TOSSALS DEL MANDEM

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.160.BC-ARL.PA

TOSSALS DEL MANDEM

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

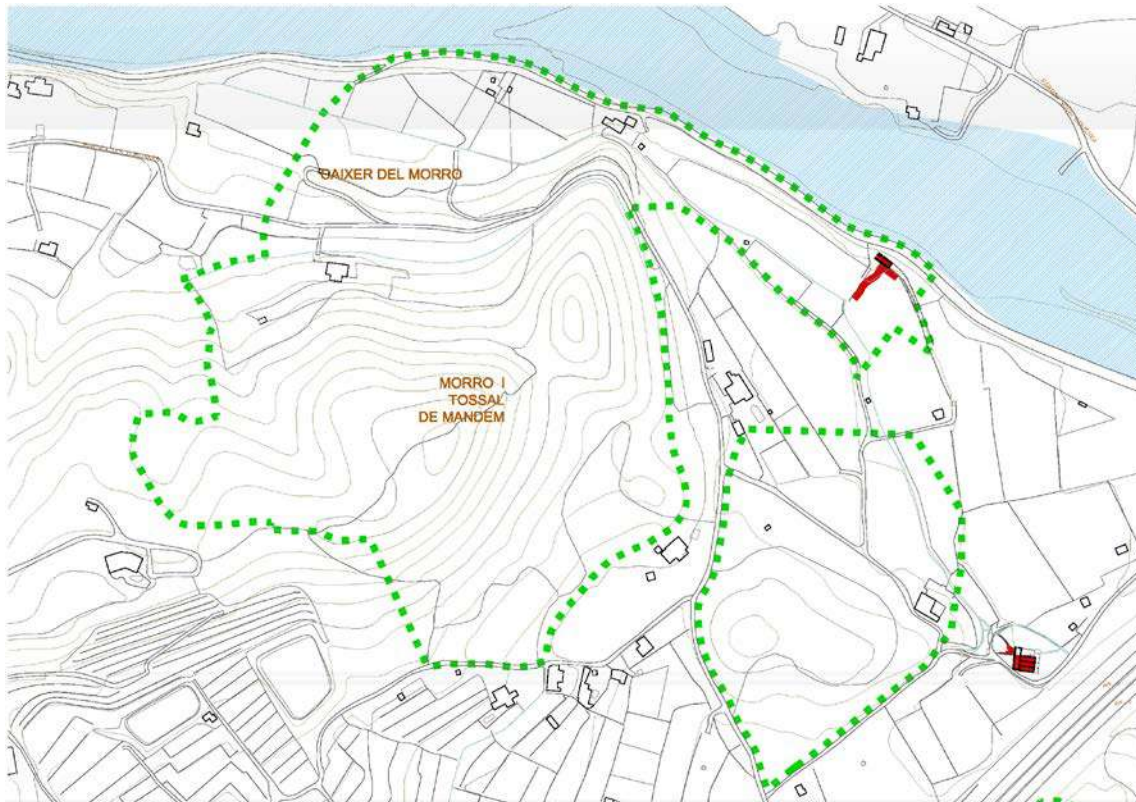
El conjunto de los Tossals del Mandem presenta un estado de conservación indefinido dada la escasa consideración de los hallazgos.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto por la presión de actividades humanas incontroladas.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Este espacio requiere de seguimiento en la remoción de tierras que se realicen en los cerros destacados en esta ficha para constatar la existencia o ausencia de materiales arqueológicos en unidades estratigráficas no superficiales.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo.

La presencia de cerámica antigua, aunque escasa, y la proximidad del yacimiento de Benimussa obligan a considerar la necesidad de intervenciones arqueológicas en el Tossal del Mandem y en el Morro Mandem.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Mandem y el área de los Tossals del Mandem es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.160.BC-ARL.PA

TOSSALS DEL MANDEM

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:****6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.****A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Inédito.

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

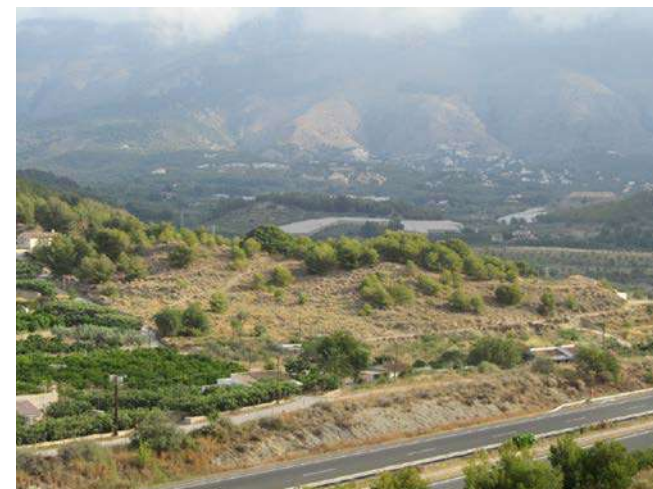
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.161.BC-ARL.PA

BENIMUSSA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN:	En la Partida de Benimussa
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0755940 4278420
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	011
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL:	114,416,84,106,85
<small>FECHA: 2012 AUTORA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Yacimiento arqueológico con abundante material cerámico en superficie, indicio de la potencialidad de sus estratos arqueológicos De gran importancia para el estudio de la evolución histórica y cultural en la Marina Baixa desde la cultura ibérica hasta la Edad Media.

Su valor patrimonial se acrecienta por la relación con otros bienes patrimoniales catalogados en sus cercanías.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El yacimiento arqueológico de Benimussa se encuentra sobre una pequeña elevación de 53 m.s.n.m., dominando la margen derecha del río Algar. El yacimiento se extiende por las laderas del pequeño cerro hacia las zonas más llanas de alrededor.

Se accede por el camino de l'Horta, teniendo que desviarse hacia el norte, tomando el Camí del Mandem para llegar a Benimussa.

El paisaje es de cultivo de regadío, pero sobre el yacimiento se conservan restos de pinar y matorral mediterráneo y de cultivos de secano abandonados, con una fuerte erosión en la vertiente meridional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:

CRONOLOGÍA:	Ibérica, romana y árabe
ESTILO:	
AUTORÍA:	
USO ORIGINAL:	Hábitat
TIPOLOGÍA:	

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012..

2.4.- USO ACTUAL:

Agrícola, residencial y ocio

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:

Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo, y los elementos de alto valor paisajístico.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Restos de una posible estructura constructiva sobre la cima del cerro.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.161.BC-ARL.PA

BENIMUSSA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El topónimo Benimussa aparece en la documentación medieval, como alquería de Altea, tal y como indica el Llibre del Repartiment en donaciones (nº 2018 y 2333) de los años 1248 y 1249. Es prácticamente seguro que se hacía referencia a este lugar que nos ocupa.

Benimussa es un importante yacimiento, sobre un pequeño cerro que domina la margen derecha del río Algar. En él se evidencia la existencia, al menos, de dos sectores, con cronologías complementarias. El sector A ocupa la vertiente sur y el B, la vertiente norte, separados poco más de 100 m. en línea recta, pero que deben corresponder originariamente al mismo núcleo de asentamiento.

Los restos arqueológicos son más abundantes en el sector A que en el B, bien sea por reflejo de la ocupación antigua o como consecuencia de los efectos postdeposicionales.

En el yacimiento se han documentado abundantes restos cerámicos de época ibérica, romana y árabe, así como material constructivo.

El carácter de los hallazgos, propios de la prospección en superficie y el estado muy alterado del yacimiento impiden que se puedan establecer conclusiones definitivas sobre la cronología y la categoría del asentamiento. En principio se le identifica con los restos de la antigua alquería musulmana de Benimussa, anteriormente un *vicus* o asentamiento rural.

El sector A presenta materiales propios de la cultura ibérica, así como materiales cerámicos de cronología romana y otros de clara adscripción cultural medieval, por lo que en un principio podemos afirmar que fue ocupado en época ibérica, romana y árabe, con unos hitos cronológicos no bien definidos.

El sector B fue ocupado con una cronología confirmada entre los siglos I y VI d. C., evidenciando que, aparentemente, este sector tuvo una cronología de uso mucho más limitada.

En su conjunto, el yacimiento presenta los siguientes materiales arqueológicos:

- De época ibérica se ha catalogado cerámica común y de cocina.
- De época romana se ha constatado la existencia de *terra sigillata africana*, cerámica de cocina africana, además de ánforas y cerámica común y de cocina.
- De la Edad Media se existen restos de cerámica común y vidriada.
- También aparecen restos metálicos, no clasificables, de cronología y asignación cultural indeterminada.
- Hay abundantes restos de material constructivo, como *tegulae* y *lateres*.

Finalmente, cabe destacar que en la cima del cerro hay restos de una posible base de estructura constructiva. Se trata de una aglomeración de piedras de origen fluvial, unidas con argamasa muy basta de cal y arena. Tiene escasa altura (unos 40 cm.) y forma de tendencia ovalada, midiendo 6'8 m. el lado largo y 3'75m. el lado corto.

Al NE del yacimiento, a lo largo de la ladera que desciende hacia el río, se han ejecutado profundas remociones de tierra para acondicionar un circuito de moto-cross. Esta actuación no controlada ha dejado al descubierto nuevos materiales arqueológicos de similar adscripción cronológica de los ya conocidos, al tiempo que evidencia la necesidad de extender la cautela arqueológica hacia el N y NE del yacimiento ya conocido y delimitado.

Dicha cautela arqueológica tiene que mantenerse en las parcelas anejas a las ya delimitadas en esta ficha dado que el yacimiento está enclavado en una zona compleja en donde se superponen a lo largo del tiempo gran cantidad de ocupaciones y actuaciones como las del Reg Nou y Vell y los molinos de Benimussa y dels Moros.

Finalmente cabe reseñar que en la ladera norte del yacimiento se encuentra el bien etnológico y ecológico del Pi de Picó.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.161.BC-ARL.PA

BENIMUSSA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.161.BC-ARL.PA

BENIMUSSA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Malo. Las laderas del cerro están alteradas por los abancalamientos, la escorrentía y la acción de los excursionistas. Las actuaciones en sus alrededores también lo está dañando.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Las actividades humanas están alterando su registro tanto en el núcleo del yacimiento como en las zonas aledañas (donde los procesos deposicionales han ido extendiendo el material arqueológico).

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Intervenciones arqueológicas en profundidad aportarían datos importantísimos para el conocimiento del yacimiento en particular y de la Historia de Altea.

El material localizado demuestra que hay que considerar futuras intervenciones arqueológicas en forma de sondeos y excavaciones tanto en el propio cerro de Benimussa como en las zonas anejas al yacimiento, en la zona abancalada que va descendiendo hacia el río como y en los aledaños de las edificaciones actuales de la partida rural ya que pueden estar situadas sobre terreno arqueológico.

Debe protegerse de intervenciones clandestinas y actividades no controladas. Se hace necesaria una intervención de urgencia (sondeo y/o excavación) antes de que la actividad antrópica lo haga desaparecer.

Para cualquier proyecto y/o actividad que implique la remoción de tierras en el yacimiento y su entorno deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento de Benimussa es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.161.BC-ARL.PA

BENIMUSSA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica con los restos arqueológicos que pudiera haber en las parcelas del propio yacimiento y alrededores, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

Dada la particularidad de este yacimiento y su Área de Vigilancia Arqueológica, cabe tener en cuenta y aplicar especialmente los artículos 18, 20 y 21 de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos a efectos de proteger adecuadamente los espacios limítrofes al yacimiento.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado y a determinar

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005a: "Patrimoni arqueològic d'Altea". En 1es Jornades sobre l'actualitat del patrimoni arqueològic i etnogràfic a la Marina Baixa, desembre de 2004, p. 37 -48, editat per Universitat Miguel Hernández, Elx.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005b: "Altea a la Contestania ibèrica". En La Contestania Ibèrica, Treinta años después, Actas de las I Jornadas de Arqueología Ibérica organizadas por el Área de Arqueología de la Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, p. 227 - 242.
- Anejo a la revista Lucentum, 13, Lorenzo Abad, Feliciano Sala, Ignacio Grau (Editores), editat per Publicacions de la Universitat d'Alacant, Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.162.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA I

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN:	Partida de la Malladeta
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)		COOR. UTM (ETRS89):	30 S 0755960 4277980
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	006
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL:	11,13,14,15,16,17
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)				

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Yacimiento arqueológico con abundante material cerámico en superficie, indicio de la potencialidad de sus estratos arqueológicos.

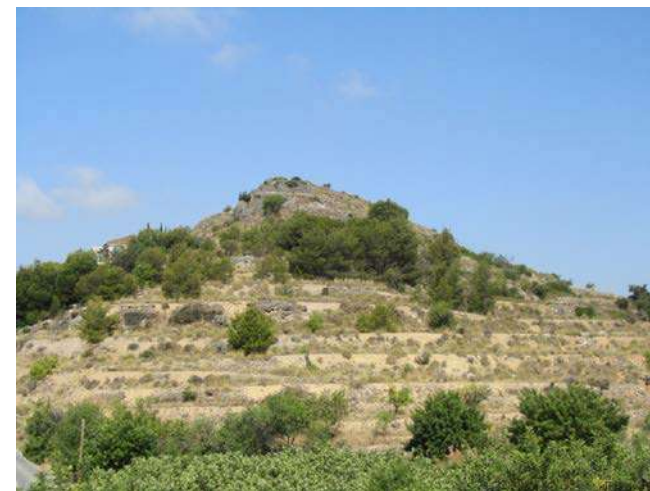
De gran importancia para el estudio de la Edad del Bronce en la Marina Baixa, en general, y en Altea en particular.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El yacimiento se encuentra en la cima de un cerro de 91 m.s.n.m. y en sus laderas. El cerro está cortado en sus vertientes W y NW por el trazado de la AP-7. Las vertientes del cerro se califican entre fuertes y abruptas.

Se accede por el camino del Mandem.

El paisaje del cerro es de cultivos de secano abandonados (almendros, algarrobos y olivos).

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN****2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

CRONOLOGÍA:	Edad del Bronce
ESTILO:	
AUTORÍA:	
USO ORIGINAL:	Poblado
TIPOLOGÍA:	

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie de Jaime Martínez García en 2001 y 2012..

2.4.- USO ACTUAL:

Ninguno.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:

Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Restos de posibles estructuras constructivas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.162.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA I

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento arqueológico del Tossal de la Malladeta también se denominó como "Tossal del Polaco" por una adjudicación errónea, siendo el topónimo ajustado a la geografía de la zona el de la Malladeta.

Es uno de los yacimientos emblemáticos de la Prehistoria alteana dada la importancia del material de la Edad del Bronce que en él se ha encontrado. El yacimiento se conoce bien desde hace años por los aficionados locales a la arqueología. Fue prospectado en superficie en 1988 por Feliciano Sala y Anna Ronda y en 2001 por Jaume Martínez, además de la reciente prospección de 2012.

El montículo sobre el que se encuentra el yacimiento sobresale visiblemente sobre los terrenos de los alrededores y tipológicamente reúne todas las características típicas de los asentamientos de la Edad del Bronce.

La orografía del cerro lo hace casi inaccesible, especialmente en su vertiente Sur y Este. La vertiente norte presenta paredes rocosas, las cuales también dificultan el acceso. La vertiente Oeste está alterada al ser cortada por el trazado de la AP-7.

En los extremos NW y SE del cerro existen pequeñas covachas de incierto uso, ya que actualmente no presentan indicios de material arqueológico.

En el Tossal de la Malladeta se han identificado restos de posibles estructuras constructivas y abundantes materiales de la Edad del Bronce. Los fragmentos cerámicos son abundantes tanto en su cima como en las laderas.

Algunas alineaciones de piedras con zonas rehundidas de tendencia circular hacen pensar en algunas estructuras constructivas propias de casas circulares.

Se han encontrado abundantes restos de cerámica hecha a mano, con formas propias de la Edad del Bronce. Destaca la presencia de formas del tipo de cuencos semiesféricos y de fragmentos de bordes exvasados propios de ollas globulares.

También se ha hallado material lítico tan representativo como molinos barquiformes.

Parece ser que las obras de la autopista arrasaron zonas de necrópolis.

Se trata de un yacimiento de gran potencial para el estudio arqueológico, ya que se considera que deben quedar estratos arqueológicos intactos.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.162.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA I

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.162.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA I

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.162.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA I

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Malo. Algunas zonas están muy arrasadas. Las catas de furtivos están expoliando el yacimiento.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Dado que es un yacimiento conocido desde hace tiempo por los furtivos, corre serio peligro de destrucción de las unidades estratigráficas y desaparición del patrimonio histórico. Además, la fuerte erosión meteorológica está provocando deslizamientos de tierras.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Intervenciones arqueológicas en profundidad aportarían datos importantísimos para el conocimiento del yacimiento en particular y de la Historia de Altea.

Se hace perentoria la necesidad de efectuar una intervención arqueológica (en forma de sondeos o excavación en extensión) para valorar su verdadera importancia y estudiar el yacimiento antes que se pierdan todas las evidencias arqueológicas.

Debe protegerse de intervenciones clandestinas y actividades no controladas.

Para cualquier proyecto y/o actividad que implique la remoción de tierras deberá realizarse una excavación arqueológica previa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento del Tossal de la Malladeta I es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.162.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA I

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El yacimiento arqueológico que da lugar al Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado y compatibles

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- BLASCO MATEO, T. 1988: "Tema: Afición a la Arqueología (entrevista a D. José Llobell Frasquet)". Revista Altea, núm. 104. Altea.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.163.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA II

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN :	Entre la Partida de les Quintanes, la Malladeta y Benimussa.
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (II)		COOR. UTM (ETRS89) :	30 S 0756080 4278140
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	006
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL :	9,10,12,524
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>				



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
 (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 El Tossal de la Malladeta II presenta restos arqueológicos en superficie, indicio de la existencia de un yacimiento, aunque sin poder determinar su importancia científica.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :
 El yacimiento se encuentra en las laderas y cima de un cerro de 85 m.s.n.m.
 Se accede por el camino rural que une el camino de l'Horta con el camino del río Algar por su margen derecha.
 El paisaje del cerro alterna el cultivo de olivos y algarrobos abandonados con el pinar mediterráneo. En la ladera sur hay instalaciones de almacenamiento de material constructivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :
 CRONOLOGÍA: Ibérica
 ESTILO:
 AUTORÍA:
 USO ORIGINAL: Indeterminado
 TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
 Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012..

2.4.- USO ACTUAL : Residencial y forestal

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Restos arqueológicos del Área.

 EDIFICACIONES EXISTENTES: No.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.163.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA II

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento del Tossal de la Malladeta II está muy destruido, pero aún mantiene su interés en el escaso terreno que de él perdura, ya que puede aportar nuevos datos científicos.

El cerro fue afectado por las obras de construcción de la AP-7, que lo arrasó en más de la mitad de su volumen. De él quedó la parte sureste (con distintos niveles de conservación), también alterada por la construcción de un chalet y un almacén de material de la construcción. En la ladera sur hay vertidos de escombros y circuitos de cross.

En las prospecciones más antiguas de 1988 (Feliciana Sala y Anna Ronda) se encontraron fragmentos de cerámica común y cerámica pintada ibérica, con una cierta abundancia más concentrada en la cima del cerro.

En nuestra anterior prospección localizamos poca cerámica común ibérica por las laderas y un pozo o mina vertical en la cima, aunque repleto de basuras, por lo que no pudimos calcular sus dimensiones.

En 2001 pudimos acceder hasta la cima y a parte de las laderas del cerro (solo a una parte de ellas) porque la valla metálica de delimitación parcelaria estaba incompleta y rota en algunos tramos. Actualmente, no hemos podido acceder a esas zonas ya que la valla está completa y en buen estado, por lo que nos ha estado vedado el paso a la zona donde se encontraron los materiales arqueológicos.

Dadas las dificultades encontradas para la prospección arqueológica, cabe dejar abierta la calificación de este yacimiento en vistas a futuras investigaciones que lo puedan abarcar en su totalidad.

Potencialmente, el yacimiento presenta interés dada su proximidad a yacimientos importantes como el Tossal de la Malladeta I, Benimussa y el Tossal de les Quintanes, por lo que su estudio puede ayudar a comprender la ocupación territorial de la zona.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.163.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA II

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.163.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA II

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El yacimiento parece estar casi totalmente arrasado. Sólo se conserva una parte, aunque parece en mal estado en la cima y en las ladera sur y este. PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto, dada la cercanía de la zona habitada con sus consecuentes actividades.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: La superficie del yacimiento que se ha conservado debe ser investigada con sondeos o excavaciones en extensión, ya que pueden aportar nuevos datos científicos. Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse actuaciones arqueológicas previas y de seguimiento de las obras.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Tossal de la Malladeta II es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie e informaciones orales. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.163.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LA MALLADETA II

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005: "Altea a la Contestania ibèrica". En La Contestania Ibèrica, Treinta años después, Actas de las I Jornadas de Arqueología Ibèrica organizadas por el Área de Arqueología de la Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, p. 227 - 242.
- Anejo a la revista Lucentum, 13, Lorenzo Abad, Feliciano Sala, Ignacio Grau (Editores), editat per Publicacions de la Universitat d'Alacant, Alacant.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.164.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LESQUINTANES

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN:	En la partida de les Quintanes	
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (II)		COOR. UTM (ETRS89):	30 S 0756400 4278000	
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	006	
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL:	30,31,564,500,6	
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)					

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Yacimiento arqueológico casi totalmente destruido, pero con indicios de conservar algunos sectores dados los hallazgos de material cerámico en superficie.

Su importancia reside en ser clave para la comprensión de la ocupación del territorio de Altea en la antigüedad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

CRONOLOGÍA: Edad del Bronce y Época ibérica, hasta la romanización

ESTILO:

AUTORÍA:

USO ORIGINAL:

TIPOLOGÍA:

Hábitat

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospecciones en superficie de Jaime Martínez García en 2001 y 2012..

2.4.- USO ACTUAL: Cantera, cultivos abandonados y forestal

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El yacimiento arqueológico se encuentra en las laderas del Tossal de les Quintanes, dominando visualmente el cauce del río Algar y la Huerta de Altea.

El cerro tiene una altura de 84 m.s.n.mn., y se accede por el camino rural de l'Horta.

El paisaje propio del cerro es de antiguos cultivos de olivos y algarrobos de secano, ya abandonados. La vegetación ha desaparecido casi en su totalidad en la vertiente este (matorral mediterráneo del tipo estepa), mientras que en la vertiente oeste es de pinar mediterráneo bastante denso.

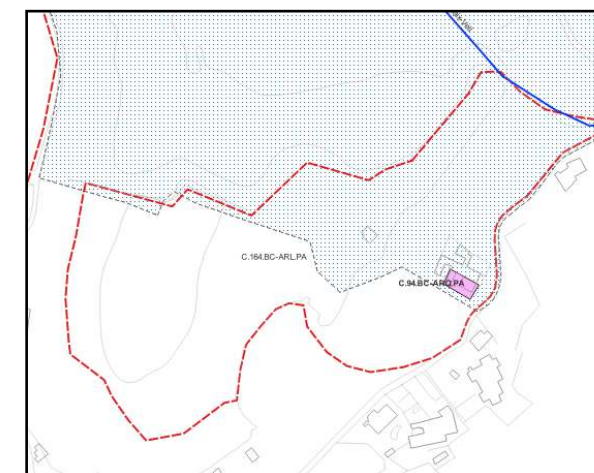
Ha desaparecido prácticamente la mitad norte del cerro por la actividad de una cantera para la extracción de áridos. En el SE también hay una antigua cantera abandonada.

El campo "coordenadas" marca un punto medio de los hallazgos más recientes

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:

Restos arqueológicos del Área y los elementos de alto valor paisajístico.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Han desaparecido los indicios de construcciones en la parte alta del cerro debido a la actividad de extracción de áridos.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.164.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LESQUINTANES

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento del Tossal de les Quintanes se situaba en la cima del cerro, con presencia de materiales arqueológicos en superficie en la cima (especialmente en la parte más septentrional) y en las laderas, con mayor abundancia en la oriental.

El enclave dominaba relativamente bien el entorno, tanto el vado que atravesaba el río Algar, como la posible vía de paso que desde Altea se dirigía hacia el interior comarcal e incluso con una buena visibilidad de la desembocadura del río.

Por su situación y por la diversidad de materiales del Bronce e ibéricos encontrados en las distintas prospecciones (Feliciano Sala y Anna Ronda en 1989 y Jaume Martínez en 2001 y 2012), es un yacimiento de bastante importancia para la interpretación histórica del poblamiento en Altea. Los restos registrados lo caracterizan como un hábitat de la Edad del Bronce con perduración posterior durante la cultura ibérica. Otros materiales apuntan a algún tipo de ocupación durante época romana y, posiblemente, islámica.

Una cantera de áridos ha hecho desaparecer casi todo el cerro y con él, el yacimiento de la Edad del Bronce, pero no así los restos de la parte más baja de las laderas, especialmente en el sector este y sudeste. Las últimas prospecciones también han aportado materiales en la ladera oeste.

Antiguamente se distinguían conjuntos de piedras, evidencia de posibles estructuras de habitación o incluso estructuras defensivas, pero en la actualidad ya no se conservan al estar situadas en la parte del cerro destruida por la cantera.

Lo que aún se encuentra con relativa abundancia son los restos de material cerámico.

Los más recientes descubrimientos en la parte más baja de la ladera y resto del cerro en general, nos obligan a tomar en consideración que aún perdure parte del yacimiento en esta zona y a pensar en el interés de las intervenciones previas a cualquier actividad futura que afecte al cerro.

En las prospecciones más antiguas se encontró abundante cerámica a mano. Aparecía dispersa en la parte nororiental del cerro y en su tercio superior (precisamente esta parte ya ha desaparecido por la acción de la cantera). En esa misma zona también se encontraron lascas de sílex. En las cotas más bajas de este sector nosotros hemos encontrado molinos de mano.

Actualmente, en la ladera oriental se ha encontrado cerámica a torno de tipo común, adscribible a la cultura ibérica. También se han identificado restos de un ánfora greco-italica.

Al norte de la antigua cantera de la ladera oriental, se encuentran con relativa facilidad restos de cerámica común a torno, de bastante buena cocción, de cronología ibérica y romana.

Algunos fragmentos de la ladera oriental y los encontrados en la occidental parecen ser de factura islámica, pero este extremo está por confirmar.

La diferencia tipológica de los materiales ofrece la visión de dos conjuntos bien diferenciados cultural y cronológicamente, además de estar separados espacialmente.

Todo indica a que en la cima existía un poblado de la Edad del Bronce y en la parte baja de la ladera se instaló alguna especie de hábitat de carácter rural, adscrito culturalmente a tiempos iberos o romanos.

Los indicios de época islámica son poco sólidos y quedan por confirmar.

En la ladera SE del cerro existe una cantera abandonada. Se tiene constancia de su uso para la extracción de rocas para la construcción del puerto pesquero de Altea, a partir de los años 30 del siglo XX, abandonándose a la finalización de su construcción.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.164.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LES QUINTANES

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.164.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LESQUINTANES

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.164.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LESQUINTANES

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

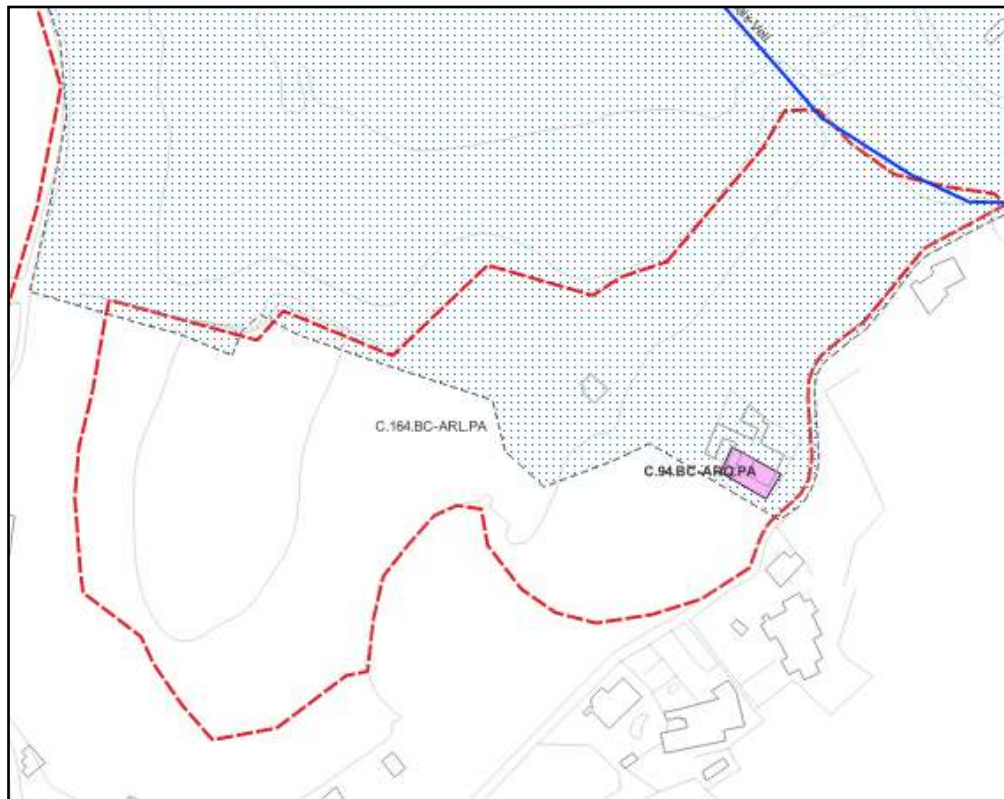
Muy malo. La cantera ha hecho desaparecer la parte superior y septentrional de este importante yacimiento. El resto está afectado por actividades incontroladas y un circuito de BMX.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. A la alta erosión por causas meteorológicas y escasa vegetación se le añade la construcción y uso continuado de un circuito de BMX y actividades incontroladas como vertidos de escombros.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Los más recientes descubrimientos en la parte más baja de la ladera y resto del cerro en general, nos obligan a tomar en consideración que aún perdure parte del yacimiento en esta zona y a plantear el interés de realizar sondeos arqueológicos para localizarlo y delimitarlo.

Se requiere seguimiento en la remoción de tierras que se realicen en el Tossal de les Quintanes para constatar la existencia o ausencia de materiales arqueológicos en unidades estratigráficas no superficiales.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Tossal de les Quintanes es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie e informaciones orales. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.164.BC-ARL.PA

TOSSAL DE LESQUINTANES

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado con acceso público

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2005: "Altea a la Contestania ibèrica". En La Contestania Ibèrica, Treinta años después, Actas de las I Jornadas de Arqueología Ibèrica organizadas por el Área de Arqueología de la Universidad de Alicante, p. 227 - 242. Anejo a la revista Lucentum, 13,
- Lorenzo Abad, Feliciano Sala, Ignacio Grau (Editores), editat per Publicacions de la Universitat d'Alacant, Alacant.

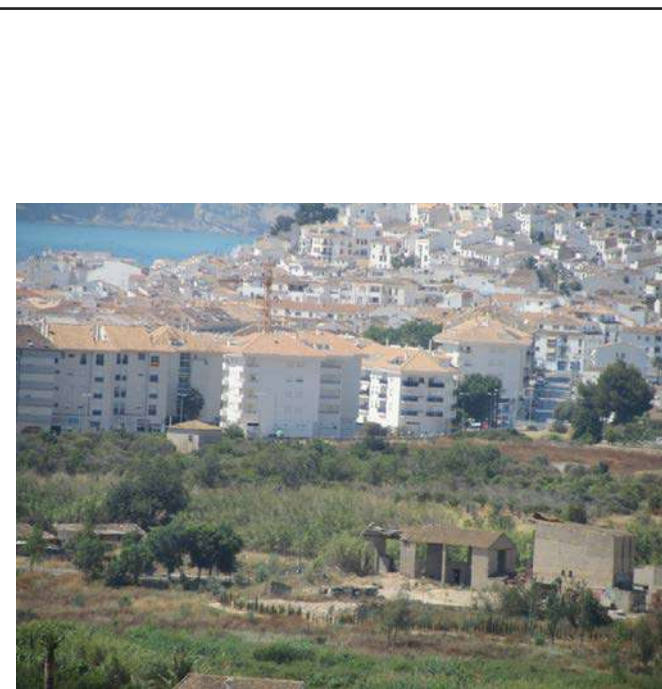
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.165.BC-ARL.PA

GARGANES - CLOT DE MINGOT

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN :	En la Partida Garganes, en la margen derecha del río Algar.
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (II)		COORD. UTM (ETRS89) :	30 S 0757145 4277265
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	006
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL :	Varias
<small>FECHA: 2012 AUTORA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>				



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
 (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 Importante yacimiento arqueológico de época romana, excavado y destruido. Al NW se encontraron restos de estructuras arqueológicas, también destruidos. Existen indicios de más restos arqueológicos al NW.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :
 El yacimiento arqueológico de Garganes - Clot de Mingot se encontraba en una elevación amesetada al sur del río Algar, a 8 m.s.n.m. Las estructuras arqueológicas a su NW estaban a 14 m.s.n.m. La zona fue urbanizada completamente. Los indicios arqueológicos al NW de dicha zona están a 15 m.s.n.m. en una zona llana y dedicada al cultivo agrícola de regadío, con algunas parcelas abandonadas.
 Se accede desde el Camí de l'Algar.
 El campo "coordenadas" señala el lugar donde se encontró la estructura constructiva indeterminada.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :
CRONOLOGÍA: Romana (siglo I d. C. hasta siglo VII)
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Almacenes portuarios
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
 Excavación de urgencia de Gabriel Segura Herrero en 1991.

2.4.- USO ACTUAL : Urbano y agrícola urbanizable

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :
 Restos arqueológicos del Área arqueológica, tanto en superficie como en el subsuelo.
 Material arqueológico de la excavación de 1991, depositado en algún lugar desconocido.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas y restos de estructuras indeterminadas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.165.BC-ARL.PA

GARGANES - CLOT DEMINGOT

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento arqueológico de Garganes - Clot de Mlmgot era de gran importancia para el estudio de las corrientes comerciales del Mediterráneo occidental durante el Imperio romano y la tardoantigüedad.

Ante la urbanización de la zona, se efectuó una excavación de urgencia en 1991 por parte de Gabriel Segura Herrero, ya que la zona era conocida como lugar de hallazgos por parte de los aficionados locales a la arqueología. Posteriormente, toda la zona se construyó y ya no existe el yacimiento. Este se conoce bien como resultado de dicha intervención, aunque los materiales no se han depositado en museo alguno.

Resultó muy destacable el hallazgo de las estructuras constructivas de un gran edificio de *horrea* (almacén romano) portuario, con un patio porticado.

En la excavación se registraron múltiples materiales cerámicos, líticos, metálicos, de vidrio y numismáticos, pendientes de un estudio completo e integral, aunque sí que se han estudiado las cerámicas de importación africana.

La importancia patrimonial de los restos arqueológicos impele a exigir su depósito en el Ayuntamiento de Altea con vistas a un futuro museo municipal o, en su defecto, a ser depositados en el MARQ (Museo Arqueológico Provincial).

Cabe citar las siguientes producciones:

- *Terra sigillata africana* (en especial de la clase D, y en menor cantidad de las clases C, A, E, y A/D).
- Cerámica romana de procedencia sud-gálica u oriental.
- Cerámica de cocina africana.
- Ánforas.
- *Lucernae* romanas.
- Jarras ebusitanas típicas de época bizantina.
- Cerámica tardorromana modelada a mano.
- Piedras calcáreas oscuras, mortero de cal, mármol, ladrillos de *hypocaustum*, *lateres* y *tegulae*.
- Más de cincuenta monedas de bronce.
- Restos metálicos variados.

También se localizó un enterramiento infantil dentro de un ánfora.

La cronología de los almacenes estaba comprendida entre el siglo I d. C. y el siglo VII d. C., por lo tanto se enmarca durante el Imperio Romano y la tardoantigüedad.

En 2001 se localizó una estructura constructiva en las obras de cimentación de un edificio en la Av. de les Corts Valencianes (señalado con un punto rojo en el mapa inferior).

Se trata de una estructura abovedada de grandes piedras ligeramente careadas, aparentemente unidas en seco. No se aprecia enlucido en el paramento interior. Las hipótesis planteadas es de que se trata de una estructura hidráulica, o de algún edificio de un hábitat o parte de una necrópolis.

Por ello se puede suponer que es factible encontrar nuevos restos en las parcelas no edificadas de los alrededores, así como el sector NW de la presente Área de Vigilancia Arqueológica, bien sea por continuidad de la estructura o por su disposición a los lados del antiguo Camí Reial - Via Dianium.

La destrucción de su mayor parte y la no investigación de los alrededores impide concretar más en su identificación.

Los indicios al NW de la zona y la posibilidad de su extensión en dirección N o NW obligan a establecer las cautelas propias de las áreas de vigilancia arqueológica sobre dicha zona NW y los espacios sin urbanizar del resto del área.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.165.BC-ARL.PA

GARGANES - CLOT DEMINGOT

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.165.BC-ARL.PA

GARGANES - CLOT DE MINGOT

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Totalmente destruido. Pueden quedar restos en el subsuelo de los espacios ajardinados. En la zona NW pueden quedar en el subsuelo restos de las estructuras constructivas detectadas en anteriores remociones de tierra.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Muy alto en la zona NW. Destruído en el resto.

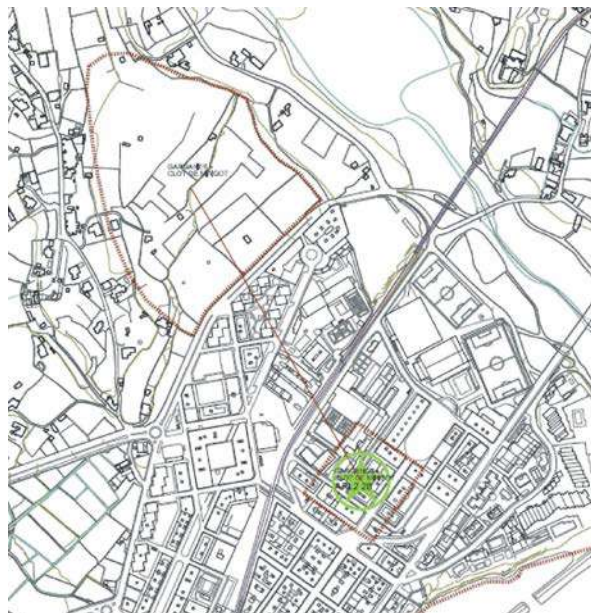
PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Ha desaparecido en la zona urbanizada.

Los espacios ajardinados del NW podrían ser objeto de sondeos con el fin de detectar la continuación de la estructura constructiva registrada.

Efectuar sondeos (y excavación si fuese pertinente) en la zona NW, para localizar la existencia de la continuación de la estructura constructiva registrada y la posibilidad de otras estructuras y unidades arqueológicas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberá realizarse seguimiento arqueológico.

Depositar los materiales de la excavación de 1991 en el Ayuntamiento de Altea o en la Diputación Provincial (Museo Arqueológico Provincial).

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento de Garganes - Clot de Mingot es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por hallazgos casuales y los restos encontrados en superficie. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

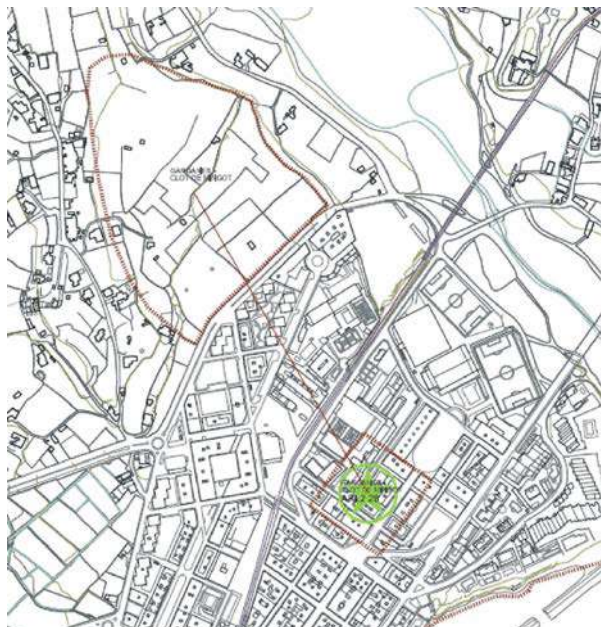
En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.165.BC-ARL.PA

GARGANES - CLOT DE MINGOT

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica (intervención arqueológica previa a la remoción de tierras), especialmente en el sector NW. En el resto del Área, la protección cabe efectuarla solo sobre los espacios no edificados, tales como jardines.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Efectuar sondeos y/o excavaciones arqueológicas en el sector NW del Área de Vigilancia Arqueológica.

En caso de ser necesario para la investigación, realizar sondeos en los espacios no edificados, tales como jardines públicos, de la zona ya urbanizada.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica requerirán actuaciones arqueológicas previas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica, con sus restos en el subsuelo

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A determinar tras excavación arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado y a determinar

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ESPINOSA RUIZ, A.; SÁEZ LARA, F. y CASTILLO BELINCHÓN, R. 2006: Puertos y navegación en las costas valencianas meridionales (s. I-X d. C.). BAR Internationals Series, 1475, Oxford.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- MOLTÓ POVEDA, F.J. (1995): "Las cerámicas africanas con decoración estampada procedentes de Garganes (Altea, Alicante)". Actas del XXIII Congreso Nacional de Arqueología (volumen II), p. 225-234, Elche.
- MOLTÓ POVEDA, F.J. (2000): "Cerámicas de importación del yacimiento tardorromano de Garganes". V Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica (Cartagena, 1998), p. 529-540, Barcelona.
- SEGURA HERRERO, G. (1991): "Informe preliminar de los trabajos de urgencia realizados en el yacimiento de Garganes (Altea, Alicante)", consultable a la Direcció General de Patrimoni de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.166.BC-ARL.PA

SANT XOTXIM

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN :	En la parte Oeste del pueblo antiguo de Altea.
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (II)	COOR. UTM (ETRS89) :	30 S 0756400 4276310
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	65650
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL :	21 y 04
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Yacimiento prácticamente desaparecido al urbanizarse, salvo dos parcelas. Se incluye en esta Área el lugar donde se levantaba la ermita de Sant Xotxim (existente ya en el siglo XVIII) y las parcelas circundantes (con espacios dedicados a necrópolis).

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La ermita de Sant Xotxim se localizaba en el extremo occidental del cerro en donde se levanta el pueblo antiguo de Altea, en una pequeña elevación de 63 m.s.n.m.

La zona está urbanizada con edificaciones relativamente modernas. Se accede desde las calles Alcoi, Benidorm y Sant Xotxim.

El campo "coordenadas" sitúa la parcela donde se levantaba la ermita.



2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Edad Moderna, hasta el siglo XX
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Eremitorio y necrópolis
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

El Área de Vigilancia Arqueológica.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas



2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie de Jaume Martínez en 2012.

2.4.- USO ACTUAL :

Urbano

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



El Secretario Accidental
(firmado al margen)



C.166.BC-ARL.PA

SANT XOTXIM

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En lo más alto de la zona conocida como Sant Xotxim se levantaba hasta los años 60 del siglo XX la ermita con el mismo nombre, dedicada a San Joaquín.

Por el Libro de Padrón de Censos de la Iglesia Parroquial de Altea, sabemos de su existencia a principios del siglo XVIII, sin conocerse su origen o construcción.

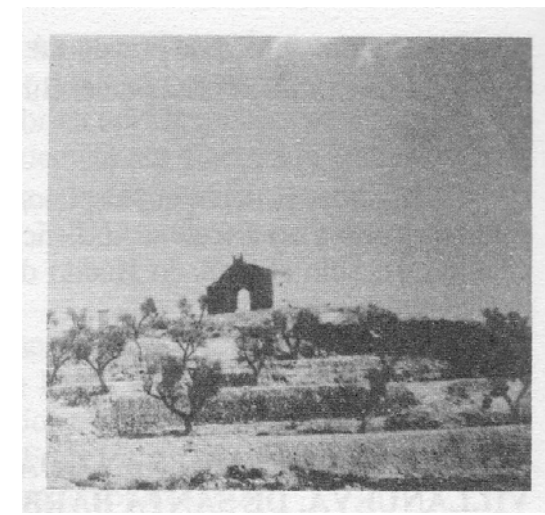
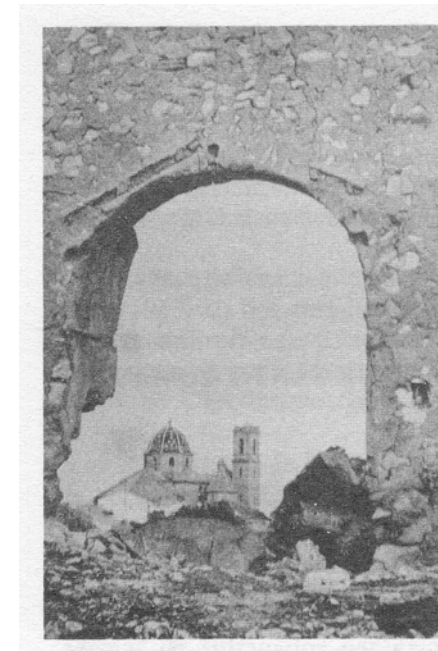
La ermita ya estaba en ruinas y se derruyó a finales de los años 60 ó 70 del siglo XX. La construcción posterior ha afectado a toda la zona excepto al propio solar de la ermita (dedicado a vial, jardines, parque y un terraplén) y un pequeño jardín dentro de una parcela particular con casa.

El hecho de quedar espacio sin edificar empuja a considerar la opción de que queden restos de los cimientos de la ermita u otro tipo de restos arqueológicos en estos lugares sitios en un espacio dedicado a actividades rituales religiosas.

Se decide mantener la figura de Área de Vigilancia Arqueológica porque en el solar donde se encontraba la ermita de Sant Xotxim y en las parcelas anejas, cuando se efectuaron movimientos de tierras se encontraron enterramientos o inhumaciones de esqueletos, ataviados con joyas en las manos, anillos y collares con medallones. La ermita presentaba puerta de acceso de arco de medio punto, con evidencias de haber estado cubierto con tejeroz.

Disponía de un recinto cerrado con un muro en su lateral meridional, descendiendo este espacio cerrado por la ladera de la colina. Podría tratarse del cementerio de los eremitas u otro de época anterior, de donde procederían los restos funerarios comentados.

Todos estos datos apuntan a la existencia de un rico patrimonio arqueológico en el subsuelo del Área. Este patrimonio ha quedado destrozado pero aún se hace necesario establecer la pertinente vigilancia arqueológica sobre este espacio, ya urbanizado, pero que aún podría aportar información patrimonial histórica en las parcelas públicas y privadas aún no edificadas (Plaça de Sant Xotxim, parque y jardín anejo, terraplén y jardín en parcela privada al SE).



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.166.BC-ARL.PA

SANT XOTXIM

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.166.BC-ARL.PA

SANT XOTXIM

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.166.BC-ARL.PA

SANT XOTXIM

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Desaparecido prácticamente en su totalidad, salvo, posiblemente, en el espacio delimitado por el Área de Vigilancia Arqueológica. PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Muy alto en el escaso espacio sin urbanizar.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO:

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas (sondeos) que correspondan según este catálogo. Solo cabe intervenir en el pequeño espacio delimitado por el Área de Vigilancia Arqueológica para corroborar si perduran restos arqueológicos.

Efectuar sondeos (y excavación si fuese pertinente) en la parcela NW, para comprobar la existencia o no de estructuras y unidades arqueológicas.

En la parcela SE se requiere un pequeño sondeo para comprobar si se conservan unidades arqueológicas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

Sant Xotxim es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie y distintas informaciones de carácter oral. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.166.BC-ARL.PA

SANT XOTXIM

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:****6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.****A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Privado y a determinar tras intervención en el espacio público.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO Y PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. 1988. "Historia de Altea. Siglo XVIII". Altea.

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica requerirán actuaciones arqueológicas previas.

En caso de ser necesario para la investigación, realizar sondeos en los espacios no edificados, tales como jardines públicos, de la zona ya urbanizada

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.167.BC-ARL.PA

ANTIC ASSUT DEL REG MAJOR

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN:	Margen derecha del río Algar, en la partida del Mandem
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (I)	COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0755105 4279120
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	011
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL:	41,24,23,17,18,19,20,21,22
FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Restos arqueológicos del antiguo azud y balsa de almacenamiento de agua, de donde partía el Reg Major, también llamado de Baix o Vell (BRL etnológico con ficha en este Catálogo, HDC 01). Es de gran importancia patrimonial por su aportación al conocimiento de la cultura del agua propia de Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

CRONOLOGÍA: Desde el siglo XVII (indicios de uso anterior)
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Azud
TIPOLOGÍA: Obra hidráulica

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospección en superficie de Jaume Martínez en 2012.

2.4.- USO ACTUAL: Campos de cultivo e infraestructura hidráulica**2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:**

El Antic Assut del Reg Major se encuentra en la margen derecha del río Algar, aguas abajo de su confluencia con el río Guadalest, a una cota de 38 m.s.n.m.

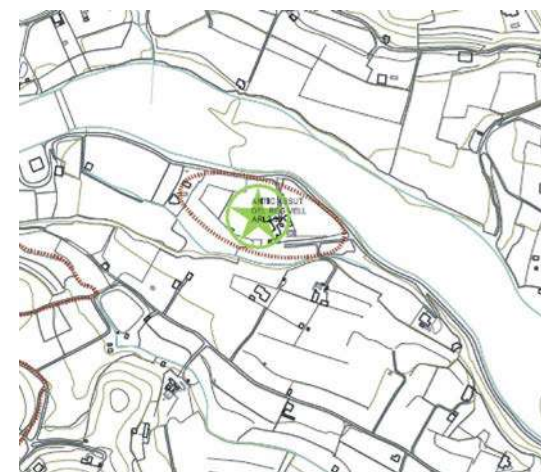
Se accede a él camino de servicio que bordea la margen derecha del río Algar.

El paisaje es de agricultura de regadío, aprovechando los sistemas de riego tradicionales, modernizados y aún en uso, aprovechando la tierra muy fértil de les "algoletges". En ellas se han construido algunas casas agrícolas y/o auténticas casas residenciales.

**2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:**

Restos arqueológicos y etnológicos del Área.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.167.BC-ARL.PA

ANTIC ASSUT DEL REG MAJOR

2.7.- DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS :

El Reg Major también es conocido como Reg de Baix o Reg Vell. Su gran valor patrimonial le confiere el nivel de BRL con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local, con ficha en este Catálogo (HDC 01). En él se incluye su antiguo azud, con la categoría de Área de Vigilancia Arqueológica.

Se trata del azud y balsa de aprovisionamiento de agua que daba suministro al Reg Major.

En la cota de 37 m.s.n.m. se levanta el muro del azud, construido a base de piedras de aluvión arrastradas por el río, formando un ángulo agudo. El muro se une al desnivel meridional del terreno, conformando un embalse de tendencia rectangular. El azud está aterrado en su interior (quedando en terrado por los bancales de cultivo), por lo que desconocemos las características de su paramento interno y profundidad. Por lo que hace a su paramento externo, el paso del camino, el crecimiento de cañas y su "limpieza" lo han desfigurado en gran manera.

Este muro captaba y desviaba las aguas del río hacia el azud propiamente dicho. El azud embalsaba el agua y esta era dirigida por la acequia aguas abajo. Dicha acequia aún hoy sigue siendo utilizada por la compleja infraestructura del Reg Major.

Su cronología se ha establecido en el siglo XVII, pero la cota a la que se encuentra y las cotas del Molí Vell o dels Moros indica que éste era el azud desde el cual se captaba el agua para el suministro de dicho molino, al cual se le adjudica una cronología medieval.

Así pues, es muy factible (a falta de confirmación por nuevas investigaciones arqueológicas) que este azud sea el medieval de suministro al Molí dels Moros y sirviese de riego para la tierras situadas al sur del río Algar.

La documentación histórica se refiere a este sistema de riego en época medieval, vinculado a una acequia para hacer funcionar un molino en Benimussa y a la intención de llevar agua al Albir (Pastor Fluixà, 2005, 89).

Con la refundación de Altea en el siglo XVII, ésta era la infraestructura hidráulica que le daba suministro al riego de la margen derecha del río.

El azud se abandonó en fecha que nos es desconocida, siendo sustituido por la captación en els Dos Rius, a una cota más alta que posibilita mayor extensión del área de regadío.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.167.BC-ARL.PA

ANTIC ASSUT DEL REG MAJOR

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.167.BC-ARL.PA

ANTIC ASSUT DEL REG MAJOR

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.167.BC-ARL.PA

ANTIC ASSUT DEL REG MAJOR

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación es bastante malo, por el efecto de las riadas, el abandono y el aterramiento para crear nuevas superficies de cultivo. La superficie del azud se ha convertido en una "alioletja", transformada en capo de cultivo estable. El azud ha quedado enterrado bajo los bancales de cultivo.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Muy alto, dado que no existe ninguna protección sobre el bien y está al albur de las acciones humanas no controladas. PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Es necesaria la realización de alguna campaña arqueológica para exhumar los restos existentes y ponerlos en valor.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas (sondeos) que correspondan según las premisas establecidas en la memoria de este catálogo

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento de l'Antic Assut del Reg Major es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras y estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. A la normativa de protección de este yacimiento se le hace extensiva la normativa establecida en el BRL Reg Major o de Baix, con ficha en este Catálogo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.167.BC-ARL.PA

ANTIC ASSUT DEL REG MAJOR

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23, así como lo establecido en la ficha del BRL Reg Major o de Baix.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar. La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas (sondeos y/o excavaciones).

El ámbito de 10 m. alrededor del azud tendrá la consideración de suelo agrario de especial protección para el cumplimiento de las superficies mínimas de parcela edificable, los retranqueos a lindes y la formación de núcleo de población, tal como indica el PGOU de Altea, no permitiéndose especialmente almacenes, casetas o cualquier malla de protección de cultivos que afecte a la visualización del bien a proteger, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley. Los sistemas de cierre de propiedad en ningún caso se situaran a menos distancia de lo indicado y serán de 120 cm. de altura máxima y cierres ligeros.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

El propio azud.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: Público, privado y compatibles

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PASTOR I FLUIXÀ, J. 2005: Història de les baronies de Calp, Benissa, Teulada i Altea (segles XIV-XIX). Ed. Ajuntament de Calp i Biblioteca Valenciana. València.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.168.BC-ARL.PA

CAP BLANC

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado	LOCALIZACIÓN:	En la Partida Cap Blanc
CATEGORÍA:	Área de Vigilancia Arqueológica (II)	COORD. UTM (ETRS89):	30 S 0755960 4274830
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA:	009
TITULAR:		PARCELA CATASTRAL:	235,229,231,230,236,268,237,245,259,244,238
		FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)	



1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Área con indicios arqueológicos en superficie y noticias orales que informan de la existencia de un yacimiento arqueológico sin determinar su localización exacta

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE:

El Cap Blanc es un promontorio elevado y un tanto amesetado, con una altura de 18 m.s.n.m.

Se accede por la carretera del Albir, o por la carretera N-332 desviándose hacia el Este por la entrada más septentrional de la Zona de Tolerancia Industrial del Planet.

El paisaje es de agricultura de regadío, sustituida progresivamente por casas y chalets, es decir, en proceso de urbanización.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:

CRONOLOGÍA: Indeterminada. Posible ibérica, romana y medieval islámica

ESTILO:

AUTORÍA:

USO ORIGINAL:

Indeterminado

TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospecciones en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.

2.4.- USO ACTUAL:

Agrario y residencial

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES:

Restos arqueológicos del Área y los elementos de alto valor paisajístico.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No históricas



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



El Secretario Accidental
(firmado al margen)



C.168.BC-ARL.PA

CAP BLANC

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En el Cap Blanc se identificó desde principios del siglo XX un yacimiento arqueológico, si bien nunca se dieron a conocer los materiales en él encontrados ni se depositaron en ningún museo debidamente catalogados o identificados con su procedencia.

La bibliografía más antigua, que hace mención de datos históricos sobre Altea señala el Cap Blanc como un centro de interés histórico y arqueológico.

Así, en 1918 Almarche menciona el montículo de Cap Blanc como lugar de hallazgo de restos cerámicos de adscripción ibérica, romana y árabe, pero sin especificar su ubicación concreta ni el tipo de material encontrado.

En 1920, Sanchís Sivera explicaba que en el Cap Blanc se habían encontrado varios esqueletos y cerámica.

Según informó Enrique Llobregat, Francesc Martínez i Martínez tenía en su colección particular una serie de piezas de cerámica y ajuares funerarios de cronología tardorromana procedentes de una necrópolis de los alrededores de Cap Blanc. No se conoce el paradero de estos materiales y en cuanto a su procedencia puede ser tanto del Cap Blanc como de la partida de l'Albir.

Pla Ballester, en los años 70, también situaba aquí materiales de plena romanización y de época tardorromana.

En los últimos años nos han llegado noticias de algún hallazgo en la partida Cap Blanc y en su prolongación del Planet, sin especificarnos el lugar aproximado. En concreto, se nos comentó la aparición de al menos un enterramiento de inhumación de un cadáver depositado lateral y sin querer especificarnos si tenía ajuar. Ello nos hace pensar en un probable enterramiento islámico.

Posteriormente, las únicas investigaciones arqueológicas han consistido en prospecciones en superficie con escasos datos positivos. Destacan algunos fragmentos cerámicos informes de adscripción romana, tardorromana y medieval. En los campos de cultivo se han encontrado pocos fragmentos, por estar vallados la práctica totalidad de aquellos. También se documentan fragmentos cerámicos en los márgenes de abancalamiento semiderruidos.

Parece evidente que los hallazgos más llamativos o importantes están realizándose cuando se efectúan movimientos de tierra o la gente cava hoyos con cualquier finalidad, incluso sospechamos que por acción de furtivos con uso de detector de metales.

En definitiva, las noticias de todo tipo sobre hallazgos arqueológicos en este lugar nos obligan a extremar la precaución y efectuar intervenciones arqueológicas previas a las remociones de tierra que pudieran hacerse en el futuro.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.168.BC-ARL.PA

CAP BLANC

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



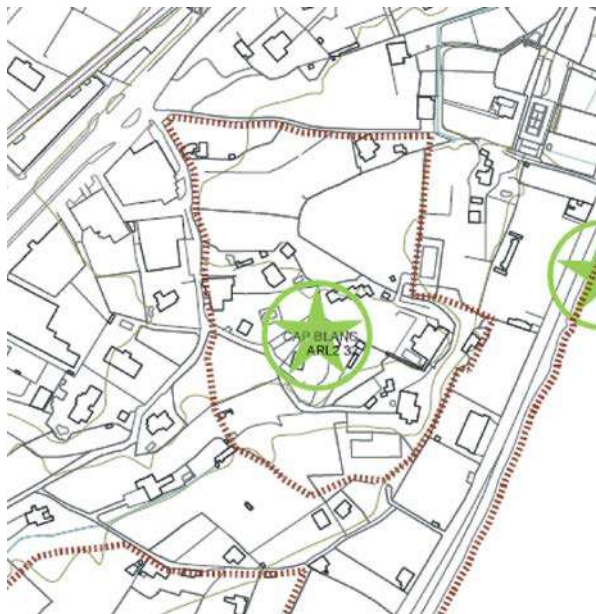
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Se supone que el estado de conservación es malo, dada la construcción de casas unifamiliares y agricultura de regadío sin ningún seguimiento arqueológico. PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Altísimo. Los movimientos de tierra y la sospecha de intervención de furtivos está destrozando el registro arqueológico.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Es necesaria la realización de alguna campaña arqueológica para detectar y confirmar la zona de los hallazgos casuales, así como para localizar y delimitar el yacimiento, comprobando la existencia o no de estructuras y unidades arqueológicas.

Se hace necesario el seguimiento de las obras que se realicen para comprobar la aparición de los restos antiguos, tanto en el propio promontorio de Cap Blanc como en las tierras limítrofes.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas (sondeos) que correspondan según este catálogo

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

Cap Blanc es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser un Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie, las informaciones de la historiografía y noticias orales. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

Dada la particularidad de esta Área de Vigilancia Arqueológica, cabe tener en cuenta y aplicar especialmente los artículos 18, 20 y 21 de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos a efectos de proteger adecuadamente los espacios limítrofes al yacimiento.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas (sondeos y/o excavaciones).

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A determinar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado y compatibles

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ALMARCHE VÁZQUEZ, F. (1918): "La antigua civilización ibérica en el reino de Valencia". Ed. Gimeno, València, p. 65.
- LLOBREGAT CONESA, E. A. (1973): "Cap Blanc". Gran Enciclopedia de la región Valenciana". Tomo 3, p. 9. Miguel A. Más Ivars (Ed.), València.
- MARTÍNEZ GARCIA, J. A. 2002: "Patrimoni Arqueològic d'Altea". En CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, 2001, Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Alicante, Alacant.
- PLA BALLESTER, E. (1973): "Altea". Gran Enciclopedia de la region Valenciana". Tomo I, p. 216-218, Miguel A. Más Ivars (Ed.), Valencia.
- SANCHÍS Y SIVERA, J. "Nomenclator geográfico eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia". Valencia - 1922. Còpia facsimil, València – 1980.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.169.BC-ARL.PA

L'ALBIR

NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado CATEGORÍA : Área de Vigilancia Arqueológica (II) TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA TITULAR:		LOCALIZACIÓN : Partida de l'Albir COORD. UTM (ETRS89) : 30 S 0755800 4274650 POLÍGONO / MANZANA : 009 PARCELA CATASTRAL : 197,198,192,193,194,195,196,199,201,202,306,204,205,276,206,208,210,274 FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)																																																									
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): La partida de l'Albir es un área en donde se han encontrado restos arqueológicos y de donde las noticias orales informan de la existencia de un yacimiento arqueológico sin determinar su localización exacta. Dicho yacimiento debe estar en relación con el de Cap Blanc y con el gran e importante yacimiento homónimo en el Término Municipal de l'Alfàs del Pi.		2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE : L'Albir es una partida rural de alto valor agrícola, totalmente llana, con una altura sobre el nivel del mar que oscila entre los 4 y los 19 m. Se accede por la carretera del Albir, o por la carretera N-332 desviándose hacia el Este desde la Zona de Tolerancia Industrial del Planet. El paisaje es de agricultura de regadío, sustituida por casas y chalets, es decir, en proceso de urbanización																																																									
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN 2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA: Romana y moderna ESTILO: AUTORÍA: USO ORIGINAL: Indeterminado TIPOLOGÍA:		2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES : Restos arqueológicos del Área, la Ermta de Sant Antoni i Sant Jaume y los elementos de alto valor paisajístico. EDIFICACIONES EXISTENTES: Infraestructuras hidráulicas (pozos) y ermita de Sant Antoni i Sant Jaume																																																									
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS: <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> </table>		ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospección en superficie de Jaume Martínez García en 2001 y 2012.	
ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
2.4.- USO ACTUAL : Agrícola y residencial		 																																																									

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento de l'Albir ocupa la zona llana al sur del promontorio del Cap Blanc, particularizándose por sus características geográficas.

El topónimo "Albir" es un arabismo que significa "el pozo", lo cual sugiere la existencia durante la Edad Media de pozos para la extracción de agua en esta partida rural.

La partida de l'Albir era una zona húmeda o palustre en época romana que fue desecándose dejando paso a tierras húmedas y de gran potencialidad agrícola que fueron explotadas desde época ibera hasta la actualidad.

Los hallazgos arqueológicos dispersos apuntan a la existencia de algún tipo de asentamiento de época romana, perduración de otro anterior ibero. Las noticias de hallazgos de fragmentos de cerámica con una cronología no especificada se remontan a la bibliografía de principios del siglo XX (Sanchís, 1922, 74).

También Enrique Llobregat informó acerca de que Francesc Martínez i Martínez tenía en su colección particular una serie de piezas de cerámica y ajuares funerarios de cronología tardorromana procedentes de una necrópolis de los alrededores de Cap Blanc (pudiendo referirse a su procedencia de l'Albir). No se conoce el paradero de estos materiales.

De hecho, en el año 2003 se encontró una moneda de aspecto romano (realizada en cobre), a una profundidad de 50 cm. junto al Camping Cap Blanc. Este hallazgo hay que relacionarlo con la cercana necrópolis tardorromana de l'Albir (en término de l'Alfàs) cuyo límite septentrional no llegó a identificarse en las excavaciones. El topónimo y la existencia de pozos ha perdurado hasta la actualidad. De hecho hemos identificado e incluido en este Catálogo varios de ellos como bienes etnológicos.

En la partida no hemos encontrado más estructuras constructivas antiguas o hidráulicas, por la dificultad de prospección por las vallas que cercan las distintas parcelas.

En nuestras prospecciones se ha encontrado material cerámico aunque escaso y de aspecto medieval y moderno, especialmente en los alrededores de la ermita de Sant Antoni.

Toda esta Partida, con este topónimo de l'Albir o el de Cap Blanc, es susceptible de ser sondeada arqueológicamente por la proximidad de Cap Blanc (y las razones antes apuntadas) y de los yacimientos arqueológicos de l'Albir en Término municipal de l'Alfàs. Prueba de su interés es la existencia de poblamiento rural antiguo y la existencia de un lugar de culto cristiano como es la ermita de Sant Antoni i Sant Jaume (ficha en este Catálogo). Junto a la ermita hay indicios de basamentos de estructuras constructivas anteriores.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.169.BC-ARL.PA

L'ALBIR

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

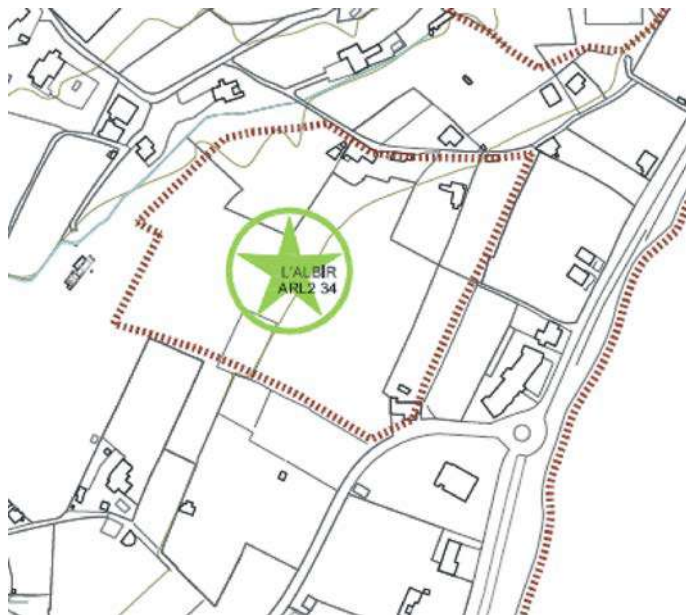
Se le supone un mal estado de conservación. Los tres pozos hidráulicos tienen relativo buen estado de conservación.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. La zona está en proceso de modernización de viviendas y estructuras hidráulicas, además de existir un proyecto de urbanización de toda la zona, por lo que todos los bienes patrimoniales podrían desaparecer.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Es necesaria la realización de alguna campaña arqueológica para localizar y confirmar la zona de los hallazgos casuales, así como para delimitar el yacimiento, comprobando la existencia o no de estructuras y unidades arqueológicas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica deberán realizarse las actuaciones arqueológicas (sondeos) que correspondan según el procedimiento establecido en este catálogo. Se hace necesario el seguimiento de las obras que se realicen para comprobar la aparición de restos antiguos, tanto en el Área de Vigilancia Arqueológica como en las tierras limítrofes.

Del resultado de las intervenciones arqueológicas en profundidad dependerán las medidas posteriores a tomar así como las prescripciones para mejorar el yacimiento.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

L'Albir es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat. Por ser un Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados en superficie, las informaciones de la historiografía tradicional y noticias orales. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estructuras y/o estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de dicha Ley se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del Área de Vigilancia Arqueológica con los restos arqueológicos que pudiera haber en las parcelas del propio yacimiento y alrededores, lo cual significa la intervención arqueológica previa a la remoción de tierras.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico. Esto implica conservar el uso, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo.

Dada la particularidad de este yacimiento y su Área de Vigilancia Arqueológica, cabe tener en cuenta y aplicar especialmente los artículos 18, 20 y 21 de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos a efectos de proteger adecuadamente los espacios limítrofes al yacimiento.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES:

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas (sondeos y/o excavaciones).

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A determinar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

Privado y compatibles

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES



- LLOBREGAT CONESA, E. A. (1973): "Cap Blanc". Gran Enciclopedia de la región Valenciana". Tomo 3, p. 9. Miguel A. Más Ivars (Ed.), València.
- SANCHÍS Y SIVERA, J. 1922-1980. "Nomenclator geográfico eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia". Còpia facsímil, València

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.170.BC-ARL.PI

PLATJA DEL'OLLA

NIVEL DE PROTECCIÓN: CATEGORÍA : TITULARIDAD: TITULAR:	Bien Catalogado Área de Vigilancia Arqueológica (I) PÚBLICO PRIVADA	LOCALIZACIÓN : Playa de la Olla y parte de la Bahía de Altea frente a ella. COORD. UTM (ETRS89) : 30 S 0759200 4278500 POLÍGONO / MANZANA : PARCELA CATASTRAL : <small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>																																																									
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): Área con restos arqueológicos subacuáticos y en la superficie de la playa. Está afectada por dominio público marítimo-terrestre. Parte del yacimiento subacuático está incluido dentro del ámbito marino del Parc Natural de la Serra Gelada. Se puede acoger a una ampliación del Parc Natural de Serra Gelada		2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE : La Platja de l'Olla se extiende desde el promontorio de la Solsida hasta el promontorio del Cap Negret. Se puede acceder desde distintos puntos al Este de la N-332, los cuales nos dirigen a la playa. Costa de playas de piedra y de cantos rodados. Está frente a la isla de la Olla. La Bahía de Altea frente a la Platja de l'Olla presenta paisaje subacuático compuesto por pradera de posidonia con potentes frentes de erosión asociados a depresiones. El campo "coordenadas" recoge aquellas referentes al Punto 0 de la prospección subacuática de 1994 dirigida por el Arqueólogo A. Espinosa.																																																									
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN 2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA: Siglos III a. C. - XX d. C. Ibérica, romana, tardoantigua, islámica, bajomedieval, moderna. ESTILO: AUTORÍA: USO ORIGINAL: Subacuático. Fondeadero. Hallazgos casuales TIPOLOGÍA: 2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS: <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> </table> 2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospecciones subacuáticas entre 1989 y 1996, dirigidas por A.Espinosa y F. Sáez.. 2.4.- USO ACTUAL : Turístico y pesquero		ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES : Restos arqueológicos (terrestres en la playa y subacuáticos) del Área y los elementos de alto valor paisajístico. EDIFICACIONES EXISTENTES: Puertos deportivos de Cap Negret, Mar y Montaña y Marina Greenwich	
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.170.BC-ARL.PI

PLATJA DE L'OLLA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento arqueológico subacuático de la Platja de l'Olla se encuentra dentro del Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio - Illeta - L'Olla.

El triángulo formado por la Illeta, el Cap Negret y la costa ha sido utilizado desde antiguo como embarcadero, fondeadero y puerto varado. Esta actividad, extendida a lo largo de los siglos, ha propiciado que los materiales caídos al agua y posibles hundimientos de barcos proporcionen gran cantidad de materiales arqueológicos subacuáticos.

El conocimiento científico del yacimiento lo debemos a las prospecciones de 1989 a 1996, incluidas dentro del Proyecto de Prospecciones Arqueológicas Subacuáticas del litoral de Alicante, dirigidas por Antonio Espinosa y Fernando Sáez.

Fruto de esta investigación sabemos que las evidencias de uso más antiguas son de época ibérica (siglo III a.C.). Durante época romana y tardorromana (siglos I a.C. – VI d.C.) la utilización del lugar fue muy intensa. Posteriormente el uso continuó durante la Edad Media hasta la actualidad, y con funciones de embarcadero hasta bien entrado el siglo XX.

El material cerámico antiguo es abundantísimo, siendo el más destacado:

- Ánforas ibéricas, púnico-ebussitanas y otras romanas de posible procedencia africana, bética e itálica.
- *Terra sigillata* africana, gálica e hispánica.
- Cerámica de cocina africana.
- Cerámica de paredes finas.
- Cerámica romana fina y de cocina procedente de la Galia.
- *Lucernae*.
- Diversos tipos de ladrillos y tejas.
- Cerámica islámica (de los siglos XI al XIII) y moderna.
- Incluso restos de alimentos entre otros objetos.

El fondeadero se situaba principalmente entre la Illeta y la costa enfrentada. Probablemente el fondeadero alcance la altura del Cap Negret, donde existe un pequeño poblado ibérico.

Esta zona de la Platja de l'Olla corresponde al embarcadero de mercancías de la Altea medieval, documentado desde 1317, cuando el rey le concedió a Roger de Llúria el derecho de uso como embarcadero.

Por esta playa se embarcó a los moriscos de la Marina Baixa expulsados en 1609.

Sabemos de su utilización por la flota pesquera local hasta la construcción del actual puerto de Altea. De la actividad comercial de los siglos XIX y XX quedan algunos restos en la playa (casas, rampa, etc.), abandonándose debido a la construcción del puerto de Altea en la década de los 30 del siglo XX.

El sistema de uso era el de fondear los barcos cerca de la costa, a refugio de los vientos, y se desembarcaba mediante pequeños botes. El otro sistema usado era el de emplear la playa como varadero de las embarcaciones más pequeñas. Ambos métodos se testimonian etnográficamente hasta hace pocos años y en esta mismaplaya.

Como refugio natural es el mejor de toda la ensenada de Altea y probablemente por esta razón debió funcionar como resguardo para la navegación, especialmente en caso de mal tiempo. Una barra submarina, que emerge en algunos casos hasta un metro bajo el nivel del mar, sirve de matamar al oleaje y las corrientes de levante, protegiendo del poniente la presencia de las Peñas del Albir.

Sobre el yacimiento se dispone una potente pradera de posidonia oceánica, de más de tres metros de grosor en muchos puntos, que fosiliza el yacimiento. En sus frentes de erosión, asociados a claros o depresiones, el yacimiento (su superficie) queda al descubierto, por lo que ha sufrido un gran expolio, tanto en la base de los taludes como en las propias depresiones. Sin embargo, bajo la capa de posidonias, se conserva en perfecto estado.

En la prospección terrestre, a lo largo de la playa hemos encontrado fragmentos cerámicos, procedentes del mar, sacados por la resaca y los temporales más recientes. Pueden provenir de pecios o del material caído en el transbordo de mercancías de una embarcación a otra. Los fragmentos se encuentran desde la Solsida hasta el Cap Negret, con una mayor concentración de material frente a la Illeta. Su tipología viene a coincidir con la reseñada anteriormente, obtenida en las prospecciones subacuáticas.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



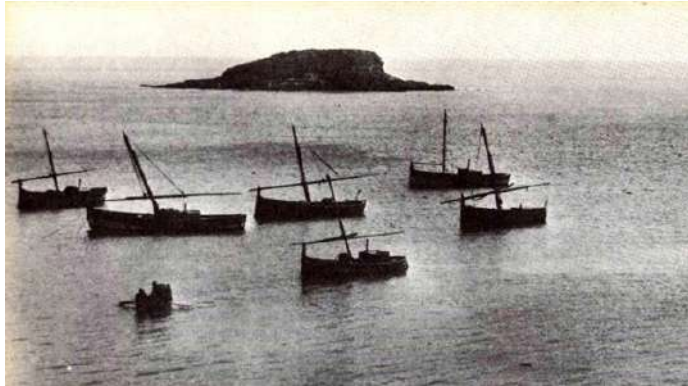
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.170.BC-ARL.PI

PLATJA DEL'OLLA

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Bajo la capa de posidonias, se conserva en perfecto estado. Sobre el yacimiento se dispone una potente pradera de posidonia oceánica, de más de tres metros de grosor en muchos puntos, que fosiliza el yacimiento. En sus frentes de erosión, asociados a claros o depresiones, el yacimiento (su superficie) queda al descubierto, por lo que ha sufrido un gran expolio, tanto en la base de los taludes como en las propias depresiones.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Elevado peligro de expolio por la acción de submarinistas, que lo están sometiendo a un fuerte expolio, haciendo desaparecer muchas de las forma identificables (objeto de la rapiña por su mayor vistosidad).

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Actuación arqueológica subacuática en forma de sondeos y/o excavaciones para verificar la consistencia de las unidades arqueológicas y la posible existencia de pecios.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo de bienes y espacios protegidos.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento subacuático de la Platja de l'Olla es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser la Platja de l'Olla Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse excavaciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estratos arqueológicos.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. Por otra parte, como quiera que parte del Área de Vigilancia se incluye dentro del Parc Natural de la Serra Gelada, las intervenciones deben atenerse a lo establecido por los Decretos 58/2005 y 129/ 2005 del Consell de la Generalitat, por los que, respectivamente, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada y su zona litoral y se declara parque natural la Serra Gelada y su entorno litoral.

Por añadidura, el Área de Vigilancia de este Bien está afectada por la normativa del ámbito de protección del Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio - L'Illeta - L'Olla (incluido con ficha propia en este Catálogo).

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN INTEGRAL: Del los restos arqueológicos del yacimiento submarino del antiguo fondeadero romano.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del conjunto del Área de Vigilancia Arqueológica con los restos arqueológicos que pudiera haber.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico de la playa.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según los artículos arriba mencionados de este catálogo de bienes y espacios protegidos.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CASTILLO BELINCHÓN, R., ESPINOSA RUIZ, A. i SÁEZ LARA, F. 1998: "Dos fondeaderos romanos en la Marina Baixa (Alacant): la Platja de la Vila (la Vila Joiosa) y L'Olla (Altea)". Actas de las II Jornadas de Arqueología Subacuática. Puertos antiguos y comercio marítimo, València - 1997. Editores: José Pérez Ballester y Guillermo Pascual Berlanga. Ed.: Generalitat Valenciana i Universitat de València. València.
- ESPINOSA RUIZ, A.; SÁEZ LARA, F. i CASTILLO BELINCHÓN, R. 2006: Puertos y navegación en las costas valencianas meridionales (s. I-X d. C.). BAR Internationals Series, 1475, Oxford.
- SALA SELLÉS, F. 1989: "Contribución al estudio del tráfico marítimo antiguo en la costa norte de la provincia de Alicante". Revista Xàbiga, núm. 5, p. 39 - 63. Xàbia.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.171.BC-ARL.PA

PLATJA DE CAPNEGRET

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN :	Playa de Cap Negret y parte de la Bahía de Altea frente a ella
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (II)		COORD. UTM (ETRS89) :	30 S 0758000 4277000
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL :	
FECHA: 2012 AUTORA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)				

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Área con restos arqueológicos subacuáticos y en la superficie de la playa.

Está afectada por dominio público marítimo-terrestre. Parte del yacimiento subacuático está incluido dentro del ámbito marino del Parc Natural de la Serra Gelada. Se puede acoger a una ampliación del Parc Natural de Serra Gelada.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**

CRONOLOGÍA: Ibérica y romana.
Perduró hasta época moderna

ESTILO:

AUTORÍA:

USO ORIGINAL: Subacuático. Fondeadero. Hallazgos casuales

TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Prospecciones subacuáticas en 1993 y 1994, dirigidas por A.Espinosa y F.Sáez.

2.4.- USO ACTUAL :

Turístico y recreativo

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La Platja de Cap Negret ocupa desde el promontorio del Cap Negret hasta la desembocadura del río Algar.

Se puede acceder a ella desde desde el río Algar y desde distintos puntos al Este de la N-332, los cuales nos dirigen a la playa.

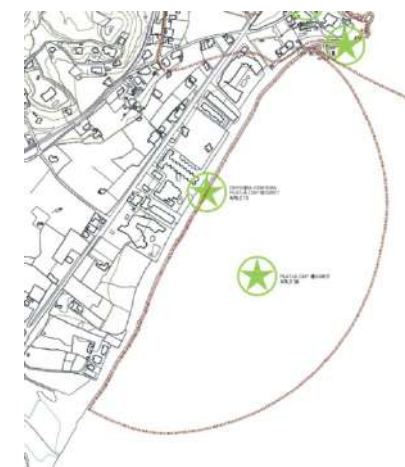
El paisaje es un litoral de playas de cantos rodados frente a zona urbanizada. El fondo marino de la Bahía de Altea frente a la playa de Cap Negret presenta paisaje subacuático de piedras con algunos sectores de arena, con algún sector compuesto por pradera de posidonia con potentes frentes de erosión asociados a depresiones.

El campo de "coordenadas" recoge un punto meridional de la zona, frente a la desembocadura del río Algar, ofrecidas por el arqueólogo A. Espinosa a partir de la prospección subacuática de 1994.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Restos arqueológicos (terrestres en la playa y subacuáticos) del Área y los elementos de alto valor paisajístico.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.171.BC-ARL.PA

PLATJA DE CAPNEGRET

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Bajo la denominación de Platja de Cap Negret, a nivel de estudio arqueológico, se incluye la propia playa (desde la desembocadura del río Algar hasta el Cap Negret) y la franja marítima de la Bahía de Altea que se encuentra frente a ella.

Se trata, pues, de un yacimiento arqueológico subacuático relacionado con algún pecio y con material caído de las embarcaciones de manera accidental. Además, en él se incluye la playa de Cap Negret como parte terrestre en donde se encuentran fragmentos cerámicos arrastrados por los temporales y la resaca, procedentes, bien posiblemente, de algún pecio cercano.

Se ha establecido esta extensión por la coherencia a la hora de su estudio como lugar de fondeadero para efectuar aguada en el río y como embarcadero de mercancías y personas, relacionándose con los yacimientos del Clot de Mingot, La Pila y Cap Negret y el edificio histórico del Molí de la Torre.

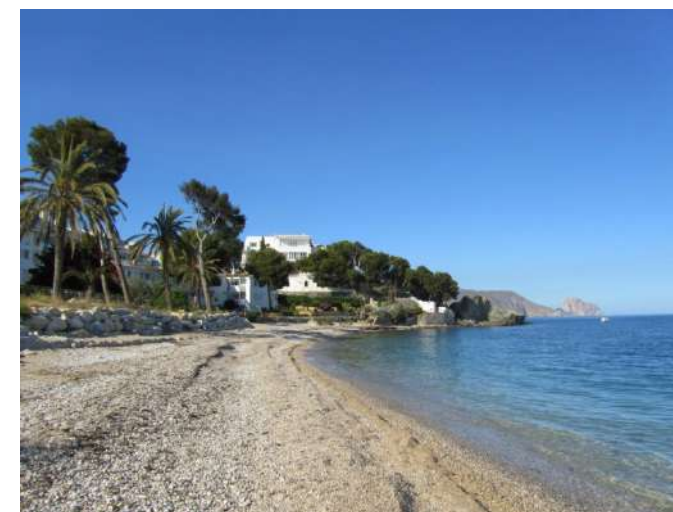
Fue utilizado como fondeadero en época romana y quizás ya en la ibérica, dada la proximidad del poblado de Cap Negret.

Posteriormente continuó su función de fondeadero hasta el siglo XIX, en relación con el punto de aguada para las embarcaciones que representaba la desembocadura del río Algar, cuyas aguas eran consideradas incorruptibles y muy adecuadas para largas travesías. Su estudio arqueológico se debe a las prospecciones subacuáticas llevadas a cabo bajo la dirección de A. Espinosa y F. Sáez en los años 1993 y 1994, aunque reconocen que se le dedicó poco tiempo.

En este tramo costero son frecuentes los hallazgos de restos cerámicos (especialmente de ánforas) por parte de buceadores deportivos, si bien no hemos podido tener todavía acceso a los mismos y desconocemos sus características tipológicas y adscripción cultural.

Los restos más destacados hallados en las prospecciones terrestres de la playa y en las subacuáticas son los de *Terra Sigillata* itálica.

En la prospección terrestre, la concentración de fragmentos cerámicos es mayor cerca de la desembocadura del río y al sur del promontorio de Cap Negret en la parte de la playa más cercana a él. El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone una prospección en la zona previamente a cualquier obra que pueda afectar el fondo marino.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.171.BC-ARL.PA

PLATJA DE CAPNEGRET

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



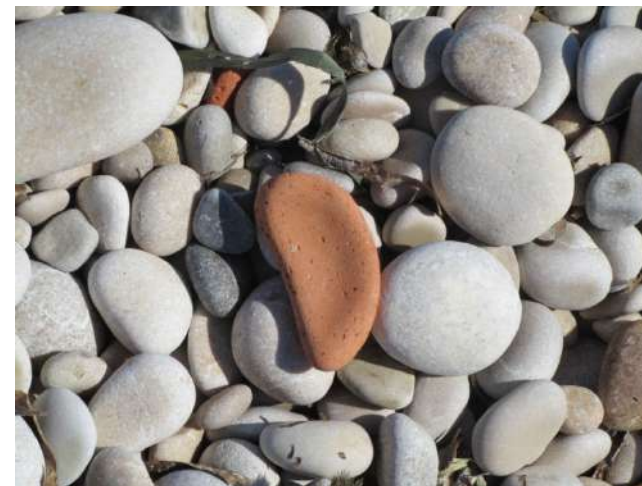
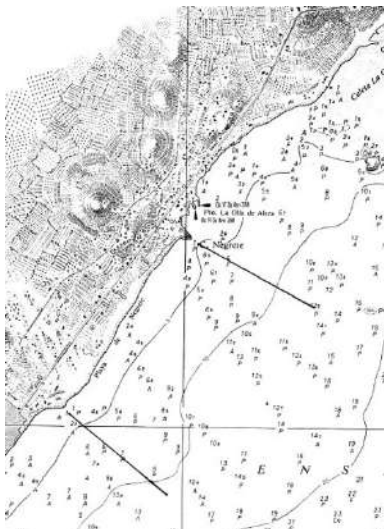
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.171.BC-ARL.PA

PLATJA DE CAPNEGRET

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.171.BC-ARL.PA

PLATJA DE CAPNEGRET

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Es posible que la pradera de posidonia oceánica fosilice el yacimiento. Los hallazgos de los submarinistas se convierten en expolio del yacimiento.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Expolio. Elevado peligro por la acción de submarinistas que lo están sometiendo a un fuerte expolio, haciendo desaparecer muchas de las forma identificables (objeto de la rapiña por su mayor vistosidad).

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO:

Actuación arqueológica subacuática en forma de prospección intensiva, sondeos y/o excavaciones para verificar la consistencia de las unidades arqueológicas y la posible existencia de pecios.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo de bienes y espacios protegidos. El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone una prospección en la zona previamente a cualquier obra que pueda afectar el fondo marino.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento subacuático de la Platja de Cap Negret es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser la Platja de Cap Negret Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados accidentalmente y en prospecciones. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

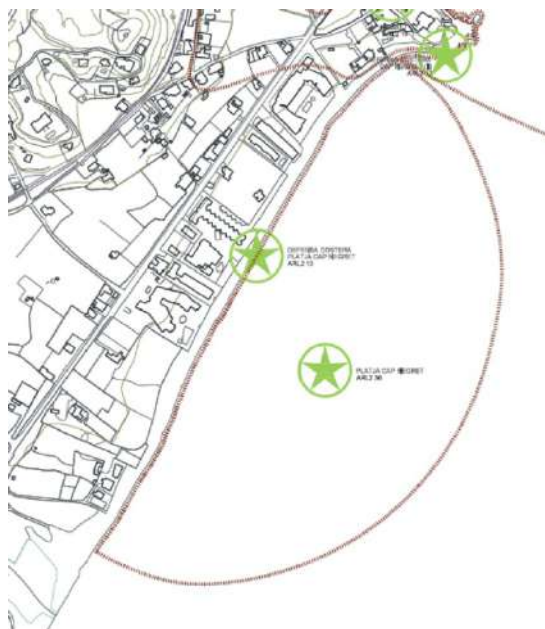
En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. Por otra parte, como quiera que parte del Área de Vigilancia se incluye dentro del Parc Natural de la Serra Gelada, las intervenciones deben atenerse a lo establecido por los Decretos 58/2005 y 129/ 2005 del Consell de la Generalitat, por los que, respectivamente, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada y su zona litoral y se declara parque natural la Serra Gelada y su entorno litoral

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.171.BC-ARL.PA

PLATJA DE CAPNEGRET

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del conjunto del Área de Vigilancia Arqueológica con los restos arqueológicos que pudiera haber.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico de la playa.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone una prospección en la zona previamente a cualquier obra que pueda afectar el fondo marino.

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según los artículos arriba mencionados de este catálogo de bienes y espacios protegidos

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ESPINOSA, A. 1994: Arqueología subacuática en Altea, en ALTEA Butlletí d'Informació Municipal 185, Any XV pàgs.4-8. Altea.
- ESPINOSA RUIZ, A.; SÁEZ LARA, F. i CASTILLO BELINCHÓN, R. 2006: Puertos y navegación en las costas valencianas meridionales (s. I-X d. C.). BAR Internationals Series, 1475, Oxford.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.172.BC-ARL.PA

PLATJA D'ALTEA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	Bien Catalogado		LOCALIZACIÓN :	Playa entre el río Algar y el puerto y la parte de la Bahía de Altea frente a ella
CATEGORÍA :	Área de Vigilancia Arqueológica (II)		COORD. UTM (ETRS89) :	30 S 0757500 4276500
TITULARIDAD:	PÚBLICO	PRIVADA	POLÍGONO / MANZANA :	
TITULAR:			PARCELA CATASTRAL :	
			<small>FECHA: 2012 AUTORIA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Área con restos arqueológicos subacuáticos y en la superficie de la playa.
Está afectada por dominio público marítimo-terrestre. Parte del yacimiento subacuático está incluido dentro del ámbito marino del Parc Natural de la Serra Gelada. Se puede acoger a una ampliación del Parc Natural de Serra Gelada

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Romana, medieval y moderna
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Subacuático. Fondeadero. Hallazgos casuales
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Prospecciones subacuáticas en 1993 y 1994, dirigidas por A.Espinosa y F.Sáez..

2.4.- USO ACTUAL : Turístico y recreativo.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :
La Platja d'Altea se sitúa frente al casco urbano de Altea, desde la desembocadura del río Algar hasta el puerto pesquero. En ella se incluye la Platja de la Roda.
Se puede acceder a ella desde desde el casco urbano de la localidad, especialmente desde la calle Sant Pere.
El paisaje es un litoral con playa baja de cantos rodados, ante un frente litoral totalmente urbanizado. El sector norte de la playa ha desaparecido con la construcción de un dique de protección frente a los embates de los temporales.
El fondo marino de la Bahía de Altea frente a la playa de Altea presenta paisaje subacuático de piedras, arena y lama, predominando la arena a medida que nos alejamos de la línea de costa. Presenta algún sector compuesto por pradera de posidonia con potentes frentes de erosión asociados a depresiones.
El campo de "coordenadas" recoge un punto medio de la zona, frente al casco urbano, ofrecidas por el arqueólogo A. Espinosa a partir de la prospección subacuática de 1994.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :
Restos arqueológicos (terrestres en la playa y subacuáticos) del Área y los elementos de alto valor paisajístico.

EDIFICACIONES EXISTENTES: No.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.172.BC-ARL.PA

PLATJA D'ALTEA

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Bajo la denominación de Platja d'Altea, a nivel de estudio arqueológico, se incluye la playa frente al casco urbano de Altea, desde la desembocadura del río Algar hasta el puerto pesquero y la franja marítima de la Bahía de Altea que se encuentra frente a ella. Se incluye dentro de la Platja d'Altea el sector denominado Platja de la Roda y el Clot de Mingot más al norte.

Se estudió científicamente en las prospecciones incluidas dentro del Proyecto de Prospecciones Arqueológicas subacuáticas del litoral de Alicante, dirigidas por A. Espinosa y F. Sáez en 1993-1994.

Se trata de un yacimiento arqueológico subacuático relacionado con algún pecio y con material caído de las embarcaciones de manera accidental, dentro del ámbito de actividades propio de un fondeadero.

En la parte terrestre de la playa se encuentran de manera frecuente materiales cerámicos arrastrados por los temporales y la resaca, procedentes de dichos pecios y/o materiales sueltos.

En las prospecciones subacuáticas de 1993 y 1994 se registró el hallazgo de ánforas, vajilla fina y de cocina romana, *lucernae*, *tegulae* y *lateres romanos*.

Se tienen noticias orales a cerca de la actividad de buceadores. los cuales encuentran y recogen ánforas (supuestamente romanas) y un supuesto cepo de plomo correspondiente a un ancla romana.

Los restos más destacados hallados en las prospecciones terrestres de la playa son los materiales cerámicos de adscripción cultural romana. Estos materiales aparecen con mayor frecuencia en la Platja de la Roda, disminuyendo su presencia hacia el sur.

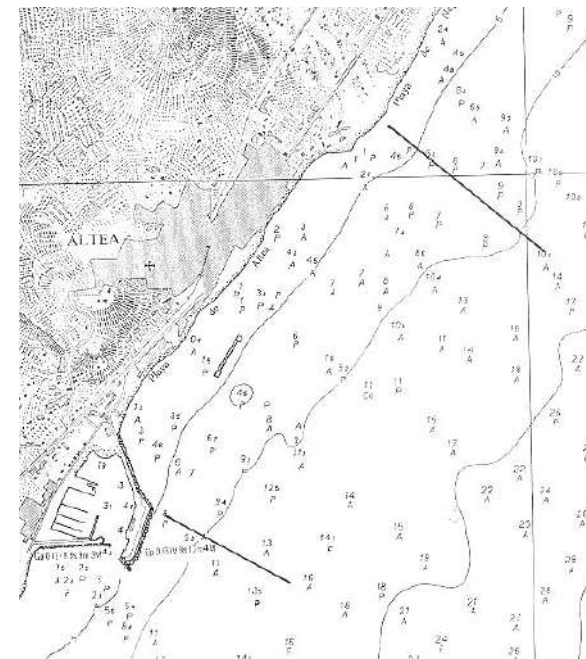
Las fuentes escritas, la historia oral y las fotografías antiguas informan de la actividad marinera en esta playa, con la existencia de un fondeadero y la del puerto varado en toda la línea de playa. Destacaba esta actividad frente al Clot de Mingot y muy especialmente en la Platja de la Roda.

Así pues, hay que pensar en un probable área de fondeadero frente al yacimiento de Garganes - Clot de Mingot (donde se localizaron unos almacenes romanos).

Es segura la existencia del fondeadero frente a la Platja de la Roda.

El fondeadero de Altea se utilizó sin interrupción desde época romana hasta bien entrado el siglo XX d.C., cuando se construye el puerto actual.

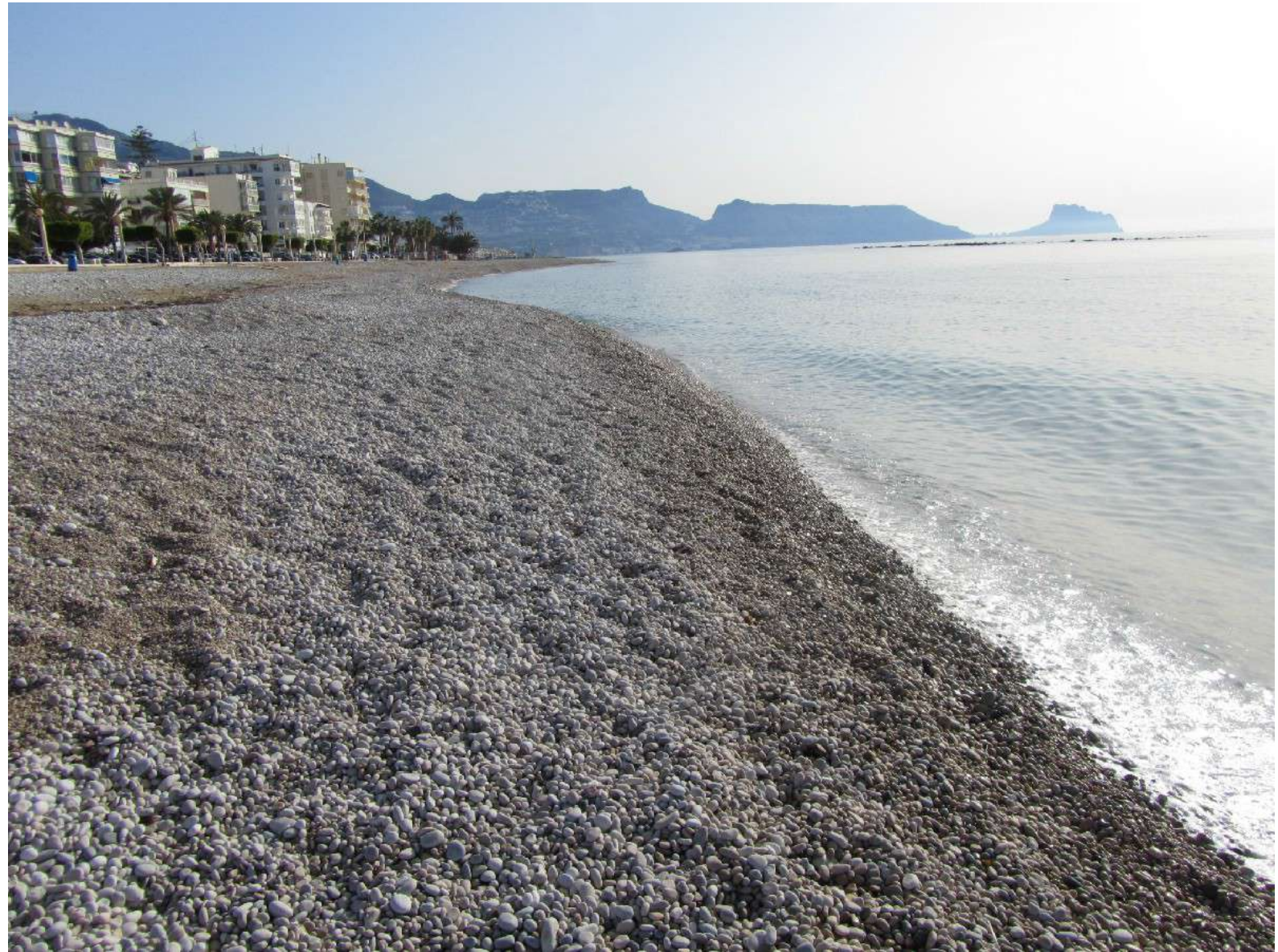
El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone la realización de trabajos arqueológicos en la zona, previamente a cualquier obra que suponga la remoción del fondo marino.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Probablemente bueno, si se da el caso que la pradera de posidonia oceánica fosilice el yacimiento. Los hallazgos de los submarinistas provocan el expolio del yacimiento.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto. Expolio. Elevado peligro por la acción de submarinistas que lo están sometiendo a un fuerte expolio, haciendo desaparecer muchas de las forma identificables (objeto de la rapiña por su mayor vistosidad).

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO:

Actuación arqueológica subacuática en forma de prospección intensiva, sondeos y/o excavaciones para verificar la consistencia de las unidades arqueológicas y la posible existencia de pecios.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo de bienes y espacios protegidos. El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone una prospección en la zona previamente a cualquier obra que pueda afectar el fondo marino.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento subacuático de la Platja d'Altea es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser la Platja d'Altea Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados accidentalmente y en prospecciones. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. Por otra parte, como quiera que parte del Área de Vigilancia se incluye dentro del Parc Natural de la Serra Gelada, las intervenciones deben atenerse a lo establecido por los Decretos 58/2005 y 129/ 2005 del Consell de la Generalitat, por los que, respectivamente, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada y su zona litoral y se declara parque natural la Serra Gelada y su entorno litoral.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.172.BC-ARL.PA

PLATJAD'ALTEA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del conjunto del Área de Vigilancia Arqueológica con los restos arqueológicos que pudiera haber.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico de la playa.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone una prospección en la zona previamente a cualquier obra que pueda afectar el fondo marino.

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según los artículos arriba mencionados de este catálogo de bienes y espacios protegidos

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,...)

ESTRUCTURA VIÁRIA BASADA EN LAS TRAZAS DE LA ANTIGUA FORTALEZA MEDIEVAL. CASERÍO CON VALORES PINTOESCOS Y VARIOS EDIFICIOS DE CIERTO VALOR ARQUITECTÓNICO. TORRE. PLAZA DE LA CANTERERÍA Y EL ARBOLADO ADULTO DE PALMERAS.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

LA PLAZA DE LA CANTERERIA

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. ESPACIO EXPOSITIVO Y DE OCIO. RESIDENCIAL/COMP.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO / PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ESPINOSA, A. 1994: Arqueología subacuática en Altea, en ALTEA Butlletí d'Informació Municipal 185, Any XV págs.4-8. Altea.
- ESPINOSA RUIZ, A.; SÁEZ LARA, F. i CASTILLO BELINCHÓN, R. 2006: Puertos y navegación en las costas valencianas meridionales (s. I-X d. C.). BAR Internationals Series, 1475, Oxford.
- LLORENS BARBER, R. 1988: Historia de Altea. Siglo XVIII. Alicante.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.173.BC-ARL.PA

PLATJA DE L'ALBIRI CAP BLANC

NIVEL DE PROTECCIÓN: Bien Catalogado CATEGORÍA : Área de Vigilancia Arqueológica (II) TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA TITULAR:		LOCALIZACIÓN : Playa del Albir y Cap Blanc y parte de la Bahía de Altea frente a ella COORD. UTM (ETRS89) : 30 S 0756400 4273900 POLÍGONO / MANZANA : PARCELA CATASTRAL : <small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>																																																									
1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL : (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES): Área con restos arqueológicos subacuáticos y en la superficie de la playa. Está afectada por dominio público marítimo-terrestre. Parte del yacimiento subacuático está incluido dentro del ámbito marino del Parc Natural de la Serra Gelada. Se puede acoger a una ampliación del Parc Natural de Serra Gelada.		2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE : Se extiende desde el puerto de Altea, donde desemboca el Barranc dels Arcs hasta el Racó de l'Albir, por lo tanto, enlazando sin interrupción con el Término Municipal de l'Alfàs del Pi. Se accede a ella desde desde la Carretera de l'Albir. El paisaje es de playa baja de cantos rodados, hasta llegar al Racó de l'Albir, donde se inicia un acantilado bajo. El litoral está urbanizado. El tramo norte de esta playa ha desaparecido por los embates de los temporales y el cambio de las corrientes marinas a partir de la construcción del puerto de Altea. en este tramo se ha tenido que construir un talud de rocas como protección ante los temporales. El paisaje subacuático es de predominio de arenas y lama, con algún sector compuesto por pradera de posidonia. El campo de "coordenadas" recoge un punto meridional de la zona ofrecidas por el arqueólogo A. Espinosa a partir de la prospección subacuática de 1994.																																																									
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN 2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS : CRONOLOGÍA: Romana ESTILO: AUTORÍA: USO ORIGINAL: Subacuático. Fondeadero. Hallazgos casuales TIPOLOGÍA:		2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES : Restos arqueológicos del Área (terrestres en la playa y subacuáticos) y los elementos de alto valor paisajístico. EDIFICACIONES EXISTENTES: No.																																																									
2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS: <table border="0"> <tr> <td>ARQUITECTÓNICO:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>PAISAJÍSTICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ETNOLÓGICO :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BIENES MUEBLES:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ESP. LIBRES-JARDINERÍA:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>INMATERIAL :</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICO :</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>ALTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BAJO</td> </tr> </table>		ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO	ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES: Prospecciones subacuáticas en 1993 y 1994, dirigidas por A.Espinosa y F. Sáez..	
ARQUITECTÓNICO:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ETNOLÓGICO :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
INMATERIAL :	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	BAJO																																																					
ARQUEOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO																																																					
2.4.- USO ACTUAL : Turístico y recreativo		 																																																									

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.173.BC-ARL.PA

PLATJA DE L'ALBIRI CAP BLANC

2.7.-DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La playa del Albir se extiende entre el Puerto de Altea y las Peñas del Albir. Inmediatamente al sur del puerto se encuentra la desembocadura del Barranc dels Arcs y la Platja de Cap Blanc. Esta última ha desaparecido por los embates de los temporales, por lo que se tuvo que construir un talud rocoso como protección de la carretera y casas aledañas.

El fondo marino de esta parte de la Bahía de Altea se caracteriza por un predominio de fondos fangosos muy blandos, que cubren la mayor parte de lo que fue una pradera de posidonia oceánica.

Es una extensa zona situada, al sur, frente a un importante yacimiento romano (la villa bajoimperial del Albir, dotada de termas y con varias necrópolis asociadas), mientras que el sector norte se encuentra frente al poco conocido yacimiento arqueológico de Cap Blanc.

Se conoce científicamente a partir de las prospecciones subacuáticas de A. Espinosa y F. Sáez, las cuales han dado como resultado el hallazgo de escasos materiales y más concentrados en la zona del Racó.

Destaca la cerámica romana como fragmentos de *laterae*, fragmentos de ánforas tardorromanas de Byzacena y algunos fragmentos indeterminados de cerámica común y de ánforas. Parece indudable su utilización como fondeadero en época romana relacionado con el yacimiento del Albir. Queda por confirmar la existencia de materiales frente a la playa de Cap Blanc y su relación con el yacimiento del mismo nombre.

Según A. Espinosa, aunque los materiales hasta ahora registrados son poco importantes, es necesario controlar cualquier proyecto que pueda implicar remoción de fondos en la zona, pues debajo de los fangos es muy probable que se conserve un extenso yacimiento en buen estado.

En esa misma dirección apuntan los hallazgos casuales de fragmentos cerámicos en la playa, arrastrados por las mareas y temporales.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.173.BC-ARL.PA

PLATJA DE L'ALBIRI CAP BLANC

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.173.BC-ARL.PA

PLATJA DE L'ALBIRI CAP BLANC

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El escaso conocimiento de este yacimiento impide determinar su estado de conservación.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Moderado. Elevado peligro de expolio por la acción de submarinistas.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Actuación arqueológica subacuática en forma de prospección intensiva, sondeos y/o excavaciones para verificar la consistencia de las unidades arqueológicas y la posible existencia de pecios.

Aunque los materiales hasta ahora registrados son poco importantes, es necesario controlar cualquier proyecto que pueda implicar remoción de fondos en la zona, pues debajo de los fangos es muy probable que se conserve un extenso yacimiento en buen estado.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según este catálogo de bienes y espacios protegidos. El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone una prospección en la zona previamente a cualquier obra que pueda afectar el fondo marino

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El yacimiento subacuático de la Platja de l'Albir es Área de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la Generalitat.

Por ser la Platja de l'Albir Bien Catalogado (BC) del patrimonio arqueológico y paleontológico está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley 5/2007.

Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría II, habrán de realizarse sondeos preliminares a modo de estudios previos para delimitar el yacimiento, cuya existencia se conoce por los restos encontrados accidentalmente y en prospecciones. El desarrollo de estos sondeos determinará la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas en las zonas en las que se detecte presencia de estratos arqueológicos de acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el artículo 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano se establece la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. Por otra parte, como quiera que parte del Área de Vigilancia se incluye dentro del Parc Natural de la Serra Gelada, las intervenciones deben atenerse a lo establecido por los Decretos 58/2005 y 129/ 2005 del Consell de la Generalitat, por los que, respectivamente, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada y su zona litoral y se declara parque natural la Serra Gelada y su entorno litoral,

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.173.BC-ARL.PA

PLATJA DE L'ALBIRI CAP BLANC

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:**6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del conjunto del Área de Vigilancia Arqueológica con los restos arqueológicos que pudiera haber.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico de la playa.

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: El conocimiento de los hallazgos subacuáticos obligan a la cautela arqueológica y, en cualquier caso, se impone una prospección en la zona previamente a cualquier obra que pueda afectar el fondo marino.

Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar.

La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

Para cualquier proyecto que implique la remoción del fondo marino deberán realizarse las actuaciones arqueológicas que correspondan según los artículos arriba mencionados de este catálogo de bienes y espacios protegidos.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS**

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

El Área de Vigilancia Arqueológica y su entorno paisajístico

6.3.- USOS PROPUESTOS:

A considerar tras intervención arqueológica.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ESPINOSA, A. 1994: Arqueología subacuática en Altea, en ALTEA Butlletí d'Informació Municipal 185, Any XV págs.4-8. Altea.
- ESPINOSA RUIZ, A.; SÁEZ LARA, F. i CASTILLO BELINCHÓN, R. 2006: Puertos y navegación en las costas valencianas meridionales (s. I-X d. C.). BAR Internationals Series, 1475, Oxford.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.174.BC-ETN.PI

POU - SÉNIA PALLERÉS

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de Cap Blanc
USO:	Fuera de uso	COORD. UTM (ETRS89) : 30 755640 E 4274435 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : 9 / 148
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 03018A009001480000UE
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>		

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
 (JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
 El conjunto se considera Bien de Segundo Orden. Es un Bien patrimonial de carácter etnológico. Se encuentra en zona calificada como urbanizable.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
 El Pou i Sénia de Pallerés se encuentra en la Partida de l'Albir, a una cota de 6 m.s.n.m.
 Se encuentra en un enclave de agricultura de regadío en proceso de urbanización paulatina.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :
CRONOLOGÍA: Indeterminada
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Extracción de aguas
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
 Prospección en superficie de Jaume Martínez en 2012

2.4.- USO ACTUAL : Fuera de uso

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: La "sénia" y la balsa aneja.
Elementos impropios: Es impropio el pozo a motor moderno.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

C.174.BC-ETN.PI

POU - SÉNIAPALLERÉS

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Partida de l'Albir forma un paisaje continuado con la partida de Cap Blanc, de hecho tienen en común muchas de sus características históricas y etnológicas.

El topónimo "Albir" es un arabismo que significa "el pozo", lo cual sugiere la existencia durante la Edad Media de pozos para la extracción de agua en esta partida rural. El topónimo y la existencia de pozos ha perdurado hasta la actualidad.

Resultado de ese aprovechamiento hidrográfico han perdurado pozos y cenias como ésta, conocida como de Pallerés.

La sénia se utilizaba para la extracción de agua del subsuelo mediante un animal de tiro (generalmente un burro) girando a su alrededor. El agua se utilizaba para regar directamente los campos aledaños o para guardarla en la balsa aneja.

Se desconoce la fecha de construcción del conjunto. En él se utilizaron piedras ligeramente careadas dispuestas en seco con poco uso de argamasa a base de cal.

En un momento indeterminado se equipó con un motor para la extracción del agua que conduce el caudal hasta un surtidor cercano.

Este pozo era utilizado por los vecinos de Cap Blanc y el Albir como pozo de último recurso en periodos de extrema sequía.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.175.BC-ETN.PA

EL PERRET Y DUNAS FÓSILES

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN: Platja de l'Olla	
USO:	Elemento paisajístico	COORD. UTM (ETRS89):	30 759250 E 4278996 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA:	4 / 9016
TITULAR:	Zona Marítima	REFERENCIA CATASTRAL:	03018A004090160000UG
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL:

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Elemento incluido en el Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio-Illeta de l'Olla. Si bien no existe figura de protección específica para este espacio. Responde a lo indicado en los Art. 7 y 11 de la Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la C. V. Razón por la cual se incluye en este catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

CRONOLOGÍA:	Roca erosionada inmemorial
ESTILO:	Formación natural
AUTORÍA:	Naturaleza
USO ORIGINAL:	Elemento referencial popular
TIPOLOGÍA:	Roca arenisca erosionada

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO:	ALTO	MEDIO	BAJO
HISTÓRICO:	ALTO	X MEDIO	BAJO
PAISAJÍSTICO:	X ALTO	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO:	X ALTO	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES:	ALTO	MEDIO	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	X ALTO	MEDIO	BAJO
INMATERIAL:	X ALTO	MEDIO	BAJO
ARQUEOLÓGICO:	ALTO	X MEDIO	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se ha cizallado horizontalmente posiblemente por efectos naturales.

2.4.- USO ACTUAL: Elemento paisajístico

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:

Elementos de Interés: Perfil, materia y ubicación.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:

Conocido como "El Perret" esta resto fósil de antiguas dunas se encuentra en el litoral de la playa de l'Olla frente a la Illeta, en el extremo norte del Conjunto de la Cala del Soio-Illeta de l'Olla (ficha PTR01 de este catálogo). Se trata de una amplia area que incluye restos fósiles de dunas, entre ellas, esta roca llamada "el perret", y el resto de dunas fósiles situadas frente al mismo y en línea de frente marítimo; zona afectada por la Ley de Costas, en las que hay que destacar gran número de elementos patrimoniales que se han dado a lo largo de la historia, siendo éste uno de los que solapan sus ámbitos entre sí.

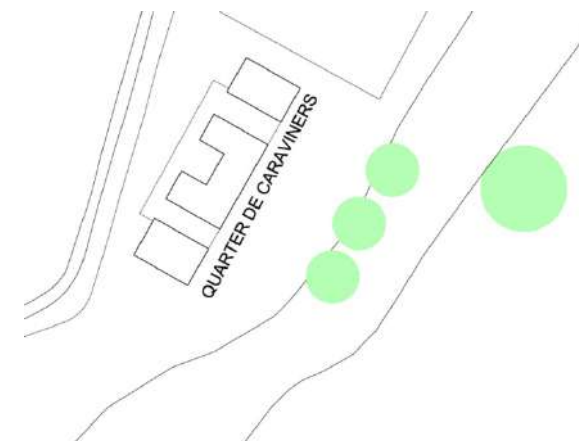
El Perret y forma parte de la toponimia de la zona. Se trata de una piedra arenisca existente el norte de la playa de la Olla que por su particular forma y disposición ha sido lugar de referencia a visitantes y lugar característico en el paisaje, del cual da noticia R. Llorens en su Diccionario de Altea y sus Cosas, pp. 251. En la actualidad ha sido derribado por uno de los últimos temporales y está a merced de las olas. Se recomienda su puesta en valor. *En la Imagen, un dibujo del Perret de Batiste San Rok del año 1982*

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN AMBIENTAL del desaparecido "Perret", el cual se aconseja volver a levantar en su lugar previo proyecto paisajístico redactado por técnico competente. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del frente de dunas que limitan el frontis marítimo justo frente al "Perret".

Se puede acoger a una ampliación del Parque Natural de Serra Gelada atendiendo a los Art. 7 y 11 de la Ley 11/1994, de espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Está próximo al supuesto itinerario de la Vía Dianium en esta zona de la playa.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.175.BC-ETN.PA

EL PERRET Y DUNAS FÓSILES

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Elemento incluido en el Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio- Illeta de l'Olla. Si bien no existe figura de protección específica para este espacio. Responde a lo indicado en los Art. 7 y 11 de la Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la C. V., cuando indica que los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza, incluidas las formaciones geomorfológicas y yacimientos paleontológicos, de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial por sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Es de señalar la importancia del frente de dunas fósiles del cual forma parte el "Perret". Un conjunto de gran interés y valor geológico con gran potencial turístico en la zona. Es imprescindible previa su puesta en valor, evitar su deterioro, dada la fragilidad del bien a proteger.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.176.BC-ETN.PI

COVA DEL FRARE

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Partida de l'Olla, 3S
USO:		COORD. UTM (ETRS89) : 30 758408 E 4278340 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA : Cala del Soio
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL : 8483001YH6800S0001OG
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
Elemento incluido en el Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio-Illeta de l'Olla. Si bien no existe figura de protección específica para este espacio. Responde a lo indicado en los Art. 7 y 11 de la Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la C. V., lo cual avala su inclusión en el catálogo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Roca erosionada inmemorial
ESTILO:	Formación natural
AUTORÍA:	Naturaleza
USO ORIGINAL:	Elementos referencial popular
TIPOLOGÍA:	Roca de formación fósil

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Han habido desprendimientos y una parte importante se ha fracturado, desapareciendo en parte la cueva.

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: La costa fósil que forma cavidades fruto de la erosión marina, entre ellas la denominada Cova del Frare.

2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
La Cova del Frare se encuentra en el litoral de l'Olla a continuación del espigón norte del Portet, incluido en el Conjunto de la Cala del Soio-Illeta de l'Olla (ficha PTR01 de este catálogo). En este conjunto podemos encontrar cuatro tipos de playa que coexisten en un breve espacio, entre ellas la playa fósil en la zona de la Cova del Frare.
Se trata de una formación geológica que forma parte de la Playa Fósil situada al norte de Cap Negret donde los depósitos marinos de areniscas y conglomerados se encuentran fuertemente litificados. La playa presenta una serie de formas y una particular erosión que produce grutas y concavidades, bufadors y respiraderos en la zona de la costa.
Junto al valor geológico, está el etnográfico puesto que en una de estas cuevas se ha desarrollado una leyenda que está dentro del imaginario colectivo de Altea y que da nombre a esta zona costera.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN:
PROTECCIÓN INTEGRAL de la Playa Fósil en su conjunto con la Cova del Frare.
Incide en parte sobre parte del ámbito del Parque Natural de "La Serra Gelada y su zona litoral", DECRETO 58/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat.
Elemento geológico incluido en el ámbito del Afloramiento Volcánico de Cap Negret y de la Playa Fósil según la declaración de Espacio Natural protegido redactada por el Ayuntamiento de Altea en fecha 28-04-2011.
Su delimitación propuesta es: Ámbito de los afloramientos de origen volcánico así como la playa fósil.
Está próximo al supuesto itinerario de la Vía Dianium en esta zona de la playa.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:
La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según el título iii de la ley de costas. las actuaciones que se planteen en terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
La zona de servidumbre de protección se regulará según lo dispuesto en el título ii de la ley de costas. los usos se ajustarán a lo establecido en los art. 24 y 25 de la ley de costas, debiendo constar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la comunidad autónoma.
-Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de ley de costas situadas en zona de dominio público o de servidumbre se regularán por especificado en la disposición transitoria cuarta de la ley de costas, independientemente del grado de protección que establezca el catálogo..



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.176.BC-ETN.PI

COVA DEL FRARE

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Leyenda de la Cova del Flare.-

La Playa Fósil situada al norte de Cap Negret presenta una serie de formas y una particular erosión que produce grutas y concavidades, "bufadors" y respiraderos en la zona de la costa. En una de estas cuevas se ha desarrollado una leyenda que está dentro del imaginario colectivo de Altea.

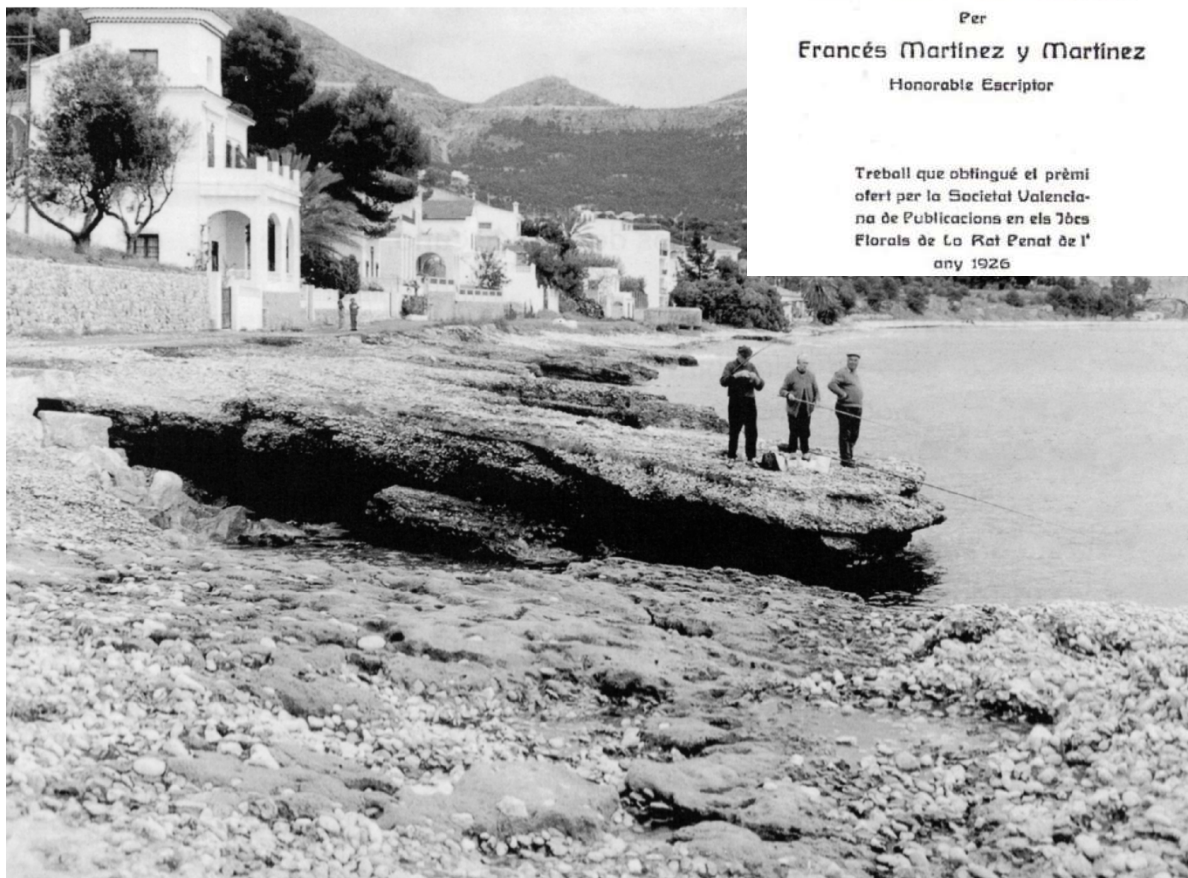
Según Ramón Llorens, en su Diccionario de Altea y sus cosas, pág. 232, nos dice: "Cerca de la finca de García (Villa García), ya en la Olla, el mar bate contra un banco rocoso, de un par de metros de altura sobre el nivel de aquél, que se formó en la misma orilla por la amalgama de piedra y arena. Las embestidas del mar sobre aquella roca débil y blanda la socavaron y allí quedó para siempre la Cova, que un día tomó el nombre de Cova del Flare, por cierta leyenda. El mar horadó una especie de túnel, formando un puente natural por el que discurrió el Camí Vell d'Alacant por Cap Negret hacia Altea.

Actualmente el camino perdióse al construir la carretera algo más arriba. También desapareció la orilla de la playa al ganar terreno para un bancale que construyó un margen de piedra, quedando el mar cerrado en el fondo de la Cova, que solamente penetra unos dos metros. La vieja leyenda cuenta la pelea en la Illeta de dos hermanos que se disputaron el amor de una misma muchacha, y sus cuerpos ahogados aparecieron en las aguas y orilla de la Cova. Uno de ellos era conocido por «el Flare», por haber llevado hábitos en promesa materna, y por él, la toponimia de la cueva."

Esta leyenda recogida por el folklorista Francesc Martínez (1926, 63 y ss.) cuenta que el hermano mayor de un matrimonio de marineros contrajo la viruela y su madre pidió la intercesión de San Francisco con la promesa de vestir al niño con hábito de franciscano si sanaba.

El niño se curó y su madre cumplió la promesa vistiendo al niño de fraile durante dos años, por ello se le quedó el apodo de el frare. Este frare se enamora de la joven Bajoan que está enamorada de su hermano. Una noche de pesca en la Illeta, en mitad de una tormenta,

los dos hermanos se pelean por el amor de Bajoan, el frare hiere a su hermano, cree que lo ha matado y se lanza al mar, las olas lo arrojan contra las rocas del Cap Negret. Al día siguiente el cuerpo del frare aparece muerto en la cueva. Cuentan que durante años se aparecía a los marineros un duende de doce años vestido de fraile alargando los brazos hacia ellos.



FOLK-LORE VALENCIÀ
* * *
Arreplega de
**LEGENDES, TRADICIONS
Y COSTUMS**
del Reine de Valencia
Per
Francés Martínez y Martínez
Honorable Escripitor

Treball que obtingué el premi
ofert per la Societat Valenciana
de Publicacions en els Jocs
Florals de La Rat Penat de l'
any 1926

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.177.BC-ETN.PI

SÉNIA DE MIQUEL DE CANA

BIEN CATALOGADO		LOCALIZACIÓN : Carretera de l'Albir, 8 - Partida de Cap Blanc -	
USO:	Fuera de uso	COORD. UTM (ETRS89) :	30 756035 E 4274750 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA	POLÍGONO / PARCELA :	9 / 234
TITULAR:		REFERENCIA CATASTRAL :	03018A009002340000UM
		<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :
(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):
El conjunto se considera Bien de Segundo Orden. Es un Bien patrimonial de carácter etnológico. Se encuentra en zona calificada como urbanizable.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Indeterminada
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL: Extracción de aguas
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:


ARQUITECTÓNICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
HISTÓRICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
PAISAJÍSTICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ETNOLÓGICO :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
BIENES MUEBLES :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
INMATERIAL :	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
ARQUEOLÓGICO :	<input type="checkbox"/> ALTO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:
Prospección en superficie de Jaume Martínez en 2012.

2.4.- USO ACTUAL : Fuera de uso

2.5.- ELEMENTOS DE INTERÉS / ELEMENTOS IMPROPIOS:
Elementos de Interés: La "sénia" y la balsa aneja. Piedras de lavadero.

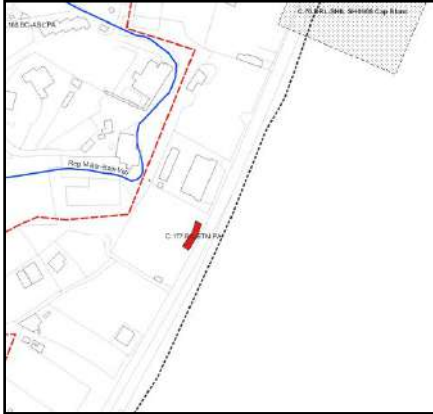
2.6.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE / DESCRIPCIÓN:
La Sénia de Cap Blanc se encuentra en la Partida de Cap Blanc, al sur del cerro homónimo, a una cota de 2 m.s.n.m.
Se encuentra en un enclave de agricultura de regadío en proceso de urbanización paulatina.



3. NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL de la "sénia", su arquitectura, su entorno de acceso y estructura de uso, además de la balsa aneja y los restos de las acequias existentes.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del entorno paisajístico. Esto implica preservar el uso o la comprensión del mismo, el material arbóreo y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserven los elementos caracterizadores del paisaje agrario.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.



C.177.BC-ETN.PI

SÉNIA DE MIQUEL DE CANA

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La parte baja y llana de la Partida de Cap Blanc forma un paisaje continuado con la partida de l'Albir, de hecho tienen en común muchas de sus características históricas y etnológicas.

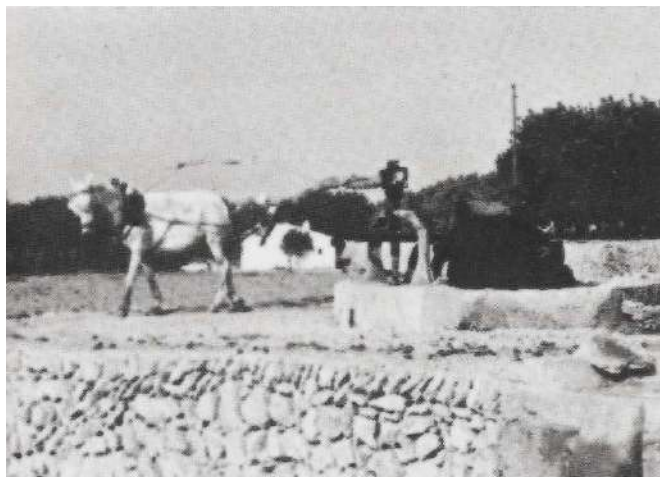
El topónimo "Albir" es un arabismo que significa "el pozo", lo cual sugiere la existencia durante la Edad Media de pozos para la extracción de agua en esta partida rural. El topónimo y la existencia de pozos ha perdurado hasta la actualidad.

Resultado de ese aprovechamiento hidrográfico han perdurado pozos y cenias, como ésta del Cap Blanc, propiedad de la familia Martínez.

La sénia se utilizaba para la extracción de agua del subsuelo mediante un burro girando a su alrededor, posteriormente mediante un motor. El agua servía para regar directamente los campos aledaños o para guardarla en una balsa aneja.

Se desconoce la fecha de construcción del conjunto. En él se utilizaron piedras ligeramente careadas dispuestas en seco con poco uso de argamasa a base de cal. La balsa es más moderna y presenta el uso de cemento.

Con el paso del tiempo y la excesiva extracción de agua, la salinidad se elevó hasta un 2 % y se utilizaba un motor para decantarla, hasta que su aprovechamiento fue inviable, a finales de los años 60 del siglo XX.



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

